TOMO 178 Montevideo, Miércoles 15 de Febrero de 1950 Núm. 12987

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se regulariza la situación de los camineros permanentes de la Regional número 9 de la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de febrero de 1950.

Visto que, por decreto de fecha 16 de diciembre de 1949, se procedió a regularizar la situación de los camineros permanentes de conservación de la Dirección de Vialidad, que ingresaron con anterioridad al año 1930 en la Regional número 1; al año 1940 en las Regionales números 2 y 6 y al año 1942 en la Regional número 4.

Atento a que la citada Dirección solicita la regularización de los camineros permanentes de conservación de la Regional número 9 que ingresaron con anterioridad al año 1930,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Establecer que los obreros de la Dirección de Vialidad de la Regional número 9, señores: Pedro Molina, credencial cívica D.A.A. 1633; Orosmán T. Pereyra, credencial cívica E.A.A. 2063; Braulio E. Santos, credencial cívica E.A.A. 10376; Héctor F. Silva, credencial cívica E.C.C. 433; Rogelio Martirena, credencial cívica D.F.A. 252; Juan Rodríguez, credencial cívica E.E.A. 2376; Juan P. García, credencial cívica E.E.A. 2185; Aniceto A. Castellano, credencial cívica D.C.B. 447; Idilio R. Reggio, credencial cívica D.C.B. 1511; Casimiro Varela, credencial cívica E.C.E. 1098; Tomás Molina, credencial cívica D.C.D. 47; Francisco Hernández, credencial cívica D.C.A. 1177; Marcelino Calero, credencial cívica E.A.A. 3719; Deogracio O. Sosa, credencial cívica E.C.C. 357. Ramón D. Machado, credencial cívica E.F.A. 3556; Ramón Rodríguez, credencial cívica D.F.A. 313; Miguel García, credencial cívica E.E.A. 2164; Liborio Rodríguez Sagalla, credencial cívica D.C.A. 342; Ruben Reggio, credencial cívica D.C.F. 20; Cipriano Guadalupe, credencial cívica D.A.A. 5521; Eustaquio Vega, credencial cívica D.C.A. 694; Jacinto Escobar, credencial cívica D.C.D. 588; Santiago P. Alonso, credencial cívica D.C.A. 668; Manuel Melogno, credencial cívica D.F.A. 1029; Arturo Bonilla, credencial cívica E.E.B. 374; Ramón Tabeira, credencial cívica E.E.A. 414; Isaac Silvera, credencial cívica D.F.B. 476; Fabián Rosano, credencial cívica E.E.B. 427; Eulalio López, credencial cívica E.F.F. 533; Santos Falcón, credencial cívica E.E.B. 380; Ceferino Montero, credencial cívica D.C.B. 786; Ubaldino Gutiérrez, credencial cívica D.D.B. 392; Marcionil Cardozo, credencial cívica D.F.A. 3777; Francisco V. Acosta, credencial cívica D.F.A. 2664; Dalmiro Acuña, credencial cívica E.E.B. 382; Juan D. Souza, credencial cívica E. E. B. 412; Francisco Etchevarría, credencial cívica E. E.A. 4057; Tiburcio De León, credencial cívica D.C.D. 140; Evaristo Medina, credencial cívica D.C.D. 443; Servando Asencio, credencial cívica D.C.D. 166; Cipriano Gil, credencial cívica D.A.A. 1451; Reinaldo Bode, credencial cívica D.C.F. 292; Asunción Bentancur, credencial cívica D.C.F. 254; Zaragoza Molina, credencial cívica D.A.C. 157. José Valera, credencial cívica D.C.A. 1122; José María Olivera, credencial cívica D.A.A. 2292; Manuel Crespo, credencial cívica D.A.A. 1764, y Manuel Pereda, credencial cívica D.A.A. 2037; cuya antigüedad es anterior al año 1930, tienen el carácter de Camineros Permanentes de Conservación.

Art. 2.° Los mencionados Camineros Permanentes de Conservación, continuarán percibiendo como remuneración el jornal de $ 4.70 (cuatro pesos con setenta centésimos) que establece la escala de jornales vigente.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

2

Decreto. Se regulariza la situación de los camineros permanentes de la Regional número 10 de la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de febrero de 1950.

Visto que, por decreto de fecha 16 de diciembre de 1949, se procedió a regularizar la situación de los camineros permanentes de conservación de la Dirección de Vialidad, que ingresaron con anterioridad al año 1930 en varias Regionales de la referida Dirección.

Atento a que la Dirección de Vialidad solicita la regularización de los camineros permanentes de conservación de la Regional N.o 10,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establecer que los obreros de la Dirección de Vialidad de la Regional N.o 10, señores: Cornelio Martínez, credencial cívica G.B.C. N.o 88; Andrés Tomás, credencial cívica G.B.C. 3480; Valentín Santana, credencial cívica G.B.B. 907; Felipe Lalinde, credencial cívica G.B.C. 1460; Horteman López, credencial cívica G.F.E. 623; Oldemar López credencial cívica G.E.D,

833; Atanasildo Moreira, credencial cívica G.F.B. 364; Edelmiro Noble, credencial cívica G.B.B. 1245; Juan C. Pereira, credencial cívica G.B.C. 1550; Elbio Taheira, credencial cívica G.E.A. 448; Casimiro Spilman, credencial cívica G.D.A. 373; Florencio Delgado, credencial cívica G.B.C. 207; Wáshington V. Farías, credencial cívica G.F.C. 395; Ramón P. Lemos, credencial cívica G.F.C. 1177; Paulino Méndez, credencial cívica G.B.C. 1723; Ademar Olivera, credencial cívica G.D.A. 1604; Alipio A. Perazza, credencial cívica H.F.F. 267; Guillermo Quintanilla, credencial cívica T.G.A. 433; Clodio Rojas, credencial cívica G.F.E. 1603; Héctor P. Urrutia, credencial cívica T.G.D. 660; Cândido Alvez, credencial cívica G.C.C. 180; Germán Acuña, credencial cívica G.E.C. 105; Luis G. Alvarez, credencial cívica F.B.B. 486; Agustín Sartorio, credencial cívica G.B.C. 1889; Sixto Techera, credencial cívica F.C.D. 891; Obsir Silvera, credencial cívica F E.A. 696; Inés Martínez, credencial cívica G.B.C. 577 y Pedro Rodríguez, credencial cívica F.G.D. 810; cuya antigüedad es anterior al año 1942, tienen el carácter de Camineros Permanentes de Conservación.

Art. 2.o Los mencionados Camineros Permanentes de Conservación, continuarán percibiendo como remuneración el jornal de $ 4.70 (cuatro pesos con sesenta centésimos) que establece la escala de jornales vigente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se prorroga por cuatro duodécimos el presupuesto de sueldos y gastos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1950.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la cual solicita prórroga por cuatro duodécimos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año, del presupuesto de sueldos, gastos e inversiones que rigió en dicho Organismo durante el Ejercicio 1949.

Considerando que se trata de regularizar la situación presupuestal del Organismo durante un lapso prudencial, que permita a la expresada Administración llevar a cabo el estudio de su presupuesto para el año en curso.

Considerando que estos obrados han sido pasados a dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, quien los ha devuelto sin observación; y

Atento a lo establecido por el artículo 193 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por cuatro duodécimos, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año, el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 27 de mayo de 1949 y que rigió en ese Organismo durante el mismo año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio que fija aumentos de salarios a los personales de las Barracas de Lanas de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de febrero de 1950.

Visto el Convenio Colectivo subscripto por los patronos y obreros de Barracas de Lanas del Departamento de Salto, por el que se fijan aumentos de salarios para los personales correspondiente,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Convenio de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad del Salto a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en la Oficina Departamental de Trabajo por una parte, los señores, Luis J. Armstrong y Oscar Pedro Migliaro en su calidad de barraqueros y en representación de sus colegas establecidos en esta ciudad en los ramos de barracas de lanas; por la otra los señores Fermín Gamarra, Tomás Méndez y Aurelio Maristany en su carácter de dirigentes de la Federación de Obreros en Lanas; todos ellos documentados fehacientemente y con poderes firmados por los patronos y los obreros del ramo; en presencia y con la mediación del Inspector del Trabajo del Departamento, señor Julio Escanellas, convienen celebrar el presente Convenio Colectivo a que las partes se comprometen integralmente a cumplir:

Primero: Se establece el jornal de $ 6.30 (seis pesos con treinta centésimos moneda nacional) para los trabadores en las tareas tales, como ser: embarque, descarga, removido, etc., de lanas y cueros de las mencionadas barracas, en su carácter de peones.

Segundo: a los trabajadores mensuales, serenos, personal a destajo, etc., que realice tareas de esta índole se les aumentará el 30 o|o (treinta por ciento) de sus sueldos actuales, aumento que regirá también en las horas extras.

Tercero: Regirá en un todo lo que no se haya modificado por el presente Convenio, las disposiciones generales y categorías establecidas por el laudo dictado por el Consejo de Salarios, en fecha 15 de noviembre de 1947 publicado en el Diario Oficial N.o 12.348 de fecha 19 de Diciembre de 1947.

Cuarto: los sueldos y jornales precitados comenzarán a regir desde el día 1.o de diciembre de 1949.

Quinto: La duración del presente Convenio será hasta el 30 de abril de 1952.

Sexto: Los aumentos de sueldos y jornales se harán efectivos una vez que haya sido aprobado el presente Convenio por el Consejo de Salarios u otra autoridad competente.

Séptimo: Las distintas partes se comprometen a someter el presente Convenio a la aprobación del Consejo de Salarios del Departamento.

Se deja expresa constancia, que las distintas partes que han intervenido en la concertación del presente Convenio, han puesto de manifiesto en todo momento la mejor buena voluntad para lograr este total entendimiento entre patronos y obreros.

Para constancia se firman ocho de un mismo tenor, dos originales y seis copias que se distribuirán en la siguiente forma: cinco para el Consejo de Salarios, una para cada parte y la otra para el Instituto del Trabajo en la fecha y lugar mencionados al principio.

Luis J. Armstrong. — Oscar Pedro Migliaro. — Fermín Gamarra — Tomás Méndez. — Aurelio Maristany. — Julio Escanellas, Inspector de Trabajo.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 31 de diciembre de 1949:

1—Decreto que establece las condiciones para que los propietarios de predios rurales, puedan acogerse a los beneficios del decreto de exoneración impositiva prevista por el artículo 114 de la ley número 11.029, de 12 de enero de 1948, que creó el Instituto Nacional de Colonización. (Carpeta N.° 820|949).

2—Decreto que fija el tipo cambiario de $ 1.78 el dólar o su equivalente en las demás monedas, para la exportación del contingente de 150.000 ovinos esquilados a que se refiere el decreto de fecha 9 de noviembre próximo pasado. (Carpeta N.° 1148|949).

3—Decreto que sustituye el artículo 13 del de fecha 7 de diciembre de 1949, sobre comercialización del trigo de la cosecha nacional 1949-50. (Carpeta número 1125|949).

4—Decreto por el que se designan Inspectores de Sarna temporarios en la Dirección de Ganadería. (Carpeta número 3|949).

5—Decreto que autoriza a la Contaduría General de la Nación a reforzar en las planillas de presupuesto de este Ministerio el rubro 2.08 "Arrendamientos" en la suma de $ 6.079.30. (Carpeta N.° 319|949).

6—Resolución que manda librar cheque a favor de "Cantegril Country Club" por la suma de $ 1.842.00 para atender el pago del banquete ofrecido por el Poder Ejecutivo a las delegaciones que concurrieron al Primer Congreso Sudamericano de Investigadores en Materias Agronómicas. (Carpeta N.° 1067|949).

7—Resolución que manda librar cheque a favor de la Comisión Nacional de estudio del problema forrajero por la suma de $ 2.600.00, a efectos de atender diversas erogaciones relacionadas con su funcionamiento. (Carpeta número 589|949).

8—Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Florida un subsidio de $ 500.00, destinado a solventar los premios y gastos del Concurso de Huertas Familiares organizado en el corriente año. (Carpeta N.° 881|949).

9—Resolución que concede a la Intendencia Municipal de Maldonado un subsidio de $ 1.000.00 destinado a solventar los premios y gastos del Concurso Departamental de Producción Lechera, realizado en San Carlos, el 20 de noviembre próximo pasado, y Exposición efectuada simultáneamente por la Asociación Rural de Maldonado en la misma localidad. (Carpeta N.o 1039|949).

10—Decreto que comete al Servicio Oficial de Distribución de Semillas concertar y realizar con la South American Trading Corporation Uruguay S. A., la compra de veinte mil toneladas de maíz. (Carpeta N.° 1156|949. Firmado 22 de diciembre de 1949).

11—Mensaje a la Asamblea General llevando a su conocimiento que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 22 del corriente, ha prorrogado por el año 1950, la vigencia del de 28 de enero de 1949, sobre intervención de los trigos considerados aptos para semillas. (Carpeta N.° 1125|929. Firmado 27 de diciembre de 1949).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Despacho firmado, por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con el señor Presidente de la República, el día 2 de febrero de 1950.

Barracas de Lanas

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores Walberto Mendioroz, Juan María Rodríguez, y doctor Armando Malet.

Industria Fosforera (Grupo 13-D)

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el expresado Consejo de Salarios a los señores escribano Lorenzo Hourcade, Manuel Penco y escribano Hildebrando Berenguer.

Empresas Barométricas de Limpieza y Similares

Nómbranse delegados patronales, de oficio, ante el expresado Consejo de Salarios a los señores Miguel Rocco y Federico Errico, como titulares; y Miguel Krell y Romeo Bertollini, como suplentes.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 154. — En Montevideo, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Blanca Martínez Bula de Cavallo (pensión), con $ 2.897.40, y desde el 1.°|1|950, $ 3.635.96. (Carpeta número 385|950).

2—Señora María Graciela Visconti de Santurio (pensión), $ 617.07, y desde el 1.o|1|950, $ 617.97. (Carpeta 259|950).

3—Señora Graciana Partarrieu de Vázquez (pensión), $ 234.94, y desde el 1.o|1|950, $ 290.40. (Carpeta 2255|950).

4—Señora Juana Ferrán de Maciel e hijos (pensión), $ 1.437.37, y desde el 1.o|1|950, $ 1.619 86. (Carp. 251|950).

5—Señora Margarita García de García e hijas (pensión), con $ 345.50, y desde el 1.o|1|950, $ 445.93. (Carp. 254|950).

6—Señor Mauricio Aranchet (pensión), $ 441.27, y desde el 1.o|1|950, $ 461.40. (Carpeta 253|950).

7—Señora Eusebia Bentancor de Martínez y señorita María Martínez Miranda (pensión), $ 312.29, y desde el 1.o|1|50, $ 323.93. (Carpeta 249|950.

8—Señora Josefa Méndez de Denis, (pensión), $ 596.95, y desde el 1.o|1|950, $ 730.81. (Carpeta 247|950).

9—Señorita Vicenta Victoria Caraballo Reynoso (pensión), con $ 209.42, y desde el 1.o|1|950, $ 262.75. (Carp. 245|50).

10—Señora Angela Roberto de Bruno e hija (pensión), $ 425.64. (Carpeta número 252|950).

11—Señora María Josefa Pando de Canosa e hijos (pensión), $ 1.549.76. y desde el 1.o|1|950, $ 2.059.20. (Carpeta 248|950).

12—Señora Tomasa Rodríguez de María e hija (pensión), con $ 120.00. (Carpeta 333|950).

13—Señora Sara Zaida Eelamendía Mujica de Rodríguez (jubilación), pesos 661.41, y desde el 1.o|1|950, $ 704.42. (Carpeta 261|950).

14—Señora Isabel Scala de Barro (jubilación), $ 704.00, y desde el 1.o|1|950, $ 874.67. (Carpeta 267|950).

15—Señor Jorge Alliaume Rimpeterre (jubilación), $ 989.70, y desde el 1.o|1|950, $ 1.127.00. (Carpeta 266|950).

16—Señor José María Elías Barros Sedarry (jubilación), $ 2.725.50, y desde el 1.o|1|950, $ 2.725.50. (Carpeta número 171|950).

17—Señor Luis Badón Valarín (jubilación), $ 1.125.50, y desde el 1.o|1|50, $ 1.291.00. (Carpeta 169|950).

18—Señor Teodórico Azambuya Guimaraens (jubilación), $ 773.00, y desde el 1.o|1|950, $ 826.00. (Carpeta 172|50).

19—Señor Matías Urbín Cabrera, (jubilación), $ 2.288.28, y desde el 1.o|1|950, $ 2.573.42. (Carpeta 4153|949).

20—Señor Aureliano Olegario Pereira Aldave (jubilación), con $ 722.77, y desde el 1.o|1|950, $ 975 64. (Carpeta número 263|950).

21—Señor Amado G. Cardozo Olivera (jubilación), $ 929.47, y desde el 1.o|1|950, $ 1.059.72. (Carpeta 170|950).

22—Señor Justo Alvarez González (jubilación), $ 710.50, y desde el 1.o|1|950, $ 881.00 (Carpeta 1405|948).

23—Señora Ana Romero de Barbot, (ref. céd). $ .884.69. y desde el 1.o|1|950, $ 2.624.67. (Carpeta 769|949).

24—Señor Eufemio Cioriano Hernández Martínez (ref. céd.), $ 800.08, y desde el 1.o|1|950, $ 921.33. (Carpeta número 1526|945).

25—Señora Sara Ruiz de Aguiar (ref. céd). $ 644.66. y desde el 1.o|1|950, pesos 688.13. (Carpeta 2888|949).

26—Señoritas Juana y María González (ref. céd. esc.), $ 167.50 mensuales. — (Carpeta 2692|949).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

27—Señor Raúl B. Martín, $ 826.32. (Carpeta 2928|949).

28—Señor Juan S. Traversoni, pesos 202.81. (Carpeta 4325|949).

29—Señorita Rosa Elena Pujardo Ramírez, $ 293.33. (Carpeta 3084|947).

30—Señorita Josefa Arrien Jaureguiberry, $ 313.00. (Carpeta 2675|949).

31—Señorita Lydia Bordagorry, pesos 285.16. (Carpeta 3085|947).

32—Señor José L. Pagano, $ 680.00. (Carpeta 598|937).

33—Señor Eduardo J. Praderi, pesos 764.00. (Carpeta 2944|944).

34—Señor Julio C. Piñón, $ 689.00. (Carpeta 2121|937).

35—Señor Homero R. Roig, del 15|III|949 al 30|VI|949, $ 225.00, y del 1.o de julio de 1949 en adelante, $ 255.00. — (Carpeta 1429|948).

36—Señorita Herminia Mitrano, pesos 220.66. (Carpeta 4209|949).

37—Señor Francisco José Botto Garet, $ 400.00. (Carpeta 4369|949).

38—Señor Julio Ricaldoni, $ 900.00. (Carpeta 3222|935).

39—Señora Tilia Alfaro de Azpiroz, $ 330.67. (Carpeta 3014|940).

40—Señor Raúl Mones, $ 304.00. — (Carpeta 1990|945).

41—Señorita Aurea Seco, $ 334.17. — (Carpeta 2547|947).

42—Señorita Aurea Seco, $ 350.00. — (Carpeta 2547|947).

43—Señora Lida Palermo de Barrios, $ 307.83. (Carpeta 2360|945).

44—Señora Nemesia Botto de Curbelo, $ 368.77. (Carpeta 4338|949).

45—Señor Raúl J. Brea, hasta el 28 de febrero de 1949, $ 625; hasta el 14 de marzo de 1949, $ 695.00 y a partir del 15|III|949, $ 775.00. (Carpeta número 2122|940).

46—Señorita María Luisa Corvetto Arribilillaga, $ 285.00. (Carpeta número 3015|948).

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

47—Señor Ramón Alejandro Techera, (jubilación), $ 617.50, y desde el 1.o de enero de 1950, $ 798.33. (Carpeta 1464|946).

48—Señor Octavio Veloz Silvera (jubilación), $ 570.23, y desde el 1.o de enero de 1950, $ 652.63. (Carpeta número 321|950).

49—Señor Juan Armone (jubilación), $ 745.91, y desde el 1.o|1|950, $ 876.27. (Carpeta 314|940).

50—Señor Evaristo Rey Pérez (jubilación), $ 747.40, y desde el 1.o de enero de 1950, $ 898.40. (Carpeta 320.|950).

51—Señor José A. Bautista Rodríguez Malvicini, (jubilación), con $ 2.097.44, y desde el 1.o|1|950, $ 2.361.26. (Carpeta 310|950).

52—Señor Agustín Dionisio Madariaga Madran (jubilación), con $ 1.266.32, y desde el 1.o|1|950, $ 1.740.00. (Carpeta 313|950).

53—Señor Carlos Eduardo Schinca (jubilación), $ 4.573.24, y desde el 1.o|1|950, $ 5.788.94. (Carp. 455|950).

54—Señor Juan Bautista González (jubilación), $ 1.476.45. (Carp. 468|950).

55—Señora María E. Tassani de Sitjar (jubilación), $ 1.120.00, y desde el 1.o|1|950, $ 1.460.00. (Carpeta 311|50).

56—Señora María Angélica Onorio de García, (pensión), con $ 424.91, y desde el 1.o|1|950, $ 515.30. (Carp. 381|950).

57—Señora Aída Perciballe de Techera e hija (pensión), con $ 297.32. (Carpeta 3106|947).

58—Señora Ceferina Robaldo de Rodríguez e hija, (pensión), $ 396.00. — (Carpeta 2475|937).

59—Señora Juana Albarracín de Maradeo e hijos (pensión), $ 538.55, y desde el 1.o|1|950, $ 667.83. (Carpeta número 250|950).

60—Señora Vicenta Castro de Lavez e hijo,(pensión), $ 339.42, y desde el 1.o|1|950, $ 353.80. (Carp. 256|950).

61—Señora Juana Lucía Martínez de Saldumbide (pensión), con $ 295.20. — (Carpeta 1534|937).

62—Señora Ernestina Paladino de Camarotte (pensión), con $ 274.06, y desde el 1.o|1|950, $ 319.15. (Carpeta 379|45).

63—Señora Isabel Rodríguez de Benítez e hijas (pensión), $ 120.00. (Carpeta 301|950).

64—Señorita Carmen Castellano (ref. céd.), $ 266.79. (Carpeta 647|947).

65—Señora María Elena Cerini de Ardanaz (ref. céd. esc.), $ 222.00 mensuales. (Carpeta 545|942).

66—Señor Alberto Ignacio Torres (ref. céd. esc.), $ 415.32 mensuales, y desde el 1.o|1|950, $ 462.00 mensuales. (Carpeta 3761|948).

67—Señora Margarita Brandi de Zuccarino e hijos (pensión), $ 529.31, y desde el 1.o|1|950, $ 566.61. (Carpeta 1790|949).

68—Señora Antonia Celeste Ondina Larrosa de Benvenuto e hijo (pensión), $ 448.14, y desde el 1.o|1|950, $ 514.23. (Carpeta 378|950).

69—Declarar que la señora Sara Rondan de López tiene derecho a subsidio por $ 205.58. (Carpeta 382|950).

70—Declarar que la señora Cuba Fernández de Bassieres tiene derecho a subsidio por $ 190.50. (Carpeta 258|950).

71—Declarar que la señora María Carmen Castillo Riverol tiene derecho a subsidio por $ 215.75. (Carpeta 257|950).

72—Declarar a la señorita Lila Malvina De la Quintana y a las señoras Leonor Emma De la Quintana de Lorenzo, Exilda Genoveva De la Quintana de Fraigola y Amanda De la Quintana de Pastor, pensionistas en calidad de copartícipes de la pensión causada por el señor Isaís De la Quintana y otorgada a la señora María Neves De la Quintana, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 4243|949).

73—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos, que don Teodoro Jacinto Mandirola Giani, tuvo derecho a la jubilación que solicitara, con una asignación de $ 948.92. (Carp. 428|950).

74—Declarar que la señora Emilia Ramos de Porto e hijas, tienen derecho a la reforma de cédula por $ 238.73 anuales y declarar asimismo al sólo efecto del pago de haberes a los herederos, que don Juan Porto Freire, tuvo derecho a la jubilación que solicitara, por $ 861.71 mensuales, como también que la pasividad de las titulares, deberá importar a partir del 1.o|1|950, $ 266.26 anuales. (Carpeta 3314|947).

75—Declarar que el señor Pedro E. Casamayor, tiene derecho al pago de haberes por la reforma de cédula que se le acordara el 15|1|946, a partir del día siguiente a la fecha de su cese activo. (Carpeta 3096|939).

76—Declarar a la señorita María Monterrubio y a la señora Teresa Monterrubio de Marichal pensionistas Valerianas, con una asignación de $ 30.00 mensuales. (Carpeta 4076|938).

77—Declarar que el señor Raúl Rubino Moreno, tiene derecho al ago de haberes reclamado, cuya liquidación deberá efectuarse a partir dl 16|IX|945. (Carpeta 452|946).

78—Declarar que el señor Alberto J. Martínez, en su calidad de Jefe del Servicio de Detención de la Dirección General de Institutos Penales, tiene derecho al beneficio de casa habitación, fijándose el valor locativo en $ 220.00 mensuales, a los efectos de su jubilación. (Carpeta 3360|947).

79—Declarar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 1947, por la cual se declaró al señor Ramón Ferrer Ribeiro, jubilado civil. (Carpeta 1399|947).

80—Declarar que la señora Adelina Silva de Portillo, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta número 826|936).

81—Dejar sin efpecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2|3|949, por la que se declaró jubilado al señor Teodoro Trujillo Risoto. (Carpeta 425|949).

82—Declarar a la señora Angela Martínez de Núñez ,pensionista, con una asignación de $ 322.24 anuales, y desde el 1.o|1|950, $ 409.37 anuales. (Carpeta 388|950).

83—Declarar que el señor Evaristo López Rodríguez, tiene derecho a reforma de cédula por $ 387.94 mensuales, y a partir del 1.o|1|950, $ 431.80 mensuales. (Carpeta 1522|946).

—Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo. Versiones Taquigráficas	3.531	3.590	4.858	4.218	4.948	6.309
Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones	2.027 ½	1.989 ½	1.887	2.222	2.373	1.963
Poder Ejecutivo. Indices	71	65	66	67	65	66
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	408	444	699	705	890	568
Avisos anteriores	7.588	7.772 ½	8.198	9.208	9.530	9.779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880
Balances	221	266 ½	337	382	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	93	140	146	213	172	113
Estados. Bolsa	9	11	11	13	21	22
Estados. Judiciales	19 ½	19	27	33	23	22
Estados. Municipales	132	78	91	87	105	57
Infracciones Aduaneras	1 2/3	1 ½	1	2	2	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 ½	185	145	211	295	296
Comodines	213 ½	198	235	171	146	203
	15.524	15.940	17.438	19.064	20.768	21.773



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

50.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 13 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA

SUMARIO

—Se incorpora a la orden del día de la sesión de mañana.

21—Prosigue el debate anterior. — (Asunto número 18).
—Vuelve el proyecto a Comisión para incorporarse a la orden del día una vez que la Comisión haya producido el informe respectivo.

22—Proyecto de ley por el que se declaran computables los servicios prestados por el señor Ricardo Techera.
— Carpeta 1.055. — Repartido número 197.
—Es puesto en segunda discusión general.
—Se aplaza su consideración.

23—Se pasa a sesión secreta.

—Vueltos a pública la Mesa manifiesta que se ha acordado venia al Poder Ejecutivo para destituir al Valijero de la Dirección General de Correos, Sucursal de Arroyo Grande, señor Rodolfo Cuevas. — Carpeta 1.286|949, y,
—Al motorista de la Balsa de Paso de las Bochas de la Dirección de Hidrografía, señor Pío Martínez.
— Carpeta 2.292|949.
—Denegándose la correspondiente a la destitución del funcionario de la Administración de Correos de Rivera, señor Germán Freire (hijo). — Carpeta 1.287|949.
—Se da por terminado el acto.

1

Siendo las 18 horas y 27 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña, Zavala Muniz, Espalter, Domínguez y Calleriza.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Alonso Montaño, Alvarez Cina y Brum.**

Con aviso, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Bado y Roche (Arévalo de).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplía en sesenta días el plazo fijado por el artículo 9.º de la ley de 29 de junio próximo pasado, sobre arrendamientos rurales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto, por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Montevideo, para extender el límite de la emisión circulante de los Bonos Municipales de Pavimentación.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, solicita a pedido de la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida de la misma, los datos estadísticos referentes a la aplicación de la ley de Alquileres y Desalojos, actualmente en la Comisión de Constitución y Legislación.

—Remítanse en la forma solicitada.

La Comisión de Instrucción Pública, dictamina en el proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 8.000.00, para atender los gastos de viaje de los universitarios británicos, que visitaron el Uruguay, con fines de intercambio cultural.

—Repártase.

La Comisión de Hacienda, dictamina en el proyecto de ley, por el que se faculta al Banco de la República, a invertir hasta la suma de tres millones de pesos, en la construcción de edificios para sus sucursales o agencias.

—Repártase.

La Comisión de Presupuesto, se expide en los siguientes proyectos de leyes: sobre presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1949, de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, y, sobre presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, correspondientes al ejercicio 1949.

—Repártanse.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

Habiendo venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se amplía en 60 días el plazo fijado para acogerse a los beneficios de la ley de 29 de junio próximo pasado sobre arrendamientos rurales, pediría, si fuera posible, que se colocara este asunto en la orden del día de la sesión de mañana, con o sin previo informe. Se trata, nada más que de una simple prórroga, pero de gran utilidad para una cantidad de personas que todavía no han podido presentarse ante los jurados de arrendamientos.

Conozco muchos casos de personas que deseaban presentarse, pero debido a lo perentorio del plazo fijado en la ley, no pudieron hacerlo.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que este asunto se incluya en el orden del día de la sesión de mañana con o sin informe.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se trata de un simple proyecto de prórroga, si hubiera ambiente, podríamos votarlo sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Me inclino a votarlo sobre tablas. Lo que acontece es lo siguiente: la ley estableció un plazo de 60 días para acogerse a sus beneficios, pero, en casi [illegible] momento se constituyó el jurado de arrendamientos. Las partes querían presentar escritos, y tenían que hacerlo en el vacío porque las comisiones no se habían constituído. Hay Departamnetos en los que aún no se han constituído, y, en otros, se constituyeron dos o tres días antes del vencimiento del plazo.

Por tanto, tenemos la obligación de garantizar la eficacia de la ley, y no habiendo ningún inconveniente en que este proyecto se trate sobre tablas como lo propone el señor Senador Haedo, y como es muy sencillo, yo apoyo esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto que prorroga el plazo para acogerse a los beneficios de la ley de Arrendamientos Rurales.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Deseo referirme, señor Presidente, a un asunto que me parece que tiene interés para la política internacional del Uruguay y para todo el Continente, y que puede ser motivo de la atención del Senado.

La Asamblea Consultiva del Consejo de Europa acaba de reunirse y ha entregado a los doce países que integran la Federación, dos Recomendaciones: una, que se relaciona con una Declaración de diez derechos fundamentales de la persona humana; y la otra, que se relaciona con la proposición de crear una Corte Internacional de Derechos Humanos para la Europa occidental.

Es, sin duda, la primera vez que toma forma de decisión corporativa, no la idea de hacer una declaración de derechos humanos, pero sí, la idea de afirmar definitivamente, que se debe crear una competencia internacional para protegerlos. Y esto debe mirarse con simpatía desde nuestro país, porque, es evidente, que esa afirmación de una competencia internacional de los derechos individuales, es una de las directivas fundamentales de la política exterior del Uruguay, servida a través de todos sus actos de Gobierno, con una vocación y visión del porvenir, que tiene en este episodio, una evidente ratificación.

El Uruguay ha estado defendiendo constantemente la tesis del reconocimiento de los derechos humanos, pero, además, la tutela internacional complementaria de los derechos humanos. Son dos tesis inseparables, para la convivencia mundial y para la convivencia americana. Hasta el extremo de que podemos afirmar que en el Continente americano los únicos problemas, fuera de las oposiciones vitales que corresponden a la geografía o historia, las únicas fricciones reales entre los países de América son la consecuencia de las libertades individuales sofocadas, que arrojan a los países con instituciones libres ese saldo de exilados, frente a los cuales, todas las soberanías cavilosas se mueven a los efectos de perseguirlos.

Nuestro país, definió, desde luego, en el plano mundial, esta teoría, y su primera expresión fué en la Confere-

cia de San Francisco, donde actuó una delegación presidida por el ingeniero José Serrato, y le correspondió, precisamente, a nuestro colega el señor Senador Payssé Reyes, la defensa de la tutela internacional de los derechos individuales.

Posteriormente, y en el mismo año 1945, la Cancillería del Uruguay a cargo del doctor Eduardo Rodríguez Larreta, planteó en su discutida comunicación a las Cancillerías del Continente, el problema vital del paralelismo entre la paz y la democracia, que no era sino una exaltación de los derechos individuales, como base indispensable para la convivencia continental.

En el plano universal, nuestros delegados han actuado constantemente en el mismo sentido.

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha tenido diversas sesiones. Actuó primero, el doctor Juan José Carbajal Victorica, en enero de 1947, defendiendo no sólo la declaración de derechos correspondientes, sino la tutela política de los mismos derechos.

Posteriormente, en diversas conferencias ha actuado como nuestro delegado el doctor Mora Otero en la misma línea. Y celebro la oportunidad que se me presenta para señalar la destacada actuación que en todas estas Conferencias y reuniones ha tenido este distinguido miembro de nuestro Cuerpo Diplomático, por su competencia, su inteligencia y su verdadera técnica diplomática.

En la última de estas reuniones se ha llegado, al fin, a proponer un cuestionario, que ha sido sometido a las diversas Cancillerías, con respuestas para enero de 1950 y en el cual se propone entre otras cosas, precisamente, el estudio de una tutela internacional de los derechos del hombre.

En el plano regional, debemos recordar la Conferencia de Río que estudió el problema y en el equipo de trabajo, donde actuaba, precisamente, el señor Senador Guichón se obtuvo que en el proemio del Tratado se estableciera como base fundamental para la convivencia americana, el reconocimiento y la protección de los derechos humanos.

Por fin, en Bogotá, la delegación, en perfecta armonía con las instrucciones del Poder Ejecutivo, sostuvo la misma tesis, y no sólo la sostuvo sino que presentó una fórmula concreta de poder jurisdiccional de Corte de Justicia Internacional Americana, que podía servir de base a un estatuto de tutela internacional.

El proyecto del Uruguay, en esa oportunidad —quiero recordarlo porque debe ser recordado en el Senado,— obedecía a las siguientes directivas:

1.° La garantía internacional será jurisdiccional y no técnica o política; 2.° La jurisdicción internacional se abre tanto para los Estados como para las personas. Para ello se modifica el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia; 3.° La jurisdicción internacional se atribuye a la Corte Internacional de Justicia o una sala de esa Corte con carácter americano; 4.° La jurisdicción se abre solo para dos casos: violación de las libertades sin proceso, con resultado evidente de justicia o violación de las libertades que sean susceptibles de comprometer la paz; 5.° La Corte Internacional de Justicia hará de tribunal de calificación de las demandas e incidentes de previo y especial pronunciamiento sobre la pertinencia de la competencia internacional reclamada; 6.° La Corte sólo declarará si el derecho ha sido violado o no, pero en caso de demanda individual las personas serán acreedoras a una indemnización a fijar por la Corte.

Estas eran las bases que la delegación del Uruguay propuso a la consideración de la Conferencia de Bogotá.

Se documenta así, señor Presidente y señores Senadores, que la política exterior del Uruguay, con una firmeza inquebrantable y con una visión del porvenir tan inquebrantable como su firmeza, ha venido defendiendo constantemente que la base esencial de la convivencia de los Estados no sólo en América sino en el mundo, reposa sobre un sistema de libertades individuales reconocido y sobre una tutela internacional que ejerza sus funciones allí donde las competencias nacionales estén desbordadas por las dictaduras.

Esta política, que no fué compartida en Bogotá por las Naciones americanas, porque se creyó que era un plafond era demasiado alto para una realidad demasiada conturbada, ha tenido, en estos momentos, en la reunión de Europa, una confirmación plena, al haberse decidido los 12 países que ejercen hoy la rectoría jurídica y política del mundo a convertir la tutela de los derechos individuales y sobre todo, la apelación a una Corte Internacional de Justicia, en base esencial del sistema de convivencia sobre el cual va a reposar uno de los grandes institutos para la paz del mundo.

Es evidente que todavía no se ha resuelto el conflicto que los juristas han propuesto sobre el tema de la tutela internacional, es decir, si fiamos la tutela a institutos de conciliación o a institutos de jurisdicción. Pero de todas maneras, el planteamiento por la Asamblea de Europa de este tema tan vital para la convivencia humana y sobre el cual ha actuado con tanta claridad la Cancillería del Uruguay, debe mirarse como una etapa de evidente afirmación de nuestros principios, en función de un ideal humano que empieza a dar la vuelta al mundo.

Como estamos en vísperas de una nueva reunión de la UN y en esa reunión este tema, va a incidir sobre algunos de los temas e ideas que van a entrar en discusión, me permito solicitar que esta exposición pase a la Comisión de Asuntos Internacionales para que dé ocasión a esa Comisión a llamar al Ministro de Relaciones Exteriores a su seno y conocer así, las instrucciones con que irán los delegados del país, afirmando, por mi parte, que en el seno de la Comisión reiteraré estos principios que hoy puede reivindicar el Uruguay con la colaboración, no ya de los grandes juristas del mundo, sino con la colaboración efectiva de una federación de Estados que se decidan, al fin, a poner los derechos de la persona humana no sólo bajo la protección de competencias nacionales, sino internacionales.

Quería hacer esta declaración, mientras solicito de la Mesa que ponga a votación el pase de estas palabras a la Comisión de Asuntos Internacionales, con el propósito que acabo de indicar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Regules.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que se podría enviar, también, a la Cancillería, las palabras del señor Senador a fin de que el Canciller esté en condiciones de informar cuando se le convoque a la Comisión.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: el Senado va a considerar hoy un proyecto de ley por el cual se autoriza la inversión de $ 1:300.000.00 para reparación y ampliación de edificios destinados a Museos Históricos, de Bellas Artes, etc.

Deseo recordar que se encuentra en el Senado un pequeño proyecto por el cual se autoriza la inversión de $ 30.000 para la ampliación del Museo de Bellas Artes de la ciudad de Treinta y Tres. Ya que se va a votar una cantidad millonaria para obras de esta naturaleza en la ciudad de Montevideo, pediría que se considerara juntamente con este proyecto el que destina $ 30.000 para el Museo de Bellas Artes de Treinta y Tres.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que acuerda una prórroga para acogerse a los beneficios de la ley de Arrendamientos Rurales.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Amplíase en sesenta días, a contar de la publicación de esta ley, el plazo fijado por el artículo 9.° de la ley de 29 de junio de 1949 para acogerse a los beneficios de la misma.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Simplemente, señor Presidente, para dejar constancia de que yo preveía con exactitud lo que iba a pasar con este proyecto de ley.

El Senado votó un proyecto de fondo sobre el problema de los arrendamientos rurales y su disposición fundamental era la que congelaba los arrendamientos al 31 de diciembre de 1947.

La Cámara de Representantes, creyendo mejorarlo, le quitó la médula, la sustancia al proyecto; suprimió esa disposición y confió a los Jurados de Arrendamientos que se creaban la resolución de los problemas.

Como lo dije entonces y se prueba hoy, esos Juzgados son para los casos excepcionales porque en la enorme mayoría de los casos, los arrendatarios, por numerosas razones, por dificultades prácticas, por no gastar dinero, por no ponerse en choque directo con los propietarios frente a los cuales siempre salen perdidosos, no hacen uso del derecho que la ley les acuerda.

Tengo entendido que en los dos meses transcurridos son insignificantes las cuestiones que se han planteado para la regularización de los arrendamientos rurales.

Quiere decir, pues, que aún votando esta ley, —que yo la voy a votar porque peor sería no votarla— sigo creyendo que la sustancia de esta ley fué eliminada en la Cámara de Representantes y que, por lo tanto, será prácticamente inoperante, a los efectos de detener la inflación rural que era el motivo fundamental que todos perseguíamos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

7

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se designa con el nombre de "Doctor Alfonso Espínola" la Escuela número 67 de Segundo Grado de Montevideo.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 995 de 1948. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido 106 de 1949).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, agosto 26 de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para dar el nombre de "Doctor Alfonso Espínola" a la Escuela número 67 de 2.° Grado de esta Capital.

Se pretende con ello perpetuar la memoria del que, siendo una figura de singular relieve dentro de nuestra medicina, no escatimó esfuerzos para hacer bien a sus semejantes.

Su actuación durante las epidemias de viruela que azotaron a las poblaciones de Las Piedras y San José fué tan extraordinaria que mereció la felicitación del Gobierno de la República y condecoraciones de los Gobiernos de Francia e Italia.

Toda su vida profesional fué el ejercicio de un apostolado del bien.

Renunció a posiciones de gran jerarquía dentro de la ciencia nacional para no abandonar la práctica de su profesión en el medio rural, que lo consideraba imprescindible.

En el año 1889, fundó de su peculio el 1er. Instituto Microbiológico Antirrábico que tuvo nuestro país, y las actividades del mismo alcanzaron tal grado de adelanto que el Ministro de Francia en nuestro país, M. Burcier Saint Chaffray, lo puso en comunicación directa con Pasteur.

Sus actividades no solamente se circunscribieron a la medicina. Fué Profesor honorario en el "Centro de Instrucción de Segunda Enseñanza" que funcionó en San José, clausurado el cual siguió dictando gratuitamente clases de Matemáticas, Filosofía, Historia, Literatura, Idiomas, etc., a los alumnos que lo solicitaban.

También se distinguió en la oratoria donde descolló por su profundidad y brillantez, siendo el propulsor del establecimiento de conferencias culturales, que inició él mismo en noviembre de 1884, en San José de Mayo. Y colaboró con la instrucción primaria dictando, honorariamente, clases en los años superiores de las Escuelas de 2.o Grado para varones de Las Piedras primero, y de San José más tarde.

La vida del doctor Francisco Espínola dejó imborrables recuerdos en la generación que sintió su influencia ejemplar. No hace mucho tiempo, en nuestra Facultad de Medicina, en acto en el que estuvieron representadas todas las clases sociales, se rindió a su memoria un sentido homenaje de recordación y de gratitud.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que dirige los destinos de nuestra Escuela Pública a la que el doctor Francisco Espínola entregó su colaboración desinteresada, desea que su recuerdo se perpetúe como un ejemplo de ciudadanía ejemplar, y en ese sentido se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social solicitando se gestione la autorización legislativa para dar el nombre de ese eminente uruguayo á una Escuela de la Capital.

El Poder Ejecutivo recoge complacido esa iniciativa y la somete al Parlamento Nacional, en el adjunto proyecto de ley que espera merecerá su beneplácito.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — FRANCISCO S. FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre de "Doctor Alfonso Espínola" a la Escuela número 67, de 2.o Grado, de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de agosto de 1947.

FRANCISCO S. FORTEZA.

(Carpeta N.o 995 de 1948. — Distribuido N.o 318 de 1948).

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

SE DESIGNA CON EL NOMBRE "Dr. ALFONSO ESPINOLA" LA ESCUELA N.o 67 DE 2.o GRADO DE MONTEVIDEO

Proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre de "Doctor Alfonso Espínola" a la Escuela N.o 67 de 2.o Grado de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Senado:

Múltiple en diversos aspectos fué la personalidad del doctor Alfonso Espínola y en esa personalidad el rasgo saliente la filantropía llevada al mayor extremo.

El Departamento de San José, lugar donde pasó la mayor parte de su vida, recibió de su espíritu de excepción múltiples beneficios; la docencia, la oratoria, la medicina fueron ofrendas que aquel pueblo recibió sin olvidarlas, como lo demuestran los homenajes que le tributó.

Mas no es obstáculo en un pueblo culto recordar con múltiples homenajes a los hombres cuya vida fué ejemplo de virtud y abnegación; por el contrario, vidas semejantes deben ser ofrecidas como ejemplo a la niñez y a la juventud para servir de guía en el momento presente, que a veces notamos tan carente de idealismo.

Junto al ejercicio de la medicina, en la que se prodigó como un verdadero apóstol, dejando imborrable recuerdo de su extrema devoción por el bien de los demás, fué el doctor Alfonso Espínola, profesor y maestro, desempeñando la docencia en San José y Las Piedras.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal desea que la Escuela de 2.o Grado N.o 67 de esta ciudad ostente el nombre del ejemplar ciudadano.

Vuestra Comisión aconseja que se rinda ese homenaje a la memoria de quien fué filántropo de singular relieve y poseedor de una inteligencia poco común puesta al servicio de los demás.

Como el proyecto en su artículo 1.o, tal como está redactado entraña una autorización y los homenajes son atribución del Parlamento se modifica dicho artículo en la forma que se establece en el siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Alfonso Espínola" a la Escuela N.o 67 de 2.o Grado de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1949.

Isabel Pinto de Vidal, Miembro Informante. — Ramón F. Bado. — Héctor Payssé Reyes. — Emilio O. Bonino. — Martín R. Echegoyen".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general. Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La Comisión hubiera deseado aprobar el proyecto tal como vino de la Cámara de Representantes' pero eso no fué posible porque el artículo 1.o decía: "Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria para designar con el nombre de "Doctor Alfonso Espínola" a la Escuela N.o 67 de Segundo Grado de Montevideo", desconociendo, en realidad, una prerrogativa del Parlamento que es quien está facultado para designar y no para autorizar. En consecuencia, la designación tiene que ser directa del Parlamento.

Ese fué el motivo por el cual el proyecto de ley tendrá que pasar nuevamente a la Cámara de Representantes, aunque hubiéramos deseado que se aprobara de inmediato lo que, repito, no puede ocurrir por la circunstancia referida.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia de que, aunque no figura mi nombre al pie del proyecto respectivo yo, como miembro de la Comisión, tengo el mayor gusto en acompañar a los demás integrantes de la misma, en la proposición de darle el nombre de Alfonso Espínola a la Escuela N.o 67 de Segundo Grado de Montevideo, por la significación que este ilustre ciudadano ha tenido para la cultura y para la valoración moral del país.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

No deseo dejar pasar en silencio la oportunidad de manifestar mi más viva adhesión a este homenaje que conceptúo ajustado y cabal, dados los reconocidos méritos y virtudes que enaltecieron al doctor Espínola.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR MANINI RIOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

8

Continúa la orden del día con el proyecto relativo al mejoramiento y reforma de edificios de Museos Públicos.

Léase.

(Se lee:)

"(Carpeta 1352 de 1949. — Comisión de Fomento. — Repartido 113 de 1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo envía a ese Alto Cuerpo el presente proyecto de ley tendiente a mejorar los Museos Públicos que de él dependen, de acuerdo con lo que a continuación se reseña.

Desde 1940 en que se instaló el Museo Histórico Nacional en la casa del General Fructuoso Rivera, restaurada y adaptada a los fines que era destinada, se puso de manifiesto la necesidad de rodear a ese monumento de un marco adecuado a ese carácter que alejara a la vez, la posibilidad de que dicho edificio viniera con el tiempo a quedar circundado por construcciones de líneas modernas y diversa altura, en desarmonía con el ambiente de evocación histórico que se desea conservar en aquella parte de la ciudad.

La posibilidad de que ocurriera esto último, se planteó recientemente cuando el Banco de Seguros del Estado, propietario del predio contiguo a la Casa de Rivera, con frente a las calles Rincón y Zabala, desistió de construir allí el edificio que proyectara en cuya concepción arquitectónica se había buscado el medio de respetar la altura de coronamiento que tiene la Casa de Rivera sobre la calle Rincón.

Ante la perspectiva de que en el referido espacio actualmente libre, pudiera levantarse junto a la Casa de Rivera, un cuerpo de edificación que por sus proporciones y carácter malograra aquellos propósitos, se exteriorizaron varias opiniones concordantes todas en el sentido de que el referido predio fuera destinado a la prolongación de la Casa ocupada por el Museo Histórico, con lo cual se lograría en toda la extensión de la calle Rincón, comprendida entre Misiones y Zabala, una línea uniforme de altura y un estilo armónico de construcción.

El punto fué motivo de estudio en uno de los cursos realizados en la Facultad de Arquitectura de Montevideo, objeto de la preocupación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de la que se hizo eco el Parlamento en una de cuyas ramas, la Cámara de Senadores, se concretó la sugestión en el sentido de que el Poder Ejecutivo y el Banco de Seguros del Estado, acordasen el modo de satisfacer aquel propósito.

Como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo requirió el asesoramiento de los Organismos competentes, tales como la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, los que se pronunciaron en favor del proyecto por considerar que la realización del mismo, permitiría lograr una bella y sobria unidad arquitectónica. La Dirección del Plan Regulador, que ha dedicado al estudio de este proyecto especial interés, sugirió además la idea de formar un espacio libre en la esquina de Rincón y Zabala o un retiro parcial por

la calle Rincón lo que contribuiría a realzar el conjunto y a facilitar el movimiento de dicha calle.

Al mismo tiempo, las gestiones realizadas ante el Directorio del Banco de Seguros del Estado, dieron por resultado de que dicho Ente Autónomo accediese al requerimiento del Poder Ejecutivo acordando cederle mediante venta el predio cuya área es de 1.522.82 metros cuadrados, con frente a la calle Rincón de 41.48 metros y de 35.49 sobre la calle Zabala.

Además de las razones ya impuestas que inducen al Poder Ejecutivo a proyectar una construcción mediante la cual se prolongue en estilo y altura uniforme la Casa del General Rivera, existen otras que nacen de la necesidad de solucionar el problema planteado por el desarrollo del Museo Histórico Nacional, que tiene sede en aquel edificio. El Museo Histórico Nacional, que ocupa además de la Casa de Rivera, la que fuera del General Juan Antonio Lavalleja, en la que se hallan instaladas algunas secciones; ocupará en breve la Casa de los Ximénez destinada a evocar la tradición portuaria de Montevideo y con el propósito de facilitar sin limitaciones el crecimiento de un Instituto cuyo acervo encierra tantos y tan preciados valores de carácter material y afectivo, el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento el 22 de diciembre de 1947, un mensaje acompañando el proyecto de ley por el cual se dispone la adquisición de la Casa de Montero, sobre la calle 25 de Mayo, propiedad de la familia Roosen Regalía, para destinarla también, a una Sección del Museo Histórico Nacional. La realización de esos propósitos permitirá conservar bajo el patrimonio del Estado, edificios que por representar una época, revisten el carácter de verdaderos monumentos históricos y a la vez, concentrar en ellos, en un ambiente en especial adecuado, todos los recuerdos y testimonios que sirvan para el estudio de la Historia Nacional.

El cuerpo de edificación a levantarse a manera de prolongación de la Casa del General Rivera, sería destinado a la habilitación de nuevas Salas del Museo, a las Oficinas del mismo, depósitos, taller de restauración y demás servicios técnicos indispensables al cumplimiento de las funciones que debe llenar un Museo Histórico Nacional como el que ha llegado a formarse en el país.

Otra de las Instituciones de la misma índole que teniendo perentorias necesidades edilicias podrá ser atendida por el presente proyecto de ley, es el Museo Nacional de Bellas Artes. Este Museo ocupa actualmente un viejo edificio en el Parque Rodó que, originariamente destinado para Pabellón de Higiene, carece de la comodidad y de la seguridad imprescindible dada la entidad de los valores artísticos que allí se custodian. Gran parte de las obras de su pertenencia deben permanecer en depósito por no disponer de espacio para ser exhibidas; la iluminación natural, muy necesaria para la naturaleza de las piezas expuestas, es insuficiente; la humedad conspira contra la conservación de su precioso patrimonio; el edificio todo amenaza ruina por el mal estado de sus muros, techos y vidrieras y por la naturaleza de sus materiales, expuestos a incendio, punto sobre el cual media un informe técnico definitivo del Cuerpo de Bomberos, que obligó a cortar los servicios de luz eléctrica por la inminencia de corto-circuitos de fatales consecuencias. La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas proyectó en diciembre de 1946 la construcción y reforma del actual edificio, pero en razón de la exigüidad de los recursos, en relación con la magnitud total de las obras, procedió a ejecutarlas sólo en su primera etapa y aún ésta no ha podido terminarse por haberse agotado la partida de $ 50.000.00 que para ella se disponía. Dicha Dirección dice en un informe, que lo realizado en el Museo Nacional de Bellas Artes "es completamente insuficiente para cubrir las necesidades del mismo, ya que el edificio viejo no puede ni debe ser utilizado en las condiciones en que se encuentra, pues se trata de un galpón que no ofrece ninguna seguridad contra peligros de incendio, humedades, etc.".

Los planes arquitectónicos del caso, contemplan las exigencias del Museo, pues que duplican el espacio para exposiciones de obras, permiten establecer el taller de restauración y el depósito necesario, la luz natural está científicamente estudiada y la luz eléctrica permitirá la habilitación de las Salas aún en las tardes oscuras, capacitan a la Dirección para realizar los cursillos de difusión artísticos que se propone efectuar desde hace años y ofrece la máxima seguridad para sus repositorios por la calidad de los materiales constructivos a utilizarse. La significación obvia del Museo Nacional de Bellas Artes y su situación actual de extremo inseguridad y penuria de espacio, justifican la cantidad que se le asigna con el propósito de dotarlo de un edificio que se compadezca con su elevada misión pública y docente.

Por otra parte la situación del Museo de Historia Natural exige una solución definitiva al viejo problema de la fijación de su sede.

Ubicado actualmente en un edificio de propiedad del Municipio de Montevideo, su inadecuación a las necesidades y fines de la Institución llega al extremo de que las colecciones se hacinen en él sin que se disponga de Salas para la exhibición al público. Por decreto-ley N.o 10.178 se destinó parte del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional para ser ocupado por el Museo de Historia Natural pero pronto se advirtió que de tal manera no sólo no se atenderían con la imprescindible amplitud todas sus necesidades sino que las limitaciones impuestas a la Biblioteca Nacional la obligarían pronto a reclamar el espacio que inicialmente se le sustrajera y por tal razón el Poder Ejecutivo remitió un mensaje solicitando su anulación y lo ha reiterado con fecha 26 de mayo del presente año.

El Museo de Historia Natural, fundado en 1837 merced a los esfuerzos de una Comisión que integraban Dámaso A. Larrañaga y Teodoro M. Vilardebó, durante más de un siglo ha proyectado su influencia sobre la cultura del país como lo testimonian las valiosas colecciones que constituyen el acervo, la biblioteca especializada anexa al organismo y el prestigio alcanzado por los "Anales del Museo de Historia Natural" que encierran en sus páginas parte de la tradición científica del país. Ligado durante algunos períodos a la Biblioteca Pública, convertido en 1880 en Museo Nacional, de él derivan en 1911 el Museo Histórico Nacional y el Museo Nacional de Bellas Artes. Al intentar erigirle su propio edificio, pues, no puede dejar de señalarse que es el más antiguo de nuestros Museos Públicos y ha sido la matriz de otras instituciones hoy prestigiosas. Al propio tiempo importa advertir que el edificio que actualmente ocupa permitiría eventualmente la expansión de la Comisión Nacional de Bellas Artes necesitada de mayor espacio y que ocupa en la actualidad un sector del mismo. Por el presente proyecto de ley se le destina la cantidad de $ 400.000.00 considerando que el terreno más conveniente para su emplazamiento, lo sería en las proximidades de algunos de los parques públicos de la capital, o dentro mismo del área de aquel que se eligiese al efecto si fuere posible su obtención, por lo que se estima que su costo no será mayormente oneroso y permitirá la aplicación de la mayor parte de la suma para solventar los gastos de edificación. Mayor es la cantidad que por el adjunto proyecto de ley, se destina al Museo Histórico Nacional, en virtud de que sólo la compra del terreno, insumirá una cantidad apreciable, —aunque el Banco de Seguros del Estado ha prometido fijarla tomando en consideración la obra para la que se le destina. Además, su contigüidad con la Casa de Rivera y el área misma del terreno en cuestión, condicionan las líneas y magnitud del edificio, pero a su respecto no puede reiterarse que de tal suerte, al tiempo que se satisface necesidades de una institución, en constante crecimiento, se resuelve uno de los problemas urbanísticos del viejo casco de la ciudad de Montevideo.

Con tal motivo aproveha este oportunidad para reiterar a esa Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORNES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de $ 1:300.000.00 valor nominal (un millón trescientos mil pesos de valor nominal), la emisión de títulos de la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942, creada por decreto-ley N.o 10.196 de 17 de julio de 1942.

Art. 2.o Dichos fondos se destinarán a:

A) A la adquisición de los terrenos padrones números 3.067, 3.068, 3.069, 3.070, para ampliación y construcción del edificio para el Museo Histórico Nacional, por $ 600.000, valor nominal (seis cientos mil pesos valor nominal);

B) A la construcción y reforma del edificio del Museo Nacional de Bellas Artes, por $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) valor nominal, y

C) A la expropiación del terreno y a la construcción del edificio para sede del Museo de Historia Natural, por $ 400.000.00 valor nominal (cuatrocientos mil pesos valor nominal).

Art. 3.o El servicio de intereses y amortización será atendido con Rentas Generales, el que se reintegrará con el producido del impuesto de "Estampilla de Biblioteca", de

conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 21 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, por mensaje de fecha 30 de junio último, sometió a la consideración de ese Alto Cuerpo, un proyecto de ley por el cual se propendía a la ampliación y mejoramiento de las sedes pertenecientes a Museos Públicos.

Apercibido de que el servicio de intereses y amortización de la deuda que en el mismo se establecía, —previsto por el artículo del proyecto de ley enunciado— no podrá ser soportado con los recursos del producido de impuesto de Estampilla de Biblioteca, tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, para sustituir el premencionado artículo, por el siguiente:

"Artículo 3.o El servicio de intereses y amortización será atendido con Rentas Generales".

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de $ 1:300.000.00 (un millón trescientos mil pesos), valor nominal, la emisión de títulos de la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942, creada por decreto-ley número 10.196 de 17 de julio de 1942.

Art. 2.o Dichos fondos se destinarán a:

A) A la adquisición de los terrenos padrones números 3.067, 3.068, 3.069 y 3.070, para ampliación y construcción del edificio para el Museo Histórico Nacional, por $ 600.000.00 valor nominal (seiscientos mil pesos valor nominal);

B) A la construcción y reforma del edificio del Museo Nacional de Bellas Artes, por $ 300.000.00, valor nominal (trescientos mil pesos valor nominal) y;

C) A la Expropiación del terreno y a la construcción del edificio para sede del Museo de Historia Natural, por $ 400.000.00 valor nominal (cuatrocientos mil pesos valor nominal).

Art. 3.o El servicio de intereses y amortización será atendido con Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de agosto de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo para la ampliación y construcción de los edificios destinados a los Museos Públicos tiende a contemplar una de las exigencias más imperiosas de nuestra cultura.

El Museo de Historia Natural, con más de un siglo de existencia, no ha dispuesto hasta el presente de un edificio adecuado para conservar y exponer sus magníficas colecciones. En igual situación se encuentra el Museo Nacional de Bellas Artes, que custodia tan valioso acervo, expuesto a los peligros derivados de un local insuficiente e inseguro. En cuanto al Museo Histórico Nacional, alojado al presente en las casas que fueron de los Generales Rivera y Lavalleja, desborda ya esos locales y reclama inmediata ampliación.

La solución propuesta para el Museo Histórico Nacional es muy loable, atento al hecho de que, con ella, no sólo se resuelve el problema planteado por las nuevas exigencias del organismo, sino porque, desde el punto de vista histórico y arquitectónico, la prolongación de la casa del General Rivera sobre la calle Rincón hasta Zabala, rodeará a dicho monumento de un marco adecuado a su carácter. Con la prolongación referida, se evitará que pueda levantarse, junto a ese edificio, una construcción de altura desproporcionada y de líneas modernas, que desentonaría por completo con él y anularía la significación de dicho monumento. Al Museo de Historia Natural y al Museo Nacional de Bellas Artes se les alojaría de manera definitiva en locales especialmente construídos al efecto, concebidos para el fin particular a que se les destina.

Vuestra Comisión estima del caso hacer resaltar la importancia que reviste para la formación de una verdadera cultura nacional, la organización y decoroso alojamiento de los referidos Museos. El estudio del ser nacional, de la fisonomía del país, de su pasado, de su carácter de todo aquéllo que le ha dado un sello particular, no podrá hacerse de manera cabal y científica mientras no se coloque a los mencionados Museos en el rango en que deben estar. Al informarnos acerca del pasado de cada uno de esos institutos de cultura, hemos podido comprobar con dolor cómo el hecho de haber estado, durante tantos años, alojados en locales inadecuados ha influído en el deterioro y en la pérdida, irreparable en algunos casos, de valiosas colecciones. El grado de evolución a que ha llegado el país no permite ya que esos hechos puedan repetirse.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión es del parecer que el proyecto sometido a su examen debe merecer la inmediata aprobación del Cuerpo.

Asimismo, considera del caso que se sugiera al Poder Ejecutivo provea, desde ahora, los gastos que demandará la instalación del Museo Histórico Nacional, del Museo de Historia Natural y del Museo Nacional de Bellas Artes, en sus nuevas secciones y edificios propios, a fin de estudiar la forma de atenderlos como corresponde a la importancia de dichos institutos de cultura.

Carlos María Domínguez, Miembro informante. — Emilio O. Bonino, Miembro informante. — Juan F. Guichón. — Telmo C. Da Rosa. — Gregorio Barañano.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — En el informe de este proyecto de ley, en el último párrafo, se dice: "Asimismo, considera del caso (la Comisión) que se sugiera al Poder Ejecutivo prevea, desde ahora, los gastos que demandará la instalación del Museo Histórico Nacional, del Museos de Historia Natural y del Museo Nacional de Bellas Artes, en sus nuevas secciones y edificios propios, a fin de estudiar la forma de atenderlos como corresponde a la importancia de dichos Institutos de cultura".

Tengo conocimiento de que el Poder Ejecutivo ya atendió esta sugestión de la Comisión, por lo que está a ll-

gar al Senado el proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 50.000.00, absolutamente necesaria, para atender este servicio.

En el caso de que ese proyecto, que sería complementario de éste, llegase hoy al Senado, y estoy en condiciones de asegurar que llegará de un momento a otro, pediría que se considerase de inmediato por tratarse de la misma materia y porque en él se atiende la sugestión hecha por la Comisión. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente se va a poner a votación el proyecto de ley en segunda discusión.

SEÑOR BERRO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro, en el sentido de que se suprima la segunda discusión del proyecto relativo al mejoramiento y reforma de edificios de Museos Públicos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor Senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Se va a considerar el proyecto relativo a la provisión de recursos para la ampliación y reparación del Museo de Bellas Artes de Treinta y Tres.

Como este proyecto no ha llegado todavía a poder de la Mesa, si no subiera inconveniente por parte de los señores Senadores, podría proseguirse con la orden del día y considerar este proyecto inmediatamente que llegue.

10

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se ha dado cuenta de un proyecto por el cual se contribuye con la cantidad de $ 8.000.00 para atender los gastos de viaje de universitarios británicos que han sido huéspedes del país.

Formulo moción para que sea tratado sobre tablas.

SEÑOR REGULES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Existen pendiente de resolución dos venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituír a funcionarios públicos que vencen, según el repartido, el 14 de este mes, vale decir, en el día de mañana.

Creo que el Senado tiene la obligación de estudiar estas venias. Llamo, pues, la atención del Senado sobre la gravedad de la situación que se plantearía si no fueran consideradas estas venias de inmediato.

11

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que a la hora 19 y 30 se pase a sesión secreta a fin de considerar las venias a que se ha referido el señor Senador Espalter.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

—La Mesa da cuenta de que ha llegado a su poder el proyecto de ley relacionado con la provisión de fondos destinados al Museo de Bellas Artes de Treinta y Tres.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de abril de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el proyecto de ley que se acompaña, por el que se amplía la cantidad de pesos 30.000.00, —autorizada por ley de 13 de octubre de 1945, para la construcción de un edificio destinado a sede del Museo de Bellas Artes de la ciudad de Treinta y Tres— hasta la suma de $ 52.000.00.

Los motivos que determinan esta gestión, están fundamentados en el hecho de que aquella suma ha resultado insuficiente para ese fin, pues al segundo llamado a licitación correspondiente, efectuado por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se presentó una sola propuesta, que estableció el precio de $ 44.944.25 el que habrá de verse acrecido hasta la suma de $ 52.000.00 en virtud de la aplicación de las disposiciones que rigen para la construcción de edificios públicos.

La sanción de este proyecto de ley, permitirá construír un local que llenará las necesidades del Instituto de Cultura de referencia.

En caso contrario habría que recurrir a la solución de construírlo, en forma parcial y por etapas.

Esta última solución, a juicio del Poder Ejecutivo, no sería la más conveniente para los intereses fiscales, pues es obvio manifestar, que las construcciones de la naturaleza de la que se trata, —es decir, las de relativo costo—, no es razonable realizarlas por etapas discontinuas, en virtud de que los trabajos así efectuados, se encarecen en proporción desmesurada.

Es deber hacer resaltar, la urgencia que existe en la consideración de este asunto, pues su dilación ha de repercutir en el grado de conservación de la valiosa colección de obras pictóricas donadas para ese Museo, por don Edaurdo Araújo, y además podría originar otro motivo de perturbación en la pronta realización de esta obra: el que el único proponente presentado a los dos llamados a licitación, desistiera de su oferta.

Con tal motivo, este Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las expresiones de su mayor consideración. — TOMAS BERRETA. — FRANCISCO S. FORTEZA. — GIORDANO B. ECCHER.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Amplíase hasta la cantidad de cincuenta y dos mil pesos ($ 52.000.00), la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) autorizada por la ley de 13 de octubre de 1945, para construcción de un edificio destinado a sede del Museo de Bellas Artes de la ciudad de Treinta y Tres.

Art. 2.º La suma complementaria de veintidós mil pesos ($ 22.000.00) que esta ley autoriza invertir, será atendida con los fondos de la donación del doctor José Espalter, pudiendo el Poder Ejecutivo tomarla de Rentas Generales, con calidad de reintegro de los fondos de la citada donación.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

GIORDANO B. ECCHER.
FRANCISCO S. FORTEZA".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR REGULES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para destinar la cantidad de ocho mil pesos para atender los gastos de viaje de los universitarios británicos.

Este proyecto, todavía, no ha llegado a la Secretaría.

13

En cambio, de acuerdo con la resolución adoptada por el Senado, correspondería tratar ahora el proyecto que autoriza la inversión de cincuenta mil pesos para los trabajos de restauración y complementación de nuevas secciones en el Museo Histórico Nacional.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo 13 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la disponibilidad de una partida especial de $ 50.000.00, destinada a sufragar los gastos que es necesario realizar, para atender la conservación y el mejoramiento de las colecciones que custodia el Museo Histórico Nacional, como asimismo los que demandarán las habilitaciones de nuevas secciones, en los locales anexos, últimamente adquiridos.

Por reciente disposición legal, el Estado entró en posesión de la casa colonial de la familia Ximénez, ubicada en la calle 25 de Agosto N.o 580, la que ha sido destinada a sede de una nueva sección del Museo Histórico Nacional, dedicada a evocar la tradición de la ciudad de Montevideo, como plaza fuerte y puerto de mar.

Por otra ley posterior se autorizó a adquirir la casa tradicional de la familia Montero, sita en la calle 25 de mayo N.o 428, con el fin de ampliar la sede que actualmente ocupa el Museo de referencia.

Las bien definidas orientaciones que en materia de extensión cultural se ha trazado el Poder Ejecutivo, lo impulsaron a enviar a la consideración de esa Asamblea General, el 30 de junio de 1948, el mensaje y proyecto de ley por el que se autorizan disponibilidades de recursos para prolongar, —siguiendo las mismas líneas arquitectónicas— la casa del General Fructuoso Rivera, sobre la calle Rincón, hasta la esquina de Zabala.

La perspectiva de tener que habilitar próximamente aquellas casas y la de que se sancione a breve plazo la proyectada ampliación del edificio que actualmente ocupa el Museo Histórico, ha obligado a comenzar la clasificación y ordenación de los objetos que deberán ser custodiados y exhibidos en las nuevas secciones del instituto. Ese material integra colecciones que deben completarse y en otros casos reclama urgentes trabajos de restauración. Se necesitarán a la vez las vitrinas y muebles adecuados para su exposición y no podrán ser habilitadas al público esas nuevas salas sin haberse publicado antes los catálogos, inventarios o guías ilustrativas que corresponden.

Las exigencias de orden económico que plantea la situación precedentemente enunciada, tendrían que ser atendidas con recursos especiales, en razón de que en los rubros presupuestales del mencionado organismo no existen partidas que permitan atender esas erogaciones de carácter verdaderamente extraordinario.

Lo expuesto insta al Poder Ejecutivo a promover la sanción del adjunto proyecto de ley, que a no dudarlo habrá de merecer franca acogida del Parlamento Nacional en virtud de los elevados propósitos culturales que con él se persiguen.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su más elevada consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, por una sola vez, de la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), la que será destinada a sufragar los gastos que demandarán los trabajos de restauración, complementación y acondicionamiento de colecciones, adquisición de mobiliario, preparación y publicaciones de catálogos, etc., necesarios para la habilitación de las nuevas secciones que el Museo Histórico Nacional, establecerá en los edificios sitos en las calles 25 de Agosto N.o 580 y 25 de Mayo N.o 428, de la ciudad de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR CUSANO. — Dije hace un momento, que este proyecto era el complemento imprescindible, y efectivamente es así. Actualmente el Museo Histórico, que por cierto es un servicio que hace honor al país, carece hasta de lo más indispensable para la limpieza y para exponer nuevos objetos, porque no está munido de las vitrinas necesarias y del personal de vigilancia imprescindible.

Creo que hace muy bien el Parlamento en votar estos recursos, y confío que esta primera etapa que se cumple hoy sea complementada próximamente con la votación de los fondos necesarios para terminar las obras de la Biblioteca Nacional...

(Apoyados).

...porque estamos realmente en deuda, porque después de todo lo que se dijo en el Senado, después de todos los procesos que se han hecho sobre la desidia y olvido que existe en torno de la Biblioteca Nacional, que tiene a su frente a un dignísimo funcionario, el señor Trillo Pays, en estos momentos, será necesario, también, complementarlo con los fondos para que pueda terminarse de una buena vez esa obra que el país reclama con tanta urgencia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cómo dice el artículo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo.

(Se lee).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Supongo que el señor Senador Cusano no pidió que se agregara ahora el rubro de la Biblioteca Nacional...

SEÑOR CUSANO. — No, señor Senador, es mucho más grande, se trata de un millón de pesos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ...porque, quería informarle que la Comisión de Instrucción Pública, precisamente, ha sido citada para el día de mañana, a cuya sesión concurrirá el señor Ministro de Instrucción Pública y también el señor Ministro de Hacienda, así como el Director de la Biblioteca Nacional, con el fin de considerar todo el problema de la Biblioteca, que como sabe el señor Senador no sólo es de alhajamiento sino el funcionamiento y de empleados.

Espero, pues, que dentro de muy breves días se encontrará en poder de los señores Senadores el repartido correspondiente a este asunto.

SEÑOR CUSANO. — Me felicito del informe que nos ha suministrado el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia que he votado afirmativamente este proyecto reconociendolo necesario, útil y oportuno y, además, por encontrarse al frente del Museo Histórico por tanto en condiciones de contribuir de modo principal a ese cumplimento el Profesor Juan E. Pivel Devoto de excepcional capacidad intelectual y ejemplar dedicación a esta clase de tareas.

SEÑOR FERREIRO. — Deseo dejar constancia que hago mías las manifestaciones que acaba de expresar el señor Senador Haedo.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley que destina la cantidad de $ 8.000.00 para atender los astos de viaje de los universitarios británicos.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1.349 de 1949. — Comisión de Instrucción Pública. — Rep. 145 de 1949).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en remitir a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza disponer de la cantidad de ocho mil pesos en la atención de los gastos de viaje, alojamiento y anexos que supondrá la visita al Uruguay de varios universitarios británicos, enviados por el Instituto Hudson de Londres.

Dicho organismo, tiene por finalidad propender al estrechamiento de los vínculos culturales entre Gran Bretaña y los países del Plata. A ese efecto ha facilitado, desde su fundación en 1947, la visita a centros culturales británicos de cuatro profesores uruguayos, brindando además hospitalidad, cooperación y ayuda amistosa a muchos distinguidos intelectuales y deportistas durante su visita a Londres, contando su biblioteca con la mayor colección de obras uruguayas existente en Gran Bretaña, la cual se encuentra a disposición de las universidades y demás centros de enseñanza.

Su Presidente fundador, Sir Eugen Millington Drake, propone la visita al Uruguay de cuatro universitarios británicos, en su mayoría especializados en estudios hispanoamericanos. Los mismos han sido cuidadosamente elegidos en una selección preliminar por una comisión de autoridades universitarias y dictarán un mínimo de cuatro conferencias durante su permanecia en ésta.

Los gastos que demandará su visita (calculando pesos 6.800.00 para pasajes, $ 400.00 para alojamiento y pesos 160.00 para gastos varios), ascienden a la suma aproximada de $ 8.000.00, a cuya obtención se dirige el proyecto adjunto.

El Poder Ejecutivo tiene la seguridad de que el mismo merecerá pronta sanción, por la trascendencia que le está reservada en las relaciones culturales y amistosas con Gran Bretaña.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00), que será tomada de Rentas Generales, para atender los gastos de viaje y alojamiento de los universitarios británicos que, con fines de intercambio cultural y como enviados del Instituto Hudson de Londres, visitarán el Uruguay en el curso del mes de agosto próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00), que será tomada de Rentas Generales, para atender los gastos de viaje y alojamiento de los universitarios británicos, enviados por el Instituto Hudson de Londres, con fines de intercambio cultural.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 8 de octubre de 1949.

Justino Zavala Muniz. — Eduardo Víctor Haedo, Miembro Informante. — Ramón F. Bado. — Martín R. Echegoyen. — Julia Arévalo de Roche. — Aquiles Espalter. — Isabel Pinto de Vidal".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

15

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra, para una pequeña interrupción.

Deseo solicitar que se intercale en la orden del día de mañana un proyecto que, según mis informes, está informado por la Comisión de Presupuesto, y sobre el cual existe urgencia. Se trata del presupuesto de Sueldos y Gastos de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas.

Tengo entendido que hay gran urgencia en considerar este proyecto, que fué votado unánimemente por la Cámara de Representantes, y fué informado por la Comisión de Presupuesto del Senado, también por unanimidad.

Creo que no hay inconveniente en que se incluya en la orden del día de mañana, en primer término, después de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: Afirmativa).

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a obras públicas municipales en Rocha.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido a palabra.

Señor Presidente: en realidad este proyecto está sin informe. La Comisión que estudió las obras programadas para el Departamento de Rocha realizó un cambio de ideas con el señor Intendente Municipal de Rocha y con la Comisión de Vecinos que había estructurado y prestigiado este plan de obras.

En general se llegó a un acuerdo y hasta algunos de los impuestos adicionales que se creaban podían suprimirse, sin que por eso se resintiera la financiación del proyecto, y había pensamiento casi hecho en Comisión, que manteniendo el adicional de Contribución Inmobiliaria en la forma proyectada por la Intendencia Municipal de Rocha, podía financiarse el proyecto sin afectar para nada las entradas del Municipio de Rocha. Estaría dispuesto a votar el proyecto en esa forma, pero no sé si el Senado, —no contando con informe de la Comisión, ni con miembro informante de la misma, yo aquí estoy actuando voluntariamente,— está en condiciones de querer ocuparse del proyecto.

Declaro que este proyecto viene arrastrándose desde hace mucho tiempo, y hay urgencia en su aprobación. Yo hice las críticas al proyecto, pero las hice con ánimo constructivo y con el deseo de encontrarle solución al problema. Pero nos encontramos con que la Comisión no ha producido informe.

Mi pensamiento es que el proyecto puede aprobarse en lo que se refiere al artículo 1.o. No le daré mi voto a los artículos que crean impuestos adicionales municipales, en materias afectadas por impuestos nacionales; no es posible gravarlas con impuestos municipales, y tengo el convencimiento de que la financiación del inciso A) alcanza y sobra para financiar el proyecto, pero no sé si el Senado, vuelvo a repetirlo, se quiere abocar al estudio del proyecto, sin que la Comisión haya producido el informe correspondiente.

Vuelvo a declarar que actúo como voluntario y en el deseo de que este proyecto sea tratado en el curso del mes de setiembre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra

Como miembro de la Comisión encargada de estudiar este punto, me considero en el deber de expresar que se intentó buscar fórmulas sustitutivas para la financiación de este proyecto de ley, y, como lo ha dicho muy bien el señor Senador Arroyo Torres, se deliberó extensamente con el se-

ñor Intendente del Departamento y con una Comisión de vecinos presidida por el doctor Carlos Julio Rivero. No se llegó, en definitiva, a ninguna fórmula concreta. En la última deliberación de la Comisión, se pensó en la posibilidad de financiar esta obra con recursos que suministraría el Poder Ejecutivo; pero la deliberación no se concretó, porque en la última sesión no hubo quórum.

De modo que este proyecto se encuentra en el mismo estado que cuando se deliberó con el señor Intendente Municipal de Rocha y la junta de vecinos.

En lo que me es personal, no tendría ningún inconveniente en perstarle mi voto.

Es verdad que hay algún desajuste en lo que respecta a uno de los recursos, que tiene relación con el régimen de inscripción del certificado de resultancias de autos, que acaba de ser derogado; pero, para no detener el curso del proyecto, cabría el remedio de modificarlo posteriormente con la debida diligencia. Sé que, efectivamente, en Rocha, hay gran deseo de que se lleve adelante este proyecto No quisiera oponerme a su curso aunque tuviera algún pequeño defecto, si eso no causara, en realidad, ningún gravamen irreparable.

Me considero en el deber de decir, como miembro de la Comisión, cuál es mi posición en el tema.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este problema de obras de Rocha, fundamentalmente, radica en lo siguiente. No se discute el plan de obras de Rocha. Tampoco hay por qué entrar al análisis de cada una de estas obras, tanto más cuando ellas vienen respaldadas por una Comisión de vecinos y por el Intendente Municipal de Rocha. Lo que se discute, lo que hace que algunos Senadores no estemos dispuestos a darle nuestro voto, son estas disposiciones que crean impuestos municipales, gravando fuentes que ya soportan gravámenes por concepto de impuestos nacionales. La razón de los que nos oponemos radica en una discusión de carácter doctrinario que no quisiéramos plantear de nuevo en el Senado. Considero que allí donde existe un gravámen nacional, no se puede, sin violación de la Constitución, establecer un impuesto municipal. Pero no está en mi ánimo, en estos momentos, provocar un debate doctrinario.

Con un criterio práctico, para garantizar el andamiento de este proyecto de ley, estaría dispuesto a darle mi voto al inciso A) del artículo 1.o que establece un adicional al impuesto inmobiliario, cantidad que, si no tuviera el voto favorable el último inciso de este artículo que congela los aforos, financia perfectamente el proyecto. No estaría dispuesto a dar mi voto para el adicional de patentes de giro, para el impuesto del quince por mil, gravámen adicional de transmisiones de dominio, al adicional del certificado de resultancias de autos, por las razones dadas por el señor Senador Echegoyen. No creo que el proyecto pueda tener andamiento —en lo que se refiere a estos tres o cuatro artículos que algunos Senadores no estamos dispuestos a votar— dado el número escaso de Senadores presentes.

No siendo mi ánimo detener este proyecto de ley, y estando dispuesto a votarlo, siempre que la financiación se atienda con impuestos inmobiliarios, estoy pronto a entrar al debate. Declaro que como lo expresó el señor Senador Echegoyen, el señor Presidente de la Comisión doctor Bado sugirió que, en lugar de finanicarse con impuestos municipales, podría pedirse al Poder Ejecutivo la iniciativa para financiarlo con Rentas Generales, pero no ha venido la iniciativa del Poder Ejecutivo: y yo dudo mucho que el Poder Ejecutivo tome la iniciativa para financiar con Rentas Generales, un empréstito municipal. Ese es un camino bastante peligroso por la repetición de los casos, porque todos los Departamentos solicitarían el mismo tratamiento que se le dá al Departamento de Rocha.

Si el Senado tiene el deseo de tratar el proyecto quedo a su disposición, para expresar cuáles son los reparos que me merecen los artículos que no voy a votar y que creo que, fundamentalmente, detienen el andamiento del proyecto, sin perjuicio de respetar la posición del señor Senador Echegoyen que quiere votar el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes. Siendo un proyecto que para algunos de sus artículos requiere quórum máximo, creo que no va a ser aprobado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Deseo aportar un dato que puede ser útil.

La Intendencia del Departamento de Rocha es nacionalista. Este proyecto de ley viene patrocinado no puramente por el Gobierno Departamental Nacionalista, sino por una Comisión de origen popular, constituída, creo, por quince miembros, de los cuales uno sólo pertenece a nuestro Partido. Está al frente el doctor Carlos Julio Rivero, que es una figura no sólo Departamental, sino de prestigio nacional...

(Apoyados).

—...que está por encima de toda sospecha de tendencia partidaria en esta materia.

Después de deliberar con la Comisión que aconsejó este proyecto, se tiene la absoluta convicción de que responde a las aspiraciones de la población de Rocha. Digo esto para desvincular, en todo lo que corresponda, este proyecto, de todo carácter partidario que pudiera empequeñecerlo interpretando la adhesión como inspirada por intereses puramente políticos.

Si bien esto interesa, desde ese punto de vista, a un Gobierno nacionalista, existe la garantía de impersonalidad que supone la presencia de dicha Comisión, integrada con tantos elementos desvinculados de nuestro Partido.

SEÑOR REGULES. — Yo comprendo que un proyecto de esta importancia tiene que tratarse con el informe correspondiente de la Comisión. Por las cuestiones que involucra no me siento con autoridad para pedir prórroga, porque he sido de los miembros de la Comisión que no han podido asistir a la reunión en que el Intendente de Rocha, con los demás compañeros de la Comisión, examinaron este asunto. Pero, porque creo que en este momento el Senado no está en condiciones de conocimiento suficiente como para afrontar este asunto sin informe y, como, por otra parte, no me parece justo demorar la sanción de este proyecto, yo sugeriría —no hago moción hasta que pueda ser apoyada— que celebráramos una sesión especial el lunes, para tratar este asunto, a la espera de que la Comisión respectiva produzca un informe orientador en la sesión del jueves. De esta manera, no perjudicaríamos los intereses del Departamento de Rocha con una dilación que fuera excesiva, pero también prepararíamos al Senado para el debate de un asunto de esta trascendencia, por su propio contenido.

Dejo esta sugestión; no hago moción porque, como dije, no habiendo podido asistir por razones diversas a la reunión de la Comisión, no me parece que pueda agregar a esa omisión la de entorpecer en este momento la marcha de este asunto. Pero dejo esa sugestión, por si le parece al señor Senador Echegoyen que puede dar un desenlace en este momento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si bien este asunto está muy demorado, considero que, después del planteo de algunos problemas por varios señores Senadores, existe el deber de tentar una posibilidad más de resolverlo sin enfrascarnos en un debate engorroso en Sala.

Creo, pues, razonable esa espera, y, por lo tanto, no tengo inconveniente en dar mi voto.

SEÑOR REGULES. — Entonces, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite?

Yo haría moción para que se tratase el martes, y que la Comisión fuera citada para el lunes, porque la sesión del jueves está destinada a otro asunto muy importante cuya consideración va a llevar mucho tiempo. Podría la Comisión reunirse extraordinariamente el lunes y tratarse el proyecto el martes o cuando la Comisión comunicara a la Mesa su despacho.

Eso, me parece más eficaz.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El inconveniente, señor Senador, es que, si no fijamos una fecha determinada, corremos el riesgo de que no se trate más.

SEÑOR BONINO. — Entonces, podríamos celebrar sesión el martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este asunto se considera en una sesión extraordinaria a realizarse el martes de la próxima semana.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto por el que se amplía el capital del Departamento Financiero de la Habitación.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite?

No hay proyecto, porque se esperaba el mensaje del Poder Ejecutivo, que fué solicitado, pero que aún no ha venido

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda, entonces, postergada, su consideración.

18

—Continúa el orden del día con el proyecto de ley que dispone la creación de un Centro Cívico en la Villa del Cerro

—Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Antecedentes):

(Carpeta N.° 1116 de 1949. — Comisión de Fomento. — Repartido N.° 28 de 1949).

"Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Fomento.

OBRAS "CENTRO CIVICO VILLA DEL CERRO"

PROYECTO DE LEY CON SANCION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, POR EL QUE SE AMPLIA LA DEUDA PUBLICA "DEUDAS OBRAS PUBLICAS 5 % 1942", EN LA CANTIDAD DE $ 2:500.000.00 CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DEL "CENTRO CIVICO EN VILLA DEL CERRO"

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) valor nominal, la Deuda Pública "Deuda de Obras Públicas 5 %. 1942", que se aplicará escalonadamente, en un período de cinco años, al cumplimiento de las obras del "Centro Cívico en Villa del Cerro", Montevideo, y cuyo servicio de amortización e intereses se hará con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.° El importe proveniente de la ampliación de la deuda, se destina al siguiente programa de obras:

1.°	Viviendas colectivas	$ 800.000.00
2.°	Policlínicas Modelos y Salas de Primeros Auxilios	" 500.000.00
3.°	Sala de Actos	" 100.000.00
4.°	Biblioteca Popular	" 100.000.00
5.°	Junta Local	" 70.000.00
6.°	Mercado	" 200.000.00
7.°	Parques de Deportes	" 150.000.00
8.°	Edificios para Dependencias Públicas (Correo, Kiosco Policial, Teléfono Público, etc.)	" 80.000.00

Art. 3.° Declárase incluída en el artículo 4.° de la ley número 3.958, de fecha 28 de marzo de 1912, la expropiación de hasta diez hectáreas de terreno, ubicadas en la 13.ª sección del Departamento de Montevideo, para la construcción del "Centro Cívico del Cerro".

A tal efecto, destínase la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), afectándose la totalidad de los saldos de la deuda a servicios y obras complementarias, instalaciones, canchas y enjardinados.

Art. 4.° Las obras incluídas en este plan, serán realizadas, la del numeral 1.° del artículo 2.° por el Instituto de Viviendas Económicas y las restantes por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que preparará los proyectos definitivos, pliegos de condiciones generales y particulares y proyectos de contrato.

Art. 5.° Créase una Comisión Honoraria de siete miembros a integrarse con dos Delegados del Poder Ejecutivo, un Delegado de la Intendencia Municipal, dos vecinos designados por la Junta Local del Cerro y dos Delegados de la Junta Departamental de Montevideo que representarán a su mayoría y minoría mayor, con el cometido de fiscalizar la realización del Plan de Obras y será la encargada de la habilitación funcional de las obras según su destino, previo acuerdo con los Organismos respectivos.

Art. 6.° El personal obrero que se emplee en estas obras cuyo ritmo de construcción deberá acelerarse en los períodos de paralización de la zafra frigorífica, será tomado por sorteo por la Comisión Distribuidora de Trabajo de Villa del Cerro, y sólo cuando el número de éstos sea insuficiente, podrán tomarse el de otras zonas de Montevideo.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de enero de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 31 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de hacer suyo el proyecto presentado por el Diputado Nacional don Fermín Sorhueta, por el que se destina la suma de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) de la "Deuda Obras Públicas 5 % 1942", —ampliándose ésta en la cantidad indicada— con destino al cumplimiento de las obras del "Centro Cívico en Villa del Cerro".

La amplia exposición de motivos del proponente que se acompaña al proyecto de ley, hace inútil un nuevo desarrollo . .

Una población numerosa —60 mil habitantes— concentrada en un lugar alejado del centro urbano, y que no cuenta con Liceo, ni Biblioteca, ni Escuela Industrial, ni vivienda higiénica, ni Hospital, obliga a una urgente atención del Gobierno a fin de resolver los problemas mínimos y generales, que determinarán que esa zona no se considere olvidada por los Poderes Públicos, sino justamente auxiliada, como lo merece su numerosa y trabajadora población.

Es por ello, que el Poder Ejecutivo ratifica en todas sus partes el articulado del proyecto, y la exposición de motivos del mismo, expresando contar con la aprobación de la Asamblea General.

Saludo a esa Honorable Asamblea con mi mayor consideración. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.ª discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deseaba manifestar que me parece que éste es un proyecto que no tiene mucha urgencia y que estamos entrando en una verdadera carrera de gastos contra Rentas Generales y por medio de emisiones de deuda, por lo cual, creo que podríamos postergar su consideración.

Por otra parte, se trata de destinar dos millones y medio de pesos para un plan de gran envergadura en la Villa del Cerro el cual, naturalmente, será muy conveniente para esa zona, pero que puede ser postergado. No hacemos más que votar gastos. Nos reunimos para votar gastos y más gastos, después de haber hecho un poco la contricción personal de moderarnos. Sin embargo, cuando llega el momento, no nos moderamos nada, votamos todo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es una inversión en cinco años: quinientos mil pesos por año.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite?

Las objeciones que formulé cuando este proyecto vino por primera vez a consideración del Senado permanecen en pie, porque el proyecto ha salido de la Comisión sin ninguna revisión y sin traer, ni siquiera, el correspondiente informe.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Cuando yo pedí que se incorporara a la orden del día, solicité que lo fuera con informe.

SEÑOR GALLINAL. — Eso sería lo menos que pueda pedirse; que sea informado por la Comisión un proyecto que suscita, desde luego, objeciones importantes desde el punto de vista administrativo, legal y, aún, constitucional, porque este proyecto es una especie de canasta en la cual nos han puesto una serie de artículos de la más variada índole. En efecto, hay un proyecto de viviendas colectivas especial para la Villa del Cerro y existiendo como existen, no uno sino varios Institutos Oficiales que tienen a su cargo trazar un plan amplio para resolver el problema de la vivienda popular en toda la República, no me parece congruente que votemos un "plancito" aparte para la Villa del Cerro, lo que traerá, entre otros inconvenientes, que mañana, con toda legitimidad, los Diputados de los distintos Departamentos querrán, cada uno, un plan para el uso de su localidad de origen. Existe, además. . .

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

Antes de que termine con este renglón el señor Senador Gallinal, quería advertir que acabamos de votar una ley importantísima de estímulo a la edificación que va a representar varios millones de pesos al Estado. Según se ha comprobado, esa ley va a beneficiar a toda la República, incluso a la Villa del Cerro donde se pueden hacer vivien-

das colectivas aprovechando de todas esas franquicias que se otorgan. De manera, que no nos explicamos porqué otorgaríamos más franquicias a la Villa del Cerro.

SEÑOR GALLINAL. — Existe, además, en esta canasta rusa un renglón que se destina a la creación de la Policlínica y Sala de Primeros Auxilios en Villa del Cerro. El Ministerio de Salud Pública tiene necesidades apremiantes en toda la República y los recursos que vota el Parlamento para atender tan esencial renglón de buen Gobierno, deben ser recursos entregados a ese Ministerio para que los distribuya en la forma más equitativa y que mejor responda a las necesidades nacionales, que debe contemplar.

El tercer renglón es una Sala de Actos que no alcanzo a comprender de qué se trata, si se trata de un biógrafo, de un cine municipal, de una Sala de Conferencias o de algo no especificado, en el proyecto respectivo.

A esa Sala se agrega una Biblioteca Popular. La Biblioteca Nacional tiene recursos y medios bastantes como para crear y fomentar bibliotecas en todas las localidades de la República.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tiene ni para ella.

SEÑOR GALLINAL. — Muy bien: si no tiene ni para ella, vamos a darle los recursos necesarios para que la cultura pública sea atendida como corresponde, pero no me parece que sea el caso de crear una Biblioteca en la Villa del Cerro. Mañana la Villa de la Unión nos pedirá otra biblioteca y tendrán el mismo derecho la Villa de Lascano y la de Soriano. Todas ellas quieren tener, cada una, su biblioteca popular, y sus anhelos son perfectamente legítimos.

Después, entrega a una Junta Local, que tampoco sé qué quiere decir, 70 mil pesos. Desearía que el miembro informante nos diese algunas aclaraciones sobre el destino de esta gruesa suma entregada a la Junta Local.

Viene después una suma de doscientos mil pesos para mercado, que es materia municipal, la que debe ser atendida por el Municipio de Montevideo con sus recursos corrientes, de acuerdo con un plan armónico que comprenda todas las necesidades de la población.

Sigue, luego, —en esta un poco extravagante serie de iniciativas— un parque de deportes que cuesta pesos 350.000.00. Aquí, también, opino que existe una Comisión que cuida de todo lo referente a la educación física del pueblo y que es ella la que debe trazar un plan en la parte que pueda corresponder a la Villa del Cerro.

Después, señor Presidente, hay un rubro bastante pintoresco, que dice: "Edificios para dependencias públicas, correo, quiosco policial, teléfono público, etc., etc.", y esto insume otros $ 80.000.00.

Confieso, señor Presidente, que me parece que este proyecto no ha sido estudiado, pues adolece, como digo, de evidentes fallas de carácter legal y constitucional. Y si a esto se agrega que financieramente implica la votación de una deuda de $ 2:500.000.00, en momentos en que en la propia Cámara de Representantes, según podemos ver en las versiones de sus sesiones, el Ministro de Obras Públicas ha tenido que retirar el proyecto de expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes, manifestando que no podía ser colocada ninguna deuda interna ni externa, hay que reconocer que no podemos votar pesos 2:500.000.00 para fines tan dispares, tan poco estudiados y tan poco ajustados a la técnica administrativa y legislativa. Entiendo que votar este proyecto de ley sería un error que el Senado no puede cometer.

Por consiguiente voy a formular de nuevo moción como hace un mes, —y espero que este proyecto de ley no volverá a aparecer en la superficie de nuestras órdenes del día,— para que pase a la Comisión respectiva, a fin de que ésta lo estudie minuciosamente.

SEÑOR BERRO. — Y que venga con informe.

SEÑOR GALLINAL. — Y que venga con informe.

Eso de pedir que venga con informe, equivale a pedir que no venga nunca, porque creo que no hay ninguna Comisión que pueda informar favorablemente este proyecto. Yo no quería cometer ese homicidio disimulado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tengo que justificar un poco, señor Presidente, ante el examen que ha hecho el señor Senador Gallinal, y sus comentarios, el haber pedido que se incluyera en la orden del día este proyecto de ley.

Naturalmente, sería muy fácil hacer una serie de frases sobre la necesidad de que, en una población como la del Cerro, se fomente un aspecto edilicio, su cultura física e intelectual.

Por buen gusto, señor Presidente, no voy a hacer esas frases.

SEÑOR GALLINAL. — Y yo, señor Senador, en seguida le haré un discurso sobre la zona en que vivo, cerca de la Unión, que, también, tiene las mismas necesidades.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para librar, entonces, al Senado, de mi discurso y para privarlo del placer de oír el discurso del señor Senador Gallinal, no digo yo las frases y el Senado sale ganando con ello.

Cuando yo solicité la inclusión de este asunto en la orden del día, señor Presidente, expresé que lo fuera con informe de la Comisión, porque, naturalmente, esperaba que la Comisión explicara esos etcéteras que el señor Senador Gallinal acaba de señalar en la lectura de este proyecto de ley.

De manera que deseo dejar constancia de que mi propósito era estudiar este proyecto de ley; pero estudiarlo suficientemente asesorado. No deseo que el Senado se aboque a una resolución de este proyecto, ni a favor ni en contra, con la falta de elementos de juicio que tenemos en este instante.

Naturalmnte que me defiende un poco en esta posición el hecho de que este proyecto fué sancionado en esa misma Cámara de Representantes y, si mis recuerdos no están mal, fué sancionado por unanimidad o por una inmensa mayoría de votos.

SEÑOR GALLINAL. — Debe haber sido después de las cuatro de la mañana. Tenga la seguridad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Fué sancionado vertiginosamente, con gran entusiasmo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero pienso que este proyecto de ley debe tener una serie de ventajas evidente, aparte de las que pueden explicarse con lugares comunes, hasta para disimular los etcéteras, que tiene en su texto. El señor Senador Guichón, ayudándome en este mal trance...

(Hilaridad).

SEÑOR REGULES. — No, señor Senador; se está dando maña...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? De acuerdo con la resolución votada por el Senado, correspondería pasar a sesión secreta.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se prorrogue el término de la sesión pública, hasta que se termine con esta incidencia.

19

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — En la orden del día, señor Presidente, existía un asunto que había que resolver en segunda votación. Es el que figuraba en sexto término, que ha sido desplazado de ese lugar por las preferencias votadas.

Como se trata de una cuestión de votación, simplemente, hago moción para que se considere antes de pasar a sesión secreta.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR CUSANO. — Había solicitado la palabra, señor Presidente, para cuando terminara el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no he terminado, señor Senador.

20

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Están en la orden del día, a continuación del asunto que estamos tratando, las venias para ascender a Coronel a un conjunto de militares, las que han sido solicitadas por decisión del Tribunal correspondiente, por sentencia del Tribunal de Reparaciones.

Estas venias hace tiempo que están en la Comisión de Asuntos Militares, por lo que pediría que se trataran sobre tablas en la sesión de hoy.

En realidad, señor Presidente, se está produciendo una demora que conceptúo perjudicial, cometiéndose, además, la injusticia de haberse concedido rápidamente ciertas venias que estaban exactamente en las mismas condiciones, mientras no hemos podido hacer número en Comisión para resolver sobre éstas.

Pediría, pues, que se trataran sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea advertir que este asunto se incluirá en sesión secreta. Ahora, lo que está en discusión, es la moción de prórroga del término

que había fijado el Senado para la sesión pública, a efecto de tomar resolución sobre el asunto relativo a la construcción de un centro cívico en la Villa del Cerro.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Presidente? Si es que se va a votar, ahora, la proposición del señor Senador Batlle Pacheco, deseo ocuparme de ella.

El señor enador Guichón, hace cuatro o cinco sesiones, no estando presente en Sala el señor Senador Batlle Pacheco, solicitó que se trataran estas venias que, efectivamente, están en la orden del día desde hace tiempo.

Yo manifesté —y aceptó el señor Senador Guichón,— que no tenía inconveniente alguno en que se trataran las venias referentes a los Tenientes Coroneles ascendidos a Coroneles, de acuerdo con las disposiciones de la ley Orgánica Militar. El señor Senador Guichón dijo que ese era su pensamiento, y quedamos, entonces, en que esas venias se tratarían de inmediato; pero, en cuanto a las otras, las postergaríamos porque yo, precisamente, estimaba necesaria la presencia del señor Senador Batlle Pacheco en Sala, por una razón de honestidad, para pronunciarme en contra de su consideración inmediata. ¿Por qué? Porque en Comisión no han sido estudiadas. No sé cómo aparecieron en la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque yo solicité, señor Senador, que se incluyeran en la orden del día, y el Senado aceptó.

SEÑOR FERREIRO. — Pero el señor Senador sabe que siempre he pedido en Comisión que este asunto se tratara en su seno.

Hace pocos días, la Comisión por otros motivos se reunió, y el señor Senador me interrogó, y hasta me interpeló, en cierto modo, diciéndome cuándo trataríamos este asunto. Yo respondí al señor Senador Batlle Pacheco que cuando lo deseara pero, eso sí, en Comisión, para no realizar en el Senado un debate que sería un poco pesado para él, pues no está en ciertas interioridades de las leyes militares. Me resulta siempre muy violento tratar estos temas en el Senado, no así en Comisión, donde se delibera en forma, diríamos, familiar y se realizan mejor.

Estoy dispuesto, pues, a considerar este asunto mañana, o cuando el señor Senador Batlle lo desee; pero en Comisión. Haría las observaciones en Comisión, de manera que mañana, si el señor Senador Batlle está de acuerdo —y sería en cierto modo una gentileza, para no obligarme a tratarlas ahora,— colocaríamos las venias en primer término de la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no tengo inconveniente.

La realidad es que hace varios días le pedí al señor Senador Ferreiro que estudiara algunas venias...

SEÑOR FERREIRO. — Es cierto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y que aquellas que no tuvieran dificultades..

SEÑOR FERREIRO. — Eso es exacto, pero no nos hemos reunido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...iban a ser tratadas. Podríamos colocarlas en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

A la Comisión han venido, en primer término, ciertas venias provenientes del Tribunal y luego, las venias provenientes de los ascensos normales del Ejército. Ambas solicitudes de venia vienen fundadas en dos leyes: una la ley de reparación, y, la otra, la ley Orgánica del Ejército.

Ahora lo que me parece inconveniente es alterar el orden y despachar en primer lugar, las venias que vinieron en último término, y no despachar las que entraron primero, más si se tiene en cuenta que ya hemos despachado, en algunos casos, venias que, a mi juicio podrían ser aquellas que levantaran mayor resistencia. Estas que están actualmente en Comisión son tal vez, aquellas donde las razones son más claras para aceptar el fallo del Tribunal de Reparaciones.

SEÑOR FERREIRO. — Si los señores Senadores Batlle Pacheco y Guichón no tienen inconveniente podríamos tratarlas en el día de mañana.

SEÑOR CUSANO. — Aceptaría la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco para tratarlas en el día de hoy, porque si hay algunas solicitudes de venias, de carácter injusto, eso se podría resolver en la sesión secreta; pero hay otras que me consta que son perfectamente justas y esas estoy dispuesto a votarlas en cualquier momento.

Por eso acepto la pequeña modificación formulada por el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las solicitudes de venias para ascender a varios Tenientes Coroneles se colocan en el orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: **Afirmativa**).

21

—Puede continuar el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Decía, señor Presidente, que el pedido hecho por mí para incluir en la orden del día este proyecto, estaba respaldado por esa votación de la Cámara, y desde luego, creía que había sido estudiado. Pero, el señor Senador Guichón me adjunta el mensaje del Poder Ejecutivo, que también impresionó ni ánimo cuando yo lo pedí, aunque no lo tenía presente, porque se solidarizan con este proyecto de ley, opiniones tan autorizadas como la del señor Presidente del Senado, entonces en ejercicio del Poder Ejecutivo, la del señor Arroyo Torres, entonces Ministro de Hacienda, y la del propio Ministro de Obras Públicas. Razones suficientes tenía entonces, —votado por la Cámara y sostenido por el Poder Ejecutivo—, para creer que no era un proyecto que podría así, tan fácilmente, desecharse.

Hecha la justificación, por mi parte, de este pedido, no soy tan pesimista como el señor Senador Gallinal. Creo que este proyecto tiene sus virtudes; tal vez, tenga defectos de redacción; quizás suprimidos los etcéteras y puestas las cosas en su punto, podamos sancionarlo.

SEÑOR GALLINAL. — Y suprimidos los tres millones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podría suprimirse parte de los tres millones.

Formulo moción para que, como lo había propuesto en el primer instante, la Comisión se expida, y vuelva con informe a la Sala del Senado, en la seguridad de que podríamos ponernos de acuerdo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente? Las críticas que ha hecho el señor Senador Gallinal refieren a la entidad de este proyecto. Pero tengo conocimiento sobre un movimento vecinal que versa sobre algunas aspiraciones que son perfectamente justas, y que no se refieren a este proyecto, ni a la cantidad excesiva que se destina, incluyendo dos otras obras, por ejemplo, la Sala de Auxilios o pequeño hospital en el Cerro, —lugar donde se hace tan necesaria esa asistencia, por la gran cantidad de obreros expuestos a continuos accidentes,— el liceo y la escuela industrial.

Estas tres obras, —Sala de Auxilios, Liceo y Escuela Industrial— son patrocinadas actualmente por una Comisión popular apolítica

SEÑOR GALLINAL. — La Escuela Industrial no está comprendida en este proyecto.

SEÑOR CUSANO. — Por eso digo que no me refiero tanto al proyecto como a la necesidad de obras, que podrían ser contempladas por la Comisión del Senado, al estudiar este proyecto que, sin duda, es inaceptable. La Comisión del Senado podría recibir a esa Comisión de vecinos del Cerro y ver cuáles son las necesidades urgentes para esa barriada trabajadora, y ajustar un proyecto sustitutivo, de manera que pudiéramos nosotros votarlo sin la crítica demoledora, pero justa, del señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Señalo, que no son todas las que están ni están todas las que son.

SEÑOR CUSANO. — Quiero destacar que este proyecto no contempla las verdaderas necesidades de esa población trabajadora pero, hay necesidades urgentes que será necesario tenerlas en cuenta en un proyecto sustitutivo.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

Señor Presidente; a simple título de justificar una conducta, me considero, en parte, responsable, y asumo la responsabilidad total de mi voto afirmativo a este proyecto de ley cuando desempeñaba las funciones de Representante Nacional, por considerarlo bueno.

Tenía la pretensión en el día de hoy, de defenderlo, en las medidas de mis fuerzas y en la medida de mi capacidad.

Espero la oportunidad de que el proyecto venga a Sala, porque creo que el Senado no puede considerarlo sin informe, pero desde ya, señor Presidente, vuelvo a decir que necesita un informe serio de la Comisión. Fué sancionado por unanimidad de la Cámara de Representantes, no en horas de la madrugada, sino después de estar este asunto en la orden del día, y examinado, por muchos de nosotros, en sus detalles. Adolecerá de defectos, pero espero, que previo informe de la Comisión del Senado, éste le preste su aprobación.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo le voy a prestar mi voto a este asunto para que vuelva a Comisión, y venga con informe.

La iniciativa que dió el Poder Ejecutivo fué a requerimiento de la Cámara por el pronunciamiento unánime de todas las bancadas. Se le requirió al Ministro de Hacienda, por todas las bancadas, si prestaba su consentimiento para emitir esa deuda de $ 500.000.00 anuales.

Afirmo desde ya que no hay absolutamente ningún inconveniente en colocar esos $ 500.000.00 en nuestra Bolsa de Comercio. En este momento el Estado no tiene ma-

yores necesidades de colocar títulos de deuda en la Bolsa, y está completamente libre en lo que resta del año.

Además, la Cámara de Representantes y el Poder Ejecutivo reconocieron que el país está en deuda con la Villa del Cerro. Por no ser capital de Departamento ha sido eternamente olvidada, teniendo la Villa del Cerro una población superior a muchas capitales de Departamento, que, como hay Diputados por esos Departamentos, llegaron a ellos, hospitales, liceos, plazas de deportes, escuelas industriales y todo. Pero el Cerro, con una población superior a la mayoría de las capitales de Departamento, no le llega nada.

Además, por tratarse de una población obrera y porque en el Cerro hay un problema social que tenemos el deber de atender, es que el Poder Ejecutivo le prestó su consentimiento.

(Apoyados).

—Con hombres amargados, al margen de la vida de la ciudad, colocados a la vera de la ciudad de Montevideo, que ven las luces de la ciudad, 18 de Julio, el Hospital de Clínicas, la Universidad y la Biblioteca Nacional, y quedan, quizás, muchos de ellos, sin llegar a la ciudad, mientras que ella los deslumbra todos los días con sus luces, nosotros, no estamos construyendo la paz social.

El país y el Parlamento tienen el deber de preocuparse por la población del Cerro. El Senado me entiende.

Reconozco que este proyecto deberá tratarse con seriedad y gravedad, pero, tenemos el deber social de atender a esa inmensa población obrera que vive y reside, —yo diría nace, vive y muere,— en la Villa del Cerro.

SEÑOR GALLINAL. — Dejo constancia de que las necesidades de la población obrera del Cerro, cuando sean contempladas por un proyecto satisfactorio y estructurado en forma que considere regular, merecerá mi voto, como el de todos los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este asunto vuelve a Comisión y se incorpora a la orden del día, una vez que aquélla haya producido dictamen.

(Se vota: Afirmativa).

22

—Continúa la orden del día con la 2a. discusión general y particular del proyecto que declara computables los servicios prestados por el señor Ricardo Techera.

SEÑOR BONINO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

SEÑOR BATLLE PAC[illegible] — [illegible] que se lea el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Fuera de los casos señalados por la Constitución a que alude el artículo anterior, se necesitan, también, las dos terceras partes de votos para declarar la urgencia y acordar que haya sesión secreta o permanente —para disponer que se considere sobre tablas un asunto— que se reduzca el número de las discusiones o el tiempo en que deban tener lugar, y para concederse una gracia especial".

—Lo que corresponde es votar el proyecto en segunda discusión en general y en particular.

Se va a votar en general.

(Se vota: 10 en 19. — Afirmativa).

SEÑOR VIÑA. — Me parece que está mal la votación, y solicito que se rectifique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 10 en 20. — Empate).

—Se reabre la discusión.

SEÑOR GUICHON. — Solicito que se aplace la consideración de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

23

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

—En sesión pública se informa que el Senado ha accedido a la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo, para destituir a un Valijero de la Dirección General de Correos, sucursal Arroyo Grande, a un motorista de la Balsa de Paso de las Bochas de la Dirección de Hidrografía y que ha sido denegada la solicitud de venia para destituir a un funcionario de la Administración de Correos de Rivera.

Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 23 horas y 35 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

Tercer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Libertad 280 (La Paz)	126
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciado 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Artagaveytia Alberto	G. Pereira 3251	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yi 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2655	41 17 31
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Calleriza Oscar P.	Guareim 1186 bis	8 31 83
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Libertad 280 (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Payssé Reyes Héctor	Soriano 1459	4 61 49
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

140.ª SESION

DICIEMBRE 13 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JOSE ACQUISTAPACE, Y DE SALUD PUBLICA, DON LISANDRO CERSOSIMO, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR ALDO CIASULLO

SUMARIO

Francisco H. López. — Exposición del señor Representante Lezama solicitando, en nombre de la Comisión, que se haga la rectificación correspondiente. — Constancia de la Mesa.

22—**Situación económica, financiera y administrativa de las Cajas de Jubilaciones.** — Exposición del señor Representante Flores a nombre de su sector. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Lezama y Carrere Sapriza.

23—**Reiteración de un pedido de informes.** — Moción del señor Representante Dubra, para que se reitere por la Cámara un pedido de informes hecho al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre designación de personas para desempeñar funciones técnicas de acuerdo con la ley de 27 de agosto de 1948. — Se vota: **Afirmativa.**

24—A) **Cuestión Reglamentaria.** — B) **Sesiones de Comisiones.** — Exposición del señor Representante Chouhy Terra, planteando una cuestión reglamentaria sobre el reclamo de hora efectuado por el mismo señor Representante en la sesión de hoy a las 16 horas, y sobre la manera cómo sesionan las Comisiones de la Cámara. — Debate en el que intervienen el señor Presidente y los señores Representantes Chouhy Terra, Tróccoli, Arismendi y Arostegui. — Moción de este último señor Representante para que se pase a la Comisión de Asuntos Internos, el punto en debate. — Se vota **Afirmativa.**

25—**Licencias generales pagas.** — (Derogación del artículo 13 de la ley N.o 10.684). — Moción del señor Representante Arismendi para que se exhorte a la Comisión al pronto despacho de este asunto, y para que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana. — Exhortación de la Mesa al pronto despacho del asunto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Beltrán Arismendi y Fernández Crespo. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

26—A) **Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.** — (Normas para la enajenación de inmuebles). — B. **Monedas de 1, 2, 5 y 10 centésimos.** — (Se autoriza su acuñación hasta por $ 5:000.000.00). — Moción del señor Representante Grauert, para que estos dos asuntos sean incluídos en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Sesiones de las Comisiones.** — (Ver numeral 23, B). Cuestión planteada por el señor Representante Chouhy Terra, sobre las facultades de la Mesa para impedir las reuniones de las Comisiones. — Debate en el que intervienen el señor Presidente y el señor Representante Chouhy Terra.

—Moción del señor Representante Tróccoli, para que se autorice a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con miembros de la de Obras Públicas, a sesionar en el día de mañana durante las horas de sesión de la Cámara, a fin de estudiar el proyecto de anexión de la RIONE y la UTE. — Exposición del señor Representante Ferrer Serra. — (El señor Representante Tróccoli posterga su moción).

—Continúa el debate sobre la cuestión planteada por el señor Representante Chouhy Terra, con intervenciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Chouhy Terra, el señor Presidente, Moreno Zeballos y García Pintos. — Moción de este señor Representante, para que se declare que no debe citarse Comisiones para los días y horas en que la Cámara sesiona ordinariamente. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Tróccoli, Rodríguez (don Héctor), García Pintos y el señor Presidente. — (El señor Representante García Pintos retira su moción).

28—**Presupuesto de la Corte Electoral.** — Exposición del señor Representante Palomeque, referente a las modificaciones a introducirse al presupuesto de la Corte Electoral, solicitando que se pase la versión taquigráfica de sus palabras a conocimiento de la Comisión de Presupuesto. — (Así se hará). — Exposiciones sobre el mismo tema de los señores Representantes Carbonell y Migal, Rodríguez (don Héctor) y Silva.

29—**Pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura.** — Moción del señor Representante Carrere Sapriza, para que se dé lectura de un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre procedimientos de los Frigoríficos Swift y Artigas. — Se vota: **Afirmativa.**

30—**Pueblo Nico Pérez.** — (Elevación de categoría). — Moción del señor Representante Mattos, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

31—**Ministerio de Salud Pública.** — (Refuerzo de los rubros "Para pago de licencias" y "Jornales" de su presupuesto). — Exposición del señor Ministro de Salud Pública sobre el particular, y solicitud de que se declare urgente su consideración. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Leone, Carrere Sapriza, Brena, Ciompi, Miranda, el señor Presidente y Cartelano.

32—**"Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944".** — (Modificación del artículo 2.o, apartado A), grupo "e", partida 10). — Moción del señor Representante Areco, para que se dé cuenta de un proyecto presentado por él y los señores Representantes Mattos y Fernández. — Se vota: **Afirmativa.**

33—**Telecomunicaciones en tránsito.** — Derogación de los impuestos que las gravan). — Moción del señor Representante Palomeque, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Terra Arocena.

34—**Ministerio de Salud Pública.** — (Refuerzo de los rubros "Para pago de suplencias" y "Jornales", de su presupuesto). — Moción del señor Representante Carrere Sapriza, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

35—**Oficina de Presupuesto.** — (Creación). — Moción del señor Representante Tróccoli, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Fernández Crespo y Tróccoli.

36—**Movimiento de la Juventud Agraria.** — (Subvención de $ 50.000.00 anuales). — Moción de la señora Representante Valverde de Graña, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.**

37—**Colección bibliográfica del doctor Fernando Pérez.** — (Adquisición). — Moción del señor Representante Mattos, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Bianchi Altuna.

38—**Especies sacarígenas.** — Moción del señor Representante Oribe Coronel, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Mattos.

39—**Juegos de azar en el Casino Rambla Hotel.** — (Explotación). — Moción del señor Representante Cartolano, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Cartolano y Fusco. — **Exposiciones** de los señores Representantes Cartolano y Fusco, contestando alusiones.

40—**Prórroga de la sesión.** — Moción del señor Representante Silva, para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con las urgencias aprobadas y con la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.**

41—**Exportación de semilla de lino.** — (Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo). — Moción del señor Representante Gilmet, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Gilmet. — Se rectifica la votación **Afirmativa.**

42—**Ministerio de Salud Pública.** — (Refuerzo de los rubros "Para pago de suplencias" y "Jornales", de su presupuesto). — Moción del señor Representante Brena, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.**

43—**Juegos de azar en Atlántida.** — (Explotación por el Estado). — Moción del señor Representante González (don Carmelo), para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.**

44—**Pavimentación de la ciudad de Paysandú.** — Solicitud de autorización para modificar el tipo de interés del saldo del préstamo de $ 1:000.000.00). — Moción del señor Representante D'Amado, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.**

45—**Pensión a la señora Manuela Piña de Torres García e hija.** — Moción del señor Representante González (don Carmelo), para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Ricaldoni.

46—**Pavimentación de la ciudad de Paysandú.** — (Solicitud de autorización para modificar el tipo de interés del saldo del préstamo de $ 1:000.000.00). — (Ver numeral 43). — Pedido del señor Representante Hernández, para que se rectifique la votación con

respecto a este asunto. — (Se votará oportunamente.
—Igual pedido del señor Representante Ricaldoni, con respecto al asunto del numeral 44.

ORDEN DEL DIA

47—**Aumento de pensión a la viuda e hijos del señor Eduardo Martínez Monegal.** — (Antecedentes: Repartido N.o 752, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 1982, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 18).

48—**Pensión a la señora María Banat de López e hija.** — (Antecedentes: Repartido N.o 753, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 1989, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. — Sanción.** — (Ver numeral 18).

49—**Aumento de pensión a la señorita María A. Paullier.** (Antecedentes: Repartido N.o 754, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 1992, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa — Sanción.** — (Ver numeral 18).

50—**Pensión a las señoritas Fermina Celia y María Ema Tiscornia.** — (Antecedentes: Repartido N.o 755, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 2007, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. — Sanción.** — (Ver numeral 18).

51—**Pensión a la señora viuda e hijas del doctor Luis de León.** — (Antecedentes: Repartido N.o 756, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 2008, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción. — (Ver numeral 18)

52—**Aumento de pensión a la señora María Celia Mancini de Mendoza Garibay e hija.** — (Antecedentes: Repartido N.o 757, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 2006, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. — Sanción.** — (Ver numeral 18).

53—**Pensión a la señora María Elida Artigas de Artola.** — (Antecedentes: Repartido N.o 758, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 2006, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. — Sanción.** — (Ver numeral 18).

54—**Pensión a la señora Dolores Tabárez de Hernández.** — (Antecedentes: Repartido N.o 759, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 2048, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. — Sanción.** — (Ver numeral 18).

55—**Pensión a la señora María Teresa Iglesias de Grauert e hijas.** — (Antecedentes: Repartido N.o 760, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 2025, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. — Sanción.** — (Ver numeral 18). — Constancia de la Mesa.

56—**Exportación de Semilla de Trigo.** — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo. — (Antecedentes: Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, de fecha 13 de diciembre de 1949. — Carpeta N.o 2146, de 1949. — Secretaría). — Discusión. — Exposición y moción del señor Representante Bianchi Altuna, para que se pase la minuta a informe de la Comisión respectiva. — Debate sobre la moción en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Fraga, Mattos, Arismendi, Olaso, Bacigalupi, Bianchi Altuna, Dupetit Ibarra, Olivera Ubios, Carrere Sapriza y Rodríguez (don Enrique). — (Se vota la moción de pase a Comisión: **Negativa.** — Exposición del señor Representante Arismendi, con intervención del señor Representante Gilmet. — Se vota la minuta de comunicación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Terra Arocena.

CUESTION DE ORDEN

57—**Carretera al Este.** — Posible rectificación a la altura de Pando (Canelones). — Exposición del señor Representante Eyherachar, autorizada por la Cámara, y moción del mismo señor Representante para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Obras Públicas. — Manifestación del señor Representante González (don Carmelo). — Se vota la moción: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

58—**Intendencia Municipal de San José.** — Autorización para contratar un préstamo por $ 400.000.00 a fin de realizar la segunda etapa de las obras de pavimentación. — (Antecedentes: Repartido N.º 774, de diciembre de 1949. — Carpeta N.º 2010, de 1949. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general y particular del proyecto de decreto. — Se aprueba sin observación. — Sanción.
—Discusión general y particular del proyecto de ley. — Se aprueba sin observación. — Sanción.

59—**Obras de Vialidad con contribución Municipal o Vecinal.** — (Sustitución del artículo 2.º de la ley número 11.027, de enero 9 de 1948). — (Ver antecedentes en las sesiones 108.a, 112.a, 116.a y 118.a). — Continúa la discusión particular. — Prosigue la consideración del artículo 3.º. — Exposiciones de los señores Representantes Guimaraens y Trías Du Pré.
—Se vota el artículo 3.º de la Comisión: **Negativa.** — Se vota el artículo 3.º con las modificaciones propuestas por el señor Representante Lorenzi en el curso del debate: **Afirmativa.**
—Consideración del artículo 4.º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes González (don Carmelo), Trías Du Pré, Gómez Gavazzo, Ministro de Obras Públicas, Guimaraens, Barrios Amorín, y Carbonell y Migal. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 5.º, se vota sin observación: **Afirmativa.**
—Consideración del artículo 6.º. — Se vota el cierre del debate: **Afirmativa.**
—Consideración de un artículo 7.º, aditivo, propuesto por el señor Representante Guimaraens. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Guimaraens, Gómez Gavazzo, Ministro de Obras Públicas, Solares, Trías Du Pré, Lezama, Subsecretario de Obras Públicas, Ciompi, Lorenzi, Oribe Coronel, Barrios Amorín, D'Amado, González Conzi y Olaso. — Se vota el artículo 7.º, aditivo, con las modificaciones propuestas en el curso del debate: **Afirmativa.**
—El artículo 8.o es de orden. — (Quedan pendientes de votación los artículos 2.o y 6.o). — Fundamento de voto del señor Representante Terra Arocena.

60—**Ley de Alquileres.** — Moción del señor Representante Fusco, para que se levante la sesión. — Debate sobre la moción, en el que intervienn los señores Representantes Bacigalupi, Lezama y Cartolano. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante González Conzi. — Moción del señor Representante Arosteguy, para que se rectifique la votación y se considere este asunto en sesión extraordinaria en la mañana del día 14. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Solares, Lissidini, Chouhy Terra, Bacigalupi, Cartolano, Rodríguez (don Héctor), Lezama, Lorenzi y Olaso. — Se rectifica la votación sobre si se levanta la sesión: **Afirmativa.**
—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Pavimentación de la ciudad de San José. — (Solicitud de anuencia para contratar un préstamo por $ 400.000.00). — (Carpeta 2.010|949). — (Informado). — Repartido número 774. — **(Declarado urgente).**

2.º — **Obras de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal.** — (Sustitución del artículo 2.º de la ley y ampliación de la Deuda). — (Carpeta 1.791|949). — (Informado). — Repartido número 672 y anexos I, II y III. — **(Mayoría especial. — Artículo** 75, inciso 6.º de la Constitución). — **(En discusión). — (Declarado urgente).**

3.º — Ley de Alquileres. — (Carpeta 1.867|949). — (Informado). — Anexo I al Repartido número 641. — **(Declarado urgente).**

4.º — Centros Poblados. — (Modificación de la ley). — (Carpeta 611|947). — (Informado). — Repartido número 388 — **(En discusión).**

5.º — Convenio Internacional del Trigo (Aprobación). — (Carpeta 1.665|949). — (Informado). —

Repartido número 684. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.º de la Constitución). — (Votación).

6.º — Presupuesto de Sala y Secretaría. — (Refuerzo de varios rubros, en $ 13.246.04). — (Carpeta 2.107|949). — (Informado). — Repartido número 781. — (Mayoría especial. — Artículo 99 de la Constitución). — (Preferencia votada: 55|56).

7.º — Presupuesto de Sala y Secretaría. — (Refuerzo de rubros en la suma de $ 15.000.00 para reforzar el equipo de amplificación de voz e instalar un sistema de intercomunicadores). — (Carpeta número 2.103|949). — (Informado). — Repartido número 751. — (Mayoría especial. — Artículo 99 de la Constitución). — (Preferencia votada: 55|56).

8.º — Exposición Nacional de Industrias. — (Destino de $ 500.000.00 como subvención del Estado a sus gastos). — (Carpeta 1.931|949). — (Informado). — Repartido número 728. — (Preferencia votada: 55|61).

9.º — Pensiones informadas. — (Carpetas 1.982, 1.989, 1.992, 2.007, 2.008, 2.006, 2.062, 2.048 y 2.025|949). — (Repartidos 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759 y 760). — (Preferencia votada: 53|58).

10 — Especies sacarígenas. — (Se declara de interés nacional y cultivo y aprovechamiento y la fabricación y refinación de azúcar). — (Carpeta 931|948). — (Informado). — Repartido número 736. — (Mayoría especial. — Artículo 189 de la Constitución). — (Preferencia votada: 52|60).

Para antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, se ha autorizado al señor Representante don Eduardo Eyherachar a realizar una exposición sobre la rectificación de la carretera a la altura de la ciudad de Pando, por un término de 15 minutos.

1

Asisten, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzó, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, José R Moreno Zeballos, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Juan T. Quillci, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña y Juan M. Verdier.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Humberto Badano, José Pedro Cardoso, Fernando Fariña, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Gastón R. Rosa, Adolfo Tejera y Gabriel Terra.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo Bottinelli, Carlos A Mallo, César A Piffaretti y Guillermo Stewart Vargas.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia autenticada de un mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita el pronto despacho de varios proyectos relacionados con la Dirección General de Institutos Penales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecendentes.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se mantiene hasta el 30 de junio de 1950 la cuota de $ 15.60 de aumento a las pasividades, fijada en el artículo 2.o de la ley de octubre 28 de 1947 y en el artículo 1.o de la de 31 de octubre de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de subvención a la Obra Morquio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se amplía el capital del Departamento Financiero de la Habitación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Carrere Sapriza, Urrutia Serrato y Bacigalupi al Ministerio de Ganadería y Agricultura, respecto de retenciones de ganado sin faenar en los frigoríficos Swift y Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se destina $ 5.000 para la publicación del III volumen de los Archivos de la Clínica Médica del Profesor Dr. Juan C. Plá.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se modifican partidas presupuestales de las Facultades de Química y Farmacia y de Medicina.

La Comisión de Higiene y Asistencia se expide en el proyecto por el que se crea el Instituto Nacional de Asistencia Social del Ciego.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto por el que se fijan normas para la enajenación de inmuebles por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"El señor Representante Dupetit Ibarra, presenta un proyecto por el que se deroga la ley N.º 9.480, de junio 28 de 1935, sobre ley de Imprenta".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Los señores Representantes Leone, Richero, Rodríguez (don Héctor), Rodríguez (don Enrique) y Arismendi, presentan un proyecto por el que se crea la Comisión Nacional Permanente de Contralor, Defensa y Fomento de la Producción Vitivinícola".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Los señores Representantes Areco, Mattos y Fernández presentan un proyecto por el que se modifica el artículo 2.º apartado M), Grupo "e", Partida 10, de la ley N.º 10.589, para la construcción de la carretera del kilómetros 164 de la ruta N.o 3 a Sarandí Grande".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

LICENCIAS

"Del señor Representante Rosa, para faltar por el día hoy.

Del señor Representante Quadros, para faltar el día de hoy y el de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"El señor Representante González (don Carmelo) solicita el envío al Ministerio de Ganadería y Agricultura de una exposición escrita relacionada con la epidemia de aftosa.

El señor Representante Barrios Amorín solicita el envío al Ministerio de Hacienda de una exposición escrita referente a la construcción de un edificio para el Resguardo de Gervasio, del departamento de Rocha.

El señor Representante Bacigalupi solicita el envío al Ministerio de Ganadería y Agricultura de una exposición escrita relativa a la prórroga del decreto que fija precios del ganado en Tablada.

El señor Representante Palomeque solicita el envío de una exposición escrita a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y al de Obras Públicas, relativa al local de la Escuela Rural N.° 30, de San Benito, del departamento de Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCIONES

"Los señores Representantes Leone, Richero, Rodríguez (don Héctor), Rodríguez, (don Enrique) y Arismendi mocionan para que se designe una Comisión Especial, con representantes de todos los sectores, para el estudio de los problemas que afectan al magisterio nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se considerará oportunamente.

MINUTAS

"Los señores Representantes Gilmet y Fraga mocionan para que se pase al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación relacionada con la fijación de un tipo de cambio para la exportación de semilla de lino".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse de recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Olivera Ubios acerca del funcionamiento de la usina eléctrica de la ciudad de Dolores.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Obaldía Goyeneche, sobre mejoras en el local de la Escuela de 2.o Grado número 2, de Treinta y Tres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Bacigalupi, respecto de funcionarios para los Registros Públicos del interior.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Raffo Arrosa, referente a la situación en que se encuentran los controlistas de primera de la Dirección de Vialidad.

Del mismo Ministerio al señor Representante Ciro Ciompi, relativa a la construcción de un local para la Escuela Rural N.° 32, de La Casilla, departamento de Flores.

Del mismo Ministerio al señor Representante Brena, relacionada con obras públicas en la localidad de Juan Lacaze, Departamento de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los Proyectos presentados):

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase la ley N.° 9.480 de 28 de junio de 1935.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No estimamos necesario abundar en razones para fundamentar este proyecto de ley.

Nada justifica, en nuestro concepto, la vigencia de la ley N.° 9.480.

La defensa del honor de las personas está contenida y contemplada por eficiencia en las disposiciones pertinentes del Código Penal, contra todo exceso de la prensa.

La ley vigente limita la libertad de emisión del pensamiento escrito y atenta contra una de las libertades fundamentales de la civilización y la democracia: la libertad de prensa.

Aspiramos a que en nuestro país la Constitución prohiba como en Estados Unidos de Norte América, legislar para restringir la libertad de prensa.

Y como medio de ponernos en camino del logro final de esa aspiración proponemos la derogación lisa y llana de la ley número 9.480, que nada justifica.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° A los efectos de amparar la viticultura nacional, a los productores de la vid y de defender la salud del pueblo, créase una Comisión Nacional Permanente de Contralor, Defensa y Fomento de la Producción Vitivinícola, compuesta por un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura, otro de la Comisión Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios y un delegado del Centro de Viticultores del Uruguay. En cada zona de producción vitivinícola se constituirán Comisiones integradas con las mismas representaciones de la Comisión Nacional con los cometidos y facultades que se establecen en la presente ley.

Art. 2.° La Comisión Nacional Permanente de Contralor, Defensa y Fomento de la Producción Vitivinícola, y el Poder Ejecutivo adoptarán todas las medidas que correspondan para garantizar al consumo, vinos realmente naturales, aptos y sanos cuya elaboración se realizará utilizando únicamente la uva como materia prima fundamental. Estudiarán y fijarán los costos de producción de los vinos y fijarán precios a este producto. que estén al alcance del pueblo y estudiarán también soluciones para abaratar los costos de producción a los modestos viticultores.

Art. 3.° Prohíbese utilizar en la elaboración de vinos una cantidad de sulfatos mayores a la de un kilogramo por cada mil litros de vino la que se estima suficiente para la graduación necesaria en la producción de este producto.

Art. 4.o Conforme al artículo 5.° de su ley de creación, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (ANCAP) adquirirá obligatoriamente las flemas y los orujos de toda la producción vitivinícola nacional. El peso de los volúmenes adquiridos, especialmente el de los orujos, servirá de base para determinar y controlar la cantidad promedial máxima de litros de vinos que puede elaborar cada bodega de acuerdo al dictamen de los técnicos correspondientes (agrónomos y enólogos).

Art. 5.° Los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo conjuntamente con la Comisión designada en el artículo 1.°, dispondrá el más severo contralor en la venta y compra de los ácidos y productos químicos que se utilizan para el estiramiento o graduación alcohólica de los vinos y ejercerán un control riguroso en la venta y compra de azúcares que utilizan los viticultores y bodegueros con los mismos fines. Tales medidas de carácter permanente deberán ser acentuadas en forma extraordinaria por el Poder Ejecutivo durante el período de la zafra de recolección de la uva y de elaboración de los vinos.

Art. 6.° En cumplimiento de la finalidad de esta ley se adoptarán todas las medidas de contralor que sean indispensables impidiendo la realización de maniobras de cualquier clase tendientes a abultar artificialmente la producción vitivinícola. Cada productor estará obligado anualmente a hacer declaraciones juradas ante las Oficinas Agronómicas regionales especificando tres meses antes de cada cosecha el total de superficies sembradas, el número de plantas que componen los viñedos, la estimación de la cosecha prevista inmediatamente de vendida o elaborada

la cosecha, con quince días de plazo como máximo, el monto real de la cosecha recogida y la cantidad exacta de uva vendida, consignando el nombre o los nombres del comprador o los compradores del producto.

Los industriales bodegueros sin excepción deberán declarar trimestralmente en el Ministerio de Ganadería y Agricultura y en el de Industrias y Trabajo, las compras que hayan efectuado de azúcares, ácidos y otros productos químicos, materias primas, etc., así como el monto de existencias de esos renglones y el volumen total de los productos elaborados y en existencias.

Las declaraciones de los productores y de los bodegueros deberán ser confirmadas mediante la realización de inspecciones directas que estarán a cargo de las Comisiones que se designan por el artículo 1.o de la presente ley, pudiendo intervenir también representantes de las Oficinas Agronómicas Regionales.

Art. 7.o Sin perjuicio de las disposiciones inspectivas vigentes en la materia cométese a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo y a la Comisión Nacional Permanente que se crea por esta ley, el contralor de la Producción vitivinícola nacional. Los funcionarios que se designen y los miembros de la Comisión, para las funciones de contralor tendrán libre acceso a las superficies sembradas, a los locales de depósito, de industrialización y de ventas, confiriéndoseles amplias facultades para inspeccionar los productos elaborados, revisar los stocks de vinos, materias primas y otros productos existentes en cada bodega, así como para examinar las guías de contralor de ventas de uva, los aspectos contables, los comprobantes de compra y venta en general y controlar todas las operaciones que estimen oportunas a los fines de cumplimiento de esta ley; además podrán inspeccionar, incluso, los vinos en los expendios de bebidas, en la calle, en vehículos y en los depósitos.

Art. 8.o. Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con multas equivalentes a $ 0.10 por litro del total de vino existente en la bodega, o en el lugar que se constate la violación. Las reincidencias serán sancionadas con la multa establecida y además con una penalidad desde $ 300.00 a $ 10.000.00 sin perjuicio de que cuando sean graves o numerosas las infracciones pueda decretarse el cierre de los establecimientos comprendidos en las violaciones o la prisión de los contraventores de la ley.

Del producido de las multas se destinará el 50 o|o para recompensar al funcionario que constate la infracción o la persona que la haya denunciado y el otro 50 o|o se verterá a Rentas Generales para cubrir los gastos que al Erario Público demande el cumplimiento de esta ley.

Art. 9o.. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Héctor Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Enrique Rodríguez, Representantes Nacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley es motivado principalmente para proteger a la viticultura nacional, defender la salud del pueblo, garantizando para el consumo vinos realmente naturales, en cuya elaboración la uva sea como corresponde, la materia prima fundamental. La iniciativa, además, es conducente a prestigiar la industria vitivinícola asegurando para la población consumidora productos que merezcan plena confianza, vinos cualitativamente sanos, que llenen su función como sustancia alimenticia no perjudicial para la población. Entendiendo también que es necesario fijar precios que estén al alcance de las clases más modestas.

Es notoria, aunque la ley lo prohibe especialmente, la existencia en la producción vinícola de un trust de grandes bodegueros que es el que especialmente realiza toda clase de maniobras especulativas frente a los productores que se encuentran indefensos por la falta de una legislación enérgica que los proteja reprimiendo severamente las acciones conspirativas contra el progreso de la viticultura, contra el esfuerzo de los viticultores, maniobras que se convierten en delictivas al elaborarse productos que atentan contra la salud del pueblo.

Opinamos que hay que legislar inmediatamente, adoptar disposiciones enérgicas que permitan paralizar las acciones tan perjudiciales y dolosas que ejecutan los grandes bodegueros que hacen peligrar la prosperidad de la viticultura haciendo que cada día se pierda más la confianza en un producto que, como decíamos debiera constituir una sustancia alimenticia de gran valor para el consumo popular. Frente a tal situación resulta impostergable la necesidad de que se implanten medidas que representen una verdadera garantía en cuanto a la calidad de los vinos.

Hay un hecho que es de conocimiento público de extraordinaria evidencia que consiste en que todos los años aparece en plaza un litraje de vino en una cantidad enormemente superior al que corresponde al promedio que pueda elaborarse de acuerdo a la cosecha de uva, lo que determina que siempre existan grandes saldos en stoks, entre una y otra cosecha, notoriamente correspondiente a la elaboración artificial de vinos que se lleva a cabo. Se sabe que si la producción vinícola fuera ejecutada totalmente en base a la producción de uva, ésta no alcanzaría para atender las necesidades del mercado interno, pero además es innegable que de producirse el vino únicamente con uva, ello estimularía el crecimiento del consumo popular, duplicando y hasta triplicando el consumo promedial actual del producto. Esto nos dice que en vez de lo que alguien sostiene en errónea afirmación, de que "tenemos sobreproducción" en realidad tendríamos que aumentar las plantas, ampliando los viñedos en el país.

En cuanto a la comercialización, resulta enormemente perjudicada por las abultadas cantidades de vino artificiales, adulterados, que hace que el comprador de uva, especialmente los grandes bodegueros, demuestren falta de interés por las adquisiciones permitiéndose así que propongan precios no remunerativos para los productores.

Es sabido que no ocurre con la uva lo que con el trigo, el maíz, la avena y otros productos agrícolas que después de recolectarse pueden ser almacenados, depositarse, sino una vez madurada y pronta para la industrialización, la uva debe ser cortada de los viñedos, para inmediatamente entrar en el proceso de elaboración de los vinos.

Las medidas que proponemos en el articulado de este proyecto de ley, la intervención firme del Poder Ejecutivo, de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, así como las actuaciones de la Comisión que esta iniciativa patrocina, conjuntamente con la participación de la ANCAP, adquiriendo obligatoriamente los orujos, permitirán estimar racionalmente cual será el nivel, el volumen físico de la producción de uva y de la producción de vino. Ello eliminaría las posibilidades de descaradas maniobras como las que hemos señalado poniendo en evidencia si hay o no elaboración artificial de vinos, defendiendo como corresponde a la viticultura, prestigiando los vinos nacionales, terminando con los estiramientos en base a la utilización de azúcares de sustancias químicas como los ácidos sulfúricos, tartárico, de taninos, etc. tan dañosas para la salud del pueblo consumidor, cuando se utilizan, como ocurre, en proporciones desmedidas.

Además, con este proyecto tenemos en cuenta y buscamos contribuir a resolver un problema candente de los productores. Ellos desde hace años viven preocupados por los crecientes aumentos de los precios de las maquinarias de los demás implementos de trabajo, de las materias primas, de los arrendamientos de las tierras, y en fin de todo lo imprescindible para la producción vitícola. El Poder Ejecutivo y la Comisión Nacional Permanente de Contralor, Defensa y Fomento de la Industria Vitivinícola, deberán estudiar sanciones que permitan abaratar los costos de producción que se elevan año a año y el margen razonable de ganancias a que los viticultores aspiran corre el riesgo de no ser percibido, pues aparte de la necesidad de que se fije para cada cosecha, un precio mínimo remunerador, se requiere la adopción de otras medidas que aseguren el progreso de la viticultura y la colocación cierta de las cosechas. La finalidad del proyecto está claramente expresada en la redacción de sus artículos por lo que resultan obvias. Y nos parece innecesario desarrollar otras argumentaciones.

En consecuencia, sólo nos resta encarecer a la Comisión correspondiente y al Parlamento la rápida consideración y sanción de esta iniciativa parlamentaria que custodia cuantiosos intereses de los productores en general, de la economía nacional y vela por la salud de la masa consumidora. Urge que para la cosecha 1950 estas medidas estén en vigencia.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Héctor Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Enrique Rodríguez, Representantes Nacionales".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

C) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o apartado A), grupo "e", partida 10, de la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, en la siguiente forma:

"Apartado A), grupo "e", partida 10, ruta 57. Carretera del kilómetro 164 de la ruta N.o 3 a Sarandí Grande $ 150.000.00".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Francisco E. Areco, Representante por Flores. — Carlos M. Mattos, Representante por Florida. — Wáshington Fernández, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Plan de Obras Públicas de 1944, el texto cuya modificación proyectamos dice: "Artículo 2.o, Apartado A), grupo "e", partida 10, ruta 57. Carretera Trinidad a Sarandí Grande (trozo a partir de Trinidad)".

El motivo que nos impulsa a propiciar esa modificación es el resultado de infinidad de gestiones de la zona que va a servir esa importante obra vial y además que, por donde proponemos el nuevo trazado, que partiría del kilómetro 164 de la Ruta N.o 3 a San José, se evitaría la construcción de diversos puentes que insumirían en el momento actual una erogación cuantiosa con el peligro de que, por el costo de dicha obra actualmente, se corriera el riesgo de no terminar con la suma votada, considerando que la partida de $ 150.000.00 asignada es insuficiente para la terminación de la misma.

Partiendo esa Ruta desde el kilómetro 164 de la carretera a San José (Ruta 3), hay que construir más o menos 45 kilómetros de carretera hasta Sarandí Grande, pues como surge de esta exposición, se aprovecharía un trozo considerable de la importante vía que une Trinidad con San José.

Para que se tenga una idea de la importante modificación del trazado que proponemos, expresamos que haciéndose la carretera desde Trinidad a Sarandí Grande, o sea por donde está actualmente programada en el Plan de 1944, habría que construir 70 kilómetros de carretera, con el agravante de la construcción de diversos puentes sobre distintos arroyos, construcciones que se ahorrarían en gran parte por donde lo aconsejamos ahora.

Es de hacer notar que, partiendo la Ruta 57 desde el kilómetro 164 de la Ruta 3 (Carretera ya construída a San José), se serviría en forma eficiente y considerable a una importante zona agrícola del país, abriendo así las puertas al mercado colonizador de aquellos lugares.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Francisco E. Areco, Representante por Flores. — Carlos M. Mattos, Representante por Florida. — Wáshington Fernández, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Abreu de Machado, Badano, Cardoso, Fabia, Olivera Ubios, Raffo Arrosa, Tejera y Terra.

Sin aviso: Anfusso, Gaggero, Gallinal, González (don Juan C.) y Mallo.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 12:

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Beltrán, Bubra, González Conzi, Lorenzo y Rodríguez (don Enrique).

Instrucción Pública.

Con aviso: Ricaldoni y García Austt.

Fomento de la Producción, integrada.

Sin aviso: Bonilla García, García Pintos, Mallo, Marra, Reyes Cabrera y Ricaldoni.

Con licencia: Cardoso.

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Sin aviso: Stewart Vargas, Arosteguy, Arlamendi, Cutinella, Giuría, Moreno Zeballos, Tróccoli, López Gutiérrez, Barrios Amorín, Trías Du Pré y Rodríguez Correa".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: el 13 de diciembre de 1948 el Poder Ejecutivo publicó un decreto, suscrito por los Ministros de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, por el cual se conceden subsidios para el envío de ganado destinado al abasto de la Capital. Este decreto expone lo siguiente: "Vista la necesidad de provocar una mayor afluencia de ganados a la Tablada de Montevideo;

Resultando que uno de los factores que provoca el retraimiento de la oferta lo constituye el alto valor de los fletes ferroviarios devengados por el transporte de hacienda;

Considerando: que la reciente nacionalización de las redes ferrocarrileras no ha permitido al Estado, —como es su propósito—, encarar un plan de revisión y racionalización de tarifas que permita la adecuada y económica comercialización de la producción nacional.

Que: entre tanto, el Poder Ejecutivo no vacila ante el sacrificio económico que ello supone, contribuyendo con un fuerte apoyo..." etc., decreta lo siguiente: "Artículo 1.o A partir de la fecha del presente decreto y hasta nueva resolución, el Estado tomará a su cargo el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de toda erogación por concepto de fletes vacunos y lo que sobrepase la cantidad de pesos 0.20 (veinte centésimos) por cabeza de capones y ovejas gordas que se envíen a la Tablada Nacional o al Frigorífico Anglo de Fray Bentos", etc...

Estamos a un año de la publicación de este decreto y sólo se ha cumplido lo que él establece en una pequeñísima parte, porque solamente se devolvió a los ganaderos el 75 o|o de los fletes que les correspondían, de acuerdo con este decreto, durante un mes y medio, o sea: el tiempo que medió entre el 14 de diciembre de 1948 al 31 de enero de 1949; todo lo que resta de enero a la fecha, se les adeuda. Esto trae como consecuencia que en campaña exista disconformidad y malestar, que se acrecientan a medida que el tiempo transcurre, pues siendo los ferrocarriles de Estado, y obligándose a los ganaderos a pagar fletes por conducción de sus haciendas a Tablada, pago que se exige que se haga efectivo semanalmente, el Estado cobra pero por su parte no cumple su compromiso, y no les da ese 75 por ciento a que se hace mención en el decreto, llevando su morosidad casi a un año de firmado el mismo.

Por este concepto de fletes el Estado adeuda a los ganaderos en la actualidad alrededor de $ 2:500.000.00; y lo peor del caso que si bien es cierto que hay hacendados que disponen de capitales y pueden esperar el pago de esos fletes, otros, en cambio, son modestos hacendados que no pueden hacerlo, y ya se está haciendo en campaña un verdadero mercado negro con esas cuentas a cobrar, las que se ofrecen por los pequeños ganaderos hasta con un 40 o|o de pérdida de lo que le correspondería cobrar, con tal de disponer de inmediato del importe de esos fletes.

Por estas razones, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, esperando que los señores Ministros se servirán tomar las providencias del caso para terminar de una vez con esta intranquilidad de la gente del campo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Valverde de Graña, es enviada a los Ministerio de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: de inconcebible debe calificarse el hecho que mientras se recaudan recursos en el país por valor mensual aproximado de $ 45.000.00 para responder a las obligaciones pendientes contraídas frente a los destituídos "en contra de las normas del derecho", más de $ 20.000.00 de dichos ingresos mensuales, o sea de un 40 o|o o un 50 o|o, deben ser retenidos para pagar a los empleados que integran el plantel del Tribunal de los Destituídos.

Los comentarios huelgan... y la Cámara y el país no deben ignorarlo.

Me voy a referir, a continuación, a otro asunto. Se trata de una iniciativa que podríamos denominar de carácter feliz, y que proviene de tierra adentro; es aquella que tiene el carácter de una cruzada nacional y a cargo del Edil de Cerro Largo, señor Rufino Pérez, quien en la última sesión de la Junta Departamental acaba de proponer, como el mejor homenaje a tributarse al padre de los orientales, en ocasión de cumplirse el primer centenario de su muerte, que se intensifique una campaña pro plantación de árboles.

La despoblación forestal en nuestro país, particularmente en los últimos años, a raíz de la escasez y restricción de combustibles líquidos aun se hace sentir, y su repoblación es lenta y poco entusiasta.

Las autoridades nacionales y departamentales deben abocarse a recoger la feliz y patriótica iniciativa del Edil cerrolarguense, señor Rufino Pérez, primero por el sentido práctico de la misma, y luego por lo que como homenaje al fundador de los pueblos libres significa en el primer centenario de su muerte.

A quien tánto amara lo árboles, brindémosle en homenaje a su augusta memoria a los cien años de su partida, bosques y más bosques, árboles y más árboles.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura y los Municipios del país deben acoger, repito, con beneplácito y simpatía la mencionada iniciativa del Edil señor Rufino Pérez, y en tal sentido solicito que la versión taquigráfica de mis manifestaciones sea pasada para su conocimiento a los referidos organismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de la segunda parte de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a los Municipios del país.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: pensaba en esta media hora previa ocuparme de otro asunto que considero de interés nacional, pero hace unas horas recibí una nota del estudiantado de magisterio de 2do. Grado de Tacuarembó planteándome un asunto que me creo en el deber de recoger para exteriorizarlo en Cámara como anhelo de esos estudiantes. Como no es de mi especialización, he hecho algunas anotaciones al respecto.

La proximidad de la fecha de la rendición de exámenes de magisterio en el interior del país, trae consigo el planteamiento de diversos problemas que por lo general se suscitan en los Departamentos de la República que aun mantienen sus Institutos sin apoyo oficial. Como testimonio de lo que expreso puedo citar una intervención hecha por mí en noviembre del año pasado, con motivo de la fijación de fecha de exámenes, intervención que se vió coronada con el éxito por la justicia de su contenido. Y ante estos problemas, que necesariamente requieren equitativa solución por parte del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y de los Poderes Públicos, el estudiantado magisterial se moviliza, ya el de primer grado, ya los de segundo grado, buscando el camino mejor para el logro de sus aspiraciones, casi siempre muy justas y atendibles.

Como consecuencia de ello, desde mi Departamento un núcleo de estudiantes de segundo grado me ha hecho llegar una legítima y humana aspiración: desean que al tomarse los exámenes de primer grado y ciclo cultural en Tacuarembó, también se examinen materias de segundo grado. Este estudiantado de segundo grado que prosigue con dificultades no pequeñas su capacitación profesional, debe sin lugar a dudas, ser contemplado.

Existen con posibilidades de rendir examen para maestro de segundo grado en Tacuarembó, próximo a 25 estudiantes, los que a juzgar por informaciones recibidas, cubrirían el promedio de cuatro materias a rendir por examinando.

En pasada oportunidad el Consejo el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tuvo, con criterio elevado y comprensión de los esfuerzos de los estudiantes de segundo grado, una iniciativa interesante: dió pasaje oficial a aquellos estudiantes que quisieran trasladarse a Montevideo a fin de rendir examen. Pero a pesar de su buena voluntad, el problema en conjunto quedó irresuelto porque el factor económico seguía obstaculizando al maestro en su carrera por el elevado costo de los hospedajes en la capital. Así mucha tarea útil se perdió y gran número de maestros no fueron examinados en materias de segundo grado.

Ahora, al elevado número de estudiantes de 2.o grado se agrega otra cosa importante para que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal decida enviar sus examinadores de 2.o grado a nuestra ciudad, y lo que hasta conveniente sería, a otros Departamentos.

Esa causa de que hablamos es la mayoría de edad a que han llegado los Institutos Normales, donde, salvo rara excepción, se encuentran habilitados cursos para maestros de 2.o grado; en Tacuarembó, por ejemplo, las clases se dictan en forma normal. En estos cursos para maestros de 2.o grado, el estudiante encuentra guías para sus programas, ganando evidentemente en su preparación.

Por estos fundamentos pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la seguridad de que ello redundará en beneficio de aquel esforzado núcleo de jóvenes de mi Departamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Palomeque, se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: la Comisión Departamental de Contralor de Asistencia y Previsión Social de Rocha ha funcionado deficientemente, incurriendo en graves fallas a pesar de las indicaciones, sus gestiones, proposiciones y críticas ejercidas o hechas presentes por los miembros que integran esa Comisión en representación del Nacionalismo Independiente, preocupados por el propósito de que se cumpliera en forma eficaz y correcta con el alto cometido de dar de comer a los pobres.

Frente al funcionamiento de esa Comisión, las denuncias formuladas por un miembro que integra la misma, en representación del Partido Baldomirista, determinaron la resolución de hacer una investigación. Esa investigación se llevó a cabo: la tarea está terminada y el investigador ha concretado las conclusiones a que arriba. Esas conclusiones han sido puestas en conocimiento de todos los miembros de la Comisión de la referencia, dándoles vista, y uno de los integrantes de esa Comisión, el señor Carlos Julio Pereyra, al evacuar la vista referida, ha expresado entre otras cosas lo que voy a leer: "Que el señor Juez Sumariante se hace eco, en sus conclusiones, de todos los aspectos que integran la declaración del suscrito, salvo de una que éste considera fundamental: la referente al excesivo personal contratado por la Comisión, en detrimento de los fines para que ha sido creado el fondo que maneja. Es este uno de los más graves errores cometidos y es, precisamente, al que no se ha referido el señor Juez Sumariante. La Comisión, por mayoría, nombró quince empleados para atender el funcionamiento de tres comedores, a los que, en total, concurrían poco más de cien comensales y donde nunca se preparó sino una variedad de comida. El suscrito tiene razones para creer que, en este caso, se ha actuado persiguiendo fines de interés político. Al efectuarse el primer nombramiento de personal propuso, a fin de evitar lo que ya sospechaba iba a ocurrir y como medio más justo de proceder, que la Comisión hiciera los nombramientos por el sistema de sorteo que determina la ley de Distribución del Trabajo para Obras Públicas, siendo desechada su proposición por gran mayoría.

"Esta burocracia creada es, a su juicio, la causa fundamental que determinó el agotamiento del rubro correspondiente a Rocha y, por lo tanto, provocó el cierre de los comedores locales. Por todo esto entiende que se ha cometido una importante omisión y que es necesario que, en el futuro haya una fiscalización en este aspecto por parte de la autoridad que corresponde".

Quiere decir que parte del dinero destinado a dar de comer a los pobres, en proporción exagerada se utilizó para designar empleados, circunstancia que no ha sido tomada en cuenta por el Juez Sumariante para precisar las responsabilidades consiguientes.

Yo entiendo que corresponde reaccionar en la materia, que es indispensable, primero, mandar dinero a esta Co-

misión, porque los pobres no pueden pagar las consecuencias de una equivocada distribución de fondos, de los errores cometidos por los integrantes de la Comisión, circunstancia que a su vez estuvo en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública.

No pretendo que ahora se eche a la calle a nadie, pero que se sepa que si hoy no hay dinero para que funcionen los comedores populares, es en buena parte porque se desnaturaliza el empleo de esos dineros, destinándolos no a saciar el hambre de los pobres, sino a pagar burocracia en parte innecesaria.

Como consecuencia de las denuncias a que he hecho referencia. se vió precisada a renunciar a su cargo la persona que ejercía la Presidencia de esa Comisión, que se encontraba gravemente comprometida.

El Ministerio de Instrucción Pública aceptó esa renuncia y, en vez de proceder, como la ley establece, a designar, a propuesta del correspondiente partido político, al miembro que lo sustituya, no designó miembro alguno, pero, por decreto, nombró a otro miembro ya integrante de la Comisión, para presidirla, lo que no armoniza con la ley, porque el Ministerio nombra a los integrantes de la Comisión en la proporción establecida por la ley, pero los cargos deben ser distribuídos por los miembros de la Comisión. Con el agravante, señor Presidente, de que ha entregado la Presidencia de la Comisión a un miembro del mismo partido político a que pertenecía la persona que se vió obligada a renunciar, con lo cual se corre el riesgo de que la orientación politiquera que hasta entonces se había mantenido, se continúe, en perjuicio del servicio que debe prestarse.

Yo deseo que se reaccione en la materia, y además, que el Ministerio de Instrucción Pública dé cumplimiento inmediato a la ley que este Parlamento dictó en 1947 para que las Comisiones de Asistencia en los Departamentos se integren de acuerdo a la verdadera proporcionalidad, ley que, en su artículo 3.o, dispone que habrá que modificar la composición de la actual Comisión, dado que ha sido integrada en atención a la proporcionalidad de carácter nacional y lo que corresponde es integrarla, por el mandato de la ley, de acuerdo a la proporcionalidad de votos obtenidos en la elección departamental.

Pido que estas palabras se remitan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Gasaniga.

SEÑOR GASANIGA. — Señor Presidente: voy a ser intérprete de un petitorio que he recibido suscrito por un numeroso núcleo de vecinos de Pueblo Algorta, situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Río Negro, petitorio que ha sido ratificado por la autoridad comunal de esa localidad, y con el cual me solidarizo ampliamente porque me demuestra que se han manifestado en los pobladores de Algorta inquietudes progresistas que han de contribuir, indudablemente, a beneficiar a esa laboriosa población del Departamento.

Los vecinos de Pueblo Algorta, señor Presidente, que forman un núcleo de alrededor de 1.000 habitantes, que tiene un Juzgado de Paz, escuela pública, policlínica con médico, farmacia, edificio de comisaría, estación de ferrocarril, servicio de agua potable, edificio de la Junta local, desean que se considere la situación de la red vial de esa zona, es decir, de Pueblo Algorta, porque en la terminación de la Ruta 25, por tratarse de una población extendida precisamente al margen de la carretera, debe de intervenir la Dirección de Vialidad, o sea, el Ministerio de Obras Públicas. Para que el progreso pueda manifestarse y afianzarse en sus distintos aspectos, es necesario, por lo menos, darle una vía de acceso a esa población.

En ese sentido, voy a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de que oportunamente, en forma más extensa, amplíe esta exposición.

También voy a ocuparme de otro asunto, con la misma finalidad de contribuir al progreso de esa población, porque entiendo que cuando se han manifestado en esta forma estas inquietudes progresistas de ese vecindario, en una población que tiene cuarenta años de existencia y que ha tenido una vida totalmente estática, rodeada por grandes latifundios ganaderos, el Estado debe de concurrir y contribuir a ese progreso.

También aspira la población de Algorta a que se le dote de luz eléctrica, motivo por el cual solicito que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Directorio de la UTE, ante el cual también ampliaré y fundamentaré en forma más extensa este pedido que formulo por intermedio de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gasaniga, en su primera parte al Ministerio de Obras Públicas, y el final a la UTE.

(Se vota.)

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: en muchas oportunidades nos hemos referido al reclamo que se formula desde distintas localidades del Departamento de Canelones, con referencia a la necesidad de construcción de viviendas económicas. Hemos hecho, incluso, pedidos de informes al Instituto de Viviendas Económicas sobre este particular, y uno de los argumentos que se han expuesto en oportunidad ha sido el de que no existen terrenos para comprar en lugares apropiados para construir las viviendas

La verdad es, señor Presidente, que en cada una de las localidades en que se solicita la construcción de viviendas, se venden casi a diario terrenos en lugares de barriadas importantes, en las cuales se están levantando, como hemos denunciado en otras ocasiones, rancheríos, casillas de latas, pudiéndose muy bien contribuir al progreso edilicio construyendo en esos lugares hermosas viviendas económicas.

Hemos recibido en estos días petitorios, con cientos de firmas, de vecinos de las localidades de Sauce, de Pando, de Las Piedras, de La Paz, de Tala y de San Ramón, reclamando la construcción de esas viviendas económicas.

Entendemos que es ya oportuno que el Instituto de Viviendas Económicas encare, como corresponde, la importancia de esta solicitud de la construcción de viviendas en esas localidades del Departamento de Canelones, preparando un plan de viviendas para realizar de inmediato en este Departamento que atienda las necesidades de un Departamento de tanta población como Canelones, que tiene mucho más de 200.000 habitantes, y en el que, solamente en una de sus poblaciones, en la ciudad de Canelones, se ha construído un núcleo de viviendas.

Por este motivo, señor Presidente, queremos decir que, existiendo los terrenos necesarios, que se rematan a diario en esas localidades, esperamos que inmediatamente, el Instituto de Viviendas Económicas y el Poder Ejecutivo, —que por boca del propio señor Presidente de la República dijo en una oportunidad que se destinarían, si fuera necesario $ 100:000.000.00 para viviendas económicas— se aboquen a este problema y se proceda a la construcción de las viviendas que necesita nuestro Departamento.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio correspondiente y al Instituto de Viviendas Económicas.

Deseo ocuparme muy brevemente de otra solicitud que hemos recibido, a través de varias cartas y de petitorios con cantidad de firmas, del Departamento de Treinta y Tres, donde distintas localidades del mismo —la propia ciudad de Treinta y Tres, Cerro Chato, Valentines, Zapicán y otras— están sufriendo las dificultades emanadas de la falta de un Inspector de Pensiones a la Vejez, en lo referente a las jubilaciones rurales.

Hace aproximadamente dos años que falleció el Inspector que allí actuaba, y desde entonces no se ha procedido a nombrar un nuevo Inspector que pueda atender los cientos de expedientes de los ancianos de esos lugares que, seguramente, están pasando toda clase de dificultades. Los trámites no marchan adelante y no se pueden atender, entonces, las necesidades de esos modestos ancianos que cuentan como único medio de vida con la pensión que, de acuerdo a una ley, se les acuerda.

En este sentido, vamos a solicitar también que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Instituto de Pensiones a la Vejez y de Jubilaciones Rurales y al Ministerio correspondiente, para que se proceda a la brevedad a la designación del Inspector para el Departamento de Treinta y Tres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Leone, en lo pertinente, en la forma por él solicitada

(Se vota.)

—Veintiocho en treinta y dos: Afrmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: vamos a ocuparnos de la obra que realiza el curso normal de Salto, y merced al esfuerzo de quienes la realizan, a efectos de llamar la atención de los Poderes Públicos sobre la misma.

El Curso Normal de Salto, haciendo un poco de historia, fué fundado por la Asociación Magisterial del Departamento en abril de 1945. Está dirigido actualmente por una Directora y una Subdirectora, dos distinguidas y esforzadas maestras salteñas. Tiene ciento cuarenta alumnos, contando el nuevo grupo de ingreso que se forma a mediados de año. El profesorado está constituído por treinta y tres profesores efectivos, en su mayoría maestros, habiendo, además, abogados, médicos, agrónomos, profesores de música, etcétera. En fin: se trata de un profesorado seleccionado y cada profesor dicta la materia de su especialidad.

La Asociación Magisterial de Salto ha realizado múltiples esfuerzos para dotar de los elementos necesarios para el buen funcionamiento al Curso Normal. Ha adquirido para ser utilizados por alumnos y profesores: mimeógrafo, máquina de escribir, habiendo formado una biblioteca con seiscientos libros de estudio elegidos entre los mejores autores, y de acuerdo a lo más moderno en cuanto a corrientes pedagógicas se refiere.

El Instituto funciona en un local alquilado conjuntamente con la Asociación Magisterial, pero posee también edificio propio el que debe ser objeto de reparaciones. Sobre este particular, después vamos a llamar la atención del Ministerio de Obras Públicas.

Pero, continuando con la obra de dicho curso, debo decir que los gastos ocasionados para el mantenimiento son cubiertos con las mensualidades que pagan los alumnos, aunque debe destacarse que para que pueda estudiar todo el que tenga interés en ello, aún sin contar con los recursos necesarios, pese a ser muy modesta la cuota, se exonera del pago de la misma a todo alumno que lo solicite.

Además, a todos los estudiantes se les proporcionan los libros necesarios.

La situación planteada al Curso Normal se mejoraría considerablemente en lo económico si pudiera disponer del edificio que le ha sido cedido, para lo que cuenta con la colaboración de las autoridades municipales que pondrán toda la mano de obra, pero asimismo necesitan que se haga efectivo un recurso prometido por el Ministerio de Obras Públicas en el sentido de aportar la cantidad de $ 10.000.00.

En este sentido deseo llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas, a efectos de que se apure el diligenciamiento de esta gestión realizada por las autoridades de la Asociación Magisterial en oportunidad de la visita del anterior Ministro de Obras Públicas a Salto.

También, señor Presidente, quería señalar que el Curso Normal cuenta actualmente con la subvención votada en el Presupuesto, pero ésta todavía no ha sido hecha efectiva, creándosele grandes dificultades.

En consecuencia solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en lo relativo a la subvención presupuestal; y al Ministerio de Obras Públicas en cuanto tiene relación con el aporte de los pesos 10.000.00 que se lo ha prometido, a fin de que se adopten las medidas necesarias para que lo antes posible se solucione la situación creada al Instituto Normal de Salto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ruiz Prinzo se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y al Ministerio de Obras Públicas, en lo pertinente.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: *Afirmativa.*

12

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a plantear una situación dolorosa que es la de un conjunto de trabajadores de Salud Pública, y especialmente de la Colonia Saint Bois.

Cuando digo situación dolorosa, me refiero especialmente a la mora por parte del Estado en la paga de las remuneraciones de estos modestos trabajadores. Se trata de unos cuarenta y siete trabajadores modestos, de pequeñas remuneraciones, y de otros cincuenta que giran bajo un rubro que creo se llama "Donación", y no entiendo por qué se le llama así, que también reciben pequeñas asignaciones, y que hace nada menos que cuatro meses que no perciben sus salarios y sus sueldos.

Yo me pregunto, señor Presidente, qué pasaría si a los propios Diputados no se nos pagara durante cuatro meses nuestros sueldos, y qué pasaría en cualquier actividad industrial y comercial si durante cuatro o cinco meses no tuvieran con qué hacer frente a las obligaciones individuales y familiares. Preguntaba recién a un empleado del Palacio y me decía: haríamos una revolución.

Creo que no es cuestión de jugar con este problema tan vitalmente humano. Un conjunto de trabajadores está allí, en el Salón de Pasos Perdidos, y me han planteado al encontrarme al azar, por ser yo el primer Diputado que transitaba por allí, este problema; y mirando a esos trabajadores, señor Presidente, yo recordaba la frase latina "gens doloris", gente de dolor, gente adolorida, gente sufriente. Estos obreros, estos trabajadores son sirvientes de sala y de cocina, peones, colchoneros, enfermeros y vigilantes, en un tipo de actividad tan peligrosa, y para la salud tan insalubre, como es la atención y el cuidado de los enfermos en esa colonia sanatorial. Esta gente percibe pequeñas remuneraciones, de tres pesos y tres pesos cincuenta, inferiores a las que legalmente les corresponde; y según los datos que me han dado, no sacan a fin de mes más de ochenta pesos. Ganando tan poco, esa miserable cantidad que no les ha de alcanzar para satisfacer las necesidades alimenticias y del vestido, alcanzándoles apenas para pagar algún alquiler y algún otro gasto, imagine la Cámara lo que será cuando durante cuatro meses no tengan entrada ni remuneración de ningún tipo, y que al mismo tiempo el Estado les obligue a cumplir con su función, función por la que no les paga nada.

Me parece que el simple planteamiento de esta situación es lo suficientemente claro para que influya en el espíritu del Poder Ejecutivo, y de una vez por todas regularice esa situación.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Salud Pública en la esperanza de que dicho Ministerio a breve plazo regularice esta situación, que de prolongarse va en desdoro de la propia función pública.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Brena se pasa al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: *Afirmativa.*

Ha terminado la media hora previa.

13

El señor Diputado Rosa solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: *Afirmativa.*

El señor Diputado Quadros solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: *Afirmativa.*

14

El señor Representante González (don Carmelo) solicita el envío al Ministerio de Ganadería y Agricultura, de una exposición escrita relacionada con la epidemia de aftosa.

Se va a votar si se envía dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y nueve: Afirmativa

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, diciembre 12 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don José G. Lissidini.

De mi más distinguida consideración:

Se me ha manifestado que una vez más, este año, una intensa epidemia de aftosa causa ingentes daños en ciertas zonas del país. Se ve afectada de esta manera una de las ramas principales de nuestra riqueza, la ganadería, así como algunas de las industrias derivadas como ser lechería. Precisamente en la época en que las pasturas permiten acrecentar en forma progresiva la producción. Y lo más penoso, señor Presidente, es que el esfuerzo de los hombres de campo se ve entorpecido por las dificultades en conseguir los medios necesarios e imprescindibles para combatir el mal que hace presa de sus haciendas, ya que la existencia en plaza de vacunas es casi nula. Es así que las casas especializadas en la venta de las mismas, tienen sus ofertas completamente tomadas desde hace días, negándose a conceder ventas ante la incertidumbre de poder cumplir con las demandas. Tengo noticias que el Ministerio de Ganadería y Agricultura enviará un mensaje al Par-

lamento, solicitando $ 50.000.00 para la obtención de vacunas. Sin embargo, entiendo que el procedimiento no es aconsejable, ya que se buscan las soluciones cuando la epidemia asola diversas regiones del país. El Estado debe ser siempre previsor, teniendo prontos y a mano, los medios para combatir con tiempo las plagas que dañan las actividades productoras. En ese sentido, considero útil y de buen gobierno, que el Poder Ejecutivo tomara medidas a efectos de que en el Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura existiera una partida especial con el cometido de tener a disposición, todos los años, un stock abundante de vacunas para facilitarlas a ganaderos, lecheros, y demás productores que las necesiten. Solicito que la presente exposición sea cursada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la esperanza que el señor Ministro tendrá en cuenta estas breves consideraciones, debidas a la aspiración de defender nuestra producción.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Barrios Amorín ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Hacienda, relativa a la construcción de un edificio para el resguardo de Gervasio, en el Departamento de Rocha.

Se va a votar si se envía dicha exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y nueve: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, diciembre 12 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Solicito que se eleve al Ministerio de Hacienda, la siguiente exposición, relacionada con cometidos a cargo de la Dirección General de Aduanas. El resguardo de Gervasio, ubicado sobre la carretera Castillos-Chuy, en el Departamento de Rocha, necesita edificio adecuado a las funciones que le corresponde cumplir. Esta oficina aduanera está instalada en un rancho de lata en estado totalmente ruinoso, desprestigiando por la sola razón de su aspecto material a la Administración Pública en el concepto de quienes viajan en los miles de vehículos que son detenidos ante el Resguardo para el debido contralor.

Piénsese que está situado en medio a una importante corriente turística, alimentada, en buena parte, por autos y personas de otros países. Estimo pertinente que la Dirección General de Aduanas se interese ante el Poder Ejecutivo a fin de buscar solución a este problema, proyectándose, en caso necesario, la ley que por mi parte no puedo proponer por razones de desconocimiento de costo de la obra y de las necesidades del servicio a distribuir dentro del local. Igualmente, sugiero, a la Dirección General de Aduanas, la adopción de las medidas de fácil realización pero urgentes, para evitar que la extensión de campo de unas 30 hectáreas, aproximadamente, dependientes del citado Resguardo de Gervasio, continúe como campo abierto, sin alambrar, impidiendo su disfrute adecuado. Piques y postes están en cantidad estimable, allá, depositados y disponibles, faltando por lo tanto, según creo, sólo el alambre y la contratación de personal para este trabajo de muy reducido monto, pero necesario para no dar la impresión de un bien del Estado en absoluto abandono. Sé que la Dirección General de Aduanas, ha de estimar procedentes esta colaboración, que como legislador, aporto para el mayor prestigio y mejor prestación de los servicios a cargo del Resguardo de Gervasio.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Bacigalupi ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relativa a la prórroga del decreto que fija precios del ganado en Tablada.

Se va a votar si se envía dicha exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y nueve: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, diciembre 12 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

En la sesión del 8 de noviembre próximo pasado, hablé sobre la necesidad de prorrogar el plazo del decreto de 25 de setiembre de 1948 de precios de 280 milésimos del ganado en Tablada, por los meses de diciembre y enero venideros. En esa oportunidad expliqué las razones que obligaban a ir a esa solución para abastecer el consumo de Montevideo y desde luego contemplar la situación de los productores que tienen ganado y no están aún preparados.

Con posterioridad, el Poder Ejecutivo contemplando esa situación dictó un decreto ampliando el plazo hasta el 17 de diciembre próximo, pero con el precio de 270 milésimos. Estando por vencer, dicho plazo y subsistiendo las causales que antes había enunciado, convendría se dictara un nuevo decreto ampliando el plazo hasta el 30 de enero venidero y con el mismo precio. Al mismo tiempo, es necesario que el Parlamento conozca las condiciones en que fué estipulado el 9.o Convenio de Carnes con Inglaterra, razón por la cual solicito se me envíe copia del referido convenio. Solicito pues, que esta exposición pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos pertinentes.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Palomeque ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas, relativa al local de la Escuela Rural número 30 de San Benito, Departamento de Tacuarembó.

Se va a votar si se envía dicha exposición a los citados Ministerios.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Conforme a lo estatuído en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito que, con autorización de ésta, se pase a los Ministerios de Instrucción Pública y Obras Públicas, la siguiente exposición:

"El local de la Escuela Rural N.o 30, del núcleo poblado de "San Benito", undécima Sección Judicial de Tacuarembó, se encuentra en un estado absolutamente insuficiente para la finalidad que cumple.

Carece de cuarto de baño: no tiene cocina ni aljibe, es decir: sufre de falta de agua. La distinguida educacionista que dirige el referido centro de Enseñanza Primaria, tiene que transportar el agua para el alumnado y para su uso, de una "cachimba" criolla, conferida por gracia de la naturaleza: cocina a la intemperie, al lado de las paredes del mal local.

Este local, con poca luz y falta de higiene y de aire, recibe, como asistencia diaria, a setenta niños, lo que refleja la importancia educativa de la escuela.

En estas condiciones precarias, la señorita Directora tiene que desempeñar sus delicadas y fecundas funciones, matando su entusiasmo y fe de educadora con el medio espiritual y moral que tal situación debe necesariamente gestar.

El Estado no puede, en homenaje a la civilización contemporánea, y a la función que le está encomendada, permitir que aquella situación persista. Hasta por humanidad, por la salud física del personal educador y por la salud de los niños que asisten a dicha escuela, debe tomar inmediata intervención, concurrir a su favor.

¿Cómo debe y puede hacerlo? Eso, queda librado al señor Ministro de Instrucción Pública.

De él se espera la acción salvadora y, a la vez, de reparación social.

Así piensa, siente y espera el legislador exponente.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

18

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Solicito que, como es de práctica, se tome la votación por cédulas de las pensiones que han sido repartidas, y que figuran en el numeral noveno de la orden del día de hoy, fijándose hasta la hora 19.45 par computar los votos que se emitan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede en la forma solicitada por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: Afirmativa.

19

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: debiendo encontrarme ayer ausente de Montevideo, en uno de los Departamentos del norte del país, por atenciones personales de urgente fuerza mayor, fué la razón para no haber concurrido por la mañana a la reunión que semanalmente celebra el Directorio del Partido Nacional con su bancada de legisladores, y también la misma causa para no encontrarme presente en la sesión que este Cuerpo celebrara en la tarde del mismo día.

Ahora, en conocimiento de que el Directorio y la bancada de mi Partido han hecho pública una declaración de carácter político, expreso que me solidarizo con los términos de la misma. Por otra parte, de haberme encontrado ayer en Sala hubiera acompañado a mi sector partidario en sus protestas frente a cargos agraviantes para el Partido Nacional y para su jefe civil el doctor Luis Alberto de Herrera.

Las manifestaciones que voy a formular ahora, señor Presidente, tienen el valor de la espontaneidad y a la vez la ausencia absoluta de toda presión o insinuación ajena a mi libre-voluntad. Estas mismas manifestaciones llevan, finalmente, el sello leal y honrado que sé estampar en la exteriorización de mis convicciones, sean ellas personales, políticas o ideológicas.

En primer término, declaro, señor Presidente, que el Jefe Civil del Partido Nacional, doctor Luis Alberto de Herrera, no conoce personalmente al Presidente argentino, y me consta que jamás ha aceptado nada que sea indecoroso para el honor y la soberanía del Uruguay.

Segundo, que no ha mucho tiempo actualizó en el seno del Directorio el viejo problema jurisdiccional de las aguas uruguayas, sin apearse un ápice de su reconocida doctrina autonomista en materia de fronteras con la República Argentina, gesto éste que en nada podía halagar al Presidente Perón.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Tercero, que no existe en el conocimiento del doctor Herrera, ni de la Convención, ni del Directorio, ni de la bancada del Partido Nacional, ningún tratado público ni privado de carácter internacional ni de especie alguna con el general Perón, ni mucho menos con el partido político que respalda al gobernante argentino.

Cuarto, que en conversación recientemente mantenida entre el Diputado que habla con el doctor Herrera, éste me expresó su más radical contrariedad, subrayó, ante la más mínima intervención o participación que pudiera tener cualquier ciudadano de su Partido en la política argentina. Es más, agregó, cada país de este continente hermano tiene complicados y delicados problemas propios que resolver dentro de su política interna y no hemos de ser nosotros quienes tengamos derecho para inmiscuirnos en aquéllos. Intervenir sí para conciliar, recalcó el eminente hombre público, más nunca jamás para entorpecer o agravar situaciones enojosas entre los hermanos de América.

Por mi honor de caballero, de legislador y de uruguayo, afirmo solemnemente ser verdad cuánto acabo de manifestar.

Nada más.

20

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: yo había pedido la palabra en el momento en que terminó de hablar el señor Diputado Brena, para referirme al mismo asunto que planteó dicho señor Diputado.

Ya en dos oportunidades nos habíamos ocupado de la situación en que se encuentran alrededor de sesenta funcionarios que son pensionistas militares y civiles que trabajan en varios hospitales, pero fundamentalmente en el Hospital Saint Bois. Estos pensionistas están ganando además un sueldo que no es el que corresponde de acuerdo al salario mínimo de $ 4.70 para jornaleros del Estado sino que ganan algunos $ 3.50 y otros $ 4.20, pero además que se les debe esa diferencia de $ 1.20 y $ 0.70 según los casos, no se les han pagado sus haberes desde hace varios meses.

Esta situación existente en la Colonia Saint Bois existe también para el personal eventual que trabaja en el Hospital Maciel y en el Hospital Pasteur, y creo que incluso para otros funcionarios que trabajan en calidad de eventuales, en otras dependencias de Salud Pública, es pues una cantidad numerosa de esos funcionarios los que no cobran sus haberes.

Por esto yo creo que toda la Cámara debe hacerse eco de lo planteado en este instante por el doctor Brena, para que llegue al Ministerio de Salud Pública, que había prometido, a delegaciones de funcionarios que habían llegado hasta allí a reclamar una solución, que inmediatamente se mandaría el mensaje.

No sabemos si ese mensaje ha llegado a la Comisión correspondiente. Si el mensaje estuviera, nosotros solicitaríamos la urgencia para tratarlo porque de lo contrario pasaría igual que lo que ha pasado el año pasado y otros años anteriores: que los funcionarios eventuales de los hospitales —y algunos de ellos cuentan con siete u ocho años de servicio— a fin de año se encontrarán sin cobrar sus haberes. Lo que quiere decir que no muy buenas fiestas deberán pasar estos funcionarios!!

Por ello solicitamos que la Mesa nos informe si el mensaje ha llegado; si así fuera, solicitaríamos que se tratara como urgente y en caso contrario que nuestras palabras tuvieran eco, por intermedio de la Mesa, en el Ministerio correspondiente, junto con las del señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene conocimiento de que haya llegado el mensaje. Cuando tenga la información se la trasmitirá al señor Diputado.

21

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se está procediendo a tomar la votación de las pensiones que figuran en la orden del día. Yo me adelanto a señalar que hay un error en uno de los proyectos que se está votando, que conviene aclarar a tiempo porque si no después habría dificultades seguramente.

En el texto del proyecto por el cual se concede pensión a la viuda e hijo del doctor Francisco H. López, se habla del doctor Francisco E. López. El doctor López en realidad se llamaba Francisco Hipólito López.

Si se vota el texto que actualmente tiene el proyecto podría haber dificultades para hacer efectivo el cobro de la pensión.

Los señores miembros de la Comisión sabrán que éste es un error de una simple letra.

De manera que hago esta observación para que se corrija a tiempo el texto del proyecto.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo había anotado ese error en el seno de la Comisión. A pesar de ello en el repartido se copió textualmente el mensaje del Poder Ejecutivo.

Me proponía, cuando se diera cuenta del resultado de la votación, advertirlo para que el texto que saliera de la Cámara contuviera el verdadero nombre del causante, doctor Francisco Hipólito López.

De modo que, desde ya, en nombre de la Comisión, pido que se rectifique la inicial o que se ponga todo el segundo nombre del causante de esta pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomará en cuenta la rectificación que hace la Comisión y se votará en esa forma.

22

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en la tarde de hoy para las 16 horas estaba citado el Cuerpo a los efectos de debatir la exposición que hice hace un mes —va a hacer un mes mañana— sobre la situación económica, financiera y administrativa de las Cajas de Jubilaciones.

Me sorprende, y debe sorprendernos quizá a todos, que un asunto de tanta trascendencia, que ha tenido inevitable

repercusión por la jerarquía del tema y la vastedad de intereses que el mismo involucra puesto que se refiere a cerca de un millón de personas que son los afiliados a las Cajas, me sorprende, digo, que a pesar de las repetidas citaciones para que este debate pudiera realizarse y el Cuerpo arribara, en consecuencia, a algún camino práctico que resolviera estos graves problemas de las Cajas de Jubilaciones, a pesar de ello no se ha logrado número en esas sesiones, como no se ha logrado número en la tarde de hoy.

La exposición que realicé va a hacer un mes mañana, repito, fué el fruto de un estudio en el que no estuve solo, pues he recogido opiniones de distintos técnicos, el clamor, diría, de los técnicos de la Caja y de los altos funcionarios administrativos de las mismas, preocupadísimos por la agudización de los males que estas Cajas padecen.

Tan importante es el problema que hasta diarios absolutamente desvinculados a mi sector político se han creído en el caso de publicar íntegra la exposición de la referencia por creerla de enorme interés colectivo.

Nuestro sector desearía oír las opiniones de los demás sectores políticos. Nuestro sector cree que esto no puede quedar en la situación indefinida de un debate que nunca se realiza. Si hubiera sido una exposición exclusivamente destinada a agitar un problema, sin ofrecer soluciones, quizá nos explicáramos que el cansancio del Cuerpo, harto de oír señalar problemas y que esos problemas no tienen solución, esquivara el asunto. No es así. Nuestro sector ha ofrecido soluciones concretas. Hemos articulado un proyecto de ley con las soluciones más urgentes para la Caja de la Industria; hemos ofrecido soluciones concretas para algunos problemas de la Caja Civil, de la Caja Rural y, sin embargo, la indiferencia del Cuerpo respecto de esto que es tan trascendente, llama poderosamente la atención.

Yo quisiera saber si se considera serio este procedimiento parlamentario, si el Cuerpo cree que no se debe prestar atención a este problema, que lo diga y que cada sector político asuma su responsabilidad; pero, si por el contrario, ello obedece a un desajuste de horario, a una inevitable dificultad que surge de las órdenes del día sobrecargadas, que entonces tome sobre sí también la responsabilidad de lograr que esta exposición tenga el final que debe tener tal como fué solicitado: una exposición con carácter constructivo, a los efectos de resolver los grandes problemas de las Cajas de Jubilaciones que afectan a una inmensa población del país.

En ese sentido, en nombre de mi sector político, deseo llamar la atención a los demás sectores políticos del Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Para la sesión extraordinaria que se debía de realizar esta tarde, se había anotado a nombre de nuestro sector, para participar en el debate, el diputado Enrique Rodríguez; teníamos y tenemos un gran interés en la realización de ese debate; consideramos que la Cámara no puede soslayarlo por simples dificultades de ajuste del debate parlamentario.

Esta tarde nuestro sector hizo acto de presencia con todos sus integrantes a la hora de la realización de la reunión, siendo sorprendente, sin embargo, la inasistencia casi unánime de alguno de los grandes sectores de la Cámara.

Consideramos que el problema jubilatorio se encuentra entre aquellos que necesitan soluciones urgentes, las que, mediando acuerdo en el Parlamento, son perfectamente factibles. Iniciativas legislativas existen de casi todos los sectores; en la Legislatura anterior, nuestro propio sector presentó un proyecto de ley que ha actualizado en este período; y los elementos contenidos en la exposición que se tomaría como base para el desarrollo de este debate, permitirían sin duda un cambio de ideas de finalidades constructivas, lo que no excluye, por supuesto, la crítica a procedimientos y actuaciones que muy lejos de acercar soluciones al problema jubilatorio, ha contribuído a dilatarlas o alejarlas.

Si lo que se quiere es evitar la formulación de estas críticas por cada uno de los sectores; si lo que se quiere es evitar la reiteración de la denuncia pública de las serias irregularidades que el propio personal de la Caja ha denunciado en un memorándum que seguramente estará en poder de todos los señores legisladores, no consideramos que sea un buen sistema el que se está utilizando.

Son muchos miles, centenares de miles de trabajadores que aportan a la Caja, y son muchos miles de familias las que tienen como ingreso las pasividades que sirve la Caja. Por recargado que se presente de problemas el trabajo parlamentario en este fin de período, es indispensable hacer tiempo y nuestro sector está dispuesto a dar su voto en este sentido, para que este debate sobre el problema jubilatorio se produzca en la Cámara, para que salgan conclusiones que permitan estructurar en bases ciertas las soluciones legislativas necesarias.

En ese sentido nos pronunciamos, y estamos dispuestos a proceder en consecuencia si cualquier moción se formulara en el sentido de fijar una nueva fecha de reunión.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Creo, también, que la Cámara debió de haber abordado este debate, aunque no tengo un gran optimismo respecto del resultado práctico, porque lo que se necesita son medidas legales.

Pero me interesa establecer mi posición personal. Por tres veces ha estado este asunto en la orden del día de las sesiones de las cuatro de la tarde; en las dos primeras, se me planteó el dilema de concurrir aquí o decir a la Comisión de Previsión Social a estudiar el proyecto de ley sobre Caja Rural; me pareció que debía concurrir allí. Hoy estuve esperando hasta el momento de entrar a Sala, y en ese instante se levantaba la sesión, unos antecedentes que solicité de la Caja Civil para intervenir en el debate. Estas han sido las razones, por mi parte, en virtud de las cuales no he concurrido a estas tres sesiones. Pero estoy dispuesto a acompañar cualquier iniciativa para que la Cámara destine tiempo a fin de depejar de una vez por todas esta situación: hacer los comentarios que corresponda a la exposición del señor Diputado Flores y buscar, si es posible, esas soluciones de que se habla.

En cuanto a la propuesta hecha por el señor Diputado Flores, es necesario decir que ella vino simultáneamente con su exposición. No recuerdo en este momento la fecha, pero creo no incurrir en inexactitud al decir que fué simultáneamente con su exposición, o unos días antes, o después de haber pedido a la Cámara la autorización para hacer la exposición. De modo que ahí no ha habido demora alguna; participé al Diputado Flores que el día que el proyecto llegó a la Comisión de Previsión Social, de inmediato se le dió trámite al Poder Ejecutivo y a la Caja, porque es necesario oírlos a fin de poder examinar las modificaciones que propone en el régimen de recaudación y otras medidas.

En cuanto a eso, no veo qué alcance tiene la afirmación de que han ofrecido soluciones; si de ahí ha de inducirse que la Cámara ha estado remisa en entrar al examen de las soluciones, no puede ser porque el proceso ha sido éste que digo, y del Poder Ejecutivo y de la Caja no ha vuelto el proyecto con el pronunciamiento necesario previo para que la Comisión de Previsión Social esté en condiciones de informarlo ante la Cámara.

No creo —lo digo de pasada— que se haya agudizado el mal que padecen las Cajas de Jubilaciones en estos últimos tiempos, aunque desde luego no niego la existencia de todos esos defectos de funcionamiento; pero, por mi parte, estoy dispuesto en cualquier momento a acompañar la habilitación de una sesión extraordinaria especial para que se trate este problema.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo significar que cuando hablé de que había ofrecido soluciones a nombre de nuestro sector, no hacía ninguna inculpación a la Comisión de Previsión Social; sabía, por el propio Diputado Lezama, como acaba él de manifestarlo, que no bien este proyecto ingresó a la Comisión, había sido remitido a informe del Poder Ejecutivo y de la Caja respectiva.

Al decir que ofrecía soluciones la exposición, quería decir que tenía un carácter constructivo, y que era de esperar que otros sectores en el curso del debate señalaran su punto de vista a efectos de que estas soluciones que ofrecíamos nosotros se completaran en Sala o con el nombramiento de una Comisión especializada para abordar este problema de las Cajas.

Quería dejar aclarado que no había inculpación de omisión a la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quiero manifestar en nombre de mi sector que hemos seguido con viva atención la exposición del señor Diputado Flores, realizada hace ya un mes.

Nuestro sector no desconoce los defectos de funcionamiento de las Cajas de Jubilaciones y está dispuesto a acompañar cualquier iniciativa que se tome en este Cuerpo para propiciar medidas a fin de estudiar y hacer una revisión general del problema. Entendemos que sobre esto

punto hay mucho paño que cortar, y no estamos en otra posición que la de prestar nuestra colaboración sincera para que se mejore el funcionamiento de las Cajas, que afectan a tantos miles de personas, que están viviendo una situación extremadamente difícil.

Por el momento, nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — La fijación de una sesión especial sólo podría hacerse para después del 15; antes sería imposible; y para después del 15, sería para una vez declarado interrumpido el receso parlamentario.

De modo que estamos prácticamente imposibilitados en este momento de proponer una sesión especial para este asunto; pero como es costumbre, y creo que se va a hacer este año igualmente, pues todos los años se hace así, se designará oportunamente una Comisión Especial para confeccionar una orden del día para que durante el receso se trate una serie de asuntos.

Para ese entonces, señor Presidente, cuando esa Comisión Especial se nombre, nos reservamos el derecho de proponer que se incluya en esa orden del día, este problema a que hacía mención.

23

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El día tres de abril solicité informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura referente a las personas designadas para desempeñar funciones técnicas de acuerdo con la ley de 27 de agosto de 1948. Con fecha 2 de agosto la Cámara hizo suyo el pedido de informes, reiterándolo; el 8 de octubre resuelve reiterar nuevamente el pedido.

Han pasado otros dos meses sin que haya sido hasta la fecha satisfecha la solicitud formulada por el señor Representante que habla, y reiterada luego por la Cámara.

El asunto planteado es de evidente interés público.

Creí, la última vez que lo planteé, al hacer un requerimiento directo al señor Ministtro de Ganadería y Agricultura de entonces, que ese pedido iba a ser satisfecho. Con ello el Ministro cumplía con su obligación respetando la ley.

Aquella expectativa, señor Presidente, ha sido defraudada. Espero que el nuevo Ministro de Ganadería y Agricultura sea capaz de satisfacer este pedido de informes, que no se debe a una mera curiosidad del Representante que habla, sino que ha sido hecha en función de elevados intereses públicos.

En consecuencia, yo solicitaría que el Cuerpo reitere el pedido de informes a que hago referencia, a los efectos de que se dé satisfacción por el Poder Ejecutivo a la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra, en el sentido de que la Cámara reitere el pedido de informes solicitado al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

24

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Deseo hacer una consulta concreta a la Mesa.

Es bueno destacar que el que reclamó la hora en la sesión que debía haberse realizado a las 16 horas, fué el que habla. Sobre este punto se planteó una incidencia que conviene que sea destacada.

El que habla reclamó la hora una vez transcurridos diez minutos, y el señor Secretario creyó de necesidad que estuviera sentado el señor Presidente en su sitial. Yo entiendo que cuando van transcurridos unos minutos después de la hora señalada para la sesión de Cámara y cualquier Diputado reclama la hora, es suficiente para que el acto de por sí ya quede sin efecto. De lo contrario, se podría prestar a intentos como los del señor Presidente, que demoró mucho en recorrer el breve espacio que media entre estas bancas y el sitio en donde está sentado. Tanto demoró, que el señor Presidente debe haber insumido en ese recorrido de siete a diez minutos.

SEÑOR GIURIA. — No apoyado!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y todos sabemos de la agilidad del señor Presidente.

Eso en lo que respecta a las reclamaciones de hora en las sesiones ordinarias, porque la Cámara ya ha entrado en la vorágine de estas sesiones que se realizan a cualquier hora, sin ningún método, y mucho me temo que en los días que subsigan el problema va a empeorar.

El otro asunto se refiere a las sesiones de las Comisiones. Las Comisiones se están reuniendo en forma desordenada, en una forma que hace imposible a los Representantes de bancadas chicas poder asistir a ellas, a menos que se resignen a no participar en las sesiones de Cámara. Citando un caso concreto, me refiero a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que sesiona, por ejemplo, en el día de mañana a las seis de la tarde, que está citada para encarar un tema de enorme trascendencia, que nos preocupa vivamente, pero mañana a las seis de la tarde tenemos una sesión con problemas en la orden del día de gran importancia.

Yo creo que no corresponde que las Comisiones sean citadas en forma extraordinaria uno y otro y otro día, trayéndonos la perturbación a los integrantes de bancadas pequeñas de tener que abandonar por completo los problemas que se dilucidan aquí en Sala.

Solicito de la Mesa un pronunciamiento y señalo, por ejemplo, el caso concreto de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, repito, citada para mañana a las seis de la tarde, en horas de sesión de Cámara, con lo que se perturba la labor de un integrante de un sector político que tiene el deseo de asistir al debate de la Cámara y al mismo tiempo considera imprescindible concurrir a la Comisión.

Creo que debemos establecer un método en el trabajo parlamentario, y no abocarnos a estos problemas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe manifestar, con respecto a la cuestión promovida por el señor Diputado Chouhy Terra de reclamo de la hora, que la Mesa se ajusta a las disposiciones reglamentarias, si bien el que habla, con otros Diputados, se preocupó de que hubiera el número para que se pudiera celebrar la sesión que había dispuesto celebrar la Cámara a la hora 16.

No hay en el Reglamento ninguna disposición concreta que se refiera al reclamo de la hora. La disposición que hay es de carácter general, que obliga al Presidente, como a los señores Diputados, a cumplir el Reglamento. Este establece en el artículo 31, que diez minutos antes de la hora señalada en la citación, la Secretaría ordenará llamar a Sala a los señores Representantes, y al sonar la hora se abrirá el acto. En el artículo 34 se establece que se comprobará si hay quórum reglamentario; y en el artículo 37 se establece que si se hubiera proclamado falta de quórum para sesionar, se terminará el acto inmediatamente.

Si cualquier señor Diputado, en cumplimiento del Reglamento, le señalara al Presidente que no hay quórum para sesionar, el Presidente, una vez realizada por intermedio de la Secretaría la comprobación de que no hay quórum, debe levantar inmediatamente la sesión. Fué lo que se hizo en el caso.

En cuanto a las sesiones de las Comisiones, éstas fijan su régimen de trabajo. La disposición reglamentaria aplicable está contenida en la parte final del artículo 24 del Reglamento, que dice: "La Cámara, resuelto su régimen de sesiones ordinarias, establecerá los días destinados al trabajo de las Comisiones". Pero son las Comisiones las que fijan el horario al cual ajustar sus tareas.

Naturalmente que como los señores Diputados tienen obligación primordial de asistir a las sesiones de la Cámara, en horas en que ésta sesiona, no puede sesionar ninguna Comisión.

Tan es así, que se ha resuelto, cuando hay interés en que una Comisión sesione cuando la Cámara está reunida, autorizar a retirarse de Sala a los miembros de esa Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces, en vista de que la Cámara está citada para considerar una importante orden del día, creo del caso señalar la conveniencia de que la Mesa ordene por Secretaría dejar sin efecto la citación que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha hecho para mañana a las 6 de la tarde.

Yo creo que no se nos puede obligar a nosotros a abandonar el recinto cuando queremos participar en los debates que se realizan por el Cuerpo y constreñirnos a dejar de lado los problemas de gran importancia que se suscitan en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia entiende que no puede impedir a una Comisión que se reuna cuando la Comisión lo ha dispuesto, salvo casos en que la Mesa tuviera que tomar una medida extraordinaria de seguridad,

que no es el caso. Es la Cámara la que debe resolver dejar sin efecto la citación de una Comisión.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Con respecto a la última parte del problema planteado por el señor Diputado Chouhy Terra, creo que la Comisión adoptará uno de estos caminos: puede, y lo hará, solicitar a la Cámara la autorización pertinente para permitir a sus miembros retirarse de Sala, o modificar la hora de la sesión, realizándola en horas de la noche que no coincidan con el trabajo de la Sala.

Pero el otro problema que me interesa de manera fundamental, y aprovecho el planteamiento hecho por el señor Diputado Chouhy Terra, es que la Mesa me confirme una apreciación que en el curso de su explicación yo creí entenderle, y es que para las Comisiones que no hayan establecido expresamente un régimen de sesiones, que establezca el reclamo de hora a los efectos de la nulidad de las sesiones, el reclamo de la hora no existe si en algún momento se consigue el quórum necesario para sesionar y para resolver.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para las sesiones de la Cámara?

SEÑOR TROCCOLI. — De las Comisiones.

El problema concreto es el siguiente: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios estaba citada el día lunes próximo pasado, para estudiar el proyecto sancionado por el Senado, de anexión de la RIONE a la UTE. Alrededor de la iniciación de la sesión, el señor Diputado Chouhy Terra anunció ante algunos compañeros de la Comisión, su propósito de reclamar la hora si no existía el quórum necesario para sesionar, reclamación que tengo entendido se hizo ante un funcionario de Palacio que no integra la Secretaría de la Comisión y, por consiguiente, la Mesa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo hice en Sala de la Comisión.

SEÑOR TROCCOLI. — La Comisión no estaba sesionando; sé que había dos o tres compañeros y el señor Diputado anunció su propósito de reclamar la hora. Lo cierto es que la reclamación no se hizo efectiva ante ningún integrante de la Mesa de la Comisión.

Posteriormente, inmediatamente, la Comisión obtuvo quórum máximo, mayoría absoluta de sus miembros, amén de mayoría absoluta de los tres miembros que como delegados de la Comisión de Obras Públicas, integraban la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para estudiar este problema.

Yo le planteo este problema a la Cámara: la Comisión reunida en esas condiciones, ¿está reglamentariamente capacitada para resolver los problemas, o están viciadas de nulidad las resoluciones a que pueda arribar?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 115 del Reglamento establece lo siguiente: las Comisiones llevarán libro de actas de sus sesiones y se regirán para su funcionamiento en lo que les sea aplicable, por el Reglamento de la Cámara. El Reglamento de la Cámara establece que al llegar la hora, se abrirá el acto; se comprobará si hay quórum, y si no lo hay se levantará la sesión inmediatamente. Como estas disposiciones son aplicables a las Comisiones, desde luego si al llegar la hora se comprobó que no había quórum, la sesión debía levantarse inmediatamente y no podía reunirse la Comisión, sino en la misma forma que puede hacerlo la Cámara, es decir, citando para el día que correspondiera o decretando una sesión extraordinaria en la forma que lo establece el Reglamento de la Cámara.

Sería el mismo caso de que si se queda la Cámara sin quórum y se levanta la sesión, e inmediatamente después cincuenta Diputados resuelven dejar sin efecto esa falta de quórum y sesionar.

SEÑOR TROCCOLI. — La verdad es, señor Presidente, que el régimen de trabajo de Comisiones no puede asimilarse estrictamente al trabajo de la Cámara. Lo cierto es que en la sesión a que hago referencia, y por lo que consulto a la Mesa, existe acta. El acta no hace mención absolutamente a ningún reclamo de hora, porque existió en Comisión el quórum máximo para sesionar y para aprobar. La Comisión sesiona, pues, en esas condiciones.

La consulta que yo le hago a la Mesa, independientemente, y este es el problema cuestionable, es que en el momento de la hora justa de iniciación de la sesión para la cual la Comisión estaba citada, no existía en Sala de Comisión el Secretario de la misma, ante quien hubiera podido hacer la constancia que no existiendo quórum y de acuerdo con la resolución reglamentaria, la Comisión no podía sesionar. ¿Es válida la sesión de la Comisión, o no?

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, creo que los argumentos que han utilizado los miembros de la Comisión para reunirse, no son válidos. Creo que el Reglamento es claro: una vez pasado el tiempo fijado para la iniciación de la sesión, cualquier Diputado puede reclamar la iniciación del acto. Si a esa hora no está presente el Presidente de la Comisión, es evidente que eso no puede significar en sí mismo la postergación de la hora de inicio de la sesión hasta que el Presidente haga acto de presencia, o se encuentre en la Sala determinado funcionario.

Las citaciones se hacen para una hora determinada, fija. El Reglamento entonces establece que el derecho a reclamar la hora, rige inmediatamente de pasar un minuto o dos o un lapso mayor.

En ese sentido, en mi opinión, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sesionó en condiciones irregulares, no estando habilitada para funcionar. Creo que el artículo leído por el Presidente es perfectamente claro y otorga totalmente la razón, en ese caso particular, al señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero hay un aspecto que conviene precisar, en insisto en este problema porque ya se ha planteado, conviene aclarar para que sirva de precedente ante futuras situaciones análogas.

Las reclamaciones de hora tienen que hacerse frente a la Mesa, Secretaría o Presidente, y dentro de Sala. No pueden hacerse oficiosamente ante funcionarios de la Cámara y fuera del recinto parlamentario, porque no puede concederse validez a una reclamación de hora de esa naturaleza. La Cámara, en esas condiciones, y reunida con su quórum, cuando el Presidente declara abierto el acto, a mi juicio tiene la total validez que el Reglamento exige; y de la misma manera que la tiene el Cuerpo para sesionar, la tiene que tener la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: tengo que aclarar un poco cómo se desarrollaron los sucesos.

Para antenoche estaba citada la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a las ocho y media de la noche. Esa hora nos encontró enfrascados en una importante discusión de la Cámara. Señalamos la inconveniencia de obligarnos a abandonar el recinto de la Cámara para tener que concurrir a la Comisión; se lo señalamos claramente al Presidente, pero el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros creyó de interés realizar la sesión, a pesar de esas observaciones.

A los dos minutos de la hora fijada, el que habla concurrió a la Comisión, encontrándose nada más que con tres personas que estaban esperando a las demás. Señalé mi propósito de reclamar la hora. Luego, buscó a la Secretaría de la Comisión, no la encontró; buscó al Presidente de la Comisión, no lo encontró; entonces, le encargó a otro empleado de igual jerarquía que la Secretaria de la Comisión hacer la constancia de que reclamaba la hora.

Más tarde, nos encontramos con la sorpresa de que la Comisión que se había encontrado con cierto número suficiente para deliberar, había resuelto realizar sesión y nosotros consideramos completamente irregular el procedimiento de la Comisión y así lo hacemos saber. Pero no planteamos ese problema hoy; creemos que la sesión de esa Comisión no es válida; no nos interesa. Pero, señor Presidente, destacamos el grave inconveniente que se presenta para quienes tienen necesidad de asistir a los debates de este Cuerpo y, al mismo tiempo, resignarse, si así lo hacen, a no participar en la discusión, en Comisión, de asuntos de fundamentalísima importancia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está terminado. Se ha consultado a la Mesa; se han leído las disposiciones reglamentarias pertinentes, con lo que se considera aclarado el asunto.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: vuelvo a pedir excusas por mi insistencia en este problema que se plantea. Pero, habiendo, frente a un proyecto de innegable importancia como el que trata de la anexión de la RIONE a la UTE, un señor Diputado que sostiene que la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros integrada por la de Obras Públicas que estudia el problema no es válida y habiendo otros señores Diputados que estiman que es válida, me parece juicioso que la Cámara se pronuncie en el día de hoy en este problema, a efectos de que no se plantee ese problema cuando el proyecto venga informado al seno de la Cámara, porque no puede escapar a la Cámara el interés que el asunto tiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tróccoli concreta su moción en estos términos: expuestos los hechos, solicita que la Cámara manifieste que la Comisión funcionó regularmente constituída.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero la Cámara resolverá que son válidas aquellas sesiones que realizan las Comisiones aún después que se haya reclamado la hora en ellas. Eso obligaría a los Diputados que reclaman la hora a permanecer allí esperando que exista quórum en determinado momento, porque siempre corre el riesgo de que una vez de haberse retirado del recinto, vuelva a reunirse la Comisión.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El inconveniente que advierte el señor Diputado Tróccoli es que presume que puede reeditarse esta incidencia al tratarse el proyecto. Como esa circunstancia va a demorar algunos días, creo que no habría inconveniente en que el punto planteado pasara a la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

—Me parece esta solución la más adecuada, por lo siguiente: porque la Cámara estaría en una situación de poca capacidad para resolverlo hoy, ya que sobre los hechos mismos sería difícil establecer un acuerdo. Aún sobre la exactitud del acta, acaso aparecieran algunas discrepancias, porque si el acta no da cuenta de que hubo una decisión de deliberar tras haber considerado la validez o no del reclamo de hora hecho por el señor Diputado Chouhy Terra, entiendo que en esa parte no es exacta. Recuerdo que fué objeto de votación en la Comisión si se mantenía o no en situación de deliberar a pesar del reclamo establecido por el señor Diputado Chouhy Terra.

De modo, señor Presidente, que habría una serie de circunstancias que analizar que nos llevarían a un debate sin ninguna utilidad, mientras que puede obtenerse el mejor resultado por el procedimiento más indicado en este caso: un examen de la situación a través de la Comisión de Asuntos Internos.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy, para que el punto en debate pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

25

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: la Cámara ha votado el año pasado un proyecto por el cual se suspendía el artículo 13 de la ley de licencias anuales, permitiendo la acumulación de la licencia y la compensación por seguro de paro para los obreros de los Frigoríficos y para los obreros de las barracas de lana.

Esta ley, prácticamente, ha caducado y nos encontramos al final de esta Legislatura con que los obreros de los frigoríficos y los obreros de la lana perderían esta conquista que decidió acordarles el Parlamento.

Quedando tan pocas sesiones, voy a proponer que en el día de mañana se traten los proyectos existentes en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo, referentes a la derogación del artículo 13 de la ley de licencias generales pagas. Sobre ello existe ambiente en la Cámara; existen opiniones y, de acuerdo con mi información, en la Comisión de Legislación del Trabajo se habrían cambiado ideas favorables a los proyectos a que nos referimos.

En la Comisión ya existían anteriormente y existen desde junio de 1948, proyectos de nuestro sector a este respecto, reiterados en diciembre 7 de 1949. Se me informa que también existen proyectos de otros sectores.

Propongo, pues, que en el caso de que la Comisión no hubiera aún redactado el informe, se le exhortara a tenerlo pronto para el día de mañana y que se incluya este asunto en la orden del día de mañana, porque un día que pase, significaría liquidar los beneficios que el Parlamento ha acordado a los obreros de los frigoríficos y de la lana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra, para referirme a ese punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Deseo advertir a la Mesa que no sólo he pedido que se exhorte a la Comisión, sino que también he solicitado la inclusión del asunto en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; después se pondrá a votación, pero primero pidió la palabra el señor Diputado Beltrán para ocuparse del asunto.

Tiene la palabra el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a adherir a la moción del señor Diputado Arismendi, no sólo porque el proyecto a que hace referencia es de estricta justicia estando vencido ya el plazo fijado por la ley para el cumplimiento de las disposiciones previstas por la ley de diciembre de 1948, sino porque, además, la Comisión de Legislación del Trabajo, para la tarde de mañana, podrá tener ya redactado el informe pertinente, sometiendo el proyecto a estudio y aprobación de la Cámara.

Por tales consideraciones, voy a acompañar la moción del señor Diputado Arismendi para que se incluya en la orden del día de mañana el asunto a que ha hecho referencia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a adherir a la proposición formulada, ya que el proyecto que está a consideración de la Comisión ha sido presentado por el Diputado que habla, lo que significa que comparto el propósito de la prórroga de dicha ley que vence en enero del año próximo, prórroga que tiene por objeto mantener el derecho a acumular la licencia con el seguro de paro.

Hay una sola diferencia en la Comisión: que el Diputado que habla viene sosteniendo con distintos proyectos, desde hace tres años, que esa conquista debe ser de carácter permanente, y la Comisión ha ido prorrogándola año a año.

En el momento actual, la Comisión no ha conseguido todavía que vengan los informes correspondientes de las Cajas de Compensación. Hay sólo uno que yo he conseguido personalmente y he entregado al señor miembro informante, doctor Brena, quien hará su informe en el día de mañana.

Pero desde ya expreso que discreparé, como lo hice en el año anterior cuando se consideró este asunto, con el principio de que no se adopte esta medida derogando en forma absoluta el artículo 13 de la ley de licencias para los obreros amparados en la ley de Seguro de Paro de los Frigoríficos y en la de Seguro de Paro de los obreros de la lana, porque entiendo que la financiación de esas Cajas admite que se pueda acumular a la licencia el seguro de paro.

Llamo desde ya la atención de la Comisión, en el sentido de que sostendré este punto de vista, como lo he sostenido antes y es el que planteo en el proyecto que he presentado.

Espero que la Comisión, que yo también integro, consiga reunirse a fin de informar, en la forma que lo propongo, el proyecto de ley a que me estoy refiriendo.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no sé si la Comisión no ha tomado en consideración, a juzgar por las palabras del señor Diputado Fernández Crespo, el proyecto que nosotros habíamos presentado en junio 20 de 1948.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—La Cámara consideró en oportunidad la prórroga de la suspensión del artículo 13, pero no consideró el proyecto nuestro que derogaba definitivamente dicho artículo 13, postergando, por lo tanto su consideración con los mismos argumentos que formula ahora el señor Diputado Fernández Crespo y que se esgrimieron en la Comisión, es decir, la ausencia de información de las Cajas respectivas.

Declaro que sostendremos en el día de mañana, al tratar este proyecto, la necesidad de la derogación definitiva. Se ha hecho experiencia bastante al respecto. Existe conocimiento de las finanzas de las Cajas y existen todas las posibilidades de dar carácter permanente a esta conquista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto relativo a la ley de licencias.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: Afirmativa.

26

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a pedir que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, dos asuntos que ya están informados: uno, por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, referente a un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo el 2 de diciembre de 1948 y relativo a las facultades a darse a los Directorios de entes autónomos para la venta de inmuebles de su propiedad y el otro, por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, relativo a la acuñación de monedas de níquel de $ 0.05 y $ 0.02.

Es de verdadera urgencia la sanción de este último proyecto a que he aludido dado que en este momento hasta se está haciendo el mercado negro de las monedas menores y hay verdadero interés, por consiguiente, en que la Cámara lo sancione cuanto antes.

Formulo moción, pues, para que los asuntos a que he hecho referencia sean incluídos en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión de mañana los asuntos referentes a facultades a los Directorios de entes autónomos para la venta de inmuebles de su propiedad, y Acuñación de monedas de níquel de $ 0.05 y $ 0.02.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: Afirmativa.

27

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: la Mesa no dió una solución que me satisficiera en lo que respecta al problema por mí planteado, de la necesidad de que la Cámara resuelva dejar sin efecto la citación que ha hecho la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para mañana a las 18 horas.

Insisto en el tema porque se citará al señor Ministro de Obras Públicas, en el caso de que tuviera lugar la sesión, y los Directorios de dos entidades.

Entiendo completamente inconveniente que se nos constriña a esos problemas: o abandonamos la discusión en el recinto, o abandonamos los temas, de tanto interés, que se van a dilucidar en la Comisión. Yo creo que no corresponde que a los Diputados se les planteen dilemas de esta naturaleza.

Por consiguiente, solicito de la Mesa que, por la vía que corresponda, deje sin efecto la citación de esa Comisión, que no sesionará en los días normales fijados, sino en un momento que se le ha ocurrido a un conjunto de sus integrantes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué solicita el señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Que la Mesa deje sin efecto esa citación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene facultades para ello, señor Diputado; la que tiene facultades es la Cámara.

(Apoyados).

—Lo que pasa es que los señores Diputados están obligados a permanecer en Sala y estar en la sesión de la Cámara. De manera que ninguna Comisión puede sesionar simultáneamente con la sesión de la Cámara.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De modo que es irregular la citación que se ha hecho para la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión pide autorización y la Cámara se la da, sería regular.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero, señor Presidente: ¿es regular o es irregular? Yo comprendo el problema que se le plantea al señor Presidente, pero a mí se me ocurre que no corresponde que en un Parlamento se planteen temas de esta especie.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el artículo 41 del Reglamento, inciso 14, figura la autorización a las Comisiones para reunirse durante las sesiones de la Cámara. Quiere decir, que, salvo que la Cámara autorice a una Comisión a reunirse simultáneamente con la sesión de la Cámara no puede reunirse.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y entonces, ¿cómo se puede realizar la citación si previamente la Cámara no autoriza a la Comisión a reunirse?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso, la Comisión estará reunida en forma irregular. Pero la declaración de que ello es así no compete al Presidente, sino a la Cámara misma. No está en mis facultades resolverlo.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para ocuparme de esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Formulo moción en el sentido de que la Cámara autorice a los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y a los miembros de la Comisión de Obras Públicas que la integran, a los efectos del estudio del proyecto de anexión de la RIONE a la UTE, para que en el curso de la sesión del día de mañana puedan retirarse de Sala a fin de sesionar.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No creo, señor Presidente, que sea pertinente en este momento la moción presentada por el señor Diputado Tróccoli.

Para conceder la autorización a una Comisión para sesionar en horas de Cámara, hay que ver si la autorización a esa Comisión no va en desmedro del propio quórum de la Cámara...

(Apoyados).

—...y lo que va a pasar mañana, nosotros no lo podemos saber.

Lo pertinente sería votar esa moción en el día de mañana, en el momento oportuno.

(Interrupciones).

SEÑOR TROCCOLI. — Postergo mi moción, entonces, hasta el día de mañana.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De manera que creo que no puede cursarse la citación de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Interrupción del señor Representante Giuria).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede resolver nada más que lo que ha expresado. El señor Diputado la consulta y la Mesa le da la contestación que cree pertinente desde el punto de vista reglamentario.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La Mesa debe tener algunas otras atribuciones que las que se refieren exclusivamente al recinto de las deliberaciones de la Cámara. Creo que debe tener cierta ingerencia en todo el trabajo de la Cámara.

Yo no leo el Reglamento más que cuando estoy obligado sobre algún asunto concreto; de manera que sigo sin conocerlo. Y creo que voy a morir sin conocerlo. Pero tengo entendido que la Mesa tiene algunas atribuciones en lo que respecta al trabajo de las Comisiones de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Giuria).

—Una de las atribuciones mínimas es algo que va implícito con la competencia del Presidente del Cuerpo, y es que está sobreentendido que no debe permitir que se cursen citaciones para realizarse sesiones de Comisión en momentos en que está reunido el Cuerpo.

SEÑOR GIURIA. — No apoyado!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo creo que eso está implícito entre las atribuciones del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En materia de Comisiones, la Mesa no tiene más facultad que suministrarle a ellas los elementos necesarios para que puedan cumplir sus fines, y, además, disponer lo conveniente para la policía de la Sala de Representantes y para el mejor orden, arreglo y buen servicio de la Secretaría. No tiene otras, señor Diputado. Yo no puedo impedir que los Diputados, miembros de Comisiones, se reunan; la que lo puede impedir es la propia Cámara no dejando que salgan del recinto los Diputados que deben estar en él.

¿Está satisfecho el señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No; cómo para satisfacerme con lo que el señor Presidente señala! Creo que el señor Presidente podría tomar medidas, ya que tiene jerarquía suficiente a los efectos de impedir que por Secretaría se cursen citaciones que vayan en desmedro del quórum del Cuerpo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente sabe que tiene jerarquía y ese reconocimiento se lo agradece al señor Diputado. Lo que no tiene son facultades para proceder de acuerdo a lo que dice el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo usé la palabra "jerarquía" como sinónimo de "facultad". Aunque la facultad de rapidez del señor Presidente, que hoy la ponía un poco en duda, podría estar sobre el tapete en lo que respecta al trabajo de la Cámara, yo creo que el señor Presidente tiene atribuciones amplias para evitar que se produzcan situaciones como esta que acabo de denunciar.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Desearía señor Presidente, quebrar una lanza en favor de las sesiones del Parlamento, teniendo en cuenta que la solución a que se acaba de llegar dándole una amplitud para mí excesiva a la Co-

misión de Asuntos Financieros y Bancarios, puede sentar un mal precedente.

(Interrupción del señor Representante Giuria).

—Evidentemente eso no es razón suficiente para que se siga haciendo, si está mal hecho.

Desde luego que toda Comisión tiene independencia para funcionar. Eso no es posible negarlo. Sin embargo, es necesario reconocer que cada uno de los integrantes, formando parte del Cuerpo, se debe principalmente al funcionamiento de la Cámara. En toda Comisión, por lo común, se trata de armonizar y estipular días y horas de sesión en que a todos los integrantes de la Comisión les venga bien para poderse reunir. Si se hace como en este caso, que se cita a los integrantes de una Comisión sin pedirles una opinión anteriormente, puede suceder que esa Comisión no se reúna nunca.

Lo peor es lo siguiente, señor Presidente: que como cada Diputado o cada integrante del Cuerpo se debe primero al funcionamiento de la Cámara, citar Comisiones para las horas en que se reúne el Parlamento, es como partir de la base que no habrá reunión. ¿Por qué? Porque el deber principal del legislador —y en consecuencia de los integrantes de cada Comisión —es hacer acto de presencia en el momento que funciona la Cámara. El funcionamiento de la Comisión es derivado del trabajo de la Cámara, es secundario de la función de la Cámara.

Por esa razón, entendiendo que sería dejar un mal precedente el darle mayor importancia al funcionamiento de cada Comisión que a la función principalísima y esencial del Cuerpo, yo quería dejar sentada mi discrepancia sobre este asunto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente nosotros estimamos que este punto tiene su importancia, porque de dejar las cosas como están, parecería dar el asentimiento a un principio que nos parece falso e inconveniente a la economía de la Cámara.

Yo estimo que no sería necesario declararlo, pero si la duda existe, acaso convenga declararlo hoy, que no deben permitirse citaciones para reuniones de Comisiones en días y horas en que funciona la Cámara.

Si se permiten o se considera lógico y lícito permitir esas citaciones, se admite el principio de una conspiración posible —en el plano de la hipótesis— contra la formación del quórum necesario paar sesionar. Bastaría, señor Presidente que simultáneamente, no una, sino dos o tres Comisiones citaran para un mismo día y una misma hora coincidiendo con una sesión ordinaria o extraordinaria de la Cámara, para que el Cuerpo quedara sin número.

No se puede admitir la licitud de una disposición que por su naturaleza conspira contra la formación del quórum necesario para el funcionamiento del Cuerpo. Por lo tanto me parece que vale la pena no dejar esto en la vaguedad de una indeterminación, y voy a proponer que la Cámara declare —si es que la Mesa se considera desprovista de la Facultad de hacerlo por sí misma— que no se deben citar a Comisiones en los días y horas en que la Cámara funciona en sesión ordinaria.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego, yo adelanto mi voto contrario a la moción del señor Diputado García Pintos. Hay un hecho que me parece incontrastable, y es que debiendo la Cámara autorizar a los miembros de las Comisiones que están citadas, a retirarse de Sala para reunirse, me parece que queda en el arbitrio del Cuerpo el determinar —de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado García Pintos— que la Cámara continúe sesionando con su orden del día, o que abra las puertas a que se quede sin el quórum necesario y deba levantarse la sesión.

En última instancia la facultad de decisión reside en el Cuerpo, que es quien tiene que votar o no la autorización a los miembros de la Comisión para que se retiren de Sala. Por eso creo que la moción del señor Diputado García Pintos puede contrariar situaciones de hecho que perturben el trabajo del Parlamento de manera fundamental, en un mes como este de diciembre, al final del período, cuando hay que tratar de llevar el sacrificio y el trabajo a los límites extremos, porque la Cámara funciona prácticamente todos los días con un régimen de horario desordenado, y a mi juicio debe tratarse de hacer coincidir el trabajo de la Cámara con el de las Comisiones.

En consecuencia, adelanto mi voto contrario a la moción del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: esta moción ha tenido su origen en una situación de hecho, respecto a la cual deseamos pronunciarnos. Consideramos que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no ha procedido bien sesionando después que un Diputado reclamó la hora y se retiró del recinto. Si se sentara este precedente sería un precedente muy peligroso y muy malo para el funcionamiento de las Comisiones que además distraería elementos de confianza que son básicos para el funcionamiento de este organismo.

Si el señor Diputado Chouhy Terra reclamó la hora y se retiró del recinto, la Comisión no debió haber sesionado después. Mucho menos, cuando —como lo han reconocido otros miembros de la Comisión— ésta consideró esa situación y resolvió sesionar. Nos parece que este aspecto es criticable, y que la Comisión tiene un camino muy sencillo para salvar este inconveniente de orden práctico, que es reconsiderar en una próxima reunión lo resuelto en esta sesión que a nuestro juicio se realizó en condiciones anormales, y podríamos decir, incorrectas.

Ahora, respecto a si las Comisiones deben o no deben funcionar mientras el Cuerpo celebra sus sesiones, creemos que no se puede sentar una norma de tipo general. Pensamos que es justo no convocar a las Comisiones para los días y horas en que la Cámara tiene sus sesiones ordinarias. A los representantes de los sectores minoritarios se les crean frecuentemente problemas por el hecho de por Secretaría se cursan citaciones para reuniones de Comisiones que coinciden con las reuniones de la Cámara, o para reuniones de Comisiones que coinciden con reuniones de otras Comisiones. A mí me llegan a veces cuatro o cinco citaciones para Comisiones que se van a reunir simultáneamente, o a intervalos de media hora o quince minutos, entre las distintas reuniones.

Evidentemente así no se puede trabajar con orden y se dificulta la labor de los Diputados en las Comisiones; pero establecer esto como un principio absoluto no sería conveniente.

Consideramos que el Cuerpo debe estar habilitado para resolver en cada caso, frente a problemas que son de urgencia y que necesitan un pronunciamiento rápido, y poder autorizar a sus Comisiones a realizar reuniones en horas en que el Cuerpo trabaja.

Muchas veces en la Cámara, cuando se está considerando un proyecto de ley surge la conveniencia o la necesidad de enviar a Comisión una fórmula o un artículo, para una mejor redacción o para un ajuste de opiniones entre los distintos sectores, y entonces la Cámara no podría sentar un criterio que impidiera aplicar éstas normas que son de buen trabajo, a nuestro juicio.

En el caso concreto del problema de la UTE y de la RIONE, que está a consideración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sin perjuicio de pronunciarnos como lo hemos hecho respecto a la sesión realizada después de reclamada la hora, consideramos que es urgente que la Comisión despache este problema. Están en juego allí, además de cuestiones que se refieren a un Ente que tiene una importancia fundamental para la vida económica del país, la estabilidad de los trabajadores de la RIONE y el problema de los salarios y sueldos de los obreros y empleados de la UTE. Consideramos que la Comisión tendrá que perfeccionar el proyecto que viene del Senado, pero no vamos a entrar a pronunciarnos respecto al mismo en el sentido de dar estabilidad a los trabajadores de la RIONE y garantías a los obreros y empleados de la UTE, de que efectivamente se va a hacer justicia y que no ocurrirá esta vez como con el aumento de las tarifas...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fuera de la cuestión, señor Diputado. Lo que se está discutiendo es la moción del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Si la moción se limita a establecer que no se deben cursar citaciones por Secretaría, se puede votar, pero si se quiere establecer un criterio absoluto respecto al no funcionamiento de Comisiones en las horas en que sesiona la Cámara, no se deba votar.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Me interesa aclarar, porque de las expresiones vertidas parecería desprenderse que yo provoco la prohibición absoluta de que las Comisiones sesionen durante una sesión ordinaria de la Cámara.

Propongo simplemente la supresión de esta anomalía: que frente a una citación de la Mesa de la Cámara, para determinada reunión, simultáneamente otra autoridad que no sea ella declare que determinados Diputados no han de concurrir a esa sesión, puesto que los cita para otra cosa.

De modo que es el principio de la posibilidad de una citación incongruente y simultánea para dos actos excluyentes entre sí, que yo propongo que declare la Cámara. En modo alguno pretendo prohibir una sesión con consentimiento del Cuerpo, de determinada Comisión en un momento en que aquél está sesionando, para guardar el mínimum de jerarquía y autoridad en el manejo de la distribución del trabajo de la Cámara. Nada más que ese sentido tiene la moción que he propuesto para liquidar este asunto

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se lea!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara declara que no se puede citar a Comisiones para los días y horas de sesión de la Cámara".

SEÑOR TROCCOLI. — No es eso, señor Presidente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que puede resolver ese asunto y que debe resolverlo. Cree que está en sus facultades resolver ese asunto.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es lo que yo había sostenido.

SEÑOR PRESIDENTE. —¿Insiste en su moción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Si la Mesa reconoce que tiene esa facultad, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a resolver por punto general comunicar a las Comisiones que no autoriza citaciones. ni personal, ni nada, simultáneamente con las sesiones de la Cámara, puesto que los Diputados están obligados por el Reglamento a permanecer en la Sala de Sesiones. De manera que está implícitamente en las facultades de la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se dé por terminado el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminada la incidencia.

SEÑOR TROCCOLI. — Permítame, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Quiero entender si esta facultad que ha de esgrimir la Mesa dice relación con el hecho concreto de que va a impedir las citaciones de las Comisiones, por ejemplo, para la hora 17, hora habitual de las sesiones del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En todos los casos, por punto general. Eso no quiere decir que no se haga uso de la facultad reglamentaria que tiene la Cámara de autorizar las citaciones pertinentes de la Comisión, según el inciso 14 del artículo 41.

28

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto de la Cámara está abocada al estudio e informe del Presupuesto de la Corte Electoral, de la Oficina Electoral y de las Oficinas Departamentales.

Ha trascendido que la Comisión de Presupuesto de la Cámara ha impuesto algunas modificaciones a ese Presupuesto, modificaciones que han llegado a alarmar a los funcionarios electorales del interior del país. La exteriorización de ese descontento se materializa, señor Presidente, con el telegrama que con permiso de la Mesa paso a leer, que dice así: "Diputado Palomeque: Tacuarembó. Comisión Presupuesto Cámara introdujo modificaciones Presupuesto Electoral proyectado funcionarios que implican subversión inaceptable principios elemental justicia. Estimamos funcionarios electorales departamentales relación similares con empleados Corte Electoral y Oficina Nacional. Confiamos Diputados interiores recogerán nuestra enérgica categórica protesta e impondrán equiparaciones sueldos de acuerdo responsabilidades servicios competencia exigidas y necesidades económicas. Funcionarios Electorales de Tacuarembó".

Como se ve, señor Presidente, están alarmados los funcionarios electorales del interior del país, con las modificaciones impuestas por la Comisión de Presupuesto.

Estimo que estos funcionarios electorales del interior del país tienen razón. El simple planteo del problema les da la razón. Tienen iguales tareas, igual capacidad. igual responsabilidad y a la vez iguales obligaciones económicas y sociales que cumplir. De manera que no hay ninguna circunstancia para que con esa misma responsabilidad se les asigne menor sueldo a los funcionarios electorales del interior que a los funcionarios electorales de la Oficina Nacional y de la Corte Electoral.

Tengo conocimiento que la Comisión de Presupuesto se ha de reunir en el día de mañana. Esa información me la trasmitió mi distinguido compañero de bancada el señor Diputado Silva quien ya había advertido la injusticia que se estaba cometiendo.

En consecuencia, señor Presidente, a fin de que se tengan presentes las aspiraciones de estos dignísimos funcionarios electorales del interior de la República, voy a pedir que se pase. no solamente la versión del telegrama que acabo de leer, sino la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Presupuesto que mañana se va a abocar al estudio de este problema.

Estoy casi seguro que los integrantes de la Comisión de Presupuesto, con la sensibilidad moral que yo he constatado siempre en ellos, han de captar las razones que asisten a esos meritorios servidores del Estado, y han de corregir estas injusticias que se quiere plasmar en el Presupuesto.

En consecuencia, pido que estas palabras se pasen a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa, señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión no está tratando ningún presupuesto formulado para los funcionarios de la Corte y ahí se refiere a modificaciones de este presupuesto preparado por los funcionarios de la Corte.

De manera que debe haber algún error en la información.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: en la tarde de ayer una delegación de funcionarios electorales de la Oficina Departamental de Montevideo me abordó en un sentido similar al que se plantea en el telegrama al que ha dado lectura el señor Diputado Palomeque.

Si bien es cierto que formalmente el Presupuesto que considera la Comisión ha sido elaborado por un organismo determinado, enviado por el Poder Ejecutivo, es sabido que ese proyecto de presupuesto contaba con la aprobación de los funcionarios electorales y de su organismo gremial.

Los funcionarios dicen tener información que les permiten señalar modificaciones contrarias a sus intereses, contrarias al buen funcionamiento de las Oficinas Departamentales y contrarias a normas de justicia. Entre las que me señalaron en un memorándun, figuraban la que se refiere al número del personal, respecto a lo cual dicen: "La supresión de vacantes ha sido modificada. creándose dieciséis cargos más para las oficinas centrales. Para las Departamentales se mantiene el número actual (en muchas de ellas insuficiente)"

Se señala en materia de sueldos, que han sido aceptados los que se solicitaban para los oficinas centrales, pero se niegan los solicitados para las Departamentales, haciéndose imposible la racionalización desde que se mantienen o se aumentan las diferencias existentes.

En cuanto al escalafón y jerarquización, se señala que "el escalafón ya existente para las oficinas centrales y el solicitado, se mantiene mejorándolo en algunos aspectos. El escalafón y jerarquización solicitados para las Departamentales se niega o se retacea casi totalmente Lo proyectado significa pérdida de jerarquía para algunas oficinas".

Señalan ejemplos para Montevideo en diversas categorías; señalan algunos ejemplos para el Departamento de Canelones y, sin duda, recogiendo una información más amplia por todo el país, podrán multiplicarse estos ejemplos. Se afirma en general a este respecto que en otras Departamentales "se bajan dos grados a Jefes, Secretarios, Dactilóscopos y Fotógrafos"

Se señala que se destruye el escalafón proyectado en los hechos. Se rebaja, además, el personal de oficiales, inscriptores; de algunos auxiliares cuartos y auxiliares quintos con diez pesos menos de sueldo, según lo que dice este memorándum.

Se establece, además, que en las modificaciones que se están realizando los aumentos serían de $ 145.00 a los más altos cargos del escalafón electoral, que ya iban aumentados en $ 60.00, y que se haría una rebaja de $ 10.00 a los funcionarios de más modesta categoría respecto al proyectado aumento de $ 40.00 que traía el presupuesto que entró a consideración de la Comisión.

Creemos que si estas informaciones de los funcionarios electorales son veraces —y creemos que lo sean, porque se trata de una organización gremial seria— la Comisión de Presupuesto haría muy bien en tenerlas en cuenta.

(Apoyados).

—Recientemente, al considerarse el Presupuesto Judicial, se señaló en Sala un tratamiento inconveniente para algunos funcionarios judiciales del interior. Consideramos que hay que hacer justicia por igual a los funcionarios de la capital y del interior.

(Apoyados).

—Y creemos que en el caso de los funcionarios electorales, eso corresponde en vista de la responsabilidad e importancia de sus funciones.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Corresponde decir, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto se reunió noches pasadas para tratar el Presupuesto de la Corte Electoral; que en la tarde de hoy el Diputado que habla hizo algunas observaciones a ese presupuesto, y pidió una reunión para mañana. En consecuencia, la Comisión de Presupuesto no ha terminado su trabajo sobre el presupuesto de la Corte Electoral, y está en condiciones de escuchar todas las observaciones que se pueden hacer sobre el mismo.

Pero corresponde decir también, con lealtad, que hay el mejor ambiente dentro de la Comisión para no cometer ninguna clase de injusticia. De manera que vamos a esperar que la Comisión se pronuncie, antes de hacer ninguna crítica al trabajo de la misma. Dentro de pocos días estaremos en condiciones de traer el presupuesto a Sala, que reputamos de gran importancia.

Era lo que quería decir.

29

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: con mis compañeros de sector, los señores Diputados Urrutia Serrato y Baeigalupi, hemos presentado un pedido de informes. Solicito de la Mesa que dé lectura del mismo para su aprobación por el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los pedidos de informes se presentan a la Mesa que los tramita de inmediato, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República.

El señor Diputado Carrere Sapriza pide que se dé lectura de un pedido de informes. Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: Afirmativa.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

En uso de las facultades reglamentarias pertinentes, solicito se dé curso al siguiente pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

1.o) Si es exacto que en los Frigoríficos Swift y Artigas, se han tenido tropas de ganado sin faenar hasta 6 y 8 días, sin la bonificación correspondiente en el precio pasadas las 48 horas.

2.o) Cuántas tropas y número aproximado de animales que habrían sido tenidos en corrales sin faenar en las aludidas empresas frigoríficas en ese lapso de tiempo.

3.o) Nómina de los productores perjudicados en la eventualidad de confirmarse la irregularidad planteada en el numeral 1.o.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo. — Esteban J. Baeigalupi, Representante por Rivera".

30

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La Comisión de Asuntos Departamentales informó favorablemente los proyectos de ley por los cuales se declararían pueblos a las localidades de Arroyo Grande y Nico Pérez, ésta en el Departamento de Florida. El señor Diputado Ciompi ya solicitó que el primer proyecto fuera incluido, tengo entendido en la orden del día de mañana.

Solicito que el segundo proyecto, el que se refiere a la declaratoria de Pueblo para la localidad de Nico Pérez, sea incluido también en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, la declaratoria de pueblo para la localidad de Nico Pérez.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: Afirmativa.

31

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: he concurrido nuevamente a la Cámara para solicitar de la misma la consideración de un mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se destinan $ 210.066.60 para el pago del personal suplente de los diversos servicios hospitalarios de Salud Pública.

Creo, señor Presidente, que en esta misma sesión los señores Diputados Brena y Leone han planteado este problema, relacionado con la falta de pago al personal jornalero y suplente de la Colonia Gustavo Saint Bois. Esos empleados están incluídos dentro de este mensaje a que hago referencia.

Este asunto ha tenido entrada en la Comisión de Presupuesto el 15 de noviembre próximo pasado. Por lo tanto, hace casi un mes que este asunto se encuentra en las carpetas de dicha Comisión.

Sobre la urgencia de su sanción no es necesario insistir porque los señores Diputados ya se han referido a ello, pero radica en la falta de pago de este personal.

En el mensaje se especifica a qué personal comprende. Se trata no sólo de jornaleros suplentes sino también de personal de servicio y se encuentra incluido también personal técnico como médicos, nurses, etc.

Si la Cámara no votara este proyecto de ley con la urgencia debida, este personal no podría cobrar sus haberes antes del 31 de diciembre. A algunos de ellos se les adeuda ya tres meses de jornales y a otros dos, tres y cuatro, según las circunstancias.

Todo este personal presta servicios como suplentes. Algunos de ellos desde hace cinco o diez años, ya sea en el Fermín Ferreira, en el Saint Bois, en el Vilardebó, en el Pereira Rossell, en el Pasteur, en el Maciel, es decir, en todos los servicios que tiene a su cargo Salud Pública.

El Estado no puede tener personal a su servicio si no le paga sus haberes. Los señores Diputados reciben diariamente a muchas de estas personas solicitándole que urjan el despacho de este mensaje para el pago de sus jornales y de sus suplencias.

Creo que sería justo que la Cámara declarara grave y urgente este proyecto y lo votara de inmediato a fin de que dentro de los días hábiles que quedan pueda el Senado todavía prestarle sanción y pueda entonces este personal, antes de fin de mes, cobrar sus jornales.

Sería una cosa lamentable que no se pudiera pagarle a este personal que presta servicio en forma continuada, permanente y eficiente dentro de los diversos servicios asistenciales y que Salud Pública no pudiera pagarle sus jornales antes de fin de mes cuando la mayoría de los funcionarios públicos cobran sus sueldos por adelantado, otros cobran aguinaldos o retribuciones especiales y esta pobre gente ni siquiera cobraría los sueldos devengados de muchos meses atrás en su favor.

Yo pediría a la benevolencia de la Cámara que considerara este asunto declarándolo urgente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: creo que corresponde tener en cuenta la agilidad del señor Ministro Cer-

pósimo, del Ministro maragato, al concurrir hoy a Sala. Hace pocos minutos nosotros planteábamos este problema del personal eventual del Saint Bois y del personal eventual y suplente del Hospital Maciel, del Hospital Pasteur y de otros hospitales que están atrasados en el cobro de sus haberes y ya tenemos al señor Ministro solicitando su rápida sanción. En varias oportunidades la bancada comunista, se ha hecho intérprete de este justo reclamo, de estos modestos funcionarios.

Con relación a este problema se corre el riesgo de que de no votarse inmediatamente el refuerzo de rubros correspondiente sucederá como en algunos años anteriores que se quedaron sin cobrar sus asignaciones, justamente cuando hay que dar cumplimiento a deudas y a gastos extraordinarios y cuando llegan las fiestas y es más necesario para los funcionarios contar con el sueldo. Todos sabemos los compromisos familiares, entre los cuales el más pequeño es el de la adquisición del pan dulce. Si no se vota esos recursos, resultarán amargos el pan y los días festivos que esos funcionarios merecen disfrutar con alegría, más cuando esos recursos les pertenecen, porque lo han ganado. Digo esto sin hacer la pregunta que hacía el señor Diputado Brena de qué sucedería si a los señores Diputados se les atrasara en tres o cuatro meses el pago de sus sueldos. Esto sería una cosa grave, especialmente para los Diputados comunistas.

Entendemos que la moción que hace el señor Ministro que atiende lo que nosotros hemos solicitado es de suma importancia y entendemos que la Cámara debe votarla, considerándola como cuestión de urgencia, en el día de hoy y porque creo que además se trata de un problema de muy breve dilucidación que resolvería esta situación angustiosa en que están los funcionarios de Salud Pública mencionados.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros vamos a referirnos a las palabras del señor Ministro de Salud Pública para fundar nuestra posición apoyando su diligencia en el sentido de propiciar el cobro inmediato de haberes atrasados a los suplentes de Salud Pública, suplentes que corresponden a todos los hospitales prácticamente, ya que los hay del Pasteur, Maciel, Fermín Ferreira, Saint Bois, etc. que forman el núcleo mayor dentro del cuerpo de nosocomios públicos de la Capital.

Desde luego que también entran del interior, pero no es una cantidad tan grande como en la Capital.

Es un problema creado, es una situación ya existente. Se trata de pagar a funcionarios que están actualmente cumpliendo funciones.

Yo preguntaría en qué estado espiritual van a servir y llenar sus cometidos con eficiencia ciudadanos que teniendo que soportar las alternativas de una vida encarecida y difícil tienen que resignarse a hacer toda clase de juegos de artificios para poder llenar las necesidades del hogar y hacer frente a las responsabilidades de la vida.

Hace poco tiempo en este mismo Parlamento, cuando a un núcleo obrero importante de la Metalúrgica y Diques Flotantes se le adeudaba una quincena, se promovió, con la intervención prácticamente de todos los sectores, la preocupación para que esa situación irregular en que se encontraban obreros y empleados de esa gran empresa tuvieran cabal solución.

Hoy el problema es singularmente mayor. Se trata de funcionarios que cumplen tareas en los hospitales, tareas de responsabilidad, tareas de sacrificio, de vocación, que exige un estado anímico especial para poder desempeñarlas con eficiencia en favor del que sufre. En consecuencia, creo que el señor Ministro ha estado bien en plantear este asunto y sobre todo en darle el carácter de grave y urgente, porque indudablemente no es posible dar mayor latitud al estado en que se encuentran estos funcionarios y el Estado no puede, de ninguna manera hacerse responsable de una situación que tenga estas características dramáticas.

Espero que la Cámara, comprendiendo bien los factores que están en juego y que son claramente evidentes, trate este asunto que planteó el señor Ministro.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: cuando yo planteé este asunto hace unos minutos, a pedido de un conjunto de obreros, no pensé, a pesar de que conozco la diligencia del señor Ministro de Salud Pública, en esta manifestación extraordinaria de esa diligencia, que el Ministro se apresurara a venir a Sala a pedir que se tratara, declarándolo urgente, el proyecto de ley que destina la cantidad necesaria para pagar a estos obreros.

No voy a insistir, porque creo que hay ambiente claro en la Cámara para tratar este asunto en forma inmediata. La propia naturaleza del tema así lo requiere.

Estamos, señor Presidente, —y aquí retomo uno de los argumentos del señor Ministro— a fin de año. A fin de año todos los empleados de la industria y del comercio privado y todos los funcionarios del Estado cobrarán sus haberes, algunos tendrán habilitaciones, otros cobrarán sus aguinaldos, además de la remuneración corriente.

Si no sancionamos este proyecto de ley, estos trabajadores quedarían sin algunos de esos beneficios, no ya los extraordinarios: ni siquiera los beneficios ordinarios: lo que han ganado con su trabajo y su actividad.

Ese es un argumento decisivo: la Cámara está en la obligación de votar esa cantidad de dinero porque corresponde a deudas sagradas que tiene el Estado hacia esos trabajadores.

(Apoyados).

—Si a esos trabajadores no se les paga, dos, tres o cuatro meses de sus remuneraciones, ¿qué van a hacer? O robar, o estafar para vivir, o pasar hambre.

Me parece que eso es absolutamente decisivo, y, por mi parte, que he planteado el asunto, exhorto a la Cámara a que lo vote sin mayor discusión.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Lamento poner la nota discordante en el debate que se ha planteado como consecuencia de la solicitud formulada por el señor Ministro de Salud Pública.

Hace poco más de una hora estábamos considerando este problema en la Comisión de Presupuesto, y en ella habíamos convenido que el señor Ministro traería los elementos de juicio indispensables para estudiarlo e informarlo a conciencia, y no a corazón ligero, como sería ahora el caso si la Cámara lo trata accediendo al pedido del señor Ministro.

El señor Ministro convino en Comisión, y hubo acuerdo tácito de fijar una sesión para pasado mañana, a efectos de traer para ese día los elementos de juicio necesarios para estudiarlo bien; no sé que hecho nuevo ha acontecido para que el señor Ministro plantee ahora este pedido.

(Interrupción del señor Ministro de Salud Pública).

—El asunto tiene, desde luego, los ribetes de orden sentimental y quizás el tinte dramático que emerge de las exposiciones que han realizado los señores Diputados preopinantes; pero me resulta un poco duro dar mi voto para que esto se considere con carácter urgente...

(Apoyados).

—...cuando estoy frente a una designación realizada el 23 de junio de este año, en la que por un sólo decreto se designa a 679 suplentes de Salud Pública, cuatrocientos y tantos para la Capital, 105 para la campaña —estoy hablando de memoria, de modo que estos datos se pueden rectificar— 108 técnicos y 60 o 70 para el garage central.

Se me dijo después que en muchos de estos casos se trata de regularizaciones de gente que viene trabajando desde hace años, se me habló hasta de diez años. No puedo creer que haya un desorden administrativo tan grande en Salud Pública como para que haya funcionarios suplentes designados hace diez años, personal cuya situación se regulariza ahora para colocarlos en un carácter muy paradógico de "suplentes permanentes".

Esto de "suplentes permanentes" es una novedad gramatical que conozco recién hoy.

Aquí está el decreto de fecha 23 de junio número 17.460, en el cual se designa a esos funcionarios.

Nosotros queríamos tener en nuestras manos la razón de estos copiosos nombramientos, que parecen un brote epidémico de la enfermedad de la burocracia.

(Apoyados).

—Nosotros queríamos tener la discriminación de los sueldos de los suplentes permanentes: las fechas de su designación; saber por qué se ha gastado y cómo se ha gastado el rubro presupuestal, para cumplir, siquiera relativamente, la misión de la Comisión de Presupuesto, que no debe ser la de decir que sí a todos los reclamos que hagan los Ministerios...

(Apoyados).

—...sino la de estudiar y aprobar cuando corresponde, y negarnos cuando no corresponde.

Por esas razones, compartiendo los argumentos de orden sentimental que se han expuesto en Sala: de que será muy lamentable que gente que ha trabajado no pueda percibir sus haberes, ya que han cobrado nada más que hasta

el mes de octubre, me resisto a votar a corazón ligero la regularización o la ratificación de lo que a primera vista, repito, me parece un brote de sarampión burocrático.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Ciompi se refirió a lo que habían manifestado los Diputados preopinantes haciendo argumentos de carácter sentimental. Creo que éstos no son argumentos de carácter sentimental: son argumenos de carácter contractual, de pleno derecho civil.

Si esos funcionarios han sido mal designados, o no deben seguir en sus funciones, es otro problema que arreglará el Poder Ejecutivo y el Ministerio correspondiente. pero de lo que aquí se trata es de lo siguiente: se ha contratado los servicios de un conjunto de personal...

(Interrupciones).

—...que han desempeñado funciones durante cuatro, cinco, seis o más meses y han rendido sus servicios al Estado con la tranquilidad política y jurídica del Poder Ejecutivo y del propio Parlamento Nacional, a quienes no es posible que después se les diga: "no les podemos pagar o no les queremos pagar porque consideramos que han sido mal designados".

Se trata de un problema claro, no de orden sentimental: se trata de un contrato o cuasi-contrato que han realizado esas personas con el Estado, en virtud del cual han prestado sus servicios, que el Estado se ha comprometido a retribuír de una determinada manera, y que no ha cumplido; y si no ha cumplido, lo tiene que cumplir; lo demás, que lo arregle el Poder Ejecutivo; pero eso lo tiene que cumplir.

(Interrupciones).

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: hay en la Mesa una moción pidiendo que se declare urgente un asunto, y estas mociones no se pueden discutir: de hecho, antes de la moción se está discutiendo el asunto.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Miranda: lo que se está discutiendo es una exposición formulada por el señor Ministro de Salud Pública; la moción de urgencia que se ha presentado referente a este asunto, figura en octavo término: hay ocho mociones de urgencia. Como en la Cámara están planteándose cuestiones de orden, todavía no se ha podido ni siquiera informar que existen ocho mociones de urgencia en Secretaría. Posiblemente no se trate ninguna, porque no hay número suficiente.

SEÑOR MIRANDA. — Entonces, no insisto.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Es cierto que el señor Ministro de Salud Pública en la tarde de hoy concurrió al seno de la Comisión de Presupuesto, con cuyos miembros conversó, y convino en volver pasado mañana para traer los antecedentes con respecto a este asunto; pero informado el señor Ministro de que en Sala dos señores Diputados se habían ocupado el problema, presuroso concurrió al seno de esta Cámara a exponer la necesidad urgente de considerar el problema.

En Cámara, el señor Diputado Ciompi vuelve a padecer el error que en forma reiterada padeció en la Comisión: fija la fecha de 23 de junio como la de realización de esos nombramientos.

(Interrupción dle señor Representante Ciompi).

—En esa fecha lo que se hizo fué una regularización: en una sola nómina se involucraron todos lo suplentes que vienen desempeñando tareas como tales en Salud Pública, en un lapso de diez años a la fecha.

Por lo demás, quería decir otra cosa: si hay un asunto que merece ser considerado grave y urgente, y es realmente grave y urgente, es éste. Si algo justifica, si alguna vez se pudo justificar la gravedad y la urgencia, es en este caso.

Por lo tanto, vuelvo a insistir, y hago mía la ponencia del señor Diputado Brena para que cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala se ponga a consideración dicha moción.

Nada más.

(Varios señores Representantes piden la palabra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Observen los señores Diputados en lo que estamos. Aquí algunos señores Diputados dicen que se hacen argumentos de orden sentimental, y otros dicen que piden la palabra porque han sido aludidos, siendo sus argumentos no sentimentales sino jurídicos. No podemos seguir así; eso no puede ser.

Vamos a entrar a tratar un asunto que la Cámara dice que hay urgencia en considerarlo. La manera de que no sea urgente es ésta.

SEÑOR CIOMPI. — Yo pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay aclaración posible; El Reglamento no las autoriza.

SEÑOR CIOMPI. — El señor Diputado Cartolano manifiesta que yo padezco error; puede ser así en parte, y puede ser que no. Y yo tengo el deber de aclararlo a la Cámara.

El decreto a que estoy haciendo referencia dice: "Considerando que las listas que se detallan en la parte dispositiva del presente decreto se refieren a personal que está trabajando, algunos desde hace cerca de diez años"...

¿Algunos? ¿Cuántos son?... Cien, diez, tres, dos? Yo le he pedido al señor Ministro de Salud Pública en Comisión una nómina con la fecha de designación de este personal, para saber cuáles son los que vienen trabajando desde hace cerca de diez años —serán 9 años y medio, ocho, u once años!— y cuántos son los designados a la fecha del decreto.

Son estos elementos de juicio primarios que necesitamos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y si yo le pregunto al señor Diputado Cartolano, que parece estar bien informado, cuántos fueron designados, cuántos entraron desde afuera por virtud de la sanción de este decreto, el señor Diputado Cartolano no sabrá contestar porque no puede contestar, y no puede contestar nadie más que el Ministro de Salud Pública con los informes que le hemos pedido y que traería pasado mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto éste no está en discusión. Se está entrando a tratar un decreto que ni la Cámara sabe que existe. No puede ser, señores Diputados.

32

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — Conjuntamente con los señores Diputados Mattos y Fernández hemos presentado a la Mesa un proyecto de ley, del cual solicito que se dé cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de un proyecto llegado fuera de hora.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes don Francisco E. Areco, don Carlos M. Mattos y don Washington Fernández presentan un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 2.o, apartado A), Grupo E), Partida 10 de la ley N.o 10.589, del 23 de diciembre de 1944, en la siguiente forma: "Apartado A), Grupo E), Partida 10 de la Ruta 57, carretera del kilómetro 164 de la Ruta N.o 8 a Sarandí Grande, $ 150.000.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

33

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a aprovechar el quórum que actualmente hay en Sala para pedir que sea colocado en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto relacionado con la derogación de los impuestos que gravan a las telecomunicaciones que transitan en la República.

Este asunto ya ha sido repartido y es de conocimiento de los señores Diputados. Además está informado favorablemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día de la sesión de mañana el asunto referente a la derogación de los impuestos que gravan las telecomunicaciones, a que se ha referido el señor Diputado Palomeque.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo he votado negativamente esta proposición del señor Diputado Palomeque, porque tengo interés en que la Cámara la trate, y la experiencia demuestra que lo que se pone en la orden del día es lo que la Cámara no trata.

(Apoyados).

—La Cámara tiene alergia por la orden del día: huye de la orden del día sistemáticamente.

De modo que no voy a dar mi voto para que los asuntos entren en la orden del día cuando me interese que se traten.

34

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a solicitar la siguiente preferencia: que se incluya en el orden del día de mañana el pago de los suplentes de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carrere Sapriza, en el sentido de que se incluya en la orden de la sesión de mañana el asunto referente al pago de los suplentes de Salud Pública.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

35

Se van a leer las mociones de urgencia por el orden de su presentación.

Léase.

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la creación de la Oficina del Presupuesto.

Fundo esta proposición en que tratándose de un proyecto de gran importancia, su sanción es de verdadero interés para el país.

El proyecto que solicito está informado por la Comisión de Presupuesto.

Montevideo, 13 de diciembre de 1949.

Luis Tróccoli".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y siete: Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente porque no voy a votar ninguna preferencia en la sesión de hoy hasta tanto no se traten asuntos tan urgentes como los que figuran en la orden del día, algunos de ellos como el que tiene relación con la ley de Alquileres que pasado mañana vence el plazo de la última prórroga, y si no se toma resolución ,o en forma de prórroga, o con la aprobación del proyecto que informa la Comisión, irá a la calle una cantidad de familias desalojadas.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a pedir que se rectifique la votación de la moción de urgencia presentada por nosotros, porque entiendo que probablemente a la Cámara se le ha pasado inadvertido el problema en cuestión.

Se trata simplemente, a pesar de la transcendencia que el proyecto tiene...

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede fundarlo, sino por escrito, señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Estoy fundando porque pido la rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La rectificación, únicamente porque considere que hubo error. Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Presidente. Pero el error puede ser por culpa de los funcionarios que contaron mal, o puede ser un error de los señores Diputados en la apreciación del problema de que se trata.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento es claro, señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido que se llame a Sala y que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Léase nuevamente la moción de urgencia del señor Diputado Tróccoli.

(Se vuelve a leer).

—Hay once mociones de urgencia presentadas a la Mesa, y hay que votarlas todas. Para facilitar contabilidad de los votos, se ruega a los señores Diputados que ocupen sus bancas.

Se va a rectificar la votación con respecto a la moción del señor Diputado Tróccoli.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y seis: Negativa.

36

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la subvención de $ 50.000 anuales, al Movimiento de la Juventud Agraria.

Fundo esta proposición en que estando aprobado por el Senado, teniendo informe favorable de la Comisión de Presupuesto y tendiendo a la formación y educación de nuestra juventud agraria, es de imprescindible necesidad aprobarlo en este período para que se puedan cumplir los fines de la meritoria institución que se subvenciona.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Emilia Valverde de Graña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y cinco: Negativa.

37

Léase otra moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la adquisición de la colección bibliográfica del doctor Fernando Pérez.

Fundo esta proposición en el hecho de resultar de verdadero interés para la cultura del país, la adquisición de una colección bibliográfica de valores excepcionales. El proyecto viene con sanción del Senado y tiene informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Carlos M. Mattos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta y ocho: Negativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: yo he votado negativamente estas mociones de urgencia, porque estoy viendo con gran preocupación que la Cámara se ha pasado trabajando en una forma desordenada en esta tarde, y estamos llegando a los ocho de la noche no habiendo hecho absolutamente nada.

Yo creo que existiendo en la orden del día proyectos tan importantes, como las obras de vialidad con contribución vecinal, la pavimentación de San José, etc., que son obras que se necesita realizar, como los proyectos relativos a ley de alquileres y ley azucarera, que están en la orden del día, no podemos pasarnos toda la tarde en pequeñas discusiones.

Entiendo que esta es una forma poco seria de trabajar, y que teniendo en cuenta los proyectos que figuran en la orden del día, lo que corresponde es entrar de una buena vez a su consideración.

38

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase otra moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Especies Sacarígenas.

Fundo esta proposición en razones ya expuestas".

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Enrique L. Oribe Coronel".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota.)

—Treinta y ocho en cincuenta y cinco: Negativa.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Respecto de la ley azucarera, todos los sectores tenemos un compromiso con el país para

votarla. Su estudio le ha sido reclamado a la Comisión en forma insistente, y ahora está pronto el informe.

En consecuencia, solicito que se rectifique la votación.

(Interrupción del señor Representante Tróccoli).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota.)

—Cuarenta en cincuenta y siete: Negativa.

39

Léase otra moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a juegos de azar en el Rambla Hotel.

Fundo esta proposición en que el 15 del mes en curso comienza la temporada de verano y no habría tiempo material para ser considerado por el Senado de la República, ya que dicho Cuerpo entrará en receso.

Diciembre 13 de 1949.

Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota.)

—Cuarenta y dos en sesenta: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo no alcanzo a comprender por qué la Cámara no se aboca al estudio de este proyecto, que ya viene con sanción del Senado. El 15 del mes en curso comienza la temporada de verano, y eso implicaría, de no sancionarse este proyecto, condenar al hambre a 250 funcionarios.

Yo pregunto, señor Presidente, qué inconvenientes o qué causales valederas existen para que el Parlamento no considere el proyecto y permita que 250 familias se vean condenadas al hambre, sobre todo teniendo en cuenta que el proyecto ha sido sancionado por el Senado...

(Interrupción del señor Representante Silva).

—...en forma casi unánime.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa, porque soy opuesto al criterio que se sienta en el proyecto a que alude el señor Diputado Cartolano, que tiene origen en la Cámara, y que no ha sido sancionado por el Senado, cuando se otorga el derecho a la explotación del juego en la zona de Pocitos al Estado y no al Municipio de Montevideo.

Y quiero hacer notar de paso, que hay exageración en hablar de que con la no sanción de este proyecto se condena al hambre a un determinado número de funcionarios. Los funcionarios a que se alude, son ex funcionarios en su mayoría que gozan de altas jubilaciones, que trabajaron durante largos años en los casinos municipales, recibiendo además de su remuneración normal, las participaciones cuantiosas por miles de pesos, que esta clase de profesionales percibe, y que después de jubilados las han estado percibiendo en la empresa particular, y aspiran a seguir percibiéndolas con la explotación por parte del Estado o del Municipio.

No soy opuesto a que se contemple la situación de estos funcionarios, que tienen una especie de estabilidad económica fundada en ese beneficio que han estado percibiendo. Pero es evidentemente excesivo hablar de que se les condena al hambre.

Repito que aceptaría el proyecto, siempre que en él se otorgara al Municipio el derecho que se quiere otorgar al Estado, y aceptaría inclusive que en el proyecto se mantenga la disposición que establezca la preferencia para estos empleados.

Pero quiero puntualizar las razones por las cuales me opongo al proyecto en su redacción actual.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: mi distinguido colega el Diputado Fusco habla de que los empleados en su mayoría son jubilados con altas jubilaciones. Yo puedo asegurar a la Cámara, señor Presidente, que entre todo el personal, que son doscientos cincuenta, hay solamente ocho jubilados y con exiguas asignaciones.

Por lo demás, el señor Diputado Fusco me rectifica y dice que el proyecto no ha tenido sanción del Senado. Mucho peor: si esta Cámara no se aboca al estudio de este proyecto, el Senado entrará en receso y no será posible el funcionamiento del Casino Rambla Hotel.

Por otra parte, quiero significar ahora que el señor Diputado Fusco pidió días pasados una preferencia para el Casino de Atlántida Creo que es exactamente lo mismo, con la única diferencia de que al Municipio se le entrega el 30 o|o de las ganancias y en el caso del Casino del Rambla Hotel se le va a entregar el 20 o|o.

Por estas razones, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Hay una diferencia fundamental entre el Casino de Atlántida y el Casino a funcionar en Pocitos. El Casino de Atlántida es vital para la existencia del balneario...

(Apoyados).

—...es vital, repito, para la existencia y la actividad económica del balneario. Pocitos existe y vive sin el Casino, porque Pocitos no es nada más que una zona de Montevideo y Montevideo es toda ella una unidad turística. No se pierde mucho, por lo tanto, si no se habilita el Casino de Pocitos.

Yo no soy opuesto a que se habiliten, pero sobre la condición de que la explotación la haga el Municipio de Montevideo, y no el Estado.

Es una ventaja del proyecto sobre Atlántida, que al Municipio de Canelones se le da el 30 o|o de sus beneficios. En la distribución que estructuró la Comisión para el Casino a funcionar en Pocitos, al Municipio de Montevideo no se le da más que el 10 o|o. Pero no es problema el de los porcentajes que el Municipio haya de recibir; el problema fundamental es de principios: que si ha de haber explotación, sea el Municipio que la haga, porque si esa explotación se le da al Estado, entonces ya no hay la justificación del turismo para la implantación del juego, sino simplemente la persecución de un fin fiscalista por intermedio del juego, y a eso yo soy contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación en la moción de urgencia del señor Diputado Cartolano.

(Se vota.)

—Cuarenta y dos en sesenta: Negativa.

40

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: hago moción para que se prorrogue el término de la sesión hasta que se termine con las urgencias aprobadas y con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva para que se prorrogue el término de la sesión hasta agotar la orden del día.

(Se vota.)

—Cuarenta y seis en sesenta: Afirmativa.

41

Léase otra moción de urgencia.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sobre exportación de semillas de lino.

Fundo esta proposición en lo expresado a continuación en la minuta.

Montevideo, 13 de diciembre de 1949.

Francisco Gilmet".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y ocho: Negativa.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Está ya recogiéndose o por recogerse, señor Presidente, la cosecha de lino y todavía el Poder Ejecutivo, atacado tantas veces de un dirigismo se-

breagudo, no ha parado mientes en esta circunstancia. Los agricultores están entregados al albur de los fabricantes, de los especuladores y de los acaparadores.

(Apoyados)

—El rendimiento por hectárea se considera escaso en vastas zonas del país. El precio a que se cotiza el oleaginoso en la plaza de Montevideo es de $ 21.00 que, descontando la arpillera a $ 1.40 y los gastos de transporte, tenemos que para las chacras alcanza a la ridícula suma de $ 19.00; ridícula, si tenemos en cuenta que los agricultores han pagado a $ 32.00 la semilla a la Comisión Nacional, que pagan altos arrendamientos, que pagan altos salarios y jornales, que, además, es de todos sabido, el cultivo del lino es de los más costosos porque necesita un laboreo especial de las tierras, necesita tierras vírgenes o nuevas, en fin, una serie de detalles en los cuales no quiero abundar porque ello fué objeto de un minucioso estudio cuando el doctor Bottinelli planteara una interpelación al Ministro de Industrias.

Quiero decir que un Gobierno como éste, excesivamente generoso con Bunge y Born, hasta ahora no ha querido defender a los agricultores de las garras voraces de estos hombres. Estamos en el deber de ir en auxilio de aquéllos que trabajan en el campo, si queremos que se siga trabajando allá con espíritu de futuro y de progreso.

Es lo que quería decir ante el voto negativo de la Cámara a una simple minuta que pide para el lino la misma consideración que el Gobierno concede al aceite.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿No podría leerse antes, la minuta, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación.

(Se lee):

"Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo.

La Cámara de Representantes considera justo y conveniente se otorgue para la exportación de la semilla de lino, el tipo cambiario de $ 1.78 el dólar o su equivalente en otras monedas.

Emilio Fraga. — Francisco Gilmet".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción de urgencia del señor Diputado Gilmet.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta y dos: **Afirmativa.**

42

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a mensaje del Poder Ejecutivo sobre pago de trabajadores eventuales y dependientes de Salud Pública.

Fundo esta proposición en la absoluta urgencia de considerarlo, por ser deudas sagradas del Estado. A fin de año, esos trabajadores no pueden quedar sin la paga de sus haberes.

Tomás G. Brena".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Treinta y dos en sesenta: **Negativa.**

43

Léase la moción de urgencia siguiente.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a habilitación del Casino de Atlántida.

Fundo esta proposición en que estamos en plena temporada veraniega y la no apertura de este Casino ocasiona grandes perjuicios al comercio de la zona, en virtud de que muchos turistas condicionan su concurrencia a la apertura del Casino.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Veintidós en sesenta y uno: **Negativa.**

44

Léase la moción de urgencia siguiente.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Intendencia Municipal de Paysandú: Autorización para elevar hasta el 6,5 o|o el tipo de interés del saldo del préstamo autorizado con destino a pavimentación".

Fundo esta proposición en la imperiosa necesidad de terminar las obras de pavimentación que reclaman el progreso y la población de Paysandú.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Gabriel J. D'Amado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y nueve: **Negativa.**

45

Léase la moción de urgencia siguiente.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, par que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a pensión a los familiares del señor Torres García.

Fundo esta proposición en la angustiosa situación económica de sus familiares.

Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y cinco: **Negativa.**

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta y cinco: **Negativa.**

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: he votado de manera afirmativa esa moción, por entender dos cosas.

En primer término, que se trata de un valor plástico y, sobre todo docente dentro del campo de las disciplinas artísticas, de los más altos kilates dentro del escenario nacional.

El profesor Torres García, como pintor, en sí mismo, podría ser comprendido o no por el común de la gente, y podría ser aplaudido o no, aún por el conocedor, en sus últimas expresiones o maneras pictóricas; pero en su aptitud y capacidad docente, su trayectoria, en los últimos años de su vida, que pasó radicado en su país natal, en el nuestro, había dejado un hondo surco, del cual han de surgir sin duda alguna, grandes valores de futuro en el terreno de las bellas artes.

Además, aunque no es exactamente el mismo caso, existe una perfecta analogía, siempre a favor del pintor Torres García, en lo que atañe a las pensiones que se votarán hoy por la Cámara de Representantes. En el caso de las pensiones votadas se reconocen méritos acumulados a través de la existencia de esos ciudadanos, que la Cámara hizo muy bien en contemplar, financiando de manera decorosa, aunque no abundante, la subsistencia de los descendientes de los mismos. En este caso de Torres García existen dos causales: en primer término, el servicio prestado al país dentro y fuera de fronteras, prestigiando su nombre con su producción artística; y, en segundo término, existe una donación o un traspaso de valores plásticos auténticos a favor del Estado, constituída por varias de las piezas más valiosas de la colección que dejara el maestro al morir.

De manera que, sobre el mérito adquirido a través de su actuación como maestro y como profesor de Bellas Artes, existe en este caso la donación de bienes materiales, de cotización permanente y de una trascendencia indiscu-

tible en el terreno artístico, espiritual o intelectual. Es, por ende, una pensión que el propio pensionista contribuye a sufragar la financiación, entregando al Estado parte de su obra, de grandes méritos y kilates.

Es en consideración a estas reflexiones, señor Presidente, que solicito a la Mesa que proceda a una nueva rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número en Sala, señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Es tremendamente convincente en su argumento, señor Presidente.

46

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: hace un momento se votó el pedido de urgencia del proyecto referente a la pavimentación de la ciudad de Paysandú. El resultado fué negativo; no alcanzó a los cincuenta votos necesarios.

Pido que cuando haya número en Sala, se rectifique la votación. Entiendo, señor Presidente, que tratándose de un proyecto que consta de un solo artículo no ha de dar lugar a ninguna discusión, y se trata de una colaboración de la Cámara al progreso de Paysandú, por lo cual he solicitado que se rectifique la votación tomada a fin de que se declare urgente el proyecto a que hago referencia.

SEÑOR RICALDONI. — De la misma manera, señor Presidente, solicito que, cuando haya número en Sala, se rectifique la votación con respecto a la pensión Torres García.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya número en Sala se procederá a rectificar ambas votaciones.

47

Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Aumento de pensión a la viuda e hijos de don Eduardo Martínez Monegal.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a la cantidad de pesos 2.400.00 anuales, la pensión graciable que disfruta la viuda del ex-Director del Liceo de Canelones, don Eduardo Martínez Monegal.

Por ley de fecha 22 de octubre de 1929, se aumentó también por gracia especial a $ 1.550.00 anuales, la pensión que disfrutaba la mencionada beneficiaria y sus hijos menores.

Ahora bien, dicha pensión ya exigua en ese entonces, se ha vuelto a causa de las actuales condiciones de vida, completamente insuficiente para atender con dignidad las necesidades de la familia.

Don Eduardo Martínez Monegal fué un hombre de brillante actuación al frente del instituto educacional referido; su larga foja de servicios y sus numerosas iniciativas culturales le valieron en vida el reconocimiento y la consideración de todos aquellos con quienes actuó.

Dedicado a las tareas de la enseñanza, fué colaborador entusiasta de la obra de la instrucción primaria y de la Escuela Industrial. Su nombre es respetado y recordado por todo el Departamento de Canelones, pues, desarrolló sus actividades en todos los ambientes como intelectual, hombre público, pedagogo, funcionario y finalmente como deportista.

Tales son los fundamentos que animan a este Poder a elevar el proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Elévase por gracia especial a la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) anuales, la pensión de $ 1.550.00 de que disfruta actualmente la viuda e hijos del ex Director del Liceo de Canelones, don Eduardo Martínez Monegal, y que le fuera otorgada por ley de 22 de octubre de 1929. Dicho aumento será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social, luego de tomar en consideración el mensaje del Poder Ejecutivo, con que acompaña un proyecto de ley por el que se eleva la pensión acordada a la viuda e hijos del ex-Director del Liceo de Canelones, don Eduardo Martínez Monegal, y compartiendo los fundamentos expuestos, resolvió someter dicha iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que obtuvo resultado afirmativo, del que se da cuenta a la Cámara por el presente informe.

Sala de la Comisión, noviembre 30 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y nueve señores Representantes.
61 por la Afirmativa,
3 por la Negativa,
5 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

48

Pensión a la señora María Banat de López e hija.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

El proyecto de ley que el Poder Ejecutivo tiene el agrado de elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo, tiene por objeto otorgar a la señora esposa e hija del señor Francisco R. López, recientemente fallecido, una pensión graciable equivalente al monto de la jubilación que el causante percibía.

Esta iniciativa del Poder Ejecutivo tiene un sentido de elevada justicia, por cuanto significa el reconocimiento de la destacada labor y del esfuerzo de este meritorio funcionario.

Entre los numerosos cargos desempeñados por el mencionado señor López, pueden destacarse los siguientes: Director del periódico "El Nacionalista" que aparecía en la ciudad de Rocha por el año 1887; Diputado Nacional; Concejal en la ciudad de Rocha, desde 1920 hasta 1923; Agente Fiscal Letrado en la mencionada ciudad y Juez Letrado Departamental de Maldonado.

Vivió así exclusivamente del producto de sus cargos, y al fallecer, dejó su familia sin otro recurso económico que la pensión legal, absolutamente insuficiente para subvenir con mediana holgura a las necesidades del hogar.

Por estas razones, este Poder considera cumplir con un deber de justicia hacia un destacado funcionario, que con

un verdadero sentido del deber entregó lo mejor de sus energías en el desempeño de los cargos que le cupo actuar.

En la seguridad de que esa Asamblea General ha de prestarle su aprobación, renueva a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Concédese por gracia especial a la señora María Banat de López y a su hija la señorita Luz Brenda, en su carácter de viuda e hija, respectivamente, del extinto don Francisco Hipólito López, una pensión equivalente al monto de la jubilación percibida por el causante hasta el momento de su fallecimiento.

Art. 2.° Esta pensión será atendida por Rentas Generales, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, verter mensualmente en Rentas Generales el monto de la pensión legal que hubiere correspondido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

A estudio de la Comisión de Previsión Social ha sido destinado un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se acuerda a la señora María Banat de López y a su hija señorita Luz Brenda, en su carácter de viuda e hija respectivamente, de don Francisco Hipólito López, una pensión equivalente al monto de la jubilación percibida por el causante hasta el momento de su fallecimiento.

Considerados los fundamentos contenidos en el referido mensaje, esta Comisión emitió su pronunciamiento favorable mediante votación por cédulas, resolviéndose, asimismo, elevar esta iniciativa a consideración de la Cámara.

Sala de la Comisión, 30 de noviembre de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y nueve señores Representantes.
62 por la Afirmativa.
2 por la Negativa.
5 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

49

Aumento de pensión a la señorita María A. Paullier.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 6 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a la cantidad de pesos 75.00 mensuales, la pensión graciable que disfruta la señorita María A. Paullier y que le fuera acordada por ley de 1.o de julio de 1918 en su calidad de nieta del Teniente Coronel don José Antonio Martínez.

El mencionado militar prestó servicios en el Ejército del General Rivera desde el año 1836, durante la Defensa de Montevideo, hasta el año 1846.

Esta iniciativa del Poder Ejecutivo tiene un sentido de elevada justicia, por cuanto significa el reconocimiento a la destacada labor de este dignísimo ciudadano.

La modesta pensión que disfruta la citada señorita, no alcanza para vivir con el más mínimo decoro y sobrellevar una existencia con mediana holgura para atender las más imperiosas necesidades de la vida.

Es en virtud de estas consideraciones que este Poder considera cumplir con un acto de reconocimiento a tan meritoria actuación.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a la cantidad de setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales, la pensión que por ley de fecha 1.o de julio de 1918, le fuera acordada a la señorita María A. Paullier en su calidad de nieta del Teniente Coronel don José Antonio Martínez. Dicho aumento tiene carácter graciable y será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha tomado en consideración un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se propicia un aumento en la pensión que actualmente disfruta la señorita María A. Paullier y que le fuera acordada en su calidad de nieta del Teniente Coronel don José Antonio Martínez.

Luego de compenetrarse de los fundamentos dados, esta Comisión votó favorablemente bajo sobre cerrado, resolviéndose en consecuencia, dar cuenta a la Cámara de este pronunciamiento.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y nueve señores Representantes.
57 por la Afirmativa;
3 por la Negativa;
9 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

50

Pensión a las señoritas Fermina Celia y María Ema Tiscornia.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 17 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su consideración el ad-

junto proyecto de ley, mediante el cual se otorga a las hijas solteras del doctor don Manuel B. Tiscornia —recientemente fallecido— una pensión equivalente a la jubilación que percibía el expresado ciudadano.

Obvio sería recordar, —por cosa hecha en muy cercana data—, toda la larga y eficaz vida pública de este distinguido compatriota.

Fueron la hombría de bien, la rectitud del juicio y un amplio sentido comprensivo de las cosas, las características que jalonaron su extensa y fecunda actuación.

Senador y Diputado en varios períodos legislativos, Presidente de la Caja de Servicios Públicos, miembro del Directorio del Banco Hipotecario y Abogado asesor del mismo, cerró el ciclo de su actividad desempeñando el Ministerio del Interior.

En este caso, como en muchos anteriores, reitera el Poder Ejecutivo su criterio de que a cargo del Estado debe quedar la obligación de que puedan subsistir con dignidad y sin estrechez los familiares de quienes sirvieron a la Nación con eficacia y honradez.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a las señoritas Fermina Celia y María Ema Tiscornia, una pensión graciable equivalente al monto de la jubilación que percibía, en el momento de su fallecimiento, su extinto padre el doctor don Manuel B. Tiscornia, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 17 de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social, luego de conocer los fundamentos que el Poder Ejecutivo da en el mensaje que acompaña a un proyecto de ley, mediante el cual se otorga una pensión graciable equivalente al monto de la jubilación que percibía el doctor Manuel B. Tiscornia, a sus hijas Fermina Celia y María Ema, resolvió someter dicha iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que tuvo resultado afirmativa, del que se da cuenta a la Cámara por el presente informe.

Sala de la Comisión, noviembre 29 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo E. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y nueve señores Representantes.
57 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
11 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

51

Pensión a la viuda e hijos del doctor Luis de León.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable a la viuda e hijos del ex legislador doctor Luis De Leon, equivalente al monto total de lo que a éste le hubiere correspondido como pasividad.

El doctor De León desempeñó funciones de Diputado Nacional, representando al Departamento de Canelones. Integró también el Senado de la República, demostrando en ese Alto Cuerpo, su afán de llevar al seno del mismo, las legítimas aspiraciones populares. En la Villa del Tala, ejerció el doctor De León, durante más de cuarenta años, la noble profesión de médico, haciendo de su labor profesional un verdadero apostolado, olvidando siempre sus propios intereses para prestar asistencia integral, científica, moral y económica a sus semejantes.

Esta acción filantrópica de este esforzado y noble facultativo, tiene por testigos a los habitantes de una extensa y progresiva zona del Departamento de Canelones, a la cual el referido médico, sirvió con ejemplarizante y desinteresado empeño.

La modesta pensión legal que corresponde a sus familiares, no alcanza para vivir con el mínimo decoro y sobrellevar una existencia con mediana holgura para atender las más imperiosas necesidades del hogar.

Es en virtud de estas consideraciones, que este Poder considera cumplir con un acto de reconocimiento hacia tan destacado ciudadano.

Aprovecha la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la viuda e hijos del extinto legislador, doctor Luis de León, una pensión graciable equivalente al monto total de lo que a éste le hubiere correspondido como jubilación, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Al efecto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y S. Públicos y Afines, verterá a Rentas Generales, el importe de la pensión legal que les hubiere correspondido a sus causahabientes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 17 de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social, ha tomado en consideración el proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo, por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos del ex legislador doctor Luis De León, y atento a los fundamentos expuestos en el mensaje con que lo acompaña, se pronunció en forma afirmativa mediante su votación por cédulas.

En consecuencia, eleva esta iniciativa para su consideración por la Cámara.

Sala de la Comisión, noviembre 24 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo E. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y nueve señores Representantes.
57 por la Afirmativa;
6 por la Negativa;
6 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

52

Aumento de pensión a la señora María Celia Mancini de Mendoza Caribay e hija.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se aumenta en la suma de $ 120.00 mensuales la pensión legal que les ha correspondido a la señora e hija del ex funcionario Elbio Mendoza Garibay, quien al fallecer ocupaba el cargo de Jefe de los Servicios Agronómicos de Montevideo, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El deceso del señor Mendoza Garibay se produjo siete meses después de haber entrado a beneficiarse con la ley N.o 11.115 de 27 de agosto de 1948, que aumentó las remuneraciones al personal técnico del expresado Ministerio, lo que elevó su sueldo a $ 435.00 mensuales.

Posteriormente, y para el otorgamiento de la pensión legal a sus causahabientes, se le reconocen 39 años y 10 meses de servicios.

Y de acuerdo al juego regular de las disposiciones vigentes, le correspondió a su esposa e hija una pensión mensual de $ 114.00.

La sola enumeración de estos detalles lleva al ánimo más desprevenido la sensación de la injusticia que trasunta el hecho de que un funcionario que ha llegado a obtener al fin de su carrera la retribución merecida de $ 435.00, legue a su hogar, después de 39 años y 10 meses de servicios, una pensión de sólo $ 114.00.

No recurre en el caso el Poder Ejecutivo a la conjugación de los factores legales que podrán beneficiar o contrariar el aumento que propugna.

Se limita a plantearlo como un caso de equidad, porque el fallecimiento del causante se produjo casi en los lindes de términos legales que iban a beneficiarlo con el aumento de su legado pensionario, lo que privó a los suyos de un beneficio casi logrado y significó para su hogar una desnivelación realmente absurda de sus entradas habituales.

Cree y estima, en ese orden de ideas, que el criterio justiciero del Estado debe primar para hallar una solución que palíe los resultados adversos de la aplicación legal, partiendo desde luego de la base de que se retribuyen así los servicios prestados por un funcionario correcto que por casi cuarenta años consagró su actividad al servicio de la Administración Pública.

Aprovecho la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en $ 120.00 (ciento veinte pesos) mensuales, la pensión legal que actualmente disfrutan la señora María Celia Mancini de Mendoza Garibay y señorita Margarita Mendoza Mancini, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex funcionario de los Servicios Agronómicos de Montevideo, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, don Elbio Mendoza Garibay. Dicho aumento tiene carácter graciable y será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de octubre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

A estudio de la Comisión de Previsión Social ha sido destinado un proyecto de ley por el que se aumenta la pensión legal que actualmente perciben la señora María Celia Mancini de Mendoza Garibay, y la señorita Margarita Mancini, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex-funcionario de los Servicios Agronómicos de Montevideo, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, don Elbio Mendoza Garibay.

Después de analizados los fundamentos contenidos en el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, esta Comisión consideró oportuno someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado afirmativo se da cuenta por el presente informe.

Sala de la Comisión, 30 de noviembre de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y nueve señores Representantes:
54 por la Afirmativa;
3 por la Negativa;
12 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

53

Pensión a la señora María Elida Artigas de Artola. (Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1949.

A la Asamblea General:

Mediante el adjunto proyecto de ley, el Poder Ejecutivo desea contemplar la situación de la señora María Elida Artigas de Artola, descendiente por línea directa del fundador de nuestra nacionalidad, quien a una avanzada edad se halla en estado de desamparo y hospitalizada dado su precario estado de salud.

En casos similares al presente, ha sido norma del órgano administrador, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar a los descendientes del General José Artigas una pensión graciable de limitado monto que les permita subvenir a sus más elementales necesidades.

Tales razones son las que determinan el adjunto proyecto, por el que mediante una reducida pensión graciable se asegura a la señora María Elida Artigas de Artola, una apacible y segura vejez y al Estado la satisfacción de cumplir con una obligación de dignificante gratitud.

Con tal motivo se complace en reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Elida Artigas de Artola una pensión graciable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 1.o de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo se ha dirigido a la Asamblea General propiciando una pensión graciable en favor de la señora María Elida Artigas de Artola, anciana descendiente del fundador de nuestra nacionalidad.

Apreciando los fundamentos expuestos en su mensaje por el Poder Ejecutivo, la Comisión de Previsión Social, mediante votación en sobre cerrado, se pronunció favorablemente y resolvió elevar la iniciativa a consideración de la Cámara.

Sala de la Comisión, noviembre 24 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
Léase.
(Se lee:)

"Han votado sesenta y nueve señores Representantes.
57 por la Afirmativa;
3 por la Negativa;
9 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

54

Pensión a la señora Dolores Tabárez de Hernández.
(Antecedentes):

"MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, remitiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, tendiente a otorgar una pensión graciable de $ 100.00 mensuales, a la señora Dolores Tabárez de Hernández, en su calidad de hija legítima del Capitán de la Cruzada Libertadora don Antonio Tabárez.

Ocupó, además, don Antonio Tabárez, durante varios años, el cargo de Comisario de la 4.a sección del Departamento de San José y falleció siendo Jefe de Serenos de Montevideo. A su fallecimiento ocurrido en el año 1872, la señora de Tabárez quedó en una situación económica por demás precaria y en completo desamparo, y a pesar de todo, ha puesto todas las energías de su existencia al servicio de nuestras luchas políticas, interviniendo con actividad verdaderamente admirable en los actos eleccionarios sin haber ocupado nunca un cargo público remunerado.

Es por estos fundamentos que el Poder Ejecutivo cree de toda justicia propiciar la pensión graciable ya enunciada y espera la pronta sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración,

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la señora Dolores Tabárez de Hernández, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00), mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 1.o de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI").

Cámara de Senadores,

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la señora Dolores Tabárez de Hernández, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de noviembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo, ha enviado a la Asamblea General, un mensaje y proyecto de ley, otorgando por gracia especial, una pensión a la señora Dolores Tabárez de Hernández, en su calidad de hija del Capitán de la Cruzada Libertadora, don Antonio Tabárez.

La Comisión de Previsión Social, luego de compenetrarse de los fundamentos aducidos, votó afirmativamente, bajo sobre cerrado, la iniciativa de referencia, de lo que ahora da cuenta a la Cámara, a fin de que quede habilitada para sancionarla.

Sala de la Comisión, noviembre 24 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
Léase.
(Se lee:)

"Han votado sesenta y nueve señores Representantes.
56 por la Afirmativa;
2 por la Negativa;
11 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

55

Aumento de pensión a la señora María Teresa Iglesias de Grauert e hijas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo remitiendo para su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se eleva a la cantidad de cuatro mil doscientos pesos anuales, la pensión graciable que por ley de 12 de mayo de 1944, les fué otorgada a la señora doña María Teresa Iglesias de Grauert y a sus hijas Raquel y Susana Grauert Iglesias.

La citada ley les asignó a las referidas personas la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos anuales. El aumento incesante del costo de la vida no permite a las beneficiadas hacer frente a las más elementales obligaciones, y por ende, sobrellevar con decoro, dignidad y jerarquía la representación de quien dió motivo al otorgamiento de la pensión acordada en aquella fecha.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la cantidad de cuatro mil doscientos pesos ($ 4 200.00) anuales, la pensión graciable que por ley de 12 de mayo de 1944, le fuere otorgada a

doña María Teresa Iglesias de Grauert y a sus hijas Raquel y Susana Grauert. Este aumento tiene carácter graciable y será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 1.o de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley por los que se propone elevar a la suma de cuatro mil doscientos pesos anuales, la pensión de que actualmente disfruta la señora María Teresa Iglesias de Grauert y Susana y Raquel Grauert, esposa e hijas rspectivamente, del doctor Julio César Grauert.

La Comisión de Previsión Social, luego de compenetrarse de los fundamentos dados, votó afirmativamente bajo cédulas la mencionada iniciativa, de lo que ahora da cuenta a la Cámara a efectos de que quede habilitada para sancionarla.

Sala de la Comisión, noviembre 30 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y ocho señores Representantes:
57 por la Afirmativa;
3 por la Negativa;
8 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se da cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90, letra M) del Reglamento, el señor Diputado Grauert manifestó abstenerse de la votación de este asunto.

56

Continúa la orden del día con la consideración de la minuta de comunicación presentada por los señores Diputados Gilmet y Fraga, declarada urgente por la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo

"La Cámara de Representantes considera justo y conveniente se otorgue para la exportación de la semilla de lino, el tipo cambiario de un peso con setenta y ocho centésimos el dólar o su equivalente en otras monedas".

Amelio Fraga. — Francisco Gilmet".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: a mí me parece muy interesante la iniciativa de los señores Diputados pero yo no me atrevería a votar así, sin un estudio profundo, indicado un precio por la Cámara al Poder Ejecutivo, más cuando ese precio se estipula en dólares.

Me parecería más conveniente que esta minuta de comunicación fuera pasada a la Comisión de Fomento de la Producción en la que hay especialistas y conocedores del problema que pueden estudiarlo y pasarlo inmediatamente al Poder Ejecutivo.

Creo que la Cámara no puede tomar iniciativa en esta forma porque sería crear problemas que después no se van a poder solucionar.

Yo votaría con mucho agrado esta iniciativa, que es interesante, pero en lo que se relaciona con los precios, en esta forma, no me animo a hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción previa del señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: nuestro sector acompañó la declaración de urgencia de la minuta de comunicación. Al fundarse la presentación de esta minuta se hizo invocación fundamentalmente, al hecho de que los agricultores se enfrentan a la cosecha del lino sin que exista un precio fijado para la producción.

El tema a que se refiere el texto de la minuta es completamente diverso de este problema.

Los agricultores pueden y deben estar garantizados en un precio razonable para la producción; y expresar por parte de la Cámara su voluntad en ese sentido es una cosa que nosotros acompañaremos con nuestro voto. Pero entrar a pronunciarnos sobre el problema de la exportación de semilla de lino, en el que no participan directamente los agricultores ni los productores, sin un estudio, no nos parece razonable.

La exportación se cumple por medio de los acopiadores de semillas de lino, y en zafras anteriores los trabajadores de la industria aceitera, han hecho siempre cuestión de que se permita disponer a las fábricas de un stock que satisfaga sus necesidades de industrialización, y de garantizar ocupación a centenares de trabajadores afectados a ese sector de la industria.

Un pronunciamiento así, sin el estudio de la Cámara, realmente no puede formularse, si el texto de la minuta se ajustara a la aspiración de que se garantizara a los agricultores y productores de la semilla de lino un precio mínimo, nosotros lo votaremos sin ninguna clase de discusión. Pero si el texto se mantiene en la forma en que está presentado actualmente no tendremos otro remedio que votar el pase a Comisión de la misma.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Yo, señor Presidente, hallo pertinente las observaciones del señor Diputado Rodríguez. No hay duda que él no conoce la exposición de motivos. Si se pudiera dar lectura de la misma, es casi seguro que hallaría la unanimidad de votos, como casi tuvo hoy, para que se aprobara la urgencia de la minuta.

En primer término, señor Presidente, estando el dólar a $ 1.51, está establecido el precio en plaza —o por lo menos es lo que están pagando las fábricas— en $ 21.00 puesto en la fábrica, que no representa ni $ 19.00 en campaña.

En cambio, poniendo el dólar a $ 1,78 —que es lo principal de nuestro proyecto— se llegaría al precio de pesos 25.00, que vendría a ser la mitad de lo que se les pagó hace tres años. Luego, no es una exageración tampoco. Yo desearía, si fuera pertinente que se diera lectura a la exposición de motivos, y entonces creo que se obviaría eso.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo comparto los puntos de vista expuestos en Sala en el sentido de puntualizar lo inconveniente que resulta resolver un problema de esta naturaleza sin un previo estudio.

Es evidente que los señores Diputados que firman esa iniciativa lo han estudiado con detención; pero es evidente, también, que los demás integrantes de la Cámara no estamos en igualdad de condiciones: esto es, no hemos estudiado el problema en todos sus aspectos.

Me parece que lo serio es que pase a la Comisión de Fomento de la Producción, para que ésta lo estudie con los elementos técnicos de que dispone y los asesoramientos que requería en el caso necesario.

Por otra parte, aquí se ha expresado en distintas oportunidades que la minuta de comunicación no es el medio correcto para entenderse entre los Poderes del Estado.

En consecuencia, considero que es inconstitucional esto que la Cámara votaría, y por lo tanto, le voy a negar mi voto por esa razón fundamental y por las expuestas en el sentido de que se haga un estudio para que se pueda opinar con profundo conocimiento de causa en un problema que, evidentemente, tiene sus bemoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la exposición de la minuta de comunicación.

Léase.

(Se lee:)

"FUNDAMENTACION:

En las circunstancias porque atraviesa en la actualidad la comercialización del lino, es fácil fundamentar esta proposición.

Además el problema dió lugar recientemente a intensos debates, más aún, a un voto adverso de esta Cámara a la política del Poder Ejecutivo, tendiente a beneficiar a todo trance la industria aceitera, con grave perjuicio del Erario, de los agricultores y de la economía nacional.

A pesar de ese voto, se han adjudicado a los fabricantes, en su mayor parte consorcios extranjeros, una cantidad aproximada a los ocho millones de pesos.

Esto, en un sólo ejercicio, y por concepto de primas a la exportación del aceite de lino, cuando es sabido, que esas prensas apenas ocupan a dos centenares de obreros.

El precio que ofrecen en la actualidad los fabricantes, es de veinte y un pesos, puesta la semilla en Estación Central.

Frente a esta cifra debe tenerse en cuenta el elevado costo de producción del lino, hecho ya demostrado en esta Cámara; hasta recordar que: treinta y dos pesos es el precio de la semilla fijada por la Comisión Nacional, los arrendamientos alcanzan montos también altos. la carestía de la vida en todos sus renglones alcanza también al trabajo rural, etc.

Debe agregarse que es un cultivo oneroso, sólo rinde en tierras nuevas. necesita tres roturaciones y tres rastreos. tareas que pueden avaluarse en una cantidad aproximada a los cuarenta pesos.

No insistimos en este aspecto por ser harto conocido de la Cámara.

El precio de veinte y un pesos con bolsa en Central, representa diecinueve pesos en campaña, y con rendimientos que no sobrepasan a los 500 kilogramos por hectárea es fácil concluír, que se crea una situación ruinosa para el agricultor, agravada este año por el descenso del precio del trigo de $ 4.50 por 100 kilos.

Con la modificación cambiaría que proponemos, el precio del lino podría alcanzar a los veinte y cinco pesos, lo que personalmente no consideramos remunerador para el trabajador del campo, (hace tres años alcanzó a cincuenta pesos) pero tenderá a establecer condiciones de venta más en consonancia con los costos.

La exportación inmediata del lino aparejaría una importante entrada de dólares a nuestro mercado de divisas, siempre necesitado y apremiado por la escasez de ese signo monetario.

Recurrimos a este expediente de la minuta, por entrar en receso el Parlamento, ya que el problema es de tan alta importancia que merecería un amplio debate en esta Cámara.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Francisco Gilmet, Representante por Florida. —
Amelio Fraga, Representante Por Florida".

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para ocuparse de la moción previa de pase a Comisión.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Rodríguez ha dicho bien. El problema a encarar es el de la fijación de precios mínimos remuneradores, que aseguren al agricultor la garantía de la retribución de su trabajo y lo defiendan a su vez contra los grandes acaparadores que adquieren en sus diversas manifestaciones el lino, ya sea para la exportación, ya sea para su transformación industrial. Pero lo que se proponen es reclamar en este caso la fijación de un tipo especial de cambio que implica una nueva devaluación de nuestra moneda, que en última instancia, en vez de beneficiar al agricultor, podría darle al agricultor quizás migajas de un beneficio —vendría a beneficiar directamente a los grandes acopiadores, entre los cuales están precisamente quienes monopolizan el mercado general de este producto en este continente, y participan a la vez en la industria aceitera. Tal el caso de Bunge y Born, etc.

La fórmula propuesta, prácticamente significaría el beneficio para aquellos que se encargan de la exportación, y en cambio significaría, por la devaluación de la moneda, un nuevo factor de encarecimiento general de la vida en el país, de desguarnecimiento de la economía nacional, que ya recibiera un golpe con los nuevos tipos cambiarios establecidos por el Poder Ejecutivo y por el Banco de la República, luego de la devaluación de la libra. Ello ya significó la inclusión de una cuota importantísima de artículos tanto en la importación como en la exportación, en nuevos tipos cambiarios que son un factor de encarecimiento de la vida. Sería introducir, por esta vía, subrepticiamente, una nueva devaluación de nuestra moneda. Lo mismo, por ejemplo, que los grandes ganaderos, cuando solicitan un nuevo tipo cambiario para la exportación de la lana, que es una nueva devaluación monetaria en este sentido.

Por estas razones, nosotros vamos a votar el pase a Comisión de la minuta de comunicación.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo creo que no tiene razón el pase a Comisión a los efectos que significaba el señor Diputado Bianchi Altuna, porque los proyectistas de esta minuta no hacen más que fijar para la exportación de la materia prima el mismo tipo cambiario que ha fijado el Poder Ejecutivo para la exportación de los productos del lino. De manera que no es una cantidad antojadiza, sino que es procurar que el mayor beneficio posible de la comercialización del lino no quede en manos de los intermediarios, sino que vaya, en el libre juego de la oferta y la demanda, a manos del productor del lino, y el tipo de cambio lo ha establecido el Poder Ejecutivo.

Si se fija 1.519 para la exportación del grano. y 1.78 para la exportación de los subproductos, el resultado para el Estado va a ser idéntico, con una diferencia: que la diferencia cambiaria va a manos del industrializador. Pero por las circunstancias fundamentales que fijan en su exposición de motivos los proyectistas, creo que hay una ventaja directa, sin ningún perjuicio para el Estado, repito, en que se fije a la materia prima el tipo de exportación, previamente fijado por el Poder Ejecutivo

De manera que el estudio sobre el tipo cambiario que sobrevendría no tiene razón de ser en ninguna Comisión. Por lo tanto, me opongo a la moción del señor Diputado Bianchi Altuna.

(Apoyados).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: me voy a oponer también al pase a Comisión de este asunto, y voy votar por la afirmativa la minuta de comunicación presentada por los señores Diputados Fraga y Gilmet. El principio establecido en esa minuta de comunicación coincide con el principio sustentado en otra minuta que días pasados presentó el Diputado que habla conjuntamente con el señor Diputado Carrere Sapriza. Efectivamente, señor Presidente, no se trata aquí de devaluación de moneda de clase alguna.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Yo creo que como el mismo tipo de cambio de 1.78 se fija por el Poder Ejecutivo para todos los productos derivados del lino, no hay inconveniente para que —beneficiando de esta manera al productor— se fije ese tipo de cambio, como lo dice muy bien la minuta de comunicación en los considerandos leídos por la Mesa, y que yo había leído antes para enterarme de las causas y motivos que tenían los firmantes para presentarla.

Creo que esa presentación ha sido oportuna. Es de lamentar, también, que esta clase de problemas no se haya ligado con otros que tienen relación con la producción.

Desde ya quiero establecer mi voto afirmativo en lo que respecta a la minuta, y mi voto negativo respecto del pase a Comisión.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya habló.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede aclarar el señor Diputado. Ya hizo una moción previa, pidiendo que el asunto pasara a Comisión.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — He sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no entendió que el señor Diputado fuera aludido.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — El señor Diputado Olaso me aludió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. La Mesa confía en el señor Diputado Bianchi Altuna, porque no sintió la alusión.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Deseo aclarar que no me opondría absolutamente a este proyecto, porque lo creo justo. Lo único que pasa es que ha sido traído, podríamos decir, de golpe a la Cámara; no lo hemos podido estudiar, y me parece que no es pertinente que la Cámara fije tipos de cambio. Por eso me encontraba un poco atribulado, si bien comprendo que han hecho bien los que presentaron el proyecto, pero aunque es necesario había algunos aspectos del mismo que yo no podía votar. Por esa razón pedí el pase a Comisión, para que luego del estudio lo podamos votar todos de común acuerdo.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Es para dejar constancia de que voy a votar afirmativamente la minuta de comunicación propuesta. Entiendo que con ella no se fija por parte de la Cámara un tipo de dólar, sino que se expresa un deseo, una aspiración de la Cámara para que se fije un tipo de dólar que favorezca la exportación de lino y sus derivados, y como consecuencia inmediata produzca un aumento de precio del lino en favor de los productores del mismo en el país.

Mis opiniones al respecto son conocidas en esta Cámara. Pienso que hay que estimular a los trabajadores del campo en todas sus manifestaciones; que los precios justos reclaman estas medidas con precios que salven los costos cada día más crecientes de la producción y que cubran los riesgos de una explotación de tantos riesgos como es la producción linera.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—No tengo más nada que decir.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Casi a título de fundamento de voto voy a hacer mías las manifestaciones de los señores Diputados Olaso, Bacigalupi y Dupetit Ibarra. He venido estudiando este problema durante varios años, y he sido el autor de varias intervenciones en nombre de la bancada en este asunto.

Conozco prácticamente cómo va a trabajar la Cámara en estos últimos días, y el pase a Comisión es un entierro de primera. Se necesita, en consecuencia, un pronunciamiento rápido, que al fin y al cabo no es más que una aspiración, como decía el señor Diputado Dupetit Ibarra

El rendimiento va a estar muy por debajo de lo que acaba de anunciarse hace un momento; es posible que sea de cuatrocientos o cuatrocientos cincuenta kilos por hectárea.

Por consiguiente, las medidas aconsejadas en la exposición de motivos por los proyectistas, son justas y oportunas. Por lo tanto, voy a oponerme al pase a Comisión y daré mi voto afirmativo a la minuta de comunicación.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: vamos a expresar dos palabras fundando nuestra posición y apoyando, en nombre de los restantes compañeros del sector, la minuta de comunicación que se va a pasar al Poder Ejecutivo sobre este problema de la exportación del lino.

Con ello no hacemos nosotros más que ser fieles a una línea política, que ya habíamos trazado con respecto al principal rubro exportable del país, que es la lana, y con mi distinguido compañero de sector el señor Diputado Bacigalupi presentamos una iniciativa sobre el particular hace veinte días.

El señor Diputado Dupetit Ibarra me ha ahorrado expresar conceptos sobre lo que significa, como emulación al productor, el fijar un tipo cambiario que haga accesible al país a los principales mercados de exportación, hecho muy importante, porque hoy la competencia en los mercados a término es extraordinaria. Es muy distinto el problema en la actualidad al de hace alrededor de un año y medio, en que el Uruguay podía competir en condiciones favorables en esos mercados mundiales. Hoy el problema es sustancialmente diferente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ya termino; voy a hablar sobre dos puntos y luego usted podrá contestarme todo lo que desee.

En realidad, no hay tampoco un factor de encarecimiento del consumo. Simplemente el Estado perdería de beneficiarse algo con el producido de los cambios, porque esa es la realidad del asunto en cuestión. De cualquier manera, pues, el factor consumo, que nosotros miramos atentamente, no va a ser perturbado absolutamente nada; en cambio, el productor tendrá un beneficio mayor para compensar sus costos de producción aumentados y el necesario estímulo para insistir en los cultivos. Indudablemente debemos considerarlo como un factor de preeminencia.

Por ahora, señor Presidente, no voy a expresar nada más, porque indudablemente ya se ha hecho referencia en Cámara a los principales conceptos sobre el punto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — A manera de fundamento de voto y de por qué este problema debe pasar a Comisión, quiero afirmar dos cosas muy simples.

La primera es que no es correcto que el Parlamento, que tiene que vigilar precisamente la contención de todos los medios que conduzcan a la inflación, vaya a reclamar justamente la fijación de un tipo de cambio, que por más vueltas que se le dé es una desvalorización de nuestro peso, a los efectos de colocar nuestra producción en los mercados que comercian con otras monedas.

Por consecuencia, sólo en casos excepcionales, en que se demostrara que están en juego intereses fundamentales de fondo de nuestro país, podría —en un caso concreto— estudiarse esta cuestión, pero no es posible hacerlo a corazón ligero.

No hay ninguna garantía, y este es el segundo punto, por más que han hablado distintos legisladores, de que esos 27 centavos de dólar vayan a favorecer directamente al productor. Lo más posible y casi seguro, en el total acaparamiento existente por un puñado de especuladores de este producto, es que ese beneficio de 27 centavos de dólar vaya a los bolsillos de los grandes acaparadores de nuestro país.

Otro punto y termino, es el siguiente: los señores Diputados proponentes dicen que no es justo que no se dé esta prima para la semilla de lino que va hacia los mercados del exterior, y en cambio si se pensara en darla cuando se tratara del producto industrializado. Aunque fuera totalmente cierto que la industrialización de la semilla de lino está en manos de los grandes trusts acaparadores cerealistas internacionales, y no hubiera ninguna empresa nacional industrializadora del aceite, esto, que es un mal, tendría, sin embargo, de beneficioso que se daría trabajo a trescientos o cuatrocientos obreros que trabajan en la industrialización del aceite, con lo cual el panorama cambia en cierta medida. No quiero decir con esto que me pronuncie en este momento, pero existiendo este problema de por medio variaría la situación.

Insisto en que no hay garantía ninguna de que esta prima vaya realmente a los productores, y que no vaya como sostenemos nosotros, a los acaparadores del aceite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de pase a Comisión del señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Diecinueve en cuarenta y dos: Negativa.

Continúa en discusión la minuta de comunicación propuesta.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Muy breves palabras, señor Presidente.

Primera: a los argumentos que han formulado los señores Diputados que integran nuestro sector, quiero agregar algunas cosas. Se ha dicho que estas medidas no significan desvalorización de nuestra moneda. No es así; la fijación de los nuevos tipos cambiarios por el Poder Ejecutivo y el Banco de la República, ha significado un menor valor de la moneda uruguaya en el mercado internacional para determinados órdenes de productos. Con las proposiciones que se hacen, se pretende incorporar, primero, la exportación de lino; segundo, la exportación de la lana, a estos tipos de cambio, creando nuevas desvalorizaciones de nuestra moneda; es decir, que en vez de recibir un número determinado de moneda extranjera por un número determinado de pesos, se recibirá un número menor.

Esta es la esencia del asunto y la desvalorización de la moneda uruguaya incide sobre el conjunto de la economía nacional y en particular sobre el consumo, aunque...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Quería expresar lo siguiente: el valor internacional de la lana y del lino en dólares, libras o cualquier moneda, alcanza a una cifra equis, supongamos que sea de diez dólares. Porque nosotros aquí alteremos el tipo de cambio nuestro, es decir la relación del peso uruguayo al signo o divisa extranjera, el valor en dólares de esos productos será siempre el mismo, y no existe ninguna desvalorización.

Si fuera para la importación, creo que el argumento del señor Diputado es valedero, pero para la exportación, y en una forma accidental y temporaria, no tiene la trascendencia que le quiere asignar.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que el argumento es válido en ambos casos porque si la desvalorización en cuanto a la exportación va a significar el alza de los productos en el mercado interior, la desvalorización en cuanto a la exportación va a significar en la práctica el descenso del número, en monedas extranjeras, que recibe nuestro país por el mismo número de productos. Es decir, significa, en la práctica, la desvalorización de nuestra produ-

ción en el extranjero y si ello puede significar el beneficio para una capa determinada de la población —en este caso, en particular, de los grandes ganaderos y de las grandes barracas de lana— va a significar un perjuicio para el conjunto de la economía nacional. Será menor el número de divisas que recibirá y ello incidirá sobre el consumo en forma indirecta como inciden todas las oscilaciones del mercado de exportacón e importación sobre el conjunto de la vida económica del país y en particular sobre su balanza de pagos.

Esto significará, como decíamos, el camino de la desvalorización. La historia, por lo demás, lo prueba. Luego del Convenio de Otawa los ganaderos pidieron la desvalorización de nuestra moneda para mantener su colocación en el mercado exterior. Ello significó la iniciación de un proceso de desvalorización general de la moneda uruguaya. En este instante veríamos reproducido el mismo fenómeno y a la desvalorización ya producida por las manipulaciones en los tipos cambiarios introducidos luego de la devaluación de la libra se sumarían en un renglón fundamental de la exportación —las lanas— y en otro renglón —el lino— nuevas desvalorizaciones introducidas por este camino sin ningún beneficio real para los productores.

A los productores se les puede fijar —en el caso de los agricultores— precios mínimos especiales remuneradores que les garanticen la retribución de su trabajo y al mismo tiempo, uniendo al precio mínimo el criterio de la prohibición parcial de la exportación de la semilla de lino, permitiendo la industrialización de la misma en el país y la exportación del producto manufacturado beneficia a las industrias nacionales por este camino, beneficia al productor del lino, asegura el trabajo al obrero.

Con el precio mínimo se obliga el pago a los agricultores, ya sea por el industrial, ya sea por el acopiador; con la prohibición parcial de la exportación de la semilla se asegura, se garantiza la industrialización de las semillas en las fábricas, lo que va a significar fuente de trabajo.

Y si se quiere gravar con ello al mismo tiempo las ganancias elevadas, se puede realizar por otras vías pero nunca por el camino de la desvalorización de la moneda, que es lo que significan estas minutas de comunicación que han sido puestas en estos últimos tiempos a consideración de la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Poder Ejecutivo la minuta de comunicación propuesta por los señores Diputados Gilmet y Fraga.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: es simplemente para dejar constancia del voto afirmativo de nuestro sector a esta minuta de comunicación.

Es inútil repetir los mismos argumentos que la Cámara ha oído a favor de esta minuta y que nuestro sector hace suyos.

Simplemente quería dejar esta constancia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente)

57

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Eyherachar para formular una exposición, autorizada por la Cámara, sobre la rectificación de la carretera a la altura de la ciudad de Pando, por el término de quince minutos.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: ya había perdido la esperanza de formular esta exposición para la que obtuve autorización de la Cámara el día 14 de noviembre.

Ese día concurrió a las antesalas de esta Cámara una delegación de vecinos de la ciudad de Pando quienes venían con el propósito de entrevistarse con los señores Diputados por el Departamento de Canelones a fin de plantearles un problema acerca del cual ha surgido en Pando un movimiento que ha conmovido y conmueve a la opinión pública de aquella ciudad.

Entrando en materia, y para ser más conciso y más preciso, he procurado utilizar los argumentos y hasta repetir casi textualmente conceptos que se han emitido en aquel ambiente en distintos documentos que hablan de este tema, entre los cuales puedo citar una nota que en este momento está siendo suscrita por una enorme cantidad de vecinos. De toda esa documentación, de todo lo que se ha dicho y se ha escrito, he sacado lo medular para decir aquí, en esta tribuna, cuál es el pensamiento de aquella población con respecto a este problema y para convertirme aquí en algo así como un altoparlante de las aspiraciones de aquella localidad en el tópico que motiva esta exposición.

La ciudadanía de Pando ha sido sorprendida con la noticia extraoficial de que es propósito del Ministerio de Obras Públicas actualizar el proyecto relacionado con la rectificación de la carretera Maldonado en el tramo comprendido entre el Hospital local y el kilómetro 36 de la misma ruta.

Esta noticia ha ido tomando visos de seriedad con la colocación de las columnas del telégrafo y teléfono levantadas en campos particulares justamente por donde se señala el nuevo trazado estudiado por la Dirección de Vialidad. También es de conocimiento del vecindario que ya existen planos de expropiación y estimación de los valores existentes en esas tierras por donde se proyecta el referido trazado.

Los vecinos de la ciudad de Pando y sus adyacencias en numerosa asamblea popular efectuada hace poco tiempo resolvieron elevar al Ministerio de Obras Públicas una nota en la cual expresan las observaciones que les merece el proyecto de rectificación y puente carretero en la costa del arroyo de Pando.

Corresponde señalar que en el transcurso del año 1928 la población de Pando en forma similar llamó la atención del Gobierno Nacional sobre la inconveniencia del citado proyecto, indicando, como lo hará en esta oportunidad, lo que conceptúa una inversión cuyo monto no está en relación con los beneficios que de ella se espera, dejando de lado obras de verdadero interés local y nacional que la opinión pública reclama con carácter urgente, por depender de ellas la salud pública, en unos casos, y el mejoramiento del nivel cultural y social de nuestro pueblo.

Para mencionar algunos, se refieren al abastecimiento de agua potable y saneamiento, escuelas, escuelas industriales que sirven de nexo de unión a los centros poblados y a los de producción con los mercados de consumo o de industrialización.

A los efectos de sintetizar en lo posible nuestra exposición enumeramos algunos de los argumentos que fundamentan los reparos que antes y ahora opone la ciudadanía de Pando al proyecto aludido.

En el año 1928 se fundamentaba la proyectada rectificación por las causales siguientes: A) El estado del puente carretero que no ofrecía las seguridades deseables; B) La supresión de seis curvas del actual trazado; y C) La reducción en 700 metros aproximadamente del actual recorrido.

Con el debido respeto al asesoramiento técnico que aconsejara el apartado A), manifiestan los vecinos que han transcurrido 20 años sin que el puente acuse señales visibles de inseguridad. Que en el caso de que fuera necesario someterle a reparaciones, o todavía a la ampliación del ancho de la calzada los costos por este concepto serían indudablemente mínimos si se les compara con el costo de la obra que se pretende realizar.

Las seis curvas que se pretenden suprimir son en realidad cuatro, pues las dos correspondientes a la entrada y salida del puente creen que no se suprimirán en el nuevo trazado, que en virtud de la orientación del curso del arroyo, como ocurre actualmente, obligará a una S cuyo centro sería el nuevo puente.

Existen dos curvas en los kilómetros 35 y 36, siendo ambas suaves no ofreciendo mayor peligro, ya que mayores y mucho más peligrosas las hay en número más elevado hacia la capital y vice-versa. Sólo quedan dos curvas que merecen atención, una en las proximidades del hospital local, y otra a la altura de la calle Dr. César Piovene. Ambas se encuentran en plena zona urbana de la ciudad, donde como es lógico el conductor debe aminorar la marcha, de acuerdo con las reglamentaciones pertinentes. Por otra parte, estas curvas, además de su debido señalamiento, con muy pequeño costo podrían atenuarse, facilitando en esta forma el tránsito por las mismas. Como evidente prueba de este aserto afirman los vecinos de Pando que en estas curvas no se han registrado accidentes en tránsito normal.

La reducción de 700 metros del trazado, si bien a primera vista parece tener sus ventajas, estas nunca estarán en relación con el costo de la obra proyectada, que será millonaria, dadas las dificultades de todo orden que será necesario vencer para su realización.

Los vecinos de esta zonas que conocen la característica inundable de más de dos tercios del trazado proyectado, en las épocas de crecientes es cubierto en su casi totalidad por las aguas, se permiten señalar si esta circunstancia, una vez construídos los terraplenes, no configurará un verdadero embalse, que retardando el natural desplazamiento de las aguas sea motivo de peligrosas inundaciones. Para evitar esto en parte será preciso, además del puente, construir extensos y costosos alcantarillados en ambos lados del mismo.

Será menester también defender esos terraplenes con obras adecuadas. Hace más de veinte años se construyó un pequeño terraplen y un mínimo alcantarillado en la entrada del puente actual. A pesar de los menores costos de aquella época, dicha obra insumió más de $ 120.000.

Saben los vecinos de Pando que para la ingeniería moderna no existen prácticamente imposibles, y al indicar dificultades que exponemos, no les guía el propósito de señalar su impracticabilidad; su mira está puesta patrióticamente en el problema económico, que representa vencer estas dificultades para llevar adelante una obra que no es de imprescindible necesidad; una obra cuyo costo no está en consonancia con la utilidad que de ella se espera y que para ser veraces no está, si se analizan juiciosamente nuestras posibilidades, al alcance de un país como el nuestro, cuya riqueza no le ha permitido aún emprender obras de mucho más aliento y utilidad pública, tales como el puente de Mercedes sobre el Río Negro.

La rambla costanera o semi-costanera, con la próxima construcción del puente de la Barra de Pando, obra de carácter nacional, que en mi concepto no debió pagar la Junta Autónoma de Pando, dado su carácter de nacional, pero que indudablemente será muy pronto una realidad, descongestionará por lo menos desde Montevideo al Balneario Parque del Plata, un enorme porcentaje de tránsito, principalmente el turístico por tratarse de una vía más directa y que por sus propias características permitirá también una mayor rapidez, así como también el propio atractivo de la costa marina con todos sus encantos y comodidades que ofrecerá al viajero. Este argumento por sí solo debe hacer meditar a quienes asumen la responsabilidad de una obra que sin estar dentro de nuestras posibilidades económicas, por innecesaria, ya que existen una vía pública paralela y otro puente a menos de 900 metros, y la futura costanera paralela también a menos de 10 kilómetros, hagan gravitar en las finanzas nacionales una respetable inversión que podría tener un destino más útil en un momento de desequilibrio mundial al que no es extraño nuestro país, cuyas finanzas no permiten gastos de esta magnitud sin previa seguridad de una real utilidad pública.

La oposición al proyecto formulada por los vecinos de Pando no responde a móviles de interses subalternos o políticos; los firmantes de la nota a pasarse al Ministerio de Obras Públicas pertenecen a todos los sectores en que se divide la opinión pública que, como corresponde al auténtico concepto de la democracia, se acercan al Gobierno de la República para expresar patrióticamente lo que piensan en el deseo de colaborar, equivocados o no, en el planteamiento de un problema cuyas características conocen por afectar a la zona en que viven.

Es motivo de singular preocupación por parte del vecindario de la ciudad de Pando que su Parque Artigas, centro de expansión y atración turística para los habitues de la capital, en el cual la Junta Local ha construído un confortable parador, todo este plausible y meritorio esfuerzo que nació a la vera del camino Maldonado, el nuevo trazado dejó en un camino de segundo orden.

La rectificación de la carretera inquieta también al comercio local y principalmente a los vecinos del actual trazado de la carretera en el tramo comprendido entre la ciudad de Pando y la estación Olmos, que verían mermados sus medios de locomoción.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Hago moción para que se prorrogue el plazo que dispone el orador hasta que termine su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado Eyherachar para hacer su exposición.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y dos: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Como decía, esto es muy importante, puesto que en ese trayecto los valores han adquirido importancia debido a las mejoras introducidas en ese lugar.

Por otra parte, los ómnibus interdepartamentales, al cambiar o rectificarse la carretera, dejarían de pasar por esa zona, ya que indudablemente la nueva ruta les ofrecería mayores ventajas.

Estos vecinos que han contribuído al progreso, que han pagado los terrenos de acuerdo con la valorización que le dió ese progreso, y que hecha la rectificación se sentirían desplazaos, tienen también motivos funamentales para preocuparse por este problema.

Pero eso no es solamente lo que inquieta a Pando, porque afectaría a una mínima parte de su población. Esa preocupación del pueblo por las enormes sumas de dinero que insumirían tales obras, que se consideran suntuarias, no responde a un simple afán de crítica, sino que la explican en la nota a que he hecho referencia, y que en estos momentos es suscrita por miles de personas para ser elevada al Ministerio de Obras Públicas con los párrafos que tengo interés en subrayar, y que textualmente dicen así: "Queremos señalar que nuestra posición no es de intransigencia, que no nos anima un propósito destructivo, si siquiera el egoísta de la defensa de intereses personales que, aunque muy dignos y respetables, podían estar en oposición al interés colectivo".

Nuestro movimiento está inspirado en el interés general y de la zona, con el firme convencimiento que toda obra que se realice en ella será con nuevos aportes fiscales a nuestro cargo, esperando que se efectúen las que esta población reclama, por considerar que su ejecución contribuye a resolver problemas de primera y especial importancia".

También expresan los vecinos en la nota a que acabo de hacer referencia, que esperan la construcción del puente en el paraje denominado "La Balsa". Esa aspiración responde a un interés local y a un interés nacional, puesto que esa obra vendría a unir la ciudad de Pando con la costa balnearia, colocándola a nueve kilómetros del Río de la Plata, en una región de tierras sumamente feraces, actualmente aisladas, que al ser unidas mediante un puente en el paraje a que me referí, tendría la virtud de traer un enorme progreso traducido en la subdivisión de tierras muy aptas para la agricultura intensiva, y también serviría para proveer a los balnearios próximos en plena construcción y florecimiento, que están a poca distancia de ese lugar.

En resumen, señor Presidente, al expresar el pensamiento que anima a los vecinos de Pando en este movimiento de opinión acerca del problema a que he hecho referencia, quisiera saber del Ministerio de Obras Públicas estas dos cosas: qué hay de cierto sobre la realización posible de esa obra, puesto que tengo noticias que en la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara no hay ninguna iniciativa en ese sentido; y también quisiera saber de qué rubros dispone el Ministerio para el pago de los gastos originados por los trabajos preparatorios realizados. El conocimiento de estas dos cuestiones es previo, a fin de saber a qué atenernos.

Por lo expuesto solicito de la Cámara que la versión taquigráfica de esta exposición sea cursada al Ministerio de Obras Públicas a los efectos que acabo de exponer.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Es para adherir, señor Presidente, a las manifestaciones del señor Diputado Eyherachar sobre el nuevo trazado de la carertera a Punta del Este, a la altura de la localidad de Pando.

Deseo agregar que este problema que plantea el señor Diputado Eyherachar debe ser una falsa alarma de la población de Pando, porque por ahora no conozco ninguna autorización legal para realizar tales obras, como ser las expropiaciones que expresa dicho vecindario que se están realizando.

Esto es lo que quería manifestar referente a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Eyherachar, en el sentido de que la versión taquigráfica de la exposición realizada por dicho señor Diputado sea pasada al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta: **Afirmativa.**

58

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Pavimentación de la ciudad de San José. (Solicitud de anuencia para contratar un préstamo por $ 400.000.00)".

(Antecedentes:)

"Intendencia Municipal de San José.

San José, 22 de octubre de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Como es del conocimiento del Organismo de su digna Presidencia, al considerar y aprobar el empréstito para las obras de hormigonado de esta ciudad, en su primera etapa, que se encuentran por terminar; y, consecuente con los deseos expresados por los vecinos en el sentido de que sean ampliadas, el suscripto, respondiendo a esos justos anhelos, ha estructurado un plan denominado "2.a etapa", el cual ha merecido la anuencia favorable de la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas de la Nación.

Según lo informan los obrados que se acompañan al presente oficio, el proyecto de empréstito a concertarse es de cuatrocientos mil pesos, siendo menester para llevarlo a efecto la autorización del Poder Legislativo, de acuerdo con lo que al respecto preceptúa el artículo 256 de la Constitución Nacional.

Estando al finalizar las obras de la primera etapa, como se ha dicho, mucho estimaría que el señor Presidente tuviese a bien de incluir en lugar de preferencia este asunto para ser considerado a la mayor brevedad; procedimiento que reportaría apreciables beneficios económicos para la Comuna y por ende, para la colectividad.

Con la oportunidad que se me ofrece, pláceme reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida, saludando a usted muy atentamente.

NERI T. ARRRIAGA, Intendente. — Ricardo E. Figares, Secretario.

Intendencia Municipal de San José.

San José, 31 de mayo de 1949.

Señor Presidente de la Junta Departamental, doctor Salvador Estradé.

Señor Presidente:

Cúmpleme remitir a consideración de la rama de contralor y legislativa de su digna presidencia, un proyecto de empréstito complementario del de ampliación del hormigonado de las calles de esta ciudad, cuyo texto se pasa a articular:

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o. Autorízase a la Intendencia Municipal para solicitar del Poder Legislativo la contratación de un empréstito, por la cantidad de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) destinados exclusivamente a financiar la segunda etapa de las obras de hormigonado en las calles de esta ciudad, de conformidad con la ordenanza de fecha 15 de julio de 1946 y modificación y ampliación de la misma, promulgada el 26 de enero de 1948.

Art. 2.o. El empréstito será contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco San José, Caja de Crédito Industrial y Comercial o cualesquiera otra Institución nacional de crédito que ofreciere mayores ventajas, y se hará efectivo en cuatro cuotas.

Art. 3.o. El empréstito a contratarse devengará un interés no mayor del 7 y 1|2 o|o (siete y medio por ciento) y una amortización acumulativa anual del 2 o|o (dos por ciento) afectando en garantía las rentas propias municipales y destinado a la ampliación del pavimento en las calles de esta ciudad, de acuerdo con los estudios practicados por el ingeniero don Horacio Pita, para la segunda etapa del hormigonado que se viene construyendo.

Art. 4.o. Los servicios de amortización e intereses del empréstito serán atendidos con los tributos establecidos en la Ordenanza de Pavimentación en vigencia y garantizados con las rentas propias municipales.

Art. 5.o. A los efectos determinados por las disposiciones vigentes, elévense estos antecedentes a informe del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 6.o. Cúmplase, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Simultáneamente con este proyecto de decreto de empréstito, se eleva otro relacionado con ampliaciones de las obras de hormigonado que actualmente se llevan a efecto por la empresa Vejo y Pérez Mackinnon Ltda.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19, numeral 6.o, de la ley Orgánica Municipal y artículo 256 de la Constitución, el proveyente solicita de esa Corporación se sirva prestarle su anuencia al proyecto precedente, con el fin de dar solución acorde con las aspiraciones y anhelos de los habitantes de esta ciudad al problema de la pavimentación lisa en calles de suma importancia y de intenso tránsito, llenándose con ello una justa y sentida aspiración de los vecinos, inclusive comerciantes e industriales ansiosos de un mayor impulso progresivo para una mejor convivencia.

Como es de conocimiento de la Junta Departamental, la Ordenanza de pavimentación en vigencia y por la cual se regirá todo cuanto concierne a la ampliación de las obras de pavimento liso de que trata el proyecto que con tal propósito también se somete a esa Corporación en su estructura general se ajusta a lo que al efecto prescribe la ley del 29 de diciembre de 1915 por la cual se facultaba a las ex Juntas Económicas Administrativas para disponer la construcción de afirmados en las ciudades, villas y pueblos comprendidos en sus respectivas jurisdicciones.

Las modificaciones introducidas en dicha Ordenanza, con relación a la ley mencionada, son más bien de forma que de fondo, ya que se ha seguido un sistema de financiación que, lejos de contrariar sus preceptos, los ajusta y regula en tal forma que facilita el pago de la nueva contribución de mejora, sin imponerse a los propietarios un esfuerzo aniquilador a sus posibilidades.

Se puntualiza asimismo que el gravamen por pavimento en la actualidad no podrá exceder al quinto del aforo inmobiliario, si se aprecia lo elevado de los avalúos de la propiedad raíz que practica la Oficina Departamental de Catastro en sus reaforos, guardándose con ello el equilibrio previsto por el legislador entre valor real de los inmuebles y carga impositiva por contribución de mejora.

En atención a lo expuesto es que el suscripto somete a consideración de la Junta el proyecto articulado, que le permita concertar un empréstito que habilite al Municipio a proseguir las obras de hormigonado correspondientes a la segunda etapa ya programada por el técnico que tuvo a su cargo el estudio de la planimetría general de la ciudad.

Con la oportunidad que se me ofrece, saludo al señor Presidente y demás señores Ediles, con mi más distinguida consideración.

NERI T. ARRIAGA, Intendente. — Ricardo E. Figares, Secretario.

Junta Departamental de San José.

San José, 12 de agosto de 1949.

A la Junta Departamental de San José:

La Comisión encargada del estudio del proyecto de decreto que solicita un empréstito de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) para la ampliación del hormigonado, luego del estudio realizado, y de oídas las aclaraciones que le fueron formuladas al señor Intendente, no tiene observación que hacer.

Es cuanto tenemos que informar.

Américo Huarte. — S. Arrondo. — Bonifacio Antognazza. — F. Trulla Bounine. — Rómulo Sciuto.

Junta Departamental de San José.

San José, 12 de agosto de 1949.

La Junta, por unanimidad,

RESUELVE:

Apruébase el proyecto acordándose su venia para la contratación del empréstito proyectado de $ 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos) y elévese al Ejecutivo Comunal para su conocimiento y demás efectos.

SALVADOR ESTRADE, Presidente. — J. M. Menéndez del Pino, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Autorización para contratar un préstamo por 400.000.00 pesos a fin de realizar la segunda etapa de las obras de pavimentación.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 11 de octubre de 1949, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de San José y que se refieren a un proyecto de Ordenanza relacionado con la ampliación de las obras de pavimentación de las calles de la ciudad y también con un proyecto de decreto solicitando un préstamo por la suma de $ 400.000.00 para la financiación de dichas obras;

Resultando 1.o) que el Ejecutivo Municipal de San José, somete con fecha 31 de mayo último, a consideración de la Junta Departamental un proyecto de ordenanza a fin de obtener la pertinente autorización para proseguir las obras de pavimentación de las calles de la ciudad, de acuerdo con lo que establece la ordenanza de fecha 15 de julio de 1946, modificada y ampliada con fecha 26 de enero de 1948, conforme a los planos de ampliación de obras estructurados por la Dirección de Obras Municipales;

2.o) que para la financiación de la segunda etapa de las obras referidas, solicita asimismo el señor Intendente Municipal la debida autorización para contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la República o cualquier otra institución de crédito que ofrezca las mayores ventajas;

3.o) que el referido préstamo devengaría un interés no mayor del 7 1|2 o|o, con una amortización acumulativa anual del 2 o|o, con la garantía de las rentas propias municipales y atendiéndose el servicio de intereses y amortización con los tributos que establece la Ordenanza de Pavimentación vigente;

Considerando que no se contraría ninguna disposición constitucional o legal aplicable;

Atento a lo que dispone el artículo 256 de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA:

Producir su dictamen constitucional expresando que no tiene observación que hacer al proyecto de préstamo a que se refieren estos antecedentes por la suma de pesos 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) destinada exclusivamente a financiar la segunda etapa de las obras de hormigonado en las calles de la ciudad de San José, de conformidad con la Ordenanza de fecha 15 de julio de 1946 y modificación y ampliación de la misma, promulgada el 26 de enero de 1948.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Adhemar Zarza Paez, Prosecretario.

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales ha estudiado la solicitud de la Intendencia Municipal de San José, referente a un proyecto de Ordenanza relacionado con la ampliación de las obras de pavimentación de las calles de esta ciudad, como también el proyecto de decreto solicitando un préstamo por la suma de 400.000.00 pesos (cuatrocientos mil pesos), para la financiación de dichas obras.

Esta Comisión ha considerado que el referido préstamo devengaría un interés no mayor del 7 y 1|2 o|o anual, con una amortización acumulativa del 2 o|o, también anual, con la garantía de las rentas propias municipales y atendiéndose el servicio de intereses y amortización con los tributos que establece la ordenanza de pavimentación vigente y que no contraría, por lo tanto, ninguna disposición constitucional o legal aplicable.

Las razones que mueven a impulsar a proseguir con los trabajos de hormigonado de la referida ciudad son múltiples, de singular importancia y hasta de oportunidad, situación que debe ser aprovechada en atención al espíritu de progreso que anima a la inmensa mayoría de la población de ese Departamento.

La Intendencia Municipal de San José llena los requisitos esenciales exigidos por la ley de Gobiernos Municipales, N.o 9.515 de 28 de octubre de 1935, y el precepto constitucional estatuido en el artículo 256 de nuestra Carta Fundamental.

Por lo tanto, esta Comisión de Asuntos Departamentales se permite aconsejar la sanción de los proyectos de decreto y de ley, que ha estructurado y que somete a vuestra consideración.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 1949.

Sofildo Hernández, Miembro informante. — Carlos B. Moreno. — Venancio Flores. — Luciano Obaldía Goyeneche. — César Z. Palomeque.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de San José, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la República o cualquier otra institución prestamista del Estado, un préstamo por la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) con un interés hasta el 7 1|2 o|o anual y una amortización también anual, del 2 o|o, destinado a la realización de la segunda etapa del hormigonado de la ciudad de San José, todo conforme al decreto de la Junta Departamental respectiva, de fecha agosto 12 de 1949.

Art 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 7 de 1949.

Sofildo Hernández, Miembro informante. — César Z. Palomeque. — Luciano Obaldía Goyeneche. — Carlos B. Moreno. — Venancio Flores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de San José, para garantizar la operación que, a propuesta del mismo, y ajustada al Plan de Obras para la pavimentación con hormigonado de las calles de esta ciudad, sancionado por la Junta Departamental respectiva, con fecha agosto 12 de 1949, autorizó el Poder Legislativo, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 7 de 1949.

Sofildo Hernández, Miembro informante. — César Z. Palomeque. — Luciano Obaldía Goyeneche. — Carlos B. Moreno. — Venancio Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de decreto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: Afirmativa.

En discusión general.

Si no hay observación se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FLORES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará oportunamente.

Léase el proyecto de ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: Afirmativa.
En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la lectura del artículo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.
En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará oportunamente.

59

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto: "Obras de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal. (Sustitución del artículo 2.o de la ley y ampliación de la Deuda)".
Continúa la discusión particular.
Estaba en discusión el artículo 3.o.
Léase.
(Se lee:)

"Artículo 3.o Cuando la contribución municipal y|o vecinal alcance a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), será obligatorio el aporte de los propietarios ubicados hasta la segunda zona inclusive (artículo 2.o de la ley N.o 8.343 de octubre 19 de 1928). en las condiciones que determina el párrafo primero, inciso D) del artículo 20 de la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944.
En estos casos la contribución vecinal se distribuirá en la siguiente forma:

A) 55 o|o a cargo de los propietarios con frente a la obra;
B) 30 o|o a cargo de los propietarios, no frentistas, ubicados en la primera zona (hasta 3.000 metros);
C) 15 o|o a cargo de los propietarios ubicados en la segunda zona (de 3.000 a 6.000 metros).

El aporte que fija el Apartado A) se aplicará a prorrateo mediante el procedimiento establecido por el artículo 20 de la ley N.o 10.589 párrafo segundo del inciso D). Los aportes que fijan los Apartados B) y C), se aplicarán también a prorrateo, pero tomándose como base el área de cada propiedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue la discusión del artículo 3.o.
SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a entregar a la Mesa una modificación del artículo 3.o que contempla las observaciones que formulara en la sesión en que este asunto fué tratado, el señor Diputado Moreno.
Dice el artículo: "Cuando la contribución Municipal y|o vecinal alcance a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00)"... etc. Proponemos agregar: "y la cantidad suscripta por una o ambas partes represente el 50 o|o de ésta", siguiendo luego el artículo tal como ha sido propuesto.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La modificación es a nombre de la Comisión?
SEÑOR GUIMARAENS. — No, señor Presidente, a pesar de que he consultado a algunos miembros de la Comisión que se mostraron partidarios del agregado que le leído.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — En realidad, la Comisión de manera formal no ha debatido este problema, pero en consultas realizadas con algunos compañeros de Comisión hemos estado todos de acuerdo con la modificación que propone el señor Diputado Guimaraens.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo 3.o tal como viene procedente de la Comisión.
(Se vota).
—Treinta y dos por la negativa: Negativa. — Unanimidad.

Léase el artículo 3.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Guimaraens.
(Se lee:)

"Artículo 3.o Cuando la contribución municipal y|o vecinal alcance a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), y la cantidad suscrita por una o ambas partes represente el cincuenta por ciento de ésta, será obligatorio el aporte de los propietarios ubicados hasta la segunda zona inclusive (artículo 2.o de la ley N.o 8.343 de octubre 19 de 1928), en las condiciones que determina el párrafo primero, inciso D) del artículo 20 de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944.
En estos casos la contribución vecinal se distribuirá en la siguiente forma:

A) 55 o|o a cargo de los propietarios con frente a la obra;
B) 30 o|o a cargo de los propietarios, no frentistas, ubicados en la primera zona (hasta 3.000 metros);
C) 15 o|o a cargo de los propietarios ubicados en la segunda zona (de 3.000 a 6.000 metros).

El aporte que fija el Apartado A) se aplicará a prorrateo mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.o de la ley N.o 10.589 párrafo segundo del inciso D). Los aportes que fijan los Apartados B) y C), se aplicarán también a prorrateo, pero tomándose como base el área de cada propiedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o en la forma que acaba de ser leído.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.
Léase el artículo 4.o.
(Se lee:)

"Artículo 4.o Queda incluída en el régimen de obras con contribución municipal o vecinal la adquisición de equipos camineros por los Municipios, las Comisiones de Fomento Rural o similares, con personería jurídica, siempre que esos equipos se destinen a la construcción, arreglos o conservación de caminos de sus respectivas zonas. Los equipos así aquiridos serán propiedad del Municipio o de la Comisión respectiva y del Ministerio de Obras Públicas en la proporción en que hayan contribuído a su adquisición, y tanto el Ministerio de Obras Públicas como los Municipios o las Comisiones, podrán constituirse en único propietario mediante el reintegro al otro propietario del importe de su contribución".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Yo quisiera que el señor miembro informante me aclarara bajo qué dirección quedarían los equipos así adquiridos: si quedarían bajo la dirección de los vecinos, de la Intendencia o del Ministerio de Obras Públicas, desde que hay tres partes que podrían ser dueñas.
SEÑOR TRIAS DU PRE. ¿Me permite?
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — El régimen a aplicarse para la administración de estos equipos, es el mismo régimen que se aplica para la construcción de caminos, vale decir, que se hace bajo la dirección del Ministerio de Obras Públicas con intervención de las Comisiones de Vecinos y de los Municipios, que por otra parte es el régimen general de la ley.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo no he votado ninguno de los artículos de esta ley porque conceptúo que ella no se ajusta a la intención del legislador que proyectó las obras con contribución vecinal o municipal. No quiero dilatar con nuevas observaciones la discusión de este asunto. Me limito, en lo que dije en los artículos anteriores, a significar que entiendo inmensamente superior el régimen que se pretende sustituir por esta ley Pero eso ya es historia antigua.
Me voy a referir a este artículo 4.o. Por él se establece: "Queda incluída en el régimen de obras con contribución municipal o vecinal, la adquisición de equipos camineros por los Municipios, las Comisiones de Fomento Rural o similares, con personería jurídica siempre que esos equipos se destinen a la construcción, arreglos o con-

servación de caminos de sus respectivas zonas. Los equipos así adquiridos serán propiedad del Municipio o de la Comisión respectiva y del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción en que hayan contribuído a su adquisición, y tanto el Ministerio de Obras Públicas como los Municipios o las Comisiones podrán constituirse en único propietario mediante el reintegro al otro propietario del importe de su contribución". Conceptúo la finalidad inobjetable. Signifiqué en alguna oportunidad, al discutirse este proyecto el efecto que produce en los vecindarios la colaboración en las obras públicas, acostumbrados muchas veces a pagar la obra sin que ella se realice o a estar alentados de una esperanza que jamás llega a cristalizar.

Cuando llegan a los vecindarios los equipos camineros del Municipio y se recaba la contribución vecinal para auxiliar a las finanzas departamentales, mediante las ap[illegible]ciones de nafta o las contribuciones en cualquier forma para que esos equipos mejoren las vías de comunicación de las zonas a que han llegado, cabe significar, basados en la exeperiencia que hemos podido adquirir, que siempre la contribución vecinal es generosa. Y más lo será cuando actúen en esas zonas equipos en los cuales ellos tendrán participación, de los que serán co-propietarios los propios vecinos, que los explotarán con la mayor efectividad para el mejoramiento de los caminos de la propia zona, y movidos por sus propios intereses extenderán en forma inusitada las respectivas redes viales.

Pero yo encuentro que este artículo se resiente en forma principal por una facultad que se le otorga en iguales condiciones a las Comisiones de Fomento con personería jurídica, que a los Municipios o al Gobierno central. Entiendo que las circunstancias podrán determinar que el Gobierno adquiera las cuotas partes con que hayan concurrido las Comisiones Vecinales con personería jurídica o los Municipios, a efectos de hacerse único propietario del equipo en función.

Admito y entiendo que sería lo más lógico que esa facultad también quepa a los Municipios, que son quienes tienen la vigilancia y la obligación de la conservación de los caminos departamentales. Pero lo que no me explico y entiendo que puede ser origen de perturbaciones y quizá hacer fracasar la iniciativa, dándole proyecciones contraproducentes, es que se le otorgue a las Comisiones de Vecinos, que no tienen carácter oficial, el derecho de adquirir y ser únicos propietarios del equipo. Me parece que admitido eso, entonces, se llegaría a la situación de que sería muy difícil por parte del Gobierno central o del Municipio, imponerle a esas Comisiones de Vecinos cuál ha de ser la obra que han de realizar, porque desde luego si no fuera con la ingerencia de las autoridades legales constituídas, estaríamos creando pequeños centros de administración y gobiernos locales ajenos y extraños a toda la organización oficial. Tendríamos una autonomía que se delegaría en esas Comisiones de Fomento con personería jurídica, dueñas y señoras de toda la gestión vial de la zona. Y entonces, aprovechados con esa falta de garantía que exacerba las inquinas y las pequeñas cuestiones locales, llegaríamos al caso de que esos equipos ya ni siquiera vendrían a ser de la zona, sino de las personas afectadas o vinculadas a las Comisiones de Fomento, con una absoluta prescindencia de la labor impersonal y extensiva que tiene que realizar en materia de obra pública.

Esa sería, señor Presidente, en primer término la observación que formularía al respecto. Otorgaría, desde luego, la facultad para que el Municipio —que puede ser este un medio para que vaya enriqueciendo su capital de elementos de obra por medio de la adquisición en primera instancia asociado con el Gobierno central o las Comisiones de Fomento— adquiera en definitiva la totalidad de la propiedad del equipo. Admito, desde luego, que sea a la inversa, que sea el Poder Ejecutivo el que adquiera el equipo, con la contribución municipal, para darle el destino ese para que primitivamente fué adquirido y se transforme en el elemento exclusivo de la zona a que se afecta. Pero, nunca aceptaría la tercera posición, o sea, que las Comisiones de Fomento, adquiriendo el equipo, se transformen en pequeños gobiernos locales sin ninguna constitución oficial.

Por el momento, señor Presidente, es la única observación que formulo al artículo en discusión.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La observación fundamental del señor Diputado se refiere, en este caso, a la posibilidad de que se transforme la Comisión de Vecinos en el único propietario del equipo y que, en ese caso, se desvirtúe la jurisdicción que sobre la administración del camino tienen los Gobiernos departamentales o el Poder Ejecutivo central.

En ese aspecto quiero hacer resaltar que los caminos en caminos que se van a hacer por ley, son exclusivamente caminos de jurisdicción departamental o vecinal, porque así lo establece expresamente la ley. De modo que no cabría la intervención del Poder Ejecutivo, y del Ministerio de Obras Públicas.

Se trata, entonces, de saber si es conveniente o no dejar en manos solamente de los vecinos la propiedad del equipo, fuera de la autoridad o de la jurisdicción que le corresponde a la Intendencia Municipal. En ese aspecto, yo creo que no puede tenerse ningún temor. Ninguna Comisión de Vecinos puede realizar obra sobre un camino si no es con la autorización expresa y terminante y bajo la vigilancia de la autoridad departamental.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Corresponde a la autoridad departamental ejercer esa vigilancia. Pero no podemos cortar las manos de los vecinos que desean hacer obra, bajo el temor de una remotísima posibilidad de que la Intendencia haga abandono de esa facultad que la ley le otorgue. Si fuera el caso que efectivamente la Intendencia se desentendiera del camino, creo que corresponde que los vecinos hagan uso de la facultar que se les acuerda por esta ley y cumplan con la misión que el Gobierno departamental no toma en sus manos.

Justamente, leyendo, la lista general de los departamentos y del uso que han hecho las Intendencias de los recursos que se han puesto a su disposición, podemos constatar que, por distintas razones, algunos departamentos no han hecho uso de sus recursos. De manera que si hay casos en que se ha hecho abandono expreso de una posibilidad de utilizar los recursos, debemos dejar que sean los vecinos quienes hagan uso de esa facultad, que hagan uso de esos recursos y se haga así la obra que hubiera correspondido al Gobierno Departamental.

No quiere decir eso que si en algún momento se está haciendo uso inadecuado, no pueda intervenir el Gobierno Departamental y tomar a su cargo la vigilancia, el contralor o inclusive llegar a la prohibición de la realización de determinado trabajo.

El otro escollo sería la posibilidad de que hubiera desentendimiento entre los vecinos propietarios del equipo. Admitir esa posición sería negar la existencia de tantas y tantas cooperativas que utilizan equipos en propiedad conjunta y sería negar la evidencia que nos muestra la existencia de equipos mecánicos que ya están trabajando en zonas de colonias en varios departamentos, como los departamentos de Colonia, de Soriano y de Paysandú.

No es, pues, una cosa nueva la oficialización y el establecimiento de un ritmo de trabajo que ya existe y que en la práctica ha dado excelentes resultados. Con sus propios recursos o con recursos que les han facilitado las leyes anteriores, hay Comisiones de Vecinos que han comprado equipos. Esos equipos han trabajado en caminos departamentales y vecinales y ha habido entendimiento entre los vecinos. No conozco ningún caso en que se haya planteado ninguna dificultad en la administración del equipo, porque, fundamentalmente, cuando se trata de realizar una obra de interés general, esas pequeñas rencillas están por debajo del interés general que se plantea y hay acuerdo. Negar la posibilidad de ese acuerdo, sería negar la posibilidad de entendimiento de personas que están vinculadas a una necesidad departamental.

Por otra parte, el Municipio, en los casos de las colonias, que es justamente cuando se va a plantear este problema, no puede atender tan inmediatamente el problema vial como lo pueden hacer los propios vecinos interesados. Yo conozco muy especialmente el caso del departamento de Paysandú donde se han fraccionado grandes extensiones de campo y se han instalado colonias. Esa instalación de colonias, esos fraccionamientos, la modificación del sistema de explotación, exigen la inmediata atención en las obras viales No basta con hacer una contribución y entregar a quienes puedan hacerlo al explotación del campo; es necesario que el producto de esas tierras pueda salir por los caminos. Y los que conocen la verdadera necesidad, los que conocen el sacrificio que significa y el riesgo que se corre cuando se tiene una cosecha pronta para colocar y por el mal estado de los caminos no puede llegar al centro de consumo, serán los primeros en olvidar cualquier dificultad de carácter personal que tengan para poder hacer marchar el equipo que dé rendimiento al trabajo de todos los contribuyentes.

En ese sentido, los Municipios no pueden atender tan de cerca como pueden hacerlo los vecinos. Considero que si algún riesgo hay, muy remoto, en este aspecto, de rencillas y dificultades, todavía cabría que el Gobierno Departamental, haciendo uso del mismo artículo que se establece en esta ley, o el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, tomara, entonces, a su

cargo la obra, es decir, la administración del equipo y, en ese caso, se habría salvado la dificultad.

Si las rencillas de los vecinos llegaran a mantener inmovilizado un equipo, correspondería, en ese caso, al Gobierno Departamental o al Gobierno Central tomarlo a su cargo y se habría salvado el escollo.

Era eso lo que quería decir.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — El señor Ministro le ha adjudicado a mis palabras un sentido que en realidad no tenían. Me debo de haber expresado con oscuridad. Yo no me he referido, en ningún caso, a la incapacidad o falta de voluntad de los Municipios de atender determinadas zonas para que entonces tuviera que salir la Comisión de Vecinos salvadora a tomar a su cargo el trabajo que el Municipio no alcanza a hacer.

Creo que el Municipio tiene que ejercer su función en todos lados, y admito, con el optimismo que tiene el señor Ministro respecto de la función de las Comisiones Vecinales, que el Municipio atienda todo como corresponde y no necesite colaboraciones particulares de ninguna naturaleza.

Si yo he señalado algunas posibilidades también, no es porque entienda que donde se compre un equipo se va a establecer enseguida una verdadera riña de competencia entre los vecinos, sino que admito la posibilidad de que estando el equipo adquirido con la colaboración de los Poderes Públicos en poder exclusivo de una Comisión particular, va a ser un poco difícil, en caso de discrepancias con la autoridad indiscutible del Gobierno local, imponerle a esa Comisión las tareas que deba hacer y que no quiera hacer por diferencias de orientación entre la atención que entienda el Municipio que debe llevarse a esa zona y la que entienda que debe adjudicarse la Comisión de Vecinos. Planteado ese asunto, yo quiero ver cómo podrá resolverse ese problema cuando se trate de un equipo de propiedad exclusivamente particular. La Comisión de Vecinos, en un caso de esa naturaleza, guardará su equipo en su galpón, lo sacará del servicio público y, siendo única propietaria, no veo, si no se estipulan condiciones en este artículo, cómo va a obligarla a que realice la obra.

De manera que creo que convendría poner —aún a riesgo de insistencia— en este artículo también, que todo es sin perjuicio de la función de vigilancia permanente que debe tener en la dirección de la obra el Gobierno Municipal y por los técnicos dependientes del Gobierno Municipal, haciendo efectivo el inciso F) del artículo 13 de la ley de Vialidad del año 1942.

Es decir, que podrán los vecinos adquirir para su zona y para su exclusiva propiedad el equipo, pero ese equipo no podrá estar librado al capricho de la Comisión de Vecinos, capricho que podrá esgrimirse frente al Gobierno, que es el ejemplo que cité a título de explicación de mi pensamiento, dentro de la propia Comisión o dentro del propio vecindario.

Yo no he tenido, felizmente, que tratar con vecindarios díscolos, que interpusieran inconvenientes frente a la labor municipal. Acabo de manifestar que mi experiencia ha sido la de la colaboración más decidida del vecindario, cuando ve que el Gobierno local pone todo su interés en el mejoramiento de la zona.

Pero tengo que admitir también, y hay que prever las cosas antes de que den lugar a conflictos desagradables e insalvables muchas veces, que en este caso y frente a lo que pudiera suceder por las pequeñas cosas, que son humanas, que pueden ocurrir en todas partes, si hubieran desinteligencias entre los propietarios del equipo quienes tienen el derecho legal de orientar su funcionamiento.

Ahora, debo significar también, que para mí ni para el Departamento que yo represento es nueva esta experiencia.

Con gran éxito, sin haber litigios entre vecinos y sin discrepancias de ninguna naturaleza con el Municipio, en la sexta sección del Departamento de San José, un vecino, que ejercía y que ejerce dignamente las funciones de Presidente de la Junta Local, adquirió de su peculio privado un equipo y lo puso en funcionamiento dentro de la zona, en mérito a que el Municipio, por sus escasos recursos, no podía facilitarlo, y ha trabajado de una manera muy encomiable.

De manera que el ejemplo que tengo en esta oportunidad, tendría que llevarme a compartir el optimismo del señor Ministro; pero eso no quiere decir que, en la práctica, no se coloque uno dentro de un terreno peligrosísimo, al librar la propiedad de los útiles fundamentales del trabajo vial en manos de particulares, sin el inmediato y permanente contralor y la dependencia del poder del Gobierno Departamental.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo deseo decir, para tranquilidad del señor Diputado Gómez Gavazzo, que hay experiencia hecha en el país, ya de muchos años atrás.

Recuerdo que vecinos de las zonas de Cardona y Florencio Sánchez, de los dos Departamentos, de Soriano y Colonia, en el año 1929 adquirieron un equipo, y ese equipo transformó la zona, realizando una obra extraordinaria con la colaboración del Ministerio y del Municipio; en Cañada de Nieto, otro tanto, desde hace lo menos diez o doce años.

No hay ninguna experiencia que no nos afirme en el optimismo que ha manifestado el señor Ministro.

Creo que si actualmente no se le pueda impedir a un grupo de vecinos que adquieran, de su peculio, como lo ha hecho el señor Presidente de la Junta Local a que hacía referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo, un equipo, no tiene por qué tener preocupación si hay estas facilidades en la ley.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Se lo puede impedir el Gobierno Departamental, si los vecinos no le merecen confianza.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¡Pero es un aporte al bien común! ¡Cómo se va...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No le discuto, señor Diputado. Lo que yo pido son garantías frente a las posibles irregularidades que ocurran.

Yo le voto el artículo...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta se está transformando en una discusión bastante difusa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo quería sencillamente aportar datos de la experiencia, y no hay nada que haga pensar que no sea sumamente práctica esta atribución que se da por la ley, y que, por el contrario, todo hace creer que las cosas han de resultar en bien general y no para satisfacer pequeños caprichos lugareños o de vecindad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente, voy a decir dos palabras.

Yo he votado los distintos artículos de este proyecto de ley que en forma tan trabajosa va aprobando la Cámara, y pienso votar los artículos que faltan del proyecto. Tenía que ser así, por lo demás, porque mi firma luce al pie del proyecto y del informe de la Comisión dictaminante.

Por este proyecto se tiende a perfeccionar la actual ley de construcción de obras de vialidad, con contribución municipal o vecinal. Pero estimo que, a los efectos de ese perfeccionamiento de la ley, este artículo 4.o, precisamente, que estamos considerando, y en ese sentido discrepo con el señor Diputado Gómez Gavazzo, aunque respeto la experiencia que él tiene en la materia.

Efectivamente, por este artículo se hace posible, o se extiende, o se crea la posibilidad de que los vecinos lleguen a ser hasta dueños de los equipos para conservar los caminos, y yo tengo la seguridad de que estos equipos, en manos de Comisiones Vecinales, con las garantías que aquí se exige de que tengan personería jurídica y por lo tanto responsabilidad, esos equipos, repito, en manos de los vecinos, han de permitir realizar obra, con mayor eficacia y con mayor economía que los propios órganos de Gobierno que, en esta materia de obras modestas, no trabajan siempre con la eficacia y la economía deseables.

Al respecto podría citar algún ejemplo: y lo voy a citar, para demostrar que el arreglo de caminos por parte del Gobierno nacional, no se hace siempre en las condiciones que nosotros desearíamos que se hicieran y tengo la esperanza de que, con la intervención de los vecindarios, se salvarán esas dificultades.

En el Departamento de Rocha, el camino que parte del kilómetro 234, de la ruta 13 de la carretera Aiguá a Lascano y va hasta el puente sobre la Picada de los Avestruces en el arroyo Aiguá, ese camino atraviesa una importante zona agropecuaria de aquel Departamento, en donde está ubicada la Colonia Greising e Ibáñez, que es muy importante, no sólo por la producción, sino por el ejemplo que ofrece a los trabajadores de la región.

Los vecinos de esta zona, integrantes de esta Colonia, desde 1944 venían gestionando la realización de un convenio a fin de arreglar ese camino. Ese convenio, después de muchas tramitaciones, llegó a concretarse, y los vecinos contribuyeron —se trata de una cosa modesta— pesos 3.500.00; el Ministerio completó la cantidad hasta los $ 14.000.00, mientras que la Intendencia según creo, no aportó nada, en una nueva demostración de la despreocupación que ella manifiesta para con las obligaciones y problemas fundamentales que debe atender la Intendencia Municipal.

El convenio se hizo y las obras se realizaron. Se invirtió el dinero y la verdad es que, después de invertirse el dinero, las cosas quedaron peor que antes; a no ser dos alcantarillas modestas y algunos cientos de metros más o menos balastrados, las cosas quedaron peor que antes.

Ante esta realidad del dinero invertido y mal aprovechado, los vecinos se largaron por su cuenta a adquirir por lo menos una máquina niveladora. Tuvieron las dificultades corrientes de estos momentos para adquirir maquinarias, de falta de divisas, etcéctera, pero al final se adquirió. Pero yo tengo la seguridad de si los vecinos hubieran tenido en sus manos esa máquina, el camino se habría arreglado en forma mucho más eficaz que lo que se ha hecho en este momento.

A eso, a salvar esas dificultades, a hacer posible lo que estos vecinos querían hacer y tenían dificultades, es a lo que tiende este artículo del proyecto de ley que, en definitiva, facilitará que los vecinos bien dispuestos y con dinero, con contribución suya, adquieran equipos camineros. ¿Esto puede chocar contra el régimen de Gobierno Municipal y desconocer la autonomía municipal? De ninguna manera. Está dicho que los Municipios tienen siempre la facultad, si quieren, de impedir que los vecinos trabajen sobre los caminos. Si lo hacen los vecinos y el Municipio no interviene, será porque cree que en realidad es conveniente que así lo hagan. ¿Y a eso se opone la Constitución de la República? Es posible; pero yo, por lo menos, me permito anotar que la Constitución no lo impide, que no hay ninguna disposición constitucional que impida que estas cosas se hagan, y que en cierto grado, con esta solución vamos a realizar una conquista, que nos permitirá descentralizar en materia de obras públicas y de arreglo de caminos, yendo hasta el máximo deseable de descentralización: descentralización frente al Gobierno Nacional, descentralización frente al propio Gobierno local, que, en definitiva, es el máximo de descentralización de autonomía municipal, que se podría desear.

Yo creo, señor Presidente, que este artículo, es principalmente el que justifica la sanción de esta ley; que si él faltara, no valdría la pena, me parece, entonces, que la Cámara hubiera ocupado tantas sesiones en estudiar este proyecto que, en definitiva, no hace otra cosa que redistribuir fondos ya asignados a estos mismos fines.

Quería señalar que, en mi concepto, respetando mucho la opinión del señor Diputado Gómez Gavazzo, este artículo, al que le hace objeciones, es precisamente la virtud esencial de este proyecto de ley que estamos considerando.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Estamos de acuerdo en la bondad del artículo que establece una innovación interesante; y, desde luego, a quienes tenemos siempre el honor defender la autonomía y la extensión de la autonomía local, tiene que colmarnos de satisfacción sancionar leyes con disposiciones de esta naturaleza.

Pero yo entiendo que tenemos que ser previsores y creo que el señor Diputado Barrios Amorín por lo menos no se ha opuesto en sus palabras a que a continuación de este propio artículo se pusiera alguna claásula que patentizara que esto no significa anarquía dentro de las funciones que realiza el Municipio, sino que este artículo, del que se espera una proyección de tantos beneficios, autorizará una obra en armonía con el Gobierno que legalmente rige en cada jurisdicción.

Por consiguiente, debe agregarse alguna cláusula que establezca que todo esto es sin perjuicio de la vigilancia, de la supervigilancia de la autoridad departamental.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

Yo temo mucho, señor Presidente, sobre todo a raíz del examen que hemos hecho esta noche en Cámara de este asunto, que llegue a darse una interpretación tan dilatada que se entienda como el ejercicio de una voluntad omnímoda por parte de esa Comisión; que llegue a utilizar el equipo en lo que desee y en lo que no desee el Municipio, realizando obras que se entienda —aunque una obra pública en ningún caso puede ser perjudicial— que puede ser perjudicial cuando se antepone la menos útil a la útil o más imprescindible.

De manera que poniendo alguna cláusula que establezca con toda la facultad que se le otorga —aún de la propiedad exclusiva, porque siendo copartícipe siempre estaría la vigilancia del Municipio ejercitada de una manera decisiva—, es sin perjuicio de la vigilancia que le corresponde por el inciso F) del artículo 13 de la ley de 1942, cuando se hacen las obras con recursos emanados del Poder Ejecutivo y con colaboraciones de esta clase.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo aclaro, señor Presidente, que de ninguna manera podría oponerme a una fórmula como la que insinúa el señor Diputado Gómez Gavazzo, u otra análoga; que lo que he dicho es que la considero innecesaria, superflua, porque está sobrentendido que aquí no derogamos las facultades de ningún Gobierno Departamental...

(Apoyados).

—...que el régimen de estructuración de los Poderes Públicos queda subsistente y por lo que he dicho en las breves palabras que pronuncié anteriormente, si en determinado momento el Gobierno Departamental cree que la Comisión de vecinos está procediendo mal, puede prohibirle que trabaje, porque es quien tiene jurisdicción en los caminos vecinales.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Si así se entiende, con esto que se ha discutido creo que dará base suficiente como para interpretar este artículo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No puede interpretarse de otra manera.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por la última parte del artículo es innecesaria toda aclaración, porque dice así: "Los equipos así adquiridos serán propiedad del Municipio o de la Comisión respectiva y del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción en que hayan contribuído a su adquisición, y tanto el Ministerio de Obras Públicas como los Municipios o las Comisiones podrán constituirse en único propietario mediante el reintegro al otro propietario del importe de su contribución".

De manera que el Municipio o el Ministerio de Obras Públicas quedarán hasta facultados para apropiarse de los equipos y utilizarlos en esta forma.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No hay problema; el problema es cuando se adquiere exclusivamente por la Comisión vecinal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Entonces tendrá que pedir el permiso para hacer una obra como lo tendrá que pedir cualquiera. Y se le dará, o no.

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Los Municipios o las Comisiones que se acojan a los beneficios del artículo 4.o, podrán realizar convenios con el Ministerio de Obras Públicas en las formas establecidas en la ley N.o 10.589, para solventar los gastos de utilización de sus equipos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Con el fin de financiar los gastos que se originarán con la aplicación de los artículos 4.o y 5.o de esta ley, se amplía la emisión de la "Deuda de Vialidad con Contribución Municipal o Vecinal 5 o|o 1948" en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) valor nominal, que se distribuirán a razón de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) por año y en la forma establecida en el artículo 1.o de esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

De acuerdo con el artículo 75 de la Constitución, inciso C) la sanción de este artículo requiere mayoría especial. Por lo tanto, lo único pertinente que la Cámara puede hacer en este momento es cerrar la discusión con respecto a este artículo.

Se va a votar si se cierra la discusión respecto al artículo 6.o.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

De manera que los artículos 2.o y 6.o de este proyecto quedan en suspenso hasta que exista en Sala cincuenta votos que permitan su sanción ulterior.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Solicito a la Mesa que se dé lectura a un artículo aditivo a este proyecto. Una vez que sé dé lectura del mismo lo voy a fundamentar muy brevemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Cuando se obtengan contribuciones de las Intendencias o Comisiones de Vecinos o de ambas a la vez para la ejecución de obras previstas en planes vigentes, cuyas asignaciones hayan resultado insuficientes, el Ministerio de Obras Públicas realizará la obra y queda facultado para autorizar la realización de aquellas, rigiendo en todo lo que sea aplicable las disposiciones del artículo 20 de la ley N.o 10.589 del 23 de diciembre de 1944".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por este artículo que se ha leído se procura dar solución a un problema angustioso en materia de edificación; sobre todo de edificación escolar. No es propiamente en esta ley que estamos tratando, que se relaciona con las obras de vialidad con contribución municipal o vecinal; que podría decirse que encaja a la perfección este artículo; pero lo que hacemos es darle extensión a la disposición de las obras con contribución para que sea posible la aplicación de un régimen a la construcción de una cantidad de escuelas económicas, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto construir en el país, por el sistema de contribución de los vecinos.

En junio de este año el Consejo dispuso la utilización de una parte del excedente del producido de los impuestos creados para solventar la ley de Construcción Escolar, en la construcción de cien escuelas distribuídas en todos los Departamentos del interior y del litoral, a razón de cinco mil pesos por cada una de estas escuelas. Desde luego que por esta disposición se estimula la contribución de los vecinos, de los municipios y de las instituciones

No es posible pensar que con una cantidad de cinco mil pesos se construye una escuela, pero las escuelas rurales que en el Plan de 1944 votamos con partidas que llegaban en algunos casos a seis o siete mil pesos, están costando actualmente cuarenta o más de cuarenta mil pesos. Luego, las construcciones de escuelas se hacen con enormes dificultades.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal quiso poner en práctica lo que ya estaba dando resultados como iniciativas en algunos Departamentos: contribución de vecinos y alguna contribución del Consejo de Enseñanza Primaria, y así se pudo construir en Rivera, por ejemplo, una escuela que según los informes que se me dan puede calcularse que sustituye perfectamente las más costosas que se han construído dentro del Plan de Obras Públicas. En el Departamento de Soriano, en Cañada de Magallanes, se ha construído una escuelita que puede ser modelo también, con la contribución de los vecinos y un pequeño aporte del Consejo de Enseñanza. En La Pedrera, en Rocha, también se ha hecho lo mismo.

Con estos antecedentes, con esta experiencia y conociendo el Consejo la buena voluntad de los vecindarios para contribuir, es que adoptó esta resolución de llevar esa contribución a una cantidad fija de cinco mil pesos, allí donde los vecinos se comprometan a levantar una escuela con sus aportes, pero se escolla con la dificultad de que en el mecanismo administrativo se obligarían los llamados a licitación para construir estas pequeñas escuelas, y la licitación no puede realizarse con perspectivas de llevarse a cabo la obra por una cantidad tan insignificante.

Entonces el Consejo integra la Comisión que se constituye en el lugar donde la escuela es necesaria, y los vecinos están dispuestos a contribuir; entrega la cantidad que es controlada por la Inspección de Escuelas, de acuerdo con normas que son estrictas, y que dan un resultado indudablemente beneficioso.

Por esta resolución, pues, se procura resolver esta dificultar y facilitar para el país la construcción, en corto tiempo, de cien locales escolares con el aporte de cinco mil pesos por el Estado, que va a representar un valor efectivo de más de un millón de pesos para el erario público.

Además, no se trata solamente de estas construcciones. En el plan de Obras Públicas votamos también en 1944 partidas para construcción de puestos de socorro o pequeñas policlínicas en lugares apartados de la República. Todavía no se ha podido construir ninguna en el país, y hay muchas zones donde los vecinos están dispuestos a aportar dinero. En algunos casos —yo podría citar el que se presenta en el Departamento de Soriano, —en la Policlínica de Villa Darwin— un vecino generoso aporta la misma cantidad que aporta el Estado, pero entonces no entrega el dinero si no se le permite intervenir en la fiscalización de la obra. Reclama tener intervención para dar ese aporte, y me parece que el Estado no debe privarse de esos aportes generosos por disposiciones que se pueden obviar como en todas las obras con contribución, de una manera práctica.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quería hacerle una pregunta al señor Diputado, respecto al alcance de este artículo. El señor Diputado se refiere a la posibilidad de realizar algunos de los Puestos de Socorro, creo que ese número de veintidós según se fijó por la ley de diciembre de 1944. Parecería, por la redacción del artículo, que mediando la contribución Municipal o Vecinal podría hacerse cualquier obra pública incluída en los planes, y que por el hecho de carecer o exceder a los recursos presupuestados, no pudiera llevarse a la práctica.

Esta es la pregunta.

SEÑOR GUIMARAENS. — También existe la posibilidad de que se haga algún edificio policial. Hay algún Departamento del interior en que de acuerdo con el Plan de Obras Públicas se resolvía la construcción de un Puesto Policial, de una Subcomisaría, dotándolos con cinco o seis mil pesos, apenas. También nos estamos refiriendo a locales policiales.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo pregunto si esto es exclusivamente para obras de arquitectura o es también para obras de vialidad. ¿Se puede construir, por ejemplo, un puente? Porque hay obras que no son de una gran importancia, pero siguiendo una práctica viciosa como los recursos que se le han asignado han sido insuficientes, actuando con interés local, podrían utilizarse para terminar esas obras, que es lo que facultaría el artículo que propone el señor Diputado Guimaraens, con el aporte de los vecinos.

Yo quería hacer esa aclaración a los efectos de hacer una pregunta después, que estaría ligada con esto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Esto es para obras de arquitectura. El propósito de la presentación de este artículo aditivo fué el reclamo de Enseñanza Primaria. Después se ha visto que también hay situaciones similares en Salud Pública y respecto a construcciones policiales u otras construcciones. Por eso digo que es para obras de arquitectura. Pero el señor Ministro de Obras Públicas, que intervino y facilitó este artículo, me está diciendo que es para toda obra autorizada en los planes; siempre que hayan sido mal dotadas, podrán realizarse con la contribución vecinal.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Quiero hacer una pequeña observación. Si bien sería admisible, de acuerdo con lo que la ley establece en su texto expreso, que se hicieran obras de contribución de cualquier tipo, en la práctica, en la realidad, estas contribuciones se harán sólo efectivas para las pequeñas obras. Esto surge, también, del texto de la ley, que establece que se estará en todo lo que sea aplicable a la ley de las obras de contribución, lo que quiere decir que se necesitará, por lo menos, un aporte vecinal o Departamental del veinticinco por ciento del costo total de la obra.

En la práctica, entonces, se podrá obtener ese aporte del veinticinco por ciento para una escuela de un costo de diez o quince mil pesos, para una policlínica, para una comisaría, pero difícilmente se podrá obtener el veinticinco por ciento de aporte para una obra de gran importancia.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quién sabe, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Ojalá, señor Diputado, que pudiera hacerse así; pero quiero dejar establecida esta posición para clarar lo que se refiere a la eliminación o a la posibilidad de eliminación del régimen de licitación pública. Entiendo que los Gobiernos Departamentales y las Comisiones Vecinales van a estar interesadas en aplicar los recursos que están inmovilizados, pero no quiero crear un falso optimismo, diciendo que con esto se van a movilizar todos los recursos que están detenidos porque son insuficientes. Para eso sería necesario que las Intendencias Municipales o los vecinos tuvieran un margen tan grande de recursos que movilizaran las sumas que están quietas en la ley, esperando refuerzo de rubros. Esto quita importancia, entonces, a la posibilidad de que se hagan grandes obras sin licitación pública. Las obras que podrán hacerse con esta ley en la práctica serán pequeñas obras.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pero queda aclarado que podrá hacerse cualquier clase de obras previstas en el plan, aunque no sean de arquitectura.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Este artículo ¿está ligado en su suerte con el artículo 2.o modificado, es decir que se harán las obras por ese sistema de puja precitado? ¿Qué tendrá mejor suerte aquel que llegue primero?

SEÑOR GUIMARAENS. — No, señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo hago esta pregunta porque entiendo que ya el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria ha adjudicado el rubro correspondiente para la construcción de las escuelas, otorgando a cada Departamento una cantidad. Por consiguiente, si este régimen viniera a alterar la distribución que ya ha estructurado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, vendría a perturbar toda la gestión que se ha venido realizando hasta el momento. ¿Así que esto se salva?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Hay que felicitarse.

SEÑOR GUIMARAENS. — No tiene ese alcance. La distribución está hecha por Departamentos, y en los Departamentos, ya las Inspecciones de Escuelas han informado sobre lo que es posible bajo esa base de la distribución de las escuelas rurales. De modo que no hay ningún peligro.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo no he oído bien el texto del artículo propuesto por el señor Diputado Guimaraens. He oído la exposición de él y me parece que alcanzo a comprender su alcance.

Desde luego que estoy de perfecto acuerdo en que la contribución vecinal, que ya votamos en esta ley para obras de vialidad, se extienda a lo que él expresaba, es decir, a la construcción de pequeñas escuelas rurales. Siempre la vigilancia vecinal, en toda clase de obras de este tipo, es mucho más eficaz que la vigilancia que efectúa el Estado por medio de sus Organos competentes. Estamos cansados de criticar a estos Organos por escuelas nuevas recién inauguradas, que las vemos muchas veces con grietas en sus paredes, y con otra clase de defectos que acusan una mala construcción y una pésima vigilancia oficial en la misma.

De manera que cuando interviene el vecino o la Comisión de Vecinos en la vigilancia de estas obras, tenemos una garantía de economía en la construcción de las mismas, de buena dirección y de gran solvencia en la construcción de las obras.

Acerca de lo que se hablaba hace un rato de la contribución vecinal en los equipos camineros, tenemos alguna experiencia en esa materia y es el mismo principio que se puede aplicar aquí. Cuando el vecino cuida una máquina la cuida mucho mejor que el propio Municipio o el propio Ministerio u órganos del Ministerio de Obras Públicas. La tienen como cosa propia, como cosa de ellos, para aplicarla en beneficio de su zona, que son beneficios de ellos, y entonces el cuidado de la misma es muy superior al que les prestan los órganos públicos.

Ahora bien, voy a votar complacido la proposición del señor Diputado Guimaraens, pero me asalta una pequeña duda. Si en el texto de esta ley, hecha nada más que para obras de vialidad con contribución vecinal o municipal, podemos incluir una modificación que tiene otro alcance como el que el señor Diputado acaba de expresar. Si no hay ninguna incongruencia en nuestro voto, complacidos vamos a acompañarlo en esa proposición.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro informante.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — En este asunto, en realidad, no soy el Miembro informante, porque la Comisión no se expidió sobre este punto. La Comisión no se pudo reunir para estudiar este problema, pero lo hemos hablado particularmente y en general estamos todos de acuerdo con el principio. Nos parece que el artículo que se pone a consideración puede ser aceptado y puede ser incluído en la ley. Me interesaba hacer esta manifestación para contestar al señor Diputado Solares, porque si bien es cierto que es un artículo que hace referencia más que nada a obras de arquitectura, e incluído en una ley que se refiere a obras de vialidad parecería que fuera chocante dentro del régimen de la ley, sin embargo hay que considerar que el régimen de esta ley lo que busca es incitar al particular, al vecino, a la realización de obras públicas. De modo que en el concepto general de la ley puede caber también este otro artículo, que tiene por finalidad incitar a los vecinos a hacer toda clase de obras; no solamente caminos, sino otras obras de beneficio local.

Por esas razones, no tengo inconveniente ninguno en dar mi voto afirmativo, y en general los miembros de la Comisión consultados lo aceptan.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo me inclino a votar el artículo aditivo. Me parece que aunque trate de otra materia, tiene la misma finalidad, adopta el mismo método, queda bajo una misma jurisdicción ministerial, etc.

Pero se me ocurre que habría que hacer una aclaración. En el caso de obras de vialidad no existe ningún peligro en la contribución vecinal, porque la obra siendo de uso público es de propiedad pública, pero un edificio para una escuela ya tiene otra característica. Es un bien regido por el derecho privado. Yo pregunto; el contribuyente ¿es condómino, como en el caso de los equipos?

(Murmullos).

—Eso debe aclararse, porque si lo fuera, yo no le prestaría mi voto, por lo menos sin meditar mucho antes de hacerlo.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro informante.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — En este caso concreto no hay el peligro de que haya un condominio entre el particular y el Estado, porque el mismo peligro podría existir entonces en la construcción de caminos. Se podría decir que en los caminos públicos existe un condominio.

SEÑOR LEZAMA. — Es muy distinta la situación.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Es la misma

SEÑOR LEZAMA. — Absolutamente distinta. Un camino no puede estar en la propiedad particular y el edificio puede estarlo, como está el equipo caminero que hemos votado en el artículo 4.o.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Es de interés público.

SEÑOR LEZAMA. — Pero puede ser de interés privado. Debe aclararse.

Me parece bien que se admita la contribución y la intervención del vecindario en la construcción del edificio, pero terminado debe pasar a ser propiedad del Estado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Me parece que no hay lugar a dudas de ninguna naturaleza: que el régimen es completamente distinto como para que sea necesario establecer una ley especial. Aquí es un artículo general, que queda encuadrado dentro de todas las leyes generales de obras públicas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS. — Quería hacer una simple aclaración con relación a lo que decía hace un momento el señor Diputado Lezama sobre los bienes de uso público

En realidad el carácter de uso público de un bien lo da el destino que tiene ese bien. En este caso la construcción de un edificio destinado a escuela tiene, jurídicamente, el mismo carácter de uso público que una carretera o un camino destinado al tránsito

(Interrupciones).

—Ese es el primer aspecto.

El segundo aspecto es el siguiente: que en el convenio, al establecerse la contribución vecinal, —desde luego, que queda dentro de las facultades que tenga la Comisión en la redacción de ese convenio— se especificará que la contribución no significa la copropiedad entre los contribuyentes.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Es para complementar lo dicho con la lectura de las cláusulas del convenio que se subscribe entre los vecinos y el Inspector Departamental, representante del Consejo de Enseñanza Primaria.

Dice así: "El señor Inspector Departamental informa que podrá contarse con una contribución de cinco mil pesos por parte del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, siempre que se llenen los siguientes requisitos: A) Que se constituya una Comisión que tome a su cargo la financiación de la obra y se responsabilice de su correcta ejecución. B) Que dicha Comisión adopte los planos y la memoria descriptiva confeccionados para estos locales. C) Que la Comisión acepte el asesoramiento y la fiscalización que sobre las obras pueda disponer por medio de sus técnicos, el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria o la Inspección Departamental por medio de la Oficina Municipal de Obras" Y después se hace un detalle en el convenio de las contribuciones de la forma con que van a contribuir, ya sea con materiales, con dinero, con aporte de trabajo personal porque los vecinos que no pueden aportar nada más que sus brazos aportan ese concurso [illegible] realización de la escuela

La escuela luego se entrega al Consejo de Enseñanza y es de éste puesto que el terreno ha de [illegible] escriturado previamente

Se exige que los terrenos sean de cinco [illegible] áreas, como lo establece la ley de construcciones escolares.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Menos en Canelones.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por excepción. Efectivamente, para el Departamento de Canelones y para este tipo de escuelas económicas, ya que no es posible obtener donaciones de cinco hectáreas puesto que es sumamente valioso el terreno. El Consejo ya ha resuelto el problema existiendo la posibilidad de construirlas en terrenos de una hectárea.

Pero el terreno está escriturado a favor del Consejo de Enseñanza Primaria. Luego, el edificio que en él se construye nadie puede llegar a discutir su propiedad.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — No me han satisfecho las explicaciones que se han dado.

Insisto en la diferencia esencial entre las obras de vialidad, de uso público, y los edificios escolares. La prueba está en que hay infinidad de edificios escolares que son de propiedad privada.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Son arrendados.

SEÑOR LEZAMA. — Pero se consiente la propiedad privada del edificio para un uso con fines públicos.

De la lectura del formulario de convenio que hizo el señor Diputado Guimaraens no aparece para nada aclarado el punto que yo he planteado. La circunstancia de que el terreno sea de propiedad del Consejo, de propiedad del Estado tampoco agrega nada porque puede haber un condominio del edificio que se levanta.

Por lo tanto me parece que habría que agregar un inciso aclaratorio a la proposición del señor Diputado Guimaraens estableciendo que terminada la obra el propietario es el Consejo de Enseñanza.

De la legislación general no sale la conclusión que evite los resultados a que yo me he estado refiriendo; de los principios generales de derecho tampoco. De modo que es necesario aclarar bien este aspecto de la proposición.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Yo creo que leyendo el artículo 4.o de la ley y este artículo que se propone surge una diferencia exacta entre los dos artículos que impide que los vecinos contribuyentes puedan creer que la contribución que hacen para la construcción de las obras a que se refiere este artículo pueda convertirlos en condóminos. El artículo 4.o dice: "Queda incluída en el régimen de obras con contribución municipal o vecinal, la adquisición de equipos camineros...". Es decir, que se trata de la adquisición de equipos, para comprar los equipos. En este artículo se dice que es para la ejecución de las obras. Son situaciones completamente distintas: para los equipos dice que es para adquirir, para comprar; aquí se dice que es para ejecutarlas. No puede haber condominio.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — En el caso de los edificios a que se refiere la proposición del señor Diputado Guimaraens se trata de construcción de edificios, pero no resuelve el problema de derecho que pueda plantearse.

Si yo contribuyo para construir un edificio soy condueño del edificio en la proporción en que contribuyo. Eso en el orden privado. Por lo tanto, aquí puede ocurrir lo mismo.

(Interrupciones).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En el artículo que se ha leído se establece que es para obras incluídas en los planes vigentes. Son obras públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara permite que la Mesa le conceda la palabra al señor Diputado Ricaldoni...

(Hilaridad).

—...para contribuir con un grano de arena a la liquidación de este debate...

(Apoyados).

—Yo creo que todo podría quedar aclarado agregando dos o tres palabras: "Para la ejecución de obras previstas por y para el Estado en los planes vigentes".

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — La disposición de que la contribución ampare solamente las obras previstas en planes vigentes se me ocurre un poco restrictiva.

Yo conozco casos de escuelitas fundadas en lugares donde han sido necesarias y que funcionan en locales cedidos o en locales construídos al efecto, escuelas cuyos edificios no están previstos en los planes vigentes, planes de edificación escolar que se desarrollan con una lamentabilísima lentitd que podemos acreditar, particularmente, los Representantes por el interior. En el Departamento de Flores, por ejemplo, un grupo de vecinos procuró la fundación de una escuela en un lugar conocido por Paso Hondo, escuela qe se creó legalmente por disposición del Consejo de Enseñanza Primaria y que está instalada en un pequeño local construído por los vecinos que, felizmente, ha resultado insuficiente. Digo felizmente porque la insuficiencia deriva del número de niños que ha concurrido a recibir instrucción en esa escuela.

Los vecinos, en consecuencia, se movilizan en el sentido de lograr recursos para ampliar el local de la escuela construyendo un salón más amplio, capaz de albergar a todos los niños que concurren a ella y realizando, además, comodidad para la maestra que deba ejercer su apostolado en esa zona. Han realizado gestiones ante el Consejo de Enseñanza, que creo están felizmente muy bien encaminadas; y como pienso que no puede ser ese el único caso que ocurra en la campaña de nuestro país, supongo que el sentido restrictivo acordado a ese artículo aditivo, podría resultar perjudicial para los distintos núcleos vecinales que estuviesen alentados en el momento actual por el espíritu plausible de contribuir a levantar un nuevo edificio escolar. El propósito de estos vecinos se vería obstaculizado por esa disposición que restingiría la contribución exclusivamente a la construcción de edificios escolares que estuviesen comprendidos en el plan vigente, que es el de 1947 que, como todos sabemos, ha sido realizado en una medida mínima, por menos en los Departamentos que yo conozco, fundamentalmente en el de Flores, donde, para vergüenza nacional —lo recalco— todavía funciona una escuela, al borde de una carretera, en un rancho de terrón que día a día amenaza derrumbarse, escuela a la que diariamente concurren alededor de 100 alumnos y que actualmente debe realizar sus servicios de instrucción por turnos, vale decir: concurriendo un día una clase y otro día otra, por cuanto uno de los salones, de terrón y paja, no es posible utilizarlo por ser peligroso permanecer en él.

Esa escuela está contemplada en el plan vigente, y tenía hasta hace un año o año y medio un saldo suficiente para la construcción por el Estado; no sé si ese saldo será ahora suficiente, porque no ha contado con la diligencia no sé si de la Dirección de Arquitectura o del Consejo de Enseñanza, o de alguna autoridad de otro tipo que no realiza lo que debe realizar, y la escuela sigue en el rancho de terrón. Me refiero a la Escuela Rural N.o 32 de La Casilla, Departamento de Flores, por la que he ocupado la atención de la Cámara alrededor de veinte o veinticinco veces, la que muy diligentemente ha hecho lugar a mis demandas cursando la versión taquigráfica a las respectivas autoridades: Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura, Consejo de Enseñanza, sin que hasta la fecha la escuela tenga su edificio y deje de funcionar en ese rancho de terrón que se está por caer.

En consecuencia, y sin perjuicio de arrimar un granito de arena para la escuela N.o 32 de La Casilla —y desearía mucho aprovechar la presencia del señor Ministro en Sala para que anotara esta situación—, entiendo que el espíritu restrictivo que tiene este artículo podría resultar un obstáculo para los afanes de algunos núcleos vecinales de campaña que quisieran contribuir para levantar edificios escolares que no estuviera previstos por el plan del año 44.

Todos sabemos que en campaña, por la formación de colonias agrícolas y otros motivos, muchas veces las necesidades en materia escolar cambian de un año para el otro, y máxime en cinco años.

Por lo tanto, sugiero que la disposición tenga una latitud mayor a fin de comprender y estimular todos los intentos plausibles de los vecinos en el sentido de contribuir en beneficio de la causa escolar.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Se trata de las obras incluídas en los planes, pero en realidad las construcciones escolares económicas están hechas de acuerdo con lo que la ley y plan de construcciones escolares establece en su parte final, no de acuerdo con la distribución de obras por Departamento que se hizo en el plan, sino usando recursos que la misma ley autorizaba al Consejo a emplear en mejoramientos de edificios o en construcción de nuevos edificios.

Estos edificios que se construirán de acuerdo con la resolución del Consejo no están específicamente establecidos

en la ley, sino que son los que surjan como necesidad inmediata: allí donde los vecinos estén dispuestos a contribuir y a hacerse cargo ellos de la responsabilidad de la construcción, allí va el dinero del Consejo.

De modo que la preocupación del señor Diputado Ciompi no se justifica; no es que se vaya a hacer escuelas que el plan de obras que votó el Parlamento en 1944 estableciera en el punto X de la República. Si esa escuela no se ha construído por una u otra razón —que el dinero no alcance, por ejemplo— ese es otro problema. Esto está autorizado por el plan de obras pero como una suma global para disponerla en otras construcciones, además de las que ya específicamente se excluyeron.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Y los recursos de dónde salen?

SEÑOR GUIMARAENS. — De los recursos del plan: son los excedentes de los impuestos creados para servir la deuda; por esos excedentes se dispone de $ 500.000.00, y posiblemente en el año próximo puede hacerse exactamente lo mismo porque, además, no se emitió toda la deuda, las obras del plan se han hecho en muy poca cantidad, como ya lo señalaba el señor Diputado.

Se han comprometido algunas partidas; en los números se establece: "Para tales escuelas, tanto", hay afectaciones hechas, porque una gran cantidad de escuelas, creo que no se han construído; creo que no alcanza ni aproximadamente a la mitad las escuelas del plan; luego, como los impuestos que se recaudan son para servir un total de deuda de $ 10:000,000,00 y se está sirviendo una deuda menor, quedan recursos que el Consejo de Enseñanza está aplicando dentro de las mismas disposiciones y facultad de la propia ley.

SEÑOR CIOMPI. — De manera que el artículo no tendría el tipo restrictivo...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¡De ninguna manera, no, señor Diputado! Fíjese el señor Diputado que para el Departamento de Flores hay una suma para escuelitas de éstas, donde los vecinos están dispuestos a contribuir.

(Interrupción del señor Representante Ciompi).

—Precisamente esa escuela de Paso Hondo está incluída en las posibilidades de realización; no hay ninguna resolución oficial todavía, pero los vecinos, con el ánimo que señalaba el señor Diputado allí, han de estar prontos ahora para subscribir un acta como esa a que yo he dado lectura.

SEÑOR CIOMPI. — Un punto que me interesa fijar en este momento: la obra, la realiza la Comisión de Vecinos?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado: toman la responsabilidad de hacer la obra, pero con el asesoramiento de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Dirección de Arquitectura del Municipio.

SEÑOR CIOMPI. — Asesoramiento, ¿no dirección ni planificación?

SEÑOR GUIMARAENS. — Planificación. Sí; acepta el plan de construcciones que el Consejo mismo ya tiene hecho.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Sin otra intervención de la Dirección de Arquitectura?

Porque la verdad es ésta: soy pesimista en materia de realizaciones de edificios escolares por la Dirección de Arquitectura. No sé si es por esa cuestión de jurisdicción planteada entre Arquitectura Escolar y Dirección de Arquitectura que se realiza tan poco dando mérito a un pesimismo realmente lamentable. Yo quisiera tener que aplaudir a la Dirección de Arquitectura, pero lamentablemente, en esta materia, no puedo hacerlo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una simple aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Voy a votar el artículo aún con la modificación sugerida por al Mesa, atendiendo las indicaciones del señor Diputado Lezama, aunque yo no comparto las dudas que este distinguido Legislador planteó en Cámara.

Se ha establecido en forma concreta que el dueño del terreno donde se va a edificar la escuela es el Estado. Este solo enunciado significa que el Estado es dueño del edificio en él construído. Es un principio general de derecho que no se puede discutir. No se puede admitir que haya un propietario de la tierra y otro del edificio en ese solar construído. A nadie se le puede ocurrir que por el hecho de contribuir un vecino tenga él una cuota parte de propietad en el edificio construído en el terreno.

Pero a pesar de todo eso voy a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Guimaraens y modificado por la Mesa, para satisfacer los escrúpulos del Diputado Lezama.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Ya que se está hablando de este plan de cien escuelas con una contribución del Estado con $ 5.000.00 para cada una de ellas, quiero hacer notar —porque me han llamado la atención los vecinos de Buena Vista, de Agraciada, en el Departamento de Soriano— y llamo la atención desde esta banca del Consejo de Enseñanza Primaria...

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—... que al contribuir el Estado con sólo $ 5.000,00 para cada escuela, se puede dar, como se está dando en esa escuelita de Buena Vista, este caso: que los planos que envía la Dirección de Arquitectura del Consejo de Enseñanza Primaria cuestan mucho dinero con relación a la contribución del Estado.

La escuela de Buena Vista que se está planeando, se encuentra a un nivel de $ 15.000.00 a $ 16.000,00. Los vecinos ya han pedido presupuesto, y está en esa cantidad.

Me decía el vecino que donó las cinco hectáreas —precisamente uno de los más interesados en que se haga la escuela para ese rincón del Departamento de Soriano—, que es muy difícil que los vecinos de ese lugar puedan contribuir con una cantidad que exceda los $ 5.000.00, más la donación del terreno, que en aquellos lugares es de un valor de $ 360 a $ 400 la hectárea, más o menos. Esto significa que pueden quedar sin construir muchas escuelas necesarias por falta de contribución de los vecinos, porque se les exige a los vecinos un exceso de contribución. En este caso serían dos tercios del valor más el costo del terreno, lo que se necesitaría para construir la escuela. Repito que pueden quedar sin hacerse muchas escuelas, o tener que buscar otros lugares para construir esas escuelas con los planes que está dando la Direción de Arquitectura.

Yo veo aquí un peligro, a menos que la misma Dirección vaya variando los planes; veo el peligro de que muchas de esas escuelas tan necesarias no lleguen a hacerse.

Llamo la atención desde aquí al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que estudie este caso especial de Buena Vista, que puede ser un caso que se reproduzca en muchos lugares de la República. De esas escuelas que se pueden crear, muchas pueden ser que en definitiva no puedan construirse porque los vecinos no podrán contribuir con cantidads que son en realidad excesivas con respecto a la contribución del Estado, ya que se le está pidiendo a los vecinos más de los dos tercios del costo de la obra. En realidad es una obra casi totalmente vecinal.

Era lo que quería significar, simplemente, ya que se está considerando este plan de construcción de cien escuelas.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Ya que ha terminado el señor Diputado Lorenzi, voy a formular moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados).

—Yo podría haber opinado sobre todos estos problemas y he sacrificado mi deseo de contribuir en algo a la sanción de esta ley, ya que la encontré bastante buena. Pero a lo que no hay derecho es que los que resisten en la Cámara esperando a pie firme, tengan que oír a los que vienen de refresco a hablar de nuevo.

De manera que formulo moción en el sentido antes indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

Se va a votar el artículo aditivo propuesto...

SEÑOR SOLARES. — Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.º Cuando se obtengan contribuciones de las Intendencias o Comisiones de Vecinos, o de ambas a la vez, para la ejecución de obras previstas por y para el Estado en planes vigentes cuyas asignaciones hayan resultado insuficientes, el Ministerio de Obras Públicas realizará la obra y queda facultado para autorizar la realización de aquéllas, rigiendo en todo lo que sea aplicable las disposiciones del artículo 20 de la ley N.o 10.589 del 23 de diciembre de 1944".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De la lectura se deduce que el texto del artículo no responde del todo a la finalidad perseguida...

(Apoyados).

—. . y a la fundamentación del mismo. Porque yo tenía otro texto por delante, señor Presidente, pero de la lectura que se hizo del artículo surge que la construcción de la obra está a cargo del Ministerio de Obras Públicas. Dice: "... hayan resultado insuficientes, el Ministerio de Obras Públicas realizará la obra y queda facultado"... etcétera. Y como fundamentalmente queremos contemplar la situación de las escuelas, el señor Diputado Guimaraens tuvo la amabilidad de leer el acta, y después pasaremos, que el Consejo de Enseñanza hace firmar en estos casos, y de acuerdo con esa acta el vecindario tiene responsabilidad en la construcción de la obra, y la construcción de la obra, de acuerdo al texto de este artículo, está a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

Por eso digo que es indispensable una aclaración, porque además yo me explico este artículo con el texto que respondiera a la finalidad defendida por el señor Diputado Guimaraens y consagrada en el acta que hace firmar el Consejo de Enseñanza, porque en definitiva este artículo tiene dos cosas: aceptar la contribución de vecinos y eliminar el requisito de la licitación.

Bien; para lo primero no necesitaríamos la ley, porque nada impide que los vecinos contribuyan, y actualmente se realizan escuelas y otras obras públicas con contribución vecinal. Unicamente para establecer la contribución vecinal no precisaríamos la ley; en cambio la ley es necesaria para suprimir el requisito de la licitación, y en este sentido, de suprimir el requisito de la licitación, yo creo que la supresión es perfectamente aceptable y está impuesta, además, por la circunstancia de que la obra va a ser construída por los vecinos.

Pero el problema cambiaría de tono en cuanto a suprimir el requisito de la licitación, si la obra va a ser construída por el Ministerio de Obras Públicas.

Yo quiero decir lo siguiente: que a través de la presentación de este artículo y del debate que aquí se hace, no creo que la ley esté justificada para autorizar contribuciones de los vecinos, que nada lo prohibe y que todos los días se hacen efectivas. Su aprobación es necesaria para suprimir el requisito de la licitación o para poner la obra a cargo de los vecinos, y en esto es donde es indispensable la aclaración, porque de acuerdo con el texto leído, y que se iba a votar, la obra la realizará el Ministerio de Obras Públicas, y en tal caso yo tendría que dudar si suprimir o no el requisito de la licitación.

Pero con las explicaciones que se dieron y con lo que el Consejo de Enseñanza quiere hacer, que es entregar la construcción de las obras a los vecinos, para esta hipótesis sí es indispensable suprimir la licitación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para poder seguir debatiendo sobre este artículo 7.o, corresponde que la Cámara reabra el debate, porque había una resolución por la que se había cerrado la discusión.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se reabra el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate sobre el artículo 7.o, aditivo.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Aquí, en realidad, se hace el agregado de algunas palabras: "el Ministerio de Obras Públicas realizará la obra". Suprimiendo las palabras "realizará la obra", quedaría perfectamente bien, porque diría: "el Ministerio de Obras Públicas queda facultado para autorizar la realización"...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que la modificación que propone el señor Diputado Guimaraens, a mí juicio, aclara el problema, y entonces aparece justificado este artículo. Adelanto que en el texto primitivo que a mí se me consultó, no figuraban estas palabras, y por eso me parecía razonable. Con la supresión de esas palabras la redacción de la ley gana y tiene sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase con la nueva redacción.

(Se lee):

"Artículo 7.o Cuando se obtengan contribuciones de las Intendencias o Comisiones de Vecinos, o de ambas a la vez, para la ejecución de obras previstas por y para el Estado en planes vigentes cuyas asignaciones hayan resultado insuficientes, el Ministerio de Obras Públicas queda facultado para autorizar la realización de las mismas, rigiendo en todo lo que sea aplicable, las disposiciones del artículo 20 de la ley N.o 10.589, del 26 de diciembre de 1944".

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Deseo sugerir la conveniencia de cambiar la palabra "Intendencias" por "Municipios". Es una contribución Municipal o Vecinal.

(Murmullos).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONGALEZ CONZI. — Quiero hacer dos pequeñas observaciones.

En el artículo propuesto se habla de la contribución de las Intendencias —o de los Municipios, como acaba de sugerirlo el señor Diputado Gómez Gavazzo— y de las Comisiones Vecinales, y dice, "o de ambas a la vez". Creo que las palabras "a la vez" sobran, porque entiendo que la ley no quiere que sean las contribuciones al mismo tiempo. Se debe decir "de ambas", nada más.

También, se menciona en el texto una ley por su número y su fecha. No es la primera vez que sostengo que basta mencionar una ley por su número, y que sobra la fecha.

Propongo estas dos modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Guimaraens las modificaciones propuestas por los señores Diputados Gómez Gavazzo y González Conzi?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Creo que si las dudas del señor Diputado Lezama no se mantuvieran, eso de redactar el artículo de acuerdo con lo que proponía el señor Presidente de "por y para el Estado", es una novedad en esta clase de legislación.

Creo que todo lo que construye el Estado es para el Estado y a nadie, a ningún particular, se le va a ocurrir que porque haya concurrido con un uno, dos o tres por ciento, que lo hace en carácter de donación, va a tener derecho al condominio. Eso es de sentido común.

(Apoyados).

—Repito que poner en la ley "por y para el Estado", es una novedad que por lo menos suena mal al oído. Si no hubiera dudas, yo propondría la supresión de las palabras "por y para el Estado".

(Apoyados).

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo contesto, señor Presidente, que si se tratara de un uno por ciento, desde luego a nadie se le iba a ocurrir reclamar su derecho de co propiedad; pero si se trata de una proporción mucho mayor, puede plantearse el conflicto...

SEÑOR OLASO. — ¿Y el que dona una escuela?

SEÑOR LEZAMA. — Si se habla de donación, sí, pero aquí no se habla de donación, porque la donación es entrega de propiedad.

(Interrupciones).

—Dentro del régimen de la ley, ya hemos visto en el caso de los equipos camineros que se reconoce la propiedad por el pago.

(Interrupción del señor Representante Solares).

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate en esta forma se torno harto difícil para ser tomado por los señores taquígrafos.

¿Mantiene su observación el señor Diputado Olaso?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Guimaraens?

SEÑOR GUIMARAENS. — Si la Mesa no tiene inconveniente, ya que la paternidad le corresponde en esa parte al señor Diputado Ricaldoni, que en este momento ocupa la Presidencia, creo que todos estaríamos de acuerdo en suprimir esas palabras. Creo que eran innecesarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El titular de la Mesa entendía lo mismo, y no por un prurito de contribución a la redacción, sino para zanjar las dificultades que apuntaba el señor Diputado Lezama, fué que hizo la sugerencia.

SEÑOR GIMARAENS. — Pido, entonces, señor Presidente, que se lea nuevamente el artículo con todas las modificaciones propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Cuando se obtengan contribuciones de los Ministerios o Comisiones de Vecinos, o de ambos, para la ejecución de obras previstas en planes vigentes cuyas asignaciones hayan resultado insuficientes, el Ministerio de Obras Públicas queda facultado para autorizar la realización de las mismas, rigiendo en todo lo que sea aplicable las disposiciones del artículo 20 de la ley N.o 10.589".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: Afirmativa.

El artículo 8.o es de orden.

Quedan pendientes de votación los artículos 2.o y 6.o, por no haber quórum.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Nuestro sector ha votado este proyecto con satisfacción verdadera y haciendo gracia a la Cámara de discursos, en el deseo de contribuir a su pronta sanción.

Hay en esta ley una tendencia simpática a la mayor participación de los vecinos en el planteamiento y en la ejecución de la obra pública. Esta tendencia no puede ser sino apoyada por nuestro partido, que ha manifestado en repetidas oportunidades su inclinación a la descentralización máxima en la realización de la obra de Gobierno y en la obra pública.

Quiero dejar constancia, además, —porque no sería completamente franco si tuviera una reticencia en esta materia— que hemos votado complacidos este artículo aditivo, sabiendo perfectamente que, con el agregado del señor Representante Ricaldoni o sin el agregado del señor Diputado Ricaldoni, la obra pública que se construye, en este caso las escuelas serán una obra de propiedad del Estado y será gobernada y administrada por el Estado. Pero, al mismo tiempo que lo hemos hecho así, consecuentes con una línea de conducta invariable, también deseamos manifestar que hubiéramos votado con el mismo ánimo la contribución del Estado para las obras de cultura de iniciativa privada, aunque fueran de propiedad privada; porque tenemos una gran amplitud de criterio frente al problema de la cultura, y no le tenemos absolutamente ningún temor a la cultura, venga de donde venga. Mientras, con contribución privada o con contribución del Estado, se funden escuelas, las miraremos con simpatía y las apoyaremos.

60

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la consideración del asunto: "Ley de Alquileres".

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Una vez pronunciadas por el señor Presidente las palabras que la Cámara acaba de oír, ¿qué ocurriría respecto a este asunto si ahora se levantara la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Prácticamente vendría a quedar en discusión.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, figuraría en primer término de la orden del día de mañana.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pero hay otras preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No importa; por tratarse de un asunto en discusión, le correspondería el primer término.

SEÑOR GUIMARAENS. — Que se inicie la discusión.

SEÑOR MATTOS. — ¿Y el resto de la orden del día de hoy?

SEÑOR PRESIDENTE. — El resto de la orden del día sufriría la alteración de las preferencias votadas.

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, porque yo estaba en uso de la palabra?...

El señor Diputado Guimaraens dice por acá: "Que se inicie la discusión". Yo he preguntado a la Mesa si las palabras sacramentales que pronunció significaban la iniciación de la discusión. El señor Diputado Guimaraens no ha debido oír que el señor Presidente contestó que sí.

Está iniciada la discusión y como la consideración de este asunto llevaría, no por largo sino por el trabajo material de explicar cada uno de sus artículos, un dilatado espacio de tiempo, yo voy a hacer moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con la moción del señor Diputado Fusco, pero si el señor Diputado me permite, yo pediría que se iniciara la discusión del asunto y, al efecto, iba a hacer moción para que se suprima la lectura de todo el proyecto.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está iniciada reglamentariamente la discusión bajo el aspecto virtual. De manera que ya le corresponde a este asunto el primer lugar en la orden del día de mañana, y el segundo lugar le corresponde a Centros Poblados, que también se encuentra en discusión.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo iba a decir que no voy a votar esta moción. En las últimas seis o siete sesiones a las ocho de la noche no se había entrado a la orden del día.

(Apoyados).

—Está la media hora previa y está todo lo demás. Mañana ocurrirá como ha ocurrido estos días y, luego, puede introducirse cualquier otro asunto, y tampoco mañana se aprobará esta ley. En cambio, creo que la mayoría de nosotros nos hemos quedado, fundamentalmente, para votar esta ley.

(Apoyados).

—De manera que yo no voy a votar esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Diecisiete en cuarenta y cinco: Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: todos los legisladores que nos sentamos en esta sala, tenemos el propósito de votar la ley de alquileres...

(No apoyados).

—...excepción hecha del sector comunista, que la votará no sé en qué forma. Pero yo creo que la moción del señor Diputado Fusco es la más juiciosa, porque peor sería que la Cámara quedara sin número y entonces no podría tratarse el problema.

Por estas razones, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Fusco, para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Dieciocho en cuarenta y cinco: Negativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo he votado por la afirmativa, señor Presidente, la moción del señor Diputado Fusco. Yo no estoy dispuesto, en lo que me es personal, a quedarme aquí las madrugadas, teniendo horas hábiles del día para trabajar.

(Apoyados).

—Es un sistema de trabajo que yo no comprendo; más: que no comprende nadie, porque, en conversaciones particulares, con cada uno de los señores Diputados, mi punto de vista no es contradicho, sino que todo el mundo lo aprueba. A nadie se le ocurre administrar su tiempo particularmente como lo administra la Cámara. Si alguno de nosotros tuviera que trabajar mucho de aquí a mañana —vuelvo a repetir el argumento de las otras noches— se iría a dormir a las doce de la noche y se levantaría a las siete u ocho para seguir trabajando. Aquí se hace al revés. Se nos plantea la perspectiva, según el señor Diputado Fusco, que nadie ha desmentido, que esta discusión nos llevará hasta las cuatro o cinco de la madrugada. Andaremos mañana como sombras; perderemos el día víctimas del cansancio, y seguiremos sesionando en otra madrugada, para no hacer nada útil.

Yo, porque no puedo resistir este sistema de trabajo, y porque me quedo con un sistema lógico e higiénico, advierto a la Mesa que me retiraré de Sala. Eso sí, estoy dispuesto a venir a las siete o a las ocho de la mañana para seguir trabajando, advirtiendo que las madrugadas yo las dedico a dormir y no a trabajar.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, que comparto la opinión del señor Diputado González Conzi, pediría una rectificación de la votación...

(Apoyados).

—...pero completando la moción, si tuviera algún ambiente entre los señores Diputados, porque si tenemos tanto interés en sacar la ley de Alquileres, como lo tenemos todos los Diputados en tratar el problema, creo que podríamos hacer una sesión especial...

SEÑOR GUIMARAENS. — A las 16 horas.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no pediría a las 16 horas, sino en horas de la mañana. No me parece razonable estar obligados, por la trasnochada, a dormir toda la mañana, cuando sería mucho mejor para todos dormir por la noche y tratar el problema mañana a las nueve y media o a las diez.

Si tuviera algún ambiente, pediría rectificación de la votación, dejando hecha moción en ese sentido.

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: a las razones, muy razonables, expuestas por el señor Diputado González Conzi, yo puedo agregar una de orden personal que, no por ello, deja de tener importancia. Al contrario, la tiene especial en el caso, precisamente por ser de orden personal.

Yo soy el autor del proyecto que, con leves modificaciones, hizo suyo la Comisión informante, y soy, además el miembro informante. Se trata de una materia que, aunque es sencilla para los que la conocemos, por haberla estudiado por la predisposición que, a los efectos de la comprensión del asunto, establece en la mayoría de nosotros nuestra calidad de abogados y, en los que no lo son, el hecho de haberla estudiado, para la generalidad de los miembros del Cuerpo tiene apariencias de complejidad...

(Apoyados).

—...que hace indispensable la previa aclaración de cada uno de los puntos tratados.

Además, esa aclaración es también indispensable a los efectos de fijar el alcance expreso de cada una de las disposiciones, por lo mismo que se trata de una materia que ha sido controvertida en la jurisprudencia y hasta en la prensa, para mostrar cómo estas disposiciones vienen a coartar todos los motivos de contraversia y discrepancia que hasta ahora han surgido con la ley vigente.

Ahora bien frente a estas exigencias del asunto, yo debo confesar que, por excepción en mi actuación parlamentaria y no parlamentaria, hoy es un día en que, a esta altura de la noche, estoy un poco fatigado. La razón es que anoche, aunque la Cámara no se levantó muy tarde, por razones derivadas de la profesión de periodistas que también ejerzo, me acosté mucho más tarde que la hora a que la Cámara terminó su sesión, y me levanté como habitualmente, muy temprano.

Si esta razón de orden personal, agregada a las razones de orden genérico, muy razonables, lo repito, que expuso el doctor González Conzi, puede valer, yo adheriría el pedido de rectificación formulado por el señor Diputado Arosteguy, con este agregado: que no creo que sea necesario hacer una sesión especial en las horas de la mañana, como él la propone.

El interés mostrado por todos los Diputados por este asunto, será motivo más que suficiente, para que mañana no pueda interferir ningún otro asunto impidiendo que entremos a considerar éste en los términos hábiles que prevé el Reglamento, es decir, después de la medio hora previa.

Si hay Diputados que proponen alteraciones que dilatan la consideración del asunto, estará en la voluntad de la mayoría de la Cámara y en la acción de la mayoría de la Cámara, impedir que prosperen los intentos de esos señores Diputados. De manera que dependerá de nosotros que entremos a tratar este asunto con todo el tiempo necesario, como para que el estudio pueda ser fructífero, en horas hábiles y normales.

Insisto, pues, en adherir al pedido de rectificación del señor Diputado Arosteguy, condicionado en la forma que he expresado.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: cuando los señores Diputados González Conzi y Arosteguy hacían uso de la palabra, yo los subrayé con mi apoyado.

Siempre he creído y alguna vez lo he sostenido en este período parlamentario, que la Cámara comete un profundo error cuando sesiona en horas de la madrugada...

(Apoyados).

...y que haríamos bien y daríamos una muestra de saludable rectificación de conducta para nuestra obra si, al final de este período ordinario, la Cámara rectificara de rumbos.

Hace pocos días, cuando tuvimos la visita de esos tres legisladores americanos, por intermedio del intérprete se me ocurrió preguntarle a uno de ellos, si el Congreso americano sesiona a altas horas de la madrugada, y me contestó rotundamente que no. Le seguí interrogando a ver si lo hacían de mañana y me dijo que sí, con alguna frecuencia, cuando la importancia de la legislación así lo determina.

De manera que es quizá una excepción un Parlamento como el nuestro, que sesiona frecuentemente en horas de la madrugada.

Por eso yo creo que las horas del día son las horas de trabajo, y en ese sentido me voy a plegar a la moción de reconsideración, siempre que la Cámara sesione mañana a la hora 9 de la mañana. Sé que esto tal vez sorprende a algunos; pero creo que para aprovechar los dos días que nos quedan de este período ordinario —no debe desconocer el Cuerpo que el día 15 de diciembre, es decir pasado mañana, vence el plazo que votamos de la última ley de prórroga de los lanzamientos; de manera que si el día 16 no existe una ley en vigencia, podrán los magistrados de este país proceder al lanzamiento de los nueve mil y pico de juicios que hay, en ese sentido, en los Juzgados de Paz— debemos aprovechar esas horas para trabajar.

De manera que, señor Presidente, yo me voy a plegar a la moción del señor Diputado Arosteguy condicionándola a que mañana, a las 9 de la mañana, el Cuerpo sesione para tratar este asunto.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Para decir, simplemente, que voy a votar en contra de que el Cuerpo sesione en horas de la mañana...

(Apoyados).

—...alarmado por un antecedente reciente, el de hoy mismo, en que la Cámara fué citada para la hora 16 y no se consiguió número para sesionar.

Temo ese antecedente, y hay fundados motivos para pensar, entonces, que si fijamos un día para sesionar a las 9 de la mañana, lo único que haríamos sería complicar un poco el organismo interno de la Cámara, movilizando funcionarios y el Cuerpo de Taquígrafos inútilmente, porque preveo que ni a las 9, ni a las 10 conseguiremos número para sesionar.

Por esas razones voy a votar en contra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo, desde luego, me voy a oponer al máximo a esta novedad —que ya no es novedad—, a esta reiteración de algunos señores Diputados, de querernos hacer trabajar de mañana.

La Cámara ya tiene experiencia sobre eso, ya que ha demostrado que de mañana no es posible trabajar.

Por otra parte, el antecedente que traía el señor Diputado Solares de que los americanos no trabajan de noche, también puede ser contestado diciendo que nosotros lo hacemos y en forma bastante eficaz, como también lo hacen los rusos. No digo el Congreso ruso; pero es conocido por los libros de Krivinsky y de Kravchencko que hasta altas horas de la madrugada el señor Stalin, que es una especie de Congreso allí, trabaja todo el día.

(Hilaridad).

De manera que yo creo que no corresponde traer el ejemplo extranjero. Lo cierto es que nosotros, de mañana, no trabajamos; por lo menos los parlamentarios.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo no deseo, desde luego, coartar la libertad de expresión de ningún señor Diputado para hablar extensamente sobre este problema, pero pongo en consideración lo siguiente: esta ley ya se ha debatido mucho, desde luego, en esta Cámara, en varias oportunidades. ¿Qué inconveniente habría de que en este acto, en la noche de hoy, votáramos sin discusión el proyecto en general, y dejáramos para mañana la discusión particular? Porque esta ley, todos los señores Diputados saben que es de discusión por artículo, donde cada uno tiene su punto de vista, mientras que en la discusión general no vamos a llegar a ningún entendimiento.

Por eso, señor Presidente, me parece que lo más cuerdo —salvo que algún señor Diputado me haga observación, y en ese caso retiraría la moción—, lo más lógico es votar en general el proyecto, y mañana...

(Interrupciones).

—...seguir en la discusión particular de cada uno de sus artículos.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: el señor Diputado Bacigalupi no sabe lo que nos espera.

(Apoyados).

—En la discusión general anunciaron los señores Diputados comunistas que van a hacer uso de la palabra todos, los cinco. Por lo menos, seguramente, una hora. Quiere decir, señor Presidente, que seguiremos trabajando toda la noche.

Yo quiero significar que muchos Diputados, como el que habla, están en esta casa desde las 14 y 30, y pregunto cuándo nos vamos a ir.

Yo creo que el trabajo hay que hacerlo en forma juiciosa y mañana podremos venir a trabajar a las 16 o 17 horas, y sacar este proyecto.

Por esa razón es que hay que insistir en que la sesión de hoy se dé por terminada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: en primer término quiero decir que nuestro sector no ha hecho ningún anuncio puesto que no ha intervenido en esta discusión; pero que efectivamente, piensa intervenir en la discusión general de este proyecto con alguna extensión. Y consideramos que sería contraproducente, y, en cierta medida absurdo, pretender suprimir la discusión general de este proyecto.

(Apoyados).

—La Cámara esta obligada, a más de un año de vigencia de la actual ley de Alquileres, a hacer un balance de las consecuencias económicas y sociales que la misma ha tenido, y está obligada a hacerlo porque numerosos Representantes que se oponían a toda alza de los alquileres, sobre todo por los mecanismos que fueron sostenidos principalmente en el Senado, salvaron su voto cuando esta ley se aprobó, señalando que lo daban porque consideraban que en definitiva y en los hechos, esta ley iba a ser una ley de congelación por un período de un año, del monto de los alquileres.

Hay que hacer un balance para ver si son esas suposiciones las que se confirmaron o si son las de los que nos opusimos a la sanción de la ley, señalando que sus consecuencias iban a ser las que realmente han sido en este momento.

(Interrupciones).

—De manera que, en el problema de orden que está planteado sobre si conviene iniciar la discusión hoy, o pasar a intermedio hasta el día de mañana, evidentemente, para discutir en serio el problema sería conveniente pasar a intermedio hasta el día de mañana, y en ese sentido hemos votado las mociones que se han presentado, y vamos a acompañar el pedido de rectificación de la votación que se formulara también por algunos señores Diputados. Por el contrario, la Cámara podría sesionar ahora a tambor batiente sin preocupación seria por un problema de tanta importancia como este, y tendríamos la obligación de intervenir como todos en la discusión, pero dando un espectáculo muy poco serio en cuanto a la preocupación por un problema fundamental como es el de los alquileres

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: antes de que se levante la sesión que creo que al final es lo que va a suceder, debo declarar que no asistiré a la discusión de esta ley en ninguna de sus partes, porque entiendo que tengo una real implicancia con esta ley en estos momentos.

Declaro esa implicancia a la Cámara y me retiraré de Sala.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo, señor Presidente, lo único que quería decir es que si iniciamos la discusión esta noche, lo que vamos a ganar es que tendremos dos discusiones: la de hoy y la de mañana...

(Apoyados).

—...porque esa es la manera de trabajar la Cámara. Creo que la observación que hacía el señor Diputado Fusco es atinada: que si realmente queremos estudiar este proyecto de ley mañana, nos neguemos a toda clase de preferencias que se presenten en Sala, ya que no es posible que nos pasemos tres horas...

(Apoyados).

—...oyendo exposiciones de toda índole con una indebida reclamación de plantear cuestiones de orden, que generalmente no son de orden, sino de desorden.

No hay ninguna cuestión de orden en lo que se plantea en esta Cámara en la mayoría de las oportunidades. Perdemos el tiempo lamentablemente.

Si mañana venimos a trabajar y nos conjuramos a no dejar prosperar iniciativas de esta naturaleza, habremos ganado la noche de hoy y no perderemos el día de mañana.

Es lo que quería decir.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de rectificación fué formulado por el señor Diputado Arosteguy. Posteriormente un señor Diputado solicitó que ampliara la parte concerniente al intermedio hasta mañana a la hora 9. ¿Admite esa modificación de criterio el señor Diputado Arosteguy, o la mantiene?

(Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no tengo inconveniente en retirarla, porque noto que no tiene ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Veinte en treinta y cuatro: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 23 horas y 23 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno.
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Dr. Pantaleón L. Astiazarán
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dutoit y Alvarez
Pro-Secretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique E. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —
D. Francisco M. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio E. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José E. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfuso
D. Jaime B. Fou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Carlos E. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. José M. Damboriarena

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arostegui
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferreria Feria
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio B. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Troccoli

ROCHA —
D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SAN JOSE —
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César S. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
D. Mario Raúl Gaggero
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplentes convocados en forma transitoria. — Srta. Magdalena Antonello Moreno, Montevideo. — Señor Antonio C. Varela, Canelones.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B. Moreno
Secretario: D. César Z. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyenechs

Secretario: D. Julio G. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Carlos M. Giuria
D. Rodney Arismendi
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. José R. Moreno Zeballos
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Luis Troccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Justino Carrere Sapriza
Ing. Antonio M. Durán Rubio
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. José E. Urrutia Serrato
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Juan Carlos Anfusso
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. González

Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio González
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente Ad-hoc: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente Provisorio: Esc. Esteban J. Bacigalupi
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Amelio L. Fraga
Dr. Carlos A. Malle
Dr. Juan A. Marra
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Gribe Corozet
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Héctor Rodríguez

Secretario: D. Bernabé Ciffo Nobile

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Mario R. Gaggero
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Caricoite
D. Hugo L. Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Wáshington Beltrán
Secretario: Dr. Arturo J. Dubra
Dr. Tomás G. Brena
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodríguez
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés H. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Dr. Javier Barrios Amorín
D. Francisco E. Areco
D. Esteban P. Arosteguy
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D. Alberto E. Ruiz Prinzo
D. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Ciro Ciompi
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Donato Cartolano
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Washington Fernández
Dr. José A. Gallinal
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. Eduardo J. Sobreño

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. Roberto Ferreira Faria
D. J. Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

Montevideo, noviembre de 1949.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Miércoles 15 de Febrero de 1950 — Núm. 12987

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

Edictos judiciales y avisos en general:	
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
Por más de cinco publicaciones	" 0.20
Avisos matrimoniales ...	" 2.00
Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.03
Por año	" 24.06

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios destinados a las Oficinas de Identificación del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 27 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 2 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.8-20329-v.feb.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 150 gruesas de papel y 750 docenas de películas fotográficas destinadas a atender los pedidos de las Oficinas de Identificación del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 del corriente a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb.7-20315-v.feb.17.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el suministro de carátulas de cuero y tela para cédulas de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, (avenida 18 de Julio 2118), todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 15 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.4-20297-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Impermeables negros, silbatos de bolilla para marinero, cheviot azul, cinta de lana negra, forro negro, estretela para cuello, percalina negra, acolchado, trencilla de lana negra, satinet rayado, entretela de lana, trencilla de algodón blanco, trencilla acordonada para marina, galón dorado para marina, botones ancla dorados ordinarios de 20 mm, botones ancla dorados ordinarios de 15 mm, botones blancos para tiradores, botones blancos para cartera, botones blancos de 18 mm., botones corozo negros de 18 y de 15 mm, botones corozo negros de 20 mm, botones corozo negros para tirador y para cartera, hormillas yerba mate de 15 y de 18 mm, broches negros para cuello, broches finos para pantalón, viseras para marina, barbijos para marina, tafiletes para Oficiales, broches blancos para cuello, hebillas finas, argollitas para botones, con destino a Talleres para Cuerpo Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 hs.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20385-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: 3.120 metros de tela tropical para uniformes, con destino a este Servicio de Intendencia, pudiendo los proponentes cotizar precios por mercadería puesta en los Almacenes de este Servicio, Fas, Fob o Cif Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20382-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir: Borceguíes negros alpargatas blancas, buzos azules, camisetas blancas sport, tricotas de lana azul, colchas blancas, frazadas de lana, botines negros de becerro, capotes impermeables, guantes de cuero, guantes de hilo, polainas blancas, corbatas de faya negra, zapatos de gamuza, paño negro azulado, forro negro, estretela de lana, entretela para cuello, percalina negra, franela para bolsillos, acolchado, crin, botones ancla finos, botones negros, broches negros para cuello, anclas doradas para hombreras, galon dorado, satinet rayado, botones blancos, liencillo, brin blanco, forro fulgurante, trencilla de seda, cartón, cheviot azul, viseras, barbijos, tafiletes, aceros con virola, botones negros para gorras, entretela ordinaria, cretona fina, botones negros para cartera y para tirador, broches para pantalón, hebillas pa-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

ra pantalón, madrás blanco, botones blancos para cartera y para tirador, argollitas para botones, anclas planteadas, hebillaje para correaje cinta hilera. cheviot de lana azul. loneta blanca N.o 8, con destino a la Escuela Naval y Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950

(Cuenta corriente) Feb.14-20383-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Cojinillos, con destino al Regimiento de Caballería N.o 9, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20381-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: Arroz común, líquido para limpiar metales tipo brasso o similar, relojes pulseras, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20389-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: Arroz tipo Carolina en cajas de un kilo, vino tipo Champagne, vino Moscatel, vino tipo Oporto, vino blanco, oporto importado, palanganas de aluminio, pilas para linternas eléctricas, jarras de vidrio, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20388-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: Aceitunas, café molido y torrado en tarros de 1 kilo neto y de 1|4 kilo neto, tabaco tipo amarelinho, cajones para envases, boquillas con ruido para calentadores tipo primus, hojas para máquinas de afeitar, lamparillas eléctricas, platos llanos y hondos de loza, líquido insecticida, líquido para limpiar metales, espejos con marco de madera, tapones con pico para termos, paneras de material plástico, hilo blanco, cinta de hilera, pantalones largos para gimnasia, pasta dentífrica, fundas higiénicas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20387-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 103 para adquirir: Vino tinto en botellas de 1 litro, dulce de zapallo, pate de jamón, pate de lengua, paté de pollo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20386-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir: Tablones de lapacho, tablones de ivirarro, tablones de canafístula en varias medidas, tablas de Pino Brasil, tablas de Pino Sprus, tablas de Cedro canteado en varias medidas, tirantes en Pino Tea y tirantes en Pino Brasil varias medidas, con destino a Stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20384-v.feb.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir: Colchas de dos plazas, en varios gustos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20358-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Hierro o chapa usada cortada, clavos de herrar N.o 4, marca "Corona" o similar, clavos de herrar N.o 6, marca "Corona" o similar, clavos de herrar N.o 7, marca "Corona" o similar, clavos de herrar N.o 8, marca "Corona" o similar, limas chatas de 0.38 de largo aproximado, martillos de fragua de 1 1|2 kgr. aproximado, tenazas de herrar, raspacascos de 0.37 a 0.38 aproximado, mangos de marrón, piedras de esmeril de 0.17 x 0.25 aproximado, martillos de herrar, marrones 5 Kgrs aproximadamente, tuberas, fraguas portatiles, mangos de martillos de herrar, mangos de martillos de fragua, acero para punzones de 1|2, acero para trancha de 1 1|2, fuelles, corta-cascos, con destino al Servicio V. y de Romonta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el 18 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20359-v.feb.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 138 para adquirir: Hormas para hombre con chapa varios números, máquinas de aparar a cañón, máquina de aparar a brazo, martinete con golpe de maza hasta 100 kilos, piedra esmeril con motor acoplado, cepillo mecánico, máquina reforzada singer o similar para talabartero, con destino a los Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20360-v.feb.16.

SERVICIO DE ISTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12, para adquirir: Buzos azules bufandas para hombres calcetines lisos blancos, marrones y negros, calcetines fantasía buena calidad, calcetines fantasía tipo común, crea para sábanas, cepillas para dientes, géneros para vestidos de invierno, frazadas de una plaza, frazadas para dos plazas, medias de seda, madras blanco, pañuelos tela blanca, peines para hombre, tricotas blancas, tiradores, servilletas, correas de cuero para espuelas, borceguíes reglamentarios, relojes pulseras, libretas de almacén tipo cantinas, chinches doradas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní N o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20361-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Mantas, candados "Yale" o similar, cheviot azul de 1 metro 40 de ancho como mínimo, cinta de lana negra de 15 milímetros, brin blanco de 0.80 de ancho como mínimo, cinta de hilera, paño azul para chaquetón, de 1 metro 50 de ancho como mínimo, satinet rayado de 1 metro de ancho como mínimo, percalina negra de 0.90 de ancho como mínimo, franela blanca de lana de 0.70 de ancho como mínimo, cinta de seda azul de 15 milímetros, cretona ordinaria de 1.40 de ancho o su equivalencia en otros anchos, trencilla de algodón blanco de 7 milímetros, lona blanca N.o 12 de 0.74 de ancho aproximado, loneta blanca de 0.75 de ancho aproximado, lona española de 1 metro de ancho o el doble de la cantidad solicitada de lona, N.o 4 de 0.50 de ancho aproximado, botones negros corozos de 18 m|m., botones negros corozos de 15 m|m., botones negros corozos de 20 m|m. botones dorados ancla ordinarios de 15 m|m. hebillas de bronce de 45 m|m, bobinas de hilo crudo N.o 18, ojales N o 9 ojales N.o 8 carretes de hilo blanco N.o 16, argollas de 55 m|m, cuerda de 7 m|m, porta-candados, tablas pino brasil de 0,018 x 0.30 x 5.50, madera compensada pino brasil de 5 m|m, con destino a la Escuela de Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20357-v.feb.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de muebles para escritorio con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas, se efectuará el 27 de Febrero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, de diez a doce horas. Se advierte que el pliego de condiciones preparado con motivo del primer llamado, fué motivo de algunas modificaciones por errores deslizados en su preparación. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.10-20351-v.feb.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 55|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por las obras de construcción de Viviendas para el Personal, a levantarse en la localidad de Olimar, de acuerdo a los planos, memorias y demás recaudos, que por el precio de $ 3.00, se pone a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (edificio ocupado por la Agencia Cordón) o en las sucursales Melo, Treinta y Tres y Olimar del propio Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Marzo de 1950, a las 16 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Casa Central, entrepiso sobre calle Solís).

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de las expresadas sucursales, deberán entregarlas con la anticipación requerida para que las mismas se encuentren en la Casa Central del Banco, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Feb 14-20370-v.feb.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|1
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a precios por tercera vez para el suministro de los útiles de escritorios correspondientes a los renglones 18, 23, 37, 38, 39, 42, 43 y 52, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que concurran el día 27 de Febrero de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 8 de Febrero de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.13-20369-v.feb.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 315. Aparatos y útiles para laboratorio de análisis clínicos, banco de sangre y plasma e higiene industrial. Apertura de propuestas 1.o de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 316. Muebles e instrumental de odontología. Apertura de propuestas: 2 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 317. Muebles metálicos especiales, carros para ropa, carros para historias clínicas, hornos con lámparas a alcohol, camas y mesas para hornos. Apertura de propuestas: 8 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 318. Rayos X y Electricidad Médica. Apertura de propuestas 20 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 319. Aparatos de uso médico: metabolismo basal, carros termos, negatoscopios, lámparas scialíticas, aparato Potter, audiómetro y caja de broncoesofagoscopia. Apertura de propuestas: 21 de Marzo de 1950. H. 16.

Licitación N.o 320. Heladeras eléctricas tipo familiar. Apertura de propuestas: 22 de Marzo de 1950. Hora 16.

Los muebles, útiles, aparatos etc. a que se refieren estas licitaciones serán destinados al alhajamiento de la Central de Servicios Médicos. Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-20320-v.feb.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 4|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la limpieza y cuidado de máquinas de escribir y sumar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Febrero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Fegrero 6 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20347-v.feb.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 3|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Febrero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Enrique R Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20312-v.feb.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Tercer llamado (Complementario)

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20380-v.feb.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|950 por el suministro de materiales y herramientas varios de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.9-20339-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10|950 por el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Odquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.9-20338-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|950 por la adquisición de dulce de membrillo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20318-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 por el aprovisionamiento de cuarenta mil kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20317-v.feb.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA
PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de delantales para niñas y varones, zapatos para niñas y varones, capas de brigo y túnicas para los escolares de todo el país, en las cantidades y proporciones determinadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, Soriano número 1045, el día 15 de Febrero de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.17-20119-v.feb.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA
PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
Llamado a licitación para el suministro de un "Espectrofotómetro y Material de Laboratorio" destinado al Instituto de Química de esta Facultad.

Llámase a licitación pública para el suministro de un "Espectrofotómetro" y demás accesorios, destinado al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, sita en la calle avenida General Flores N.o 2124, de las 9 a las 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 10 de Marzo de 1950 a las 10 horas — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Ing. Juan Cabrera, Decano. — Raúl Giribaldo, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-20337-v.feb.17.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiración a los profesionales técnicos ingenieros agrónomos para la provisión de un cargo de Ayudante Técnico de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949 los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos trabajos realizados, y antecedentes en la docencia Las solicitudes deberán presentarse con el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas. El plazo de inscripción vence el 20 de Marzo próximo.

(Cuenta corriente) Feb.13-20371-v.feb.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.
Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad, de cuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-20303-v.mz.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 15
Llamado a licitación para la adquisición de un dilatómetro

Llámase a licitación pública para la adquisición de un dilatómetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 24 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 10 de Enero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-20096-v.feb.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y abiertas el día 22 de Febrero próximo, en lugar del 12 de Febrero, fecha que se había fijado anteriormente — Montevideo, Enero 2 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-20019-v.feb.22.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
LLAMADO A CONCURSO

Se prorroga el plazo de presentación para el consurso de Auxiliares-taquígrafos hasta el 1.o de Marzo inclusive haciéndose saber que con motivo de la renuncia de un funcionario se concursarán dos puestos. — Montevideo Febrero 6 de 1950. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.10-20348-v.feb.15.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

El Servicio de Perforaciones del Instituto necesita obreros jóvenes, de edad comprendida entre 18 y 24 años, con algunos conocimientos y cierta práctica de mecánica y de motores de explosión para trabajar con equipos de perforar. Los interesados deberán presentarse a la Secretaría del Instituto (calle Julio Herrera y Obes 1239) en horas hábiles provistos de su credencial cívica y de la papeleta de instrucción militar, y de certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial o de certificado de trabajo. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20367-v.feb.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 330
Suministro de pinturas y afines para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de pinturas y afines para coches motores de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón N.o 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día trece (13) de Abril de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.10-20353-v.feb.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 62. Segundo llamado. Hilos para coser, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondientes. Ofertas hasta el 17 de Febrero a las 11 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00, que puede retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Por informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.

$3.20 Feb.13-1161-v.feb.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 5. Venta de 400 toneladas aproximadamente de cambios, corazones, agujas, etc., usados, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el 23 de Febrero de 1950 a las 10 y 30 horas Precio del ejemplar: $ 1.00 que puede retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Por informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.

$4.20 Feb 9-983-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3269
Aceite para compresores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de aceite para compresores de aire para motores diesel, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones,

Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 10 de Febrero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.13-20372-v.feb.25.

U. T. E.
GRUPOS ELECTROGENOS
Licitación número 3211|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw. de potencia — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.745. Segundo llamado. Compra de una máquina para hacer café. Apertura: 3 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.760 Compra de materiales y productos químicos para laboratorio. Apertura: 11 de Abril de 1950, a las 16 horas.

No 1.761. Compra de una refrigeradora eléctrica. Apertura. 9 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas

N.o 1.762. Compra de 7 chassis tractores para semi-remolques. Apertura: 12 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1 763. Compra de 3.000 chapas de fibrocemento acanaladas. Apertura: 13 de Marzo de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.764. Compra de dos centralitas y aparatos telefónicos. Apertura: 13 de Abril de 1950, a las 16 horas

N.o 1.765 Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios en la ciudad de San José. Apertura: 14 de Marzo de 1950, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Concurso de Precios N.o 205. Compra de ladrillos refractarios. Apertura 23 de Marzo de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20327-v.feb.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA P. DE VAZQUEZ, uruguaya, dactilógrafa, con domicilio en la ciudad de Mercedes (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematográfico-musical, titulado: "El otro", del cual se declara autora, y a la vez solicita el registro del pseudónimo: "Iris Rada", que usa en sus trabajos literarios y artísticos; habiendo depositado las copias de la obra en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Feb 13-1163-v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS A. LATORRE y JORGE ROCA, uruguayos, empleados con domicilio en la calle Caiguá N.o 3578, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical denominada: "Baila nena" (rumba), de cuya música y letra se declaran autores, respectivamente, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.7-915-v.feb.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALEJO GUICHON CABRAL, uruguayo, estudiante, con domicilio en la ciudad de Florida (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Año nuevo" (milonga), de cuya música se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.7-910v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58931. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank S. de R. L., de Montevideo, solicita la marca



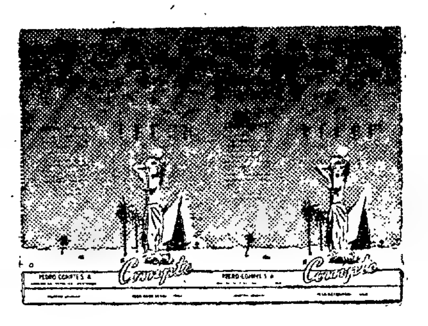
para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.4-831-v.feb.15.

ACTA N.o 58951. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo. (Uruguay), solicita registrar la marca "PIROPLASMIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-933-v.feb.18.

ACTA N.o 59010. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Compte S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.60 Feb.14-1190-v.feb.27.

ACTA N.o 58945. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. Con esta fecha Eterpen Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Bs. As.) ha solicitado registrar la marca

eterpen

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Feb.14-1106-v.feb.27.

ACTA N.o 59014. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

Carrasco

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.14-1213-v.feb.27.

ACTA N.o 59013. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

Shahi

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Feb.14-1212-v.feb.27.

ACTA N.o 59012. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.14-1211-v.feb.27.

ACTA N.o 59003. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Independent Pneumatic Tool Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.14-1210-v.feb.27.

ACTA N.o 58946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.8-937-v.feb.18.

ACTA N.o 58969. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aceitera del Uruguay S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HOJALDRINA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-977-v.feb.18.

ACTA N.o 58959. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "NOVANDA" para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-967-v.feb.18.

ACTA N.o 58958. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CORTONE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-966-v.feb.18.

ACTA N.o 58960. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TOLEDO" para las clases 4 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, con algunas excepciones. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-965-v.feb.18.

ACTA N.o 58836. — Montevideo Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "FOSFALUM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-964-v.feb.18.

ACTA N.o 58970. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Fabrique Ebel S. A., de La Chaux de Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "EBEL" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb 8-947-v.feb.18.

ACTA N.o 58961. — Montevideo, Fegrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SAMSON" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb 8-938-v.feb.18.

ACTA N.o 58955. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANAHIST" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-936-v.feb.18.

ACTA N.o 58962. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JORDAN" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-939-v.feb.18.

ACTA N.o 58963. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SIWEG" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-940-v.feb.18.

ACTA N.o 58964. — Montevideo Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ODIN" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-941-v.feb.18.

ACTA N.o 58965. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Angela Petraglia, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KOYACOT PATRON" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-942-v.feb.18.

Acta N.o 58.982. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Imperial Chemical Industries Ltd. de Inglaterra, solicitan la marca,



para la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.10-1044-v.feb.23.

Acta N.o 58.983. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha: Emilio Messner y Armando Pochintesta, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "DINAFORINE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1040-v.feb.23.

Acta N.o 58.986. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha: Ceresita del Uruguay S. R. L., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PLUVIOL" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1041-v.feb.23.

Acta N.o 58.988. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha: Oscar Graumann, de Treinta y Tres, Rep. O. del Uruguay, solicita registrar la marca, "HINDU-KOLA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1042-v.feb.23.

Acta N.o 58.979. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "LISONJERA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1045-v.feb.23.

Acta N.o 58.980. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "ROSAS ENCANTADAS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1046-v.feb.23.

ACTA N.o 58910. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.4-800-v.feb.15.

Acta N.o 58.981. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "NUVEDOR" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1047-v.feb.23.

Acta N.o 58.978. — Montevideo, Febrero 4 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca, "AZULORO" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1048-v.feb.23.

ACTA N.o 58954. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Olegario Da Silveira, ha solicitado registrar la marca "RESINOIL" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-935-v.feb.18.

ACTA N.o 58953. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Olegario Da Silveira de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PINTASOLA" para distinguir la case 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-934-v.feb.18.

ACTA N.o 58990. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COMPROX" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1074-v.feb.24.

ACTA N.o 58924. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para las clases 12 y 18 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Feb.4-833-v.feb.15.

ACTA N.o 58913. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUILLER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-811-v.feb.15.

ACTA N.o 58925. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Fratelli Gancia y C. Societá Per Azioni, de Italia, solicitan la marca



para la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.6-869-v.feb.16.

ACTA N.o 58947. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Con esta fecha Alberto Irisarri, de Minas (Departamento de Lavalleja), ha solicitado el registro de la marca "EL PENITENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-890-v.feb.16.

ACTA N.o 58923. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Telespeaker Argentina, Soc. de Resp. Ltda. Cap. 114.000.00 m|n., de Buenos Aires(República Argentina), han solicitado el registro de la marca "AUDITOR" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-796-v.feb.15.

ACTA N.o 58922. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "BACIGUENT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-795-v.feb.15.

ACTA N.o 58829. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CRUCEÑO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.28-657-v.feb.28.

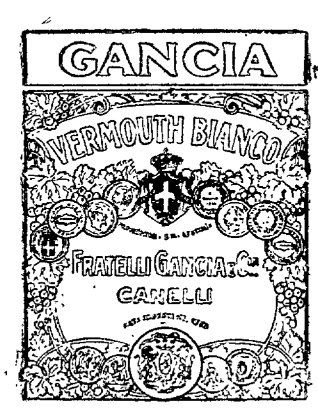
ACTA N.o 58949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. R. Larsen y Cíe., (Societe a Responsabilite Limitee), de Cognac (Charente) Francia, han solicitado el re gistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes (cognac). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Feb.7-904-v.feb.17.

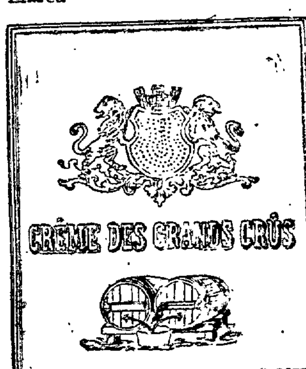
ACTA N.o 58950. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MOCAFINO" para la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-911-v.feb.17.

ACTA N.o 58926. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados S. A., de Buenos Aires solicitan la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb.4-832-v.feb.15.

ACTA N.o 58927. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Fratelli Gancia y C. Societá Per Azioni, de Italia, solicitan la marca



para la clase 2 (vermotuh blanco). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.50 Feb.4-834-v.feb.15.

ACTA N.o 58929. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por A. López y Cía., Limitada de Montevideo, solicitan la marca

para la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13 00 Feb.4-835-v.feb.15.

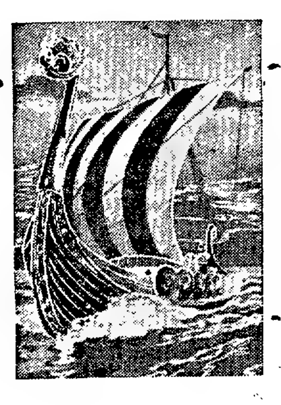
ACTA N.o 58914. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "EIBAR" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-812-v.feb.15.

ACTA N.o 58915. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TERMOFON" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Feb.4-813-v.feb.15.

ACTA N.o 58900. — Montevideo, Enero 22 de 1950. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "SONIA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Feb.4-810-v.feb.15.

ACTA N.o 58912. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Con esta fecha Luis 4. Ingold, (Montevideo), solicita registrar la marca "EL PINAR" para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-752-v.feb.15.

ACTA N.o 58928. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Feb.4-830-v.feb.15.

ACTA N.o 58977. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Otto Dreier Varzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUSTRAL" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1123-v.feb.24.

ACTA N.o 58997. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Schering Corporation de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ELIMINOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.11-1121-v.feb.24.

ACTA N.o 58991 — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France Societe Anonyme, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "DINITRA" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1075-v.feb.24.

ACTA N.o 59001. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6, 8 y ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.13-1149-v.feb.25.

ACTA N.o 58956. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Martínez Gubba, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRICKET" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-925-v.feb.17.

ACTA N.o 59005. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Moisés Noechowicz de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PACKARD" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1122-v.feb.24.

ACTA N.o 59002. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernest Dumesnil, de París, (Francia), solicita renovar la marca "SACNEL" para la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.13-1151-v.feb.25.

ACTA N.o 59016. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motor Line Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "MAGIS", para la clase 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1215-v.feb.27.

ACTA N.o 59017. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Productos Farmacéuticos Astra S. de R. Ltda., de Buenos Aires, solicitan la marca "PANCREOZYM ASTRA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1216-v.feb.27.

ACTA N.o 59020. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PONY" para la clase 25 (especialmente cámaras fotográficas). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1237-v.feb.27.

ACTA N.o 59015. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Motor Line Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "DELL'ORTO" para las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1214-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8036. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Gauthier Giori, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento para preparar rodillos entintadores, y planchas a imprimir para la impresión tipográfica y estampado en acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.14-1194-v.feb.27.

ACTA N.o 8035. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra Por Gualtiero Giori, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento de impresión directa en colores múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.14-1195-v.feb.27.

ACTA N.o 8040. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co. S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de pentaenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.13-1150-v.feb.25.

ACTA N.o 8037. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Bordillo Luminoso Sociedad Anónima, de Madrid, (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en la construcción de bordillos luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.13-1170-v.feb.25.

ACTA N.o 8032. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Antonio Vermes de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de mosaico mixto de hormigón y taracea" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.11-1067-v.feb.24.

ACTA N.o 8033. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha, Francisco Zanger y Carlos Hirschhorn (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de entretenimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Feb.10-1107-v.feb.23.

ACTA N.o 8031. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por The Electric Storage Battery Company de Philadelphia, Penn. (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a baterías de acumuladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.7-912-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de conservación y reforma en la escuela N.o 29 "Paso de la Cadena" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.05 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, de Febrero de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.11-20362-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6|50

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de útiles en la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.9-20340-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caños de acero galvanizado.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caños de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso), cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 28 de Febrero de 1950 a las 9 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, Montevideo. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.14-20377-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|49
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras pavimento de hormigón en Camino Garzón 12 Km. 792.60 a 13 Km. 174.37, Villa Colón (Dpto. de Montevideo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuesta el día 24 de Febrero de 1950, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.10-20350-v.feb.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de artefactos sanitarios destinados a la casa colectiva N.o 2, que se construye en la manzana comprendida entre las calles María Stagnero de Munar, Asilo, José Cabrera y Pernas, de estricto acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto, en esta Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en la Sección Jurídica de este Instituto, el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente, enunciados en el artículo 9.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.14-20376-v.feb.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LICITACION PARA LA CONFECCION DE 200 CHAPAS DE NOMENCLATURA DE CALLES
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para la confección de doscientas chapas para nomenclatura de calles de la ciudad de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 18 de Febrero de 1950, en la repartición mencionada anteriormente. 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 7 de Febrero de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) Feb.11-20368-v.feb.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA, en su ca

rácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 En.26-613-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 11 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 26 y 26 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949.

(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días a partir de la fecha para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios en vigencia:

Número 90 — Francisco Garcés.
Número 25 — Familia Perdomo.
Número 26 — Manuela López.
Número 29 — Diego Falero.
Número 35 — Familia José Vidal.
Número 36 — Federico Franca.
Número 42 — Marcos Rodríguez.
Número 49 — Gabriel Palomeque.
Número 52 — Juan Vanoli o Juan Vidal.
Sin número — Sebastián Estévez.
Número 56 — Sucesión Borges.
Número 66 — María B. de Rivero.
Número 67 — María Sánchez.
Sin número — Fermín Calleros.

Canelones, Enero 9 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-20127-v.mar.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7, entre Diagonal Este y 4; entre 2 y 4, entre 2 y rambla, entre 12 y 10 y entre 8 y Diagonal Este; número 26 entre 3 y 11, entre 3 y avenida Central; número 8 entre 3 y frente a Rond Point; número 3 entre 24 y 26, entre 8 y Diagonal Sur, entre 26 y avenida Circunvalación y entre 8 y 10; Rond Point entre 8 y 10 y entre avenida Central y Diagonal Sur y número 26 entre 11 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días, contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 13 de 1950.

(Cuenta corriente) En.24-20180-v.ab.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 13 de 1950.

4.a Sección

VICENTE LAZORZA, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1342 y ELIDA ESTHER STECCO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1342.

5.a Sección

MIGUEL MONTIEL, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yaguarón 1140 y AMALIA POLLETTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1028.

FRUCTUOSO BENITEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1031 e IRMA LUNA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1031.

14.a Sección

EDUARDO MICHELIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3322 y MIRTA ELENA BERMUDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3423.

CARLOS JULIAN ARTIGAS AMARO VISAIRES, 28 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Uruguayana 3514 y NATIVIDAD ELSA BARAÑOLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3514.

15.a Sección

JULIO VEGA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Constitución 1782 y MARIA NOEMI TADEO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Constitución 1782.

OSCAR WILFREDO LOPEZ, 28 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Parque Hotel, y DORINA MIERES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

ADOLFO ELIAS MOAR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2040 y BLANCA LUISA MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2040.

JULIO CESAR LAVIÑA, 53 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Tristán Narvajas 1136 y BLANCA AURORA URIARTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvajas 1136.

19.a Sección

OMAR ANTONIO BALSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1832 e IDOLA BLANCA GUADALUPE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1832.

Montevideo, Febrero 13 de 1950

3.a Sección

LEONARDO MAGRAM, 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Alzáibar 1358 y BETTY ALBA MUCHNIK, 21 años, soltera, profesora de filosofía, argentina, domiciliada Alzáibar 1358.

ENRIQUE TAILLER, 52 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Zabala 1254 y MINA RAPPAPORT, 46 años, soltera, rumana, domiciliada Zabala 1254.

4.a Sección

GREGORIO WEINBERG, 49 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Canelones 844 y SARA SZPADA, 43 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Canelones 844.

JORGE NESTOR HUNTROB STEWART, 32 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Río Branco 1074 apto. 2 y FLORENTINA ESPINOSA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Río Branco 1074 apto. 2.

11.a Sección

FRANCO PROFETI, 50 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Osvaldo Martínez 3207 y RINA TEGLIA, 48 años, soltera, italiana, domiciliada Osvaldo Martínez 3207.

HERCULES MARZOVILLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5052 y MARIA CARMEN SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5052.

MARFINO DOMINGO BENEROSA, 25 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Oyarbide 3158 y MARIA GLAYS ROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4690.

JOSE ALBERTO FUENTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Saint Rosas 4767 y JULIA ELIDA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Saint Rosas 4767.

HUGO CAMANDONA, 26 años, soltero, técnico en peinado, italiano, domiciliado Cno. Carrasco 5769 y HAYDEE YOLANDA DINELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5769.

FELIPE OROÑO, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pública 2738 y RAMONA MEDINA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 2738.

TORIBIO PEDRO GONZALEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4790 y MARIA VIRGEN CARBALLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4790.

15.a Sección

HORACIO MARCOS CEJAS, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1774 y MARGARITA SERAFINA LISTA, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1774.

LUIS ANGEL ROTTONDO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gaboto 1680 y ADELA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1680.

GUALTIERO FILL, 37 años, soltero, contador, italiano, domiciliado República 1636 y ELISABETH NICOLINI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada República 1636.

NEPOMUCENO ORONOZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1947 e IRMA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1947.

16.a Sección

PABLO AMARILLO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubí s|n. esq. Molina y MARIA JOSEFA DIAZ, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Ascasubí s|n. esq. Molina.

23.a Sección

ROBERTO SAN MARTIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3160 y BRENDA LATORRE FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Armonía 3125.

NICOLAS VICENTE CAIVANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2147 y MARIA CONSTANCIA LORODICE, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2147.

MARIO VENTURA FLEITAS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1862 y MARIA ELIDA DURAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1862.

ANTONIO ANDRES CROCE, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Colonia 2220 y BLANCA ROSA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2220.

JOSE DE CONCILIS, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pedro Olmida 2674 y ELSA GUTIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2220.

ALBERTO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2690 y MARIA ELENA MOUNIC, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2690.

LUIS CASTELNUOVO SUALDIAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3011 y FELISA REA JUSTO, 25 años, soltera, española, domiciliada Juan Ramón Gómez 3011.

NICOLAS SPOSITO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Belgrano 2978 y MATILDE ROSA HARGAIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2978.

WALTER CANTONI, 27 años, viudo, electrotécnico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520 piso 3.o y BLANCA ADORACION UMPIERREZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2520 piso 3.o.

LUIS ALBERTO GARAY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3084 y LUISA ZULEMA VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domicilada Avda. Centenario 3084.

VICTOR MANUEL SARACHO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dante 2227 bis y DERIS TORTEROLO CURBELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2227 bis.

24.a Sección

AMARANTO GARCIA TECHERA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maipú 1827 apto. 3 y GREGORIA MARCOLINA SENA AMARAL, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maipú 1827 apto 3.

FEDERICO GAMBARDELLA, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rivera 2940 y MARIA ANGELICA LARICCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2940.

$2.00 P|p.v.feb.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBANO CORTINHAS y otra. Cobro

ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 738), se emplaza a los señores Albano Cortinha y doña Avelina Saludes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.887, situado en la calle Ganaderos entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949 — Alberto M. Olivari.
Cuenta corriente) Dic.28-23108-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 613), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.441, situado en la calle Ceilar entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para lenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Dic.23-23109-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 608), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.592, situado en la calle Ceilar entre 12 de Octubre y Del Fuerte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.23-23110-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RICARDO POLLO y otros" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 12. Fo. 616), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo; Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.474, situado en la calle Ceilar entre Doce de Octubre y Del Fuerte: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de al tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Dic.23-23111-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.13-1176-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRIFON DRAFTA o TRIFON DRAFTA BONICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.13-1153-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA CLAVIJO DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.9-1014-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.9-1008-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.9-1007-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN FLECHERO o FRECHERO o FRICHERO y de MARGARITA PUESTEIN o PUITEN o PUESTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1049. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.9-982-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA RUIZ DE CALVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.9-878-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ISAAC FLOM FLIGEL o FLICCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.8-961-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASCENCION DUARTE CABRERA y otros, slicitan la rectificación de la partida de defunción de su padre don Ascención Duarte, pues donde en ella figura el causante como "Asunción Dobal" debe decir "Ascención Duarte" y donde figura entre los hijos "José Asunción" debe decir únicamente "Ascención". — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.7-916-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MARTINI DE FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevided, Diciembre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.6-868-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SUAREZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.6-850-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.6-851-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.6-849-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "José María y María Manuela Mallo Queijo con ANGELA BENE DE BONIFACIO". Escrituración de oficio". (Lo. 43, Fo. 706), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a doña Angela Bene de Bonifacio, o a sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación para que comparezcan a otorgar la escritura que se solicita sin perjuicio de ser otorgada por el Juzgado de oficio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 41843, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1911, con el número dos, y compuesta de una superficie de: 230 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, lindando al Norte con Formento Hermanos, al Oeste, solar uno y al Este, solar número tres. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$48.00 Feb.6-847-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "VICENTE B. URTA. Solicita segunda copia". (Lo. 43, Fo. 510), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, por la cual el señor Mario Ferreira, soltero, vendió al señor Vicente B. Urta, en 9 de Diciembre de 1919, ante el escribano Juan A. Bizzozero. Un solar de terreno, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Playa de las Toscas, compuesto de una superficie de 625 metros, señalado con el número 215 de la fracción letra "G" (ge) en plano levantado en el año 1914 por el agrimensor Luis María de Mula, y deslindado así: 12 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle número 5; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, Norte y Este, con solares números 214, 236 y 216 respectivamente. Está empadronado hoy con el número 455. Dicha primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1191, al folio 735 vuelto del libro 89. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuaro.
$54.00 Feb.6-853-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COLELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.4-843-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS BARMAIMON, solicita la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Alberto Barmaimon y Regina Halegua, pues donde en ella figuran legitimando a su hijo llamado "Isaac" debe decir "Carlos". Además solicita la rectificación de la partida de inscripción de dicha legitimación, pues donde en ella figura el nombre del interesado como "Isaac" debe decir "Carlos". — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.4-829-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JAIME LUIS BARREIRO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ermelinda Delia Paez, pues donde en ella figura como "Jaime Luis

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la

Prieto" debe decir "Jaime Luis Barreiro Prieto". — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.4-797-v.feb.23.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos ISABEL BORGES y AQUILEO JORGE DE GROSSI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 48. Fo. 657". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Aquileo Jorge de Grossi e Isabel Borges de De Grossi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Feb.1.o-15813-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.29-14579-v.dic.10.
Feb.4-v.feb.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE MARIA REGALIA solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José María Rogelio Perdomo con Sixta Perdomo, pues donde figura el esposo como "José María Rogelio Perdomo, hijo de Pedro Perdomo y Carmen Serdeña' debe decir "José María Regalía" solamente e "hijo de padres desconocidos"; B) De nacimiento de Alba Renée, María del Carmen y José Omar Perdomo Perdomo, donde figura su apellido paterno como "Perdomo" el nombre y apellido de su padre. como "José María Rogelio Perdomo" y sus abuelos paternos, como "Pedro Perdomo y Carmen Serdeña" debe decir respectivamente: "Regalía"; "José María Regalía" y "desconocidos". — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Feb.1.o-26-v.feb.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISOLINA PASOTTI, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Felipe Pedro Emilio Menini, pues donde en ella figura su esposo como "Felipe Menini, suizo, nacido el 23 de Abril de 1865" debe decir Felipe Pedro Emilio Menini, uruguayo, nacido en el Uruguay el 3 de Abril de 1867'i; además donde figura en la misma, su apellido como "Pazoti" debe decir: "Pasotti" que es lo verdadero; y B) De la defunción de su esposo Felipe Pedro Emilio Menini, pues donde figura en ella el causante, como "Felipe Menini, hijo de Margarita Milo y casado con Geisidia Aguilar" debe decir "Felipe Pedro Emilio Menini, hijo de Margarita Milo y casado con Isolina Pasotti". — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-15956-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FALCON o MANUEL FALCON CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.10-1050-v.feb.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CAMMISA, de CARLOS CAMMISA, de MICAELA o MIGUELA MAIELLA DE CAMMISA, y de ANDREA CAMMISA o ANDREANA JUANA MARIA GRACIA o ADRIANA CAMMISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.10-1033-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO o ERNESTO ZACARIAS SANCHEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.11-1094-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA VALENTINA AGUIRRE VILLEGAS DE PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.11-1085-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FRANCISCO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.11-1084-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA GUISOLFO o ROMANA MARIA JUANA GUISOLFO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.11-1083-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES SEBASTIAN TERRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$4.00 Feb.11-1082-v.feb.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIO CYZAS solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Adela Cyzas, pues donde figura en ella su apellido y el de su padre como "Chiyas" debe decir "Cyzas" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.11-1080-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MENDEZ DE GONÇALVES o GONÇALVEZ o ADELA MENDE DE GONÇALVES DA COSTA o DA COSTA GONÇALVES o COSTA GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.14-1191-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EUTROPIO DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.10-1035-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur, no, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA BERGERO DE GIRIBONE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 21 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.9-984-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.9-20335-v.feb.22.
Mz.13-v.mz.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RENEE BAMONDE DE PENSADO en la que aparece el nombre y apellido materno como "Peregrina P. de Bamonde" debiendo decir "Peregrina Pensado de Bamonde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Feb.6-862-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NANA BARTOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.8-968-v.feb.18.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don ERIO MARCOVITZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Ruben Carcavallo los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Costas) Feb.9-20334-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANOLLES EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.8-946-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ENRIQUETA CARDONA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.6-846-v.feb.16.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. FERNANDO ACOSTA y LARA DUGROS, domiciliado en Mercedes 1290, para obtener título de procurador solicito; se interrogue a Mario J. Tissoni y Ariel Estable, que presentaré sobre: 1.o) Generales de la ley; 2.o) Mi vida y costumbres; 3.o) Razón de sus dichos. — Fernando Acosta y Lara Dugros". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$8.00 Feb.4-827-v.feb.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTTOLANO DE VITA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-114-v.mz.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de MANUEL ISAAC, ALFREDO PRIMITIVO ALEJANDRO RAUL y SILVIO ANICETO DURANTE ICART en las que aparece el nombre y apellido materno como "Cán-

dida Rosa Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart", de nacimiento de Edmundo Feliciano y Julio Delfino Durante Icart en las que aparece el nombre y apellido materno como "Roza Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart"; y de matrimonio de Manuel Durante Spikerman con Nerea Rosa Icart en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Cándida Rosa Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.1.o-182-v.feb.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "BRIGIDA URUBURO DE LUGARO contra ROBERTO LUGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 44. Fo. 693, se hace saber que por resolución de fecha 12 del presente mes de Diciembre se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Roberto Lúgaro y Brigida Uruburo de Lúgaro citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Feb.1.o-16143-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Vicente Polidoro contra AMELIA ARGENTINA SALAS. Divorcio" (Lo. 44 Fo. 382), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Argentina Salas para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a los efectos de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 En.9-101-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: María Esther Soriano contra RICARDO B. M. HERTEL. Divorcio. (Lo. 44, Fo. 359), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo B. M. Hertel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Feb.1.o-661-v.maz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BATLLE CASALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.14-1235-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1166-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1167-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "AMORETTI, RAUL e ILARREGUI, MARIA FRANCISCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Rivera Amoretti y María Francisca Ilarregui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Feb.17-1099-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PEREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1165-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BAZZANO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1164-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1156-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o FIDEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1155-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1026-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERVETTO o CERVETTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1024-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1025-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA REAL DE SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1023-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SEQUEIRA DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1022-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO o RAMON J. DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.10-1021-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA o ADELAIDA SOILA CAROLINA DELGIORGIO DE PIZZOLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.10-1019-v.feb 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIHON TOUCHOFF RICHTOFF o TIHON TOUCHOFF RICHKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Feb.7-906-v.mz.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "MONCAUT DE PEDRALBES, JULIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 45, Fo. 664), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó ante este Juzgado doña Julia Moncaut de Pedralbes, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que en esta ciudad autorizó el escribano Pío Durbal Salari, el 20 de Octubre de 1925, referente al bien inmueble situado en la veintiuno sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.550 y compuesto de una superficie de 137 metros 8810 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Sureste al canio Santos, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Ramona Morales, al Sureste con María O. Arboleya y Pedro Barrandeguí y por el Noroeste con Joaquina Gil, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$54.00 Feb.6-891-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GIACHELLO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.7-905-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.6-889-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ROSAS, PIO HORACIO y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Pío Horacio Rosas y Amanda Leoncia Torres, donde dice: "Horacio Rosas", debe decir "Pío Horacio Rosas", donde dice "cinco de Mayo de mil novecientos nueve", debe decir "cinco de Mayo de mil novecientos ocho", y donde dice "Diecinueve de Marzo de mil novecientos once", debe decir "tres de Abril de mil novecientos nueve"; en las de nacimiento de Margel, Nelson, Susana y Bilda Ubaldina Rosas, donde dice "Horacio Rosas", debe decir "Pío Horacio Rosas" y donde dice "Amanda Torres" debe decir "Amanda Leoncia Torres". — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $18.00 Feb.6-844-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE YOUNG o YOUNG MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Feg.4-842-v.mz.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos: "FERRANDO DE LOPEZ, ISABEL y otra. Segundas copias", se hace saber a doña Dolores Pallas de Iglesias, sus sucesores a título universal o singular. y a toda otra persona que se considere con derechos que, por escrito de fecsa veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentaron ante este Juzgado Isabel Ferrando de López y Delia Ferrando, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dolores Pallas de Iglesias, don Francisco Ferrando el veintisiete de Febrero de mil novecientos dos, por ante el escribano Carlos María Silva, referente a una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil seiscientos noventa y cinco, situada en la manzana ciento setenta y dos de esta ciudad. con diez metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste a la calle Médanos, por veintisiete metros treinta y cinco centímetros de fondo que linda al Este con Agustín de Castro. al Sur con Pasano y Canesa y al Norte con Juan Pérez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$60.00 Feb.4-799-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRIFFERO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-723-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos caratulados "YOZZI (JUAN). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Yozzi en la siguiente forma: donde dice "Yozo" debe decir "Yozzi" y donde dice "María de Paso" debe decir "María de Pasqua". — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.30 Dic.30-15943-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Dic.7-14949-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "OTERO (FRANCISCO MARCELINO) Escrituración de oficio" se hace saber a los integrantes de la sucesión de doña Carolina Rolando de Delucchi, compuesta por sus catorce hijos Amalia. Arturo Antonio Pablo, Octavio María Carolina, María Teresa, Mario, Ernesto, Carlos Angel, Horacio, Alberto Gerónimo, Enrique Julio y Raúl Delucchi Rolando, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo. empadronado con el número 52.265, solar número 9 de la manzana letra "O" en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, en Octubre de 1909. con una superficie de 403 metros 73 decímetros, que se deslinda así 10 metros 024 de frente al N. E., sobre el hoy denominado camino Propios (antes camino vecinal): 40 metros 03 al N. O. linda solar número 8; 10 metros 024 al S. O. linda solar número 11, y 40 metros 72 al S. E. linda solar número 10, todos del mismo plano. a fin que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgará de oficio la escritura definitiva de venta a favor del actual promitente comprador, don Esteban Pereira. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de dieciséis de Junio de 1931 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$66.00 Dic.14-15255-v.dic.14. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DE SOUTO o MANUELA LOPEZ POSE DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1225-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO o CARMELO NADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1224-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NONITO COSTAS o ANGEL COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1206-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.14-1197-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.14-1196-v.feg.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Apolo Hortensia contra ESNELDO DURAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 135), se hace saber que con fecha Setiembre diecinueve del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esneldo Cosme Duran y Hortensia María Apolo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$20.00 Feb.13-1177-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACCINO DE BERRUTTI o BERRUTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.11-1120-v.feb.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Echegoyen Eduardo contra MARIA HERMINIA THOMS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 352) se hace saber que con fecha Diciembre 26 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Etchegoyen y María Herminia Thoms. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$20.00 Feb.13-1174-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA o MARIA JOSEFA STEINER DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.11-1119-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MERIGGI u HORACIO JUAN MERIGGI CARANZI o CARANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.11-1098-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MATO o MATO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1097-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FERNANDEZ DE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1096-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFACIO DE QUIRIQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1095-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1092-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUEIRO DE MOAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1091-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VICENTA CIRILLO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Angel José Dalmau. (Lo. 36, Fo. 770). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.11-1111-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de LEON GREGORI y de GABRIELA JUANA BRANDA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Irene Juana Branda" debe decir: "Gabriela Juana Branda". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.11-1108-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERGA DE CERIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1088-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GRACIANA o GRACIANA AROSTEGUI DE FASSIO y de AMELIO ESPERANZA FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.10-1057-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BARREIRA VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno.

$4.00 Feb.9-987-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ALBA DE GARCIA o ALBA SIERRA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.9-988-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO C. o FRANCISCO CIRILO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.9-989-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.9-990-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.9-991-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMANELLI o ROMANELLI DELELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.9-986-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOAQUIN HERMENEGILDO SILVEIRA y de PETRONA AQUINO, donde el contrayente aparece como "Joaquín Hermenegildo Silveira, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido el 13 de Abril de mil novecientos diecisiete en Cerro Largo", debe decir: "Joaquín Hermenegildo Silveira, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido el 13 de Abril de 1918 en el Estado de Río Grande do Sul"; y B) En las de nacimiento de Mirta Lilian y Beatriz Julieta Silveira, donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como: "Joaquín H. Silveira y de nacionalidad oriental", debe decir: "Joaquín Hermenegildo Silveira y de nacionalidad brasileño". — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.4-837-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO GALLAS o GALLAS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Raúl Calcagno.

$4.00 Feb.6-848-v.feb.18.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de Setiembre próximo pasado se declaró en estado de incapacidad a MARIA MERCEDES URQUIZO PUIG, designándose curador legítimo de la misma a su hermano Bernardo Urquizó Puig a quién se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha seis del corriente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.4-836-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don MARIA MATEO CAPIS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Victorina Blanca Duarte. (Lo. 38, Fo. 33). — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.4-807-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ ANICET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.4-809-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINOTTI DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.4-808-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENT OLIVIER GUICHOT o LORENZO OLIVERIO GUICHOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.4-15040-v.feb.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "PEIRANO VINALE (JUAN) Prescripción" (Lo. 38. Fo. 243), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 6 hectáreas, 5139 metros, 39 decímetros 67 centímetros 99 milímetros contenida dentro de la fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21952, compuesto, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Agosto de 1948, de una superficie libre de caminos y servidumbres, de 44 hectáreas 382 metros cuadrados que se deslinden así: 485 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la carretera al balneario Salinas; 891 metros 78 centímetros al Norte, por donde linda, servidumbre por medio, con José Antonio Morales; por el Este, en una extensión de 482 metros, limita con camino vecinal de 17 metros, que separa de más campo del señor José Antonio Morales, y 631 metros 45 centímetros al Sur, confinantes con balneario Salinas, Sociedad Anónima. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Dic.23-15655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a LAURA MARGARITA MORALES, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Raúl Aníbal Estomba. Lo. 37, Fo. 787). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.13-15220-v.dic.31. Feb.10-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BAZERQUE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.13-1175-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUALBERTO FRANCISCO COSSA en la que el apellido del inscripto aparece Cozza cuando debe decir Cossa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.13-1168-vmz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON TERRA SAYANES estableciéndose que donde dice del "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.10-1064-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.10-1027-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEYA PORCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.9-998-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ELIAS ABIRRAD DE NADER o JUANA ABURRAD DE NADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-999-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — LUIS A. PELUFO, domiciliado en Rincón 512 digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, ofrezco la deposición de Rafael Abellá y Berbert Porro, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Luis A. Pelufo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.9-1000-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ROBERTO QUAGLIOTTI, domiciliado en Rincón 532 digo: que debiendo optar por la profesión de Escribano ofrezco la deposición de Jorge Presno y José Speranza que presentaré, quienes informarán sobre mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Roberto Quagliotti. — Y a los efectos

legales se hace esta puglicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.9-1001-v.feg.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. JULIO C. TORELLO domiciliado en Rincón 512 digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, ofrezco la deposición de Sidney Burgaaller y Carlos Domenech a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Julio C. Torello. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Feb.9-1002-v.feb.22.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO MILAN y PAULINA OLGUIN, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Feb.9-1003-v.mz.6.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILANO ABELLA GARCIA y CLARA VERA RODRIGUEZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Feb.9-1004-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE PEDRO SEGUNDO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López; a don Gabriel de Sáas; a doña Escolástica Nieva del Castillo; viuda de don Francisco Sierra; a don Juan María Pérez; a don Esteban Cabrera y su esposa doña Tomasa Curbelo y la hija de éstos: Teresa Carmen Tomasa Cabrera; a los hijos de Esteban Cabrera, en su primer matrimonio con Juana Morales; Esteban, Rufino y Pedro Cabrera e Ildefonsa Cabrera de Fianza y a su esposo don Angel Fianza; a don José V. Martínez y su esposa doña Dolores Barreiro; a don Ernesto Courtin y su esposa doña María Laviña; a don Alfredo Tapia; a doña Antonia Cassina; a don Carlos Furquet, a los sucesores o causahabientes, a cualquier título de las nombradas personas, y, en general, a todos los que se consideren conderechos en el inmueble que se describe a continuación: La fracción de terreno de chacra con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Piedras Blancas, once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 88800 la que según plano del agrimensor Francisco J. Ros de Enero de 1890, se compone de un área de 13 hectáreas 8018 metros 37 decímetros, que lindan por el Norte con Camino Público de por medio, después con la sucesión del General don Pedro de León; por el Sur con el Barrio Bella Italia, de propiedad de don Francisco Piria; por el Este con parte de la misma fracción perteneciente a don Alfredo Tapia y por el Oeste también con Camino Público; y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Noviembre 20 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21836 el 7 de Diciembre de 1949, dicha fracción se compone de un área de 13 hectáreas 7701 metros deslindada así: por el Norte, una línea recta de 496 metros 10 centímetros sobre la avenida Al Peñarol; por el Este, otra línea recta de 309 metros 45 centímetros, hasta su intercepción con la cañada (en los otros planos, Arroyo de la Chacarita), que figura en el mismo plano (ángulo 8): esta línea separa el predio referido de la antigua propiedad de don Alfredo Tapia, hoy del Banco Territorial del Uruguay, calle Oficial N.o 5, padrones números 175143, 175152, 175153, 175154, 175155, 175156, 175157 y 175166; por el Oeste, por una línea recta de 282 metros 15 centímetros sobre la calle Rafael; y por el Sur, por una línea recta que corre en dirección Oeste a Este en una extensión de 498 metros 05 centímetros hasta su empalme con el curso de agua que el plano designa ahora como cañada; pero a partir de su inflexión al Este, desde el ángulo N.o 7, al ángulo N.o 8 del mismo plano. Esta línea compuesta que termina en la intercepción del límite Este, anteriormente señalado, es el límite de la propiedad con el Barrio Bella Italia, y la separa de los padrones números 88798, 88791, 88792, 88793, 74664, 88794, 88795, 170964, 88796 y 88797. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Feb.9-1005-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARREGUI DE AGUIRREBENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-981-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NATIVIDAD NUÑEZ con MARIA ASENCION NUÑEZ en la que el nombre de la contrayente aparece como Asunción cuando debe decir María Ascención; y partidas de nacimiento de María de Luján, José Alberto, Julieta María del Carmen, Roque Reynaldo y Lifrenda Nuñez en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Asunción, Ascención y Asención debe decir María Ascención en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $10.50 Feb.8-953-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PIANTIERI DE DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.7-903-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANGELI o ANGELE o ANGEL o ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.4-816-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CHENLO o MARIA CENDO DE FELRIGHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.4-815-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO BERRIEL estableciéndose que donde el apellido del incripto dice Birriel debe decir Berriel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — C. Walter Balletta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.4-817-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ARIAS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.4-814-v.feb.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA ZAMBROTTA DE MARTINEZ y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Angela, María, Félix, Nélida Esther, Carmela e Inés Zambrotta, en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Sambrotta, Zamprota, Zabrotta, Sanbrota, Zambrota y Sambrota cuando debe decir Zambrotta en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — C. Walter Balletta Actuario.

$12.00 Feb.4-818-v.feb.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balletta, Actuario.

$24.00 Oct.2-12241-v.nov.1.o.
Feb.4-v.mz.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Setiembre de 1949 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges SILVESTRE OCTAVIO LANDONI y TOMASA DOLORES SOSA. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Dic.23-15380-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PASCUAL GUZZO. Sucesión. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Guzzo Madera, por aparecer en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta, como "Suzzo", debiendo decir: Guzzo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-1229-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en auto: "LJUBANOVIC, Tomás y PUERTA DE LJUBANOVIC, Dolores. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido de "Lubanovic", debe decir: Ljubanovic donde aparece el apellido "Bellac", debe decir: Beyjak, donde el nombre de la contrayente figura como "María Dolores" debe decir: Dolores, donde ella y el padre figuran con el apellido "Puertas" debe decir: Puerta, donde dice: "nacida el 2 de Abril de 1917", debe decir el 4 de Abril de 1919. B) En las partidas de nacimiento de sus hijos Alfredo y Ana María, donde el padre y abuelo paterno figuran respectivamente, con el apellido "Lubonovich" y "Lievanovic", debe decir: Ljubanovic, donde la abuela paterna figura con el apellido "Bellac", debe decir: Beyjak, donde la madre figura como "María Dolores Puertas", debe decir: Dolores Puerta, y donde el abuelo materno aparece con el apellido "Puertas", debe decir: Puerta. — Montevideo Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Feb.14-1193-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTIBANO MARTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-1189-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FIGUEROLA DE FIGAROLA, FELICIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones

A) En la partida de su matrimonio donde la contrayente figura con el apellido "Medina", debe decir: Figuerola, y donde dice que es "hija de Felipe Medina y Corelia Figuerola", debe decir: que es hija únicamente de Coralia Figuerola, y B) En la partida de nacimiento de su hijo Víctor Raúl Figarola, donde dice que es "hijo de Felicia Medina", debe decir: que es hijo de Felicia Figuerola" y donde dice: "que por vía materna es nieto de Felipe Medina y de Corelia Figuerola", debe decir: que es nieto únicamente de Coralia Figuerola. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Feb.14-1192-v.mz.4.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SCIUTO Y SCHOFFELS. Concurso civil" (Lo. 34, Fo. 270), convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes y a aquéllos cuya residencia se ignore, y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o N.o 523, 6.o piso, el día 7 del entrante mes de Marzo a la hora nueve, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-20378-v.feb.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, ESTEBAN y AVAURREA o ABAURREA, ADELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esteban Martínez y Adela Avaurrea o Abaurrea, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Feb.13-1172-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.11-1112-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA FERNANDEZ MARTINEZ o FERNANDEZ MARTINES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.10-1051-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.9-1011-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANGELA MARIA DI CAMILLO DE D'ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 7-903-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

[illegible] Feb.7-902-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ZAPPETTINI, de doña ANA ZAPPETTINI y de don JOSE DOMINGO ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-900-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO o PEDRO TIBURCIO o DESIDERIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-899-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BORDE o BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.6-874-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIAURRIZ TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.6-845-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DEAMICIS, JOSE ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — José Alberto Deamicis, domiciliado en Zabala 1372, escritorio 36, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Escribano, produciré la información legal para lo cual declararán sobre mi honradez y costumbres morales los testigos don Eduardo Tamón y don Vicente Trucillo, que presentaré. Oportunamente se expedirá testimonio. — José A. Deamicis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Feb.7-908-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NICOLAS o NICOLA VEROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.4-838-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.4-824-v.feb.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor BORIS BAY, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de una franja de terreno ubicada en la diecinueve sección judicial de esta Capital, que consta de una superficie de 42 metros, así deslindada: 40 metros al Sur, con frente a la calle Nicaragua, 1 metro 05 al Oeste, con frente a la calle Constitución, 1 metro 05 al Este, lindando con el solar N.o 8, propiedad del señor Alfredo Vivado, y al Norte confina con el propio Boris Bay. Está empadronada con el número 20208. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores: don Alfredo Vivado y doña Teresa Pa[illegible] de Abbá y su hija María Gregoria Abbá y en general a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título y concepto, a la franja de terreno arriba señalada, a fin de que comparezcan en el plazo legal a deducirlos en forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Feb.6-860-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Bustelo Barrios, Fátima contra NELSON MARCELINO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a la nombrada Nelson Marcelino Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-680-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "THOLOZAN REZENDE, GLAUCO. Rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y el de su abuelo materno, como "Resende", debe decir: Rezende. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-15997-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Corne (María) contra JULIO NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Corne y Julio Noble y que se mandó citar y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.30-15950-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Prescripción treintenaria.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria", (L.o 37, F.o 365), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en El Colorado, a inmediaciones de Progreso, 4a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del Agr. Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 64 metros continuación del anterior, con frente al Norte - Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente, también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste y de ésta otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste lindando con Sucesión Garrido y M. Ferragut, y, al Sur con el arroyo Pérez o Colorado Chico. Es, pués sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a Martín Reyes, Antonio P Piria, José y Francisco Badaracco, Domingo Rodolfo Gorlero, Eusebio Laurens, Pedro Lorda, Alberto I. Gache, Adolfo Lutz, Juana López de Gómez Rodríguez, Alfonso Kaeer o Kaler, Héctor F. Casares, Santiago Acevedo, Matías Arragaray, Rafael Sinigaglia o Sinigaglia, Francisco Carlos Mestrallet, Nicolás Besio, Esteban Mariscotti, Enrique Andrade José Arend, Andrés Cassiols, José Soroa o Sorva, Manuel Mendoza Garibay o Manuel

Mendoza Garibay y Cía., Samuel Cahen, y Rodolfo P. Luis Antonio, Elvira, María y María Mercedes Piria Silva así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien cuya prescripción se demanda, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Dic.29-15814-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS NEGRON, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Eugenio Kramer el 5 de Agosto de 1946, por la cual Juan Carlos Negrón adquirió del Banco Territorial del Uruguay, el inmueble siguiente: Un solar de terreno, situado en la diez hoy diecisiete sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119.188, señalado con el N.o 90 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Junio de 1926, aprobado por resolución Municipal del 17 de Agosto del mismo año, recaída en el expediente 22.317, inscripto en Topografía el 18 del mes y año citados. Con una superficie de 581 metros 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros al frente, sobre el camino Corrales, distante el punto medio de su frente 136 metros 52 centímetros de la esquina formada por la calle Corrales y Callao, según certificado de empadronamiento; 14 metros 65 centímetros en el fondo al Oeste, limitando con los solares 91 y 92; 47 metros 60 centímetros, al Norte, lindando con Juan Santisteban Herrera; y 48 metros 55 centímetros al Sud, confinando con el solar 89. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días al Banco Territorial del Uruguay y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Feb.13-1188-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GILMOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.13-1162-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA AMEIJENDA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres Manuel Ameijenda y Josefa Varela, en la siguiente forma: Donde en la primera dice: "Ameygenda", y en la segunda "Amar y Yenda", debe decir: "Ameijenda". — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.13-1157-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EMA SORDELLI DE SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, el padre y el abuelo paterno, con el apellido Sorderi, en lugar de Sordelli; y la madre, con el nombre de Josefina, en lugar de Josefa. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.11-1130-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARGARITA STORINO DE GAUDINO. Sucesión". (Lo. 33, Fo. 496), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña María Martina Gaudino Esterello, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De defunción de la causante Margarita Esterello de Gaudino, por figurar en ella con el apellido Storino, en lugar de Esterello; 2.o) De nacimiento de Carlos Juan Gaudino Esterello: donde aparece el apellido materno como Stevallo debe decir Esterello; 3.o) De nacimiento de Domingo José Gaudino Esterello: donde figura el apellido paterno como Gaudenzio, y el materno como Sterello, debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 4.o) De nacimiento de María Martina Gaudino Esterello: donde el apellido paterno figura como Gaudenzio, y el materno como Sterello, debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 5.o) De nacimiento de Antonio José Gaudino Pássaro: donde el apellido de la abuela aparece como Estorino, debe decir: Esterello; 6.o) De defunción de Francisco Jorge Gaudino: donde aparece el apellido Gandino, debe decir, Gaudino; y 7.o) De defunción de Gaudencio Gaudino: donde el apellido de la esposa aparece como Storino, debe decir, Esterello. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Feb.17-1127-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PATRICIA BOGGIANI SAN VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.11-1110-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE PALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$7.00 Feb.11-1093-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MERA DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.10-1037-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HIPOLITO o ALFREDO H. PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Feb.10-1036-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO RAUL DUTRENIT, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, su padre, con el nombre de Rafael Dutrenit, en lugar de Raúl Dutrenit. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.10-1028-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DI CANDIA, doña MARIA MAGDALENA DI CANDIA y doña EMILIA LAURA DI CANDIA, por sí y en representación de su pupila María Angélica Di Candia, en su carácter de curadora, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de nacimiento de José Di Candia, donde figura el apellido Candia, debe decir Di Candia; 2.o) En la de nacimiento de María Magdalena Di Candia, donde figura el apellido Decandia, debe decir Di Candia; 3.o) En la de nacimiento de Emilia Laura Di Candia, donde aparece con el nombre de Aurelia Elvira, debe decir Emilia Laura; y donde aparece el apellido Candia, debe decir Di Candia; y 4.o) En la de nacimiento de María Angélica Di Candia, donde aparece el apellido Candia debe decir Di Candia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$21.00 Feb.10-1038-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORENTINO FERREYRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Nelly Gladys Lemos Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.8-962-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.9-997-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OBES DE ECHEVERRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Feb.8-960-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL DOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-864-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA CLORINDA SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Enero de 1950. Se hace constar que se habilitó la Feria para estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Feb.4-798-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GARCIA DE MEDOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-863-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA PIRIZ DE CROSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija, únicamente de Victoria Piriz, en lugar de figurar como hija de Sixto Barrios y de Victoria Piriz. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.4-793-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GUILLERMO AGUERRE CERNAIS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Herminia Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Carlos Ponce de LeónA Actuario Adjunto

$18.00 Feb.1.o-453-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ANTONIO VARELA FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Balbina Carnero Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.16-15384-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLUMA KOKIN MELLER, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente for-

ma A) Partida de matrimonio de la compareciente con don Simón Bargman, y de nacimiento de sus hijos Raquel y Jorge Bargman Kokin. Donde dice Berta Kokin, debe decir Bluma Kokin. B) Partida de matrimonio de la compareciente, con don Simón Bargman; Donde dice, de nacionalidad lituana, debe decir, de nacionalidad letona; donde dice, 23 de Diciembre de 1906, debe decir, 10 de Diciembre de 1905; y donde dice Liban, debe decir, Liepaja. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-112-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Hortensia Mainero y NILO FABBRI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 34. Fo. 423", se hace saber que con fecha 9 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nilo Fabbri y Hortensia Mainero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dic.29-15832-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA CLOTILDE SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Larghero (Juan) y Gómez de Larghero (Fructuosa) contra Sánchez (María Clotilde) Pérdida de la patria potestad" (Lo 10 Fo. 367), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Rafael Renau. Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.17-15448-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "AISPURO NERIO y GONZALEZ DE AISPURO ELIA. Ley 20|XI|1945". (Lo. 5, Fo.471), se cita, llama y emplaza a Fructuoso Mendieta y Asunción Godoy, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb.9-1016-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Robaina Amadeo y Méndez Concepción contra MACHADO UBALDO y OSLEY LUCIANA. Pérdidas de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 521), se cita, llama y emplaza a Ubaldo Machado y Luciana Osley para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb.6-877-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Cerfoglio Héctor y Martínez de Cerfoglio Paula María O. contra PRIJODKO MATEO y PIROG BERRA. Pérdida de la patria potestad". (Libro 5 folio 622), se cita, llama y emplaza a los demandados Mateo Prijodko y Berra Pirog, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Uruguay N.o 1190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, se habilitado la feria mayor vigente. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 En.21-531-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "López Magnani (Bolívar Lorenzo) y Corti Martignone (Ada Ma. Blanca) contra MORENO RICARDO y FUENTES (ISABEL) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5 Fo 616) se cita, llama y emplaza a Ricardo Moreno e Isabel Fuentes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 Dic.17-15394-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO, VICTORIO SATURNINO o SATURNINO VICTORIO ARRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949.

$6.00 Feb.9-1006-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO BALERIO DIAZ y de WILFRIDO o VILFRIDO ERASMO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Héctor Luis Odriozola Juez de Paz.

$6.00 Feb.8-956-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE LOS SANTOS VAZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

$6.00 Feb.11-1124-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTORMIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Feb.14-1236-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CETRULO CASTRO DE ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. Calle Justicia 1982. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz de la 19.a Sección.

$4.00 Feb.14-1230-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "FLORENCIO LOPEZ. Rehabilitación". (Lo. 13, N.o 1125, Fo 306), se hace saber que se ha presentado el comerciante fallido Florencio López, solicitando su rehabilitación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 21 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Feb.9-1012-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de PEDRO DOMINGO LOSSIO, donde dice hijo de Loyo José y de Gariboldi Teresa, debe decir: hijo de José Lossio y de Teresa Gariboldi; y B) de nacimiento de ESPERANZA MARIA LOSSIO, donde dice hija de Lorge José y de Garibaldi Teresa, debe decir: hija de José Lossio y de Teresa Gariboldi. — Artigas, 10 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Feb.4-840-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de EREMITA RIBEIRO BARBOZA con MANUEL R. PEREIRA, donde dice: Hermita, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 2) De nacimiento de María del Carmen R. Pereira, donde dice: María Carmen, debe decir: "María del Carmen" y donde dice: Eremita Rivero, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 3) De nacimiento de Francisca R. Pereira, donde dice: Eremita Rivero, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 4) De nacimiento de Aurora R. Pereira, donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 5) De nacimiento de Eduviges R. Pereira, donde dice: Edoviges, debe decir: "Eduviges" y donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 6) De nacimiento de Doralina R. Pereira, donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 7) De defunción de Manuela R. Pereira de U. Pereira, donde dice: Manuela Rodríguez de Pereira, debe decir: "Manuela Rodríguez Pereira de Urbano Pereira"; y 8) De nacimiento de Eremita Urbano Pereira, donde dice: Cremita, debe decir: "Eremita". Para esta publicación se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 22 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 Feb.1.o-746-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS CEFERINO SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria. — Artigas, 30 de Enero de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Feb.4-803-v.feb.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DANIEL DREYER con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOSE LUIS AGUZZI y MARIA O. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1256, Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Daniel Dreyer con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "José Luis Aguzzi y MARIA O. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1256, Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARTINEZ DE LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 31 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.11-1071-v.feb.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 16 del corriente mes y año, se hace saber

al público en general, que por la citada resolución, se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta plaza FRIDMAN y BERLINGER, habiéndose designado en carácter de Síndico, al señor Arturo M. Oliver. Se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que tal hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicaciación. — Canelones, Diciembre 17 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-23235-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HONORATO GIORDANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Honorato Giordano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido como Gordan, cuando debe decir Giordano que es el que corresponde. — Melo, Febrero 8 de 1950. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.

$9.00 Feb.13-1173-v.mz.3.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "ANGEL y JUAN MARTIN CALVETTE OLIVERA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 24, Fo. 568) se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 158 hectáreas 8638 centiáreas 87 decímetros, que limita por el Noroeste, con Enrique González y Lucinda Calvette de González; Noreste, Auta Perera de González, Leonarda Calvette de González y Geraldina Calvette de González; Sur, con Alfredo González y Eduviges González y Sureste, Domingo González para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito de la conciliación. Y a los efectos lesgales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Feb.13-1179-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA ESTAVILLO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para su publicación. — Melo, Enero 5 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Feb.11-1105-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos "PANTALEON LUIS SOUZA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una parte de la chacra número 53, ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número 2896, de una superficie de quince hectáreas siete mil tres centiáreas y sesenta y ocho decimetros, cuyos límites son: al Norte, Martimiano Borges; al Sur, Justo G Ferreira y Juan Ellis, camino vecinal por medio; al Este, camino departamental a Piedras Blancas y, al Oeste, con Martimiano Borges, senda de paso por medio. y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Dic.28-15389-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA SIERRA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1950. — Zavala Muniz, Juez de Paz.

$6.00 Feb.10-1066-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia Diciembre 31 de 1949. — Esc Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.14-1238-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULA BONIFACIA MOREIRA DE QUINTANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como del sexo masculino y con el nombre de Pablo Bonifacio, en lugar del sexo femenino y nombre Paula Bonifacia, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 6 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.14-1239-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO WENCESLAO PIZURNIA BONIFACIO o BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.13-1143-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ADROVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.13-1144-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA LESCARBOURA DE ARRIBILLAGA, por cuanto en la misma el apellido paterno y materno, respectivamente, figuran como "Lescarburá", y "Arrebillaga", en lugar de "Lescarboura" y "Arribillaga", que son los verdaderos. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.13-1145-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA VELEZ DE TORNIELLI, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido paterno como Carlota Veles, en lugar de Berta Vélez, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.11-1116-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIALA CORDOVES o CORDOBES o CORDOVEZ o CORDOBEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Feb.11-1117-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENGENIO NAZZARDI o NAZARDI o NAZARDE o NAZZARDE y de doña AURORA ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDE o NAZZARDE o NAZARDI o NAZZARDI o AURORA N. DE ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDI o NAZZARDE o NAZZARDI o NAZARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.11-1118-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA ANZUELA BONIFACINO DE CARACIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.9-979-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.6-858-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.3-784-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "RUIZ CABALLERO, RAMON Prescripción". (Lo. 30, Fo 337), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Juan Pío Rodas a cualquier título, a los colindantes Eduardo Rodríguez; Sucesión de José Guichard: Sucesión de Miguel Azpiroz; María Luisa Bassano; y Sucesión de Juan Pío Rodas, y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno siguiente: una fracción de terreno de la Chacra N.o 999 d ela Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento de Colonia integrada por el bien padrón 1876 de 7 hectáreas 5.000 metros y por 1 hectárea 5.000 metros del bien padrón en mayor área 1.877; formando una superficie total, según plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita el 17 de Mayo de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1816 el 29 de Julio del mismo año, de 9 hectáreas. 0000 M. C. 00 D. C., y que se deslinda: Metros 301 al Noreste con Eduardo Rodríguez, metros 301 al Sudeste con José Guichard y Miguel Azpiroz, metros 299 al Noroeste con sucesión Juan Pío Rodas, y metros 301 al Sudoeste con María Luisa Bassano; a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; habilitándose el feriado mayor al solo fin de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 En 19-449-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER METZ MATHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, a la vez, a sus también hermanos Otilde Josefina y Luis Domingo Fernández Metz Mathis y a los sucesores de sus extintos hermanos Ignacio Eugenio, María Catalina, José Antonio y Josefina Ana Metz Mathis, como a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por medio de apoderado a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 16 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Dic.15-15348-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANDRES O. AROTXARENA. Rehabilitación". (Lo 38. Fo. 622), se hace saber al público que por sentencia de fecha diecinueve del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado a don Andrés O. Arotxarena Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 26 de 1949 — Ricardo Icasuriaga Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.6-897-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Diciembre 29 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-894-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUANA GALLI DE BASTERECH o JUANA RAMONA GALLI DE BASTARECH. Sucesión. Pieza por separado sobre: Rectificación de partidas". (Lo. 38, Fo. 724), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los hermanos Rufino Juan, Eustaquia Juana, Gualberto Juan, Segunda Angela, Petrona, Luisa y Agueda Basterech, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento así como la de matrimonio de sus padres don Pedro Basterech y doña Juana Galli y de defunción de su padre, en el sentido, esta última, de que donde se dice "Bastarreche", debe decir "Basterech"; la de nacimiento de Rufino Juan, donde dice "Basterreche" debe decir "Basterech" y donde dice "Gali", debe decir "Galli"; las de Agueda y Petrona, donde dice "Galis", debe decir "Galli"; la de matrimonio de los esposos Basterech-Galli, y las de nacimiento de Luisa, Eustaquia Juana y Segunda Angela, donde dice "Basterrech" debe decir "Basterech"; y la de Gualberto Juan, donde dice "Basterreche" debe decir "Basterech", que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 22 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$27.00 Feb.6-895-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIPOLITA REINERI DE SAFFORES o HIPOLITA CASIANA REINERI DE SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-893-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Feb.11-1079-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión ab - intestato de CATALINA ISOLINA BORDOY SEGOVIA, solicitada por la señorita Fiscal Letrado Departamental, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Octubre 16 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

(Costas) En.5-20014-v.en.17.
Feb.8-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "ARROCHE MIGUEL SEGUNDO. Rectificación de partida" (Lo. 27 Fo. 281), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Segundo, en vez de Miguel Segundo, y el apellido de su padre y abuelo paterno, aparece como Arrocha, en vez de Arroche, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 15 de 1949. — Milton Galmes, Actuario.

$12.00 Feb.11-1137-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANIBAL FRESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmes, Actuario.

$4.00 Feb.11-1136-v feb 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.11-1135-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PEREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 17 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.8-972-v.feb.18.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "BRECIA BALTAZAR. Lo. 27, Fo 362". y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 20 de Marzo próximo a las 9 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Habiéndose señalado el término de cuarenta días, a los efectos de lo previsto en la citada disposición legal. — Florida, Diciembre 19 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-95-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO VICENTE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.14-1208-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA P. DE CORREA o FRANCISCA PIREZ o PIRIZ DE CORREA, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en dicha sucesión y emplazándose a los herederos Carmen Felipa, Hermógenes Leoncia, Gil, Viterbo, Bruno del Carmen, e Higinio Justo Rufino Correa Piriz o quienes sus derechos represente, para que comparezcan dentro del mismo término a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Noviembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Feb.11-1128-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA G. PIRIZ DE CORTES o ANGELA GUMERSINDA PIRIZ DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.7-927-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPERANZA CEDEZ o LINO CEDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.7-928-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LARROSA o JUAN RAMON ENRIQUE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.7-926-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Solicitud de declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "SANTIAGO CASSINELLI. Artículo 68 del Código Civil". (Lo. 6, Fo. 216), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Julia G. Borda, Francisca Borda Cassinelli, Luisa Borda de Laza, Martín P. Borda y Santiago Borda solicitando la declaración de ausencia de Santiago Cassinelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 26 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Set.12-10767-v.set.14.
Nov.11-v.nov.14.
$14.40 Feb.14-10767-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS M. MARTINES DIAZ o TOMAS MARCELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1181-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WEISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1182-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FELIX PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1183-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ SAGALLA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1186-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIACUSA o JUAN YACUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1185-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EPIFANIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1184-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1180-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOPIO KAMENCIK o KAMENSCIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a sus dos hijos Andrés y Juan Kamencik o Kamenchik radicados en el extranjero, (Rusia) al parecer, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá este juicio en todas sus partes principales y accesorias, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur Actuario.

$30.00 En.19-475-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, encargado del despacho de la segunda sección, se hace público que ante la referida segunda sección de Maldonado se ha presentado el señor MARTIN S. MARZANO iniciando juicio de prescipción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana cincuenta y tres, padrón seiscientos sesenta y siete, compuesto de un mil ciento setenta y siete metros con ochenta decímetros y linda: Norte, en veintiséis metros con a calle "25 de Agosto"; al Sur, en igual extensión con el padrón 661 de Abel Tejera; al Este, en cuarenta y cinco metros con treinta centímetros, con los padrones 664 y 666 y al Oeste en igual extensión con el padrón 2011 de Rosalío González, y el Estado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Juana María Fernández Chaves o a quién los represente y a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Carlos Reyles N.o 641 ,y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 8 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz Subrogante.

$60.00 Feb.1.o-612-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMUALDO ARTIGAS y FAUSTINA GUILLEN DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 18 de 1945. Solé O. Mujica. Juez de Paz.

$6.00 Feb.11-407-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUAN ANTONIO SOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma Eduviges Florentino en lugar de Juan Antonio que es el verdadero. — Paysandú, Abril 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.10-1058-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA PAULINA o PAULINA BENITEZ DE RODRIGUEZ y JUAN PABLO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.10-1063-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.10-1062-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.10-1061-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.10-1060-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO JOSE GERARDO LETTIERI AMENDOLA o RUMUALDO JOSE GERALDO LITTIERE AMENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.10-1059-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Adela Susana Stagno de Vasiliauskas contra JUAN VASILIAUSKAS. Divorcio por causal". (Lo. 19, Fo. 150, N.o 628), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Juan Vasiliauskas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 27 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 En.20-503-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Ecremini, Actuario.

$6.00 Feb.6-856-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LUISA DOLORES MICAELA COCCHI DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Feb.6-855-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$6.00 Feb.6-854-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUSTIN ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Feb.6-852-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO LEOPOLDO MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Salvador Chiará, Juez de Paz.

$8.00 Feb.10-1058-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 17 de 1950. — Cándido Américo Doyenart, Actuario Interino.

$6.00 Feb.11-1161-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARA FONTES o DE ALCANTARA FONTES o FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1234-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SANTESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1233-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1232-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1231-v.feb.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos Rodríguez Méndez (Sergia) contra ORABE (NICOLAU). Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 incisos 3.o y 8.o del C. Civil". (Lo. 35, fo. 529), se emplaza al demandado don Nicolau Orabé, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Feb.14-1228-v.mar.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Castillón Juanola contra RAMOS RAMON Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o". (Lo. 35, fo. 482), se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio. — Rivera, Octubre 22 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.

$18.00 Feb.14-1227-v.mar.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVEZ o JUAN ALVEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.13-1178-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.10-1052-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32. Fo. 456), se cita y emplaza al Municipio de Rivera y a don José Meyel, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y manifiesten si tienen interés en oponerse a que sea ratificada la expedición de la segunda copia de escritura hecha por este Juzgado el día 29 de Diciembre de 1944, de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta

urbana de esta ciudad, que le fué otorgada a la señora Aurelia Correa de Echizarto por don José Meyer ante el escribano Gerónimo Sovera, en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 230 en protocolo del nombrado profesional del citado año, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera el 2 de Enero de 1945 con el número 2 al folio uno vuelto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Dic.24-15730-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL ALVAREZ, GIL ALVAREZ y ANTIPAZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Feb.13-1137-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado VICENTE FERRER SOLANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "Solana Ferrer" y "Ferrer", debe decir respectivamente "Solana Vicente Ferrer" y "Vicente Ferrer". — Rocha, Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.8-975-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIA HERNANDEZ, solicitando lo rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe establecerse el nombre de su padre, Jesús Martín Hernández y donde dice: Amavilia y Rodrigues, debe decir Amabilia y Rodríguez. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 15 de Octubre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 Feb.9-1013-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos H. Dubra, de fecha 21 del actual, dictada en el expediente: "Sucesión de SANTOS ANDRADE". (Lo. 12, Fo. 232), se cita, llama y emplaza a Leandro, Ramón Pompilio y Pompolosa Andrade, sus sucesores o sucesores a cuelquier título, como asimismo a cualquier persona que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 4303, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Diciembre 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Feb.11-1078-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificacion de las partidas de nacimiento de: OLGA CELENE, NELSON MARCELO, MARIA DEL CARMEN, VILMA NAIR, JUANA, EMMA y DE HEBLEN RAMON EMED, en las cuales, donde dice: Elmayha Bedre de Emed, Teófilo Esteban Emed, Celené, Elmayha Bedre de Esteva Emed, Teófi- Esteva Emed, Elmayha Bedre; Elmasa Ragme, Toufie Emed, José Esteban Emed, José Esteva Manuel Bedre, María Vital, María David Putale, Melgem Ragme, Mariam Putale, Manuel Ragme, María Butarle, María Butale, María Putale, debe decir: Elmasa Rahme de Emed, Toufic Emed, Selené, Elmasa Rahme, José Emed, Melhem Rahme y María Butali. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-16145-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, recaída en autos: "Andrés Juan Geronazzo contra ELIDA ANGELICA AIZCORBE Divorcio". (Lo. 12. Fo. 457), se cita, llama y empalza por el término de noventa días a doña Elida Angélica Aizcorbe, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$24.00 Dic.23-15708-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ALVES, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le inició su esposo Crescencio da Silva. — Salto, Diciembre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Dic.15-15307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don ALEJANDRO SAN MARTIN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Riquelme de San Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de los mismos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Dic.13-15177-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DE VERA, solicitando rectificación de las actas de su nacimiento y de su matrimonio contraído con doña Eulogia Castro, en virtud de que en la primera, su nombre figura como "Wenceslao" en lugar de José que es el verdadero y en la segunda, su apellido aparece como "Devera", en vez de De Vera, que es el verdadero patronímico. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo Feriado Mayor al solo fin de las publicaciones. — San José Diciembre 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Feb.14-1207-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José Diciembre 22 de 1949 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.14-1202-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.11-1073-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ETCHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.11-1132-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.8-951-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO OTTON u OTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1949. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$6.00 Feb.8-950-v.feb.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANGEL CAPANO D'ANDREA. Rehabilitación", se hace saber: Que por sentencia de fecha 5 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se concedió la rehabilitación al fallido don Angel Capano D'Andrea a los efectos consignados en el artículo 1781 del Código de Comercio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-16001-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA PUYOL DE TOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.8-958-v.feb.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "MANUELA VALDIVIESO DE GONSALEZ, por sí y sus hijos menores María Gerónima, Guillermino y Amadeo González, Juan Francisco, Emeterio Celedonio, Joaquín y Alfonso González, Gregoria Alicia González de Fontes, Ema González de Rodríguez y Benta González de Núñez. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en su calidad de apoderado, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de cesión de derechos que otorgó don Antonio Núñez de Moraes a favor de don Joaquín Antonio González, en la ciudad de Rivera, ante el escribano Gerónimo Sovera el 17 de Octubre de 1888, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Rivera, correspondiente a ese año, con el número 172 del folio 111 al 111 vuelto. Actualmente el campo sobre el que recaen los derechos cedidos por esa escritura y que está situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, está empadronado en mayor área con el número 881. En consecuencia, se cita y emplaza al cedente don Antonio Núñez de Moraes, a sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 En.13-288-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Víctor Amaranto Villanueva contra ALEJANDRINA CARDOZO DE PINTOS VIDAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los componentes de la estirpe de León Pintos, llamados: Severo Carmelo, León Beatriz y Juana Borromeo Pintos, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 En.19-460-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1949. — Hugo De Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1104-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesion de JUAN RAMON GRAÑA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y

Tres, Diciembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.11-1103-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAMIN B. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1102-v.feb 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO HENRIQUE HOMRICH o GUSTAV HOMRICH o GUSTAVO HOMRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1101-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MANSILLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.11-1100-v.feb.24.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez Moderneí el 3 de Febrero de 1950 en autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra". (Lo. 19, N.o 53, Fo. 757), el comerciante de esta plaza Angel Caticha ha sido declarado en quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor Aramis Jorge, domiciliado en esta ciudad, calle Simón del Pino esquina Manuel Meléndez, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Feb.9-20336-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de ERNESTO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.7-907-v.feb.17.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA
REMATE

El viernes 24 de Febrero a las 16 horas en las puertas del garaje "Pamplona", sito en Bulevar Artigas N.o 2291 esquina Garibaldi, rematará un auto marca "Hupmobile".. con aparato taxímetro de 24 H. P. empadronado con el N.o 113292, de 5 pasajeros, por mandato del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos: Eliseo Gómez con ENRIQUE SPINOGLIO, Libro 45, folio 768. Seña en el acto 30 o|o y el 6 o|o de comisión. Entrega inmediata. Exhibición del 22 al 24 de 15 a 19 horas. Informes. Cerrito 665. Teléfono 81 9 04.

$8.00 Feb.10-1076-v.feb.23.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MONTI. — N.o 1. — Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 593) se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1,400.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 37.934, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Pueblo Victoria de este Departamento, designada con el N.o 13 de la manzana Ll, en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 295 mts. 15 dc.2, teniendo 8 m. 59 de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino) por 34 m. 36 de fondo al Sud-Oeste a la calle San Salvador (hoy Martín Berinduague) lindando por el Sud-Oeste con el solar 6 y por el Sud-Este con el solar 14.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los fectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago del saldo que resultare de la cuenta N.o 41.087 de pavimento; C) Otros derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc., y el pago de la cuenta de pavimento N.o 41.087 antes referenciada hasta donde alcancen los fondos producto de esta ejecución; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Feb.13-20375-v.mar.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
5 Propiedades y una fracción de terreno

Rematará por orden del Juzgado Civil de Primer Turno, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se indican, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados Gabriel Alonso Sánchez y otro con GABRIEL y ENRIQUE ALONSO CHAVES. Cesación de condominio, se hace saber al público que en los días y a las horas que se indican, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se mencionan de los siguientes bienes: I) El día 2 de Marzo próximo. 1.o A la hora 16 y 30, sobre la base de 4.600.00, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 67.708, el que según plano del agrimensor Pedro Bacón, del 3 de Marzo de 1922, dicha superficie se compone de 184 ms. 6 dms. 32 cms. que se deslindan así: 12 metros 19 centímetros de frente a la calle Asilo al Nord-Oeste, entre las calles Comercio y G. Viana; 11 metros 94 centímetros al Sur Este, lindando con terrenos de Isabel B. C. de Agre y F. Fernández, 15 metros 3 centímetros al Nrod-Este, limitando con don Angel J. Maspoles y 15 metros 59 centímetros al Sud-Oeste, confinando con parte del solar N.o 1, de don Francisco Alvarez. 2.o A la hora 17 y 30 sobre la base de $ 3.000.00, una fracción de terreno con el edificio y mejoras que le correspondan y accedan, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar N.o 24 de la fracción letra "C" del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Noviembre de 1913 y del padrón N.o 166.172 y que en el plano de subdivisión del agrimensor Raúl C. Villalba trazado el día 6 de Enero de 1937, se le asigna una superficie de 132 metros 1.340 centímetros, que se deslindan así: 4 metros 465 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Juan de Dios Peza, cuya puerta de acceso al edificio lleva el N.o 2321, entre las calles 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distante de esta última 43 metros 81 centímetros, 26 metros 30 centímetros al Nord-Oese, lindando con propiedad de don José Braña; 27 metros 43 centímetros al Sur-Este limitando con inmueble de don Justo Umpiérrez y 5 metros 465 milímetros al Sur-Oeste, confinando con bien de don Manuel Ba ingerl, II) El día 3 de Marzo próximo 1.o A la hora 16, sobre la base de $ 3.400.00, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión de este Departamento, empadronado con el N.o 67.956, según plano del agrimensor Joaquín E. Mascaró, levantado en Diciembre de 1949, inscripto con el N.o 21.949, compuesto de una superficie de 340 metros 8535, deslindados así: 8 metros 55 centímetros de frente al Sur-Este, a la calle 24 de Setiembre, a 19 metros 43 centímetros de la esquina de la calle María Stagnero de Munar; 28 metros 29 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción, empadronada con el N.o 67.955; 28 metros 9 centímetros al Sur-Oeste, lindando con las fracciones empadronadas con los números 67.959, 67.958 y 67.957, y 8 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con la fracción empadronada con el N.o 67.960. 2.o A la hora 17, sobre la base de $ 2.600.00 un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el N.o 108.494, ubicado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano del agrimensor Pío H. Braen, con el N.o 2, cuya superficie se compone de 125 metros 4.140 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Cipriano Miró, a 7 metros 30 centímetros de la esquina de la calle Avellaneda, 7 metros 30 centímetros de fondo al Nord Este, por donde linda con sucesión Surpeca; 17 metros 18 centímetros en el Sur-Este, limitando con el solar N.o 13, siempre del mismo plano que fué levantado en Junio de 1923. 3.o A la hora 18, sobre la base de $ 3.000.00, los derechos que correspondan en el solar de terreno, comprometido en venta, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón N.o 154.111, señalado con el N.o 8, en el plano trazado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, en Setiembre de 1931, que mide una superficie de 1.369 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 38 metros de frente al Norte sobre Avenida de 30 metros; 32 metros 45 centímetros al Oeste y 39 metros 65 centímetros al Este, lindando respectivamente con los solares N.o 7 y 9; y 36 metros 60 centímetros al Sur, donde confina con otros propietarios.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario. — Comisión 2 o|o por cada lote. Informes: 25 de Mayo 661, Teléf. 8 13 08.

$111.00 Feb.11-1152-v.mar.2.

ARMANDO ACOSTA Y LARA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 11 Marzo 1946, dictada en los autos caratulados: Dictino Caja Sarasola contra JOSE LUIS SEIJAS. — Ejecución de hipotecas" Lo. 42 Fo. 44, se hace saber que el día 7 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero Armando Acosta y Lara, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor señor del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.426, designado con el N.o 8 de la letra L, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa compuesto de 150 metros 50 dms. teniendo 7 mts. de frente al Este a la calle doctor Enrique Muñoz N.o 953; por 21 mts. 50 cms. de fondo hacia el Oeste, lindando al Norte con el solar 7; al Sur con el 9 y al Oeste con el 11.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los honorarios gastos e impuestos de escritura de compra venta, así como la comisión legal del rematador; C) Sobre el inmueble descripto existe un gravamen en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay reducido al 31 de Diciembre de 1945 a $ 4.496.29, gravamen que podrá tomar a su cargo el comprador si así lo desea; D) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana N.o 1649— Serie 26 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 Febrero 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$42.00 Feb.13-1148-v.mar.3.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo de fecha 3 de Agosto de 1949, dictada en los autos caratulados: "Corporación Administrativa Financiera S. A. (Caf) contra MANUEL MUIÑO y MANUELA VILÁ DE MUIÑO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 433), se hace saber que el día 28 de Febrero a las 10 y 30, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el señor martillero Plinio Oribe, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6797, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, consta de una superficie de 317 metros 64 decímetros que se deslindan así: 38 metros 24 centímetros de frente al Noreste a la calle Tacuarembó; 8 metros, 51 centímetros al Sureste de frente a la calle Paysandú por formar esquina; 33 metros 21 centímetros por el Suroeste lindando con la sucesión de José Baumgartner; y ocho metros 11 centímetros al Noroeste lindando con propiedad de Ignacio Podestá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a favor del cual se constituyó una hipoteca (hipoteca urbana N.o 2084 Serie B-45), cuyo saldo al 14 de Setiembre próximo pasado era de $ 62.707.85 ofreciendo dicha institución

en préstamo dicha cantidad; C) Que no existen en los títulos cuentas de arrimos, cuenta de pago de conexión, permiso de habilitación de la finca ni inspección final de las obras sanitarias en cuanto se refiere a la propiedad que se vende; D) Que los gastos, honorarios impuestos y demás inherentes a la escritura son de cargo del comprador; y E) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$48.00 Feb.8-963-v.feb.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Instalaciones de una peluquería para señoras en nuestro salón calle Piedras 318, el Viernes 10 de Febrero a las 14 y 30 horas.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "Esteban Sepselon contra HECTOR SORIELLO IRIBARNE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 43, Fo. 772) rematarán con la base de las 2|3 partes de la tasación, máquinas rayos ultravioletas, secadores pié y mano, palanganas loza y metal, calentadores eléctricos, artefactos luz fluorescente, vitrinas, mostradores, vitrinas, espejos, cristales, cortinas, sillas, sillones, máquina enceradora, caja de hierro, y demás en exhibición desde la víspera. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente

$7.20 Feb.1.o-713-v.feb.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Solar en Carrasco

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria MANUEL TORICES" se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 9.000.00 el solar de terreno empadronado con el N.o 64.320, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 17 de la fracción A en el plano de Villa Miramar de Abril de 1909 del Agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de una superficie de 1.462 mts. 50 dec. con 22 mts 50 cents. de frente al Este a la calle de 17 mts. de ancho, hoy Itacuruby No 1327, por 65 mts. de largo o fondo, lindando por el Norte con el solar 16, por el Sur con el 18 y por el Oeste con el 41.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C Walter Balleta, Actuario.

$28.00 Feb.14-1251-v.feb.28.

MIGUEL E CUÑARRO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ANTONIA LUZARDO. Sucesión". (Lo. 29, Fo. 549). se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo venidero, a las horas, en los lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de pesos 580.00 Una fracción de terreno, con sus servidumbres, alambrados y demás mejoras, empadronada con el número 8.569, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de 1922, cuya copia expedida por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Abril de 1948, consta de una superficie de 5 hectáreas 3 146 metros 89 decímetros, que se deslindan así: al Norte, en una línea de 210 metros 60 centímetros, con Rosa B. de Mañé, y en otra línea de 1.080 metros 20 centímetros, con la sucesión de Adriana B. de Basignani; al Sur, en una línea de 1.291 metros 80 centímetros, con la fracción número 2 del plano citado, perteneciente a la estirpe de Segunda Martínez de Fernández; al Este, en una línea de 41 metros 30 centímetros, servidumbre por medio con Pedro Berger; y por el Oeste, en una línea, también de 41 metros 30 centímetros, con la sucesión de Eliseo Rodríguez A las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Venancio Benavídez N.o 3366, de esta ciudad, y sobre la base de $ 2.700.00. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 151.847, situado en la catorce sección judicial de este Departamento de Montevideo, el que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1939, inscripto con el número 3.552, en la Dirección General de Avalúos, el 10 del mismo mes y año, se encuentra señalado con el número 85, y se compone de una superficie de 223 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Venancio Benavídez; 25 metros 74 centímetros, al Norte, lindando con el solar número 86; 8 metros 61 centímetros, al Este, con parte de los padrones 55.675 y 55.686; y 26 metros 14 centímetros, al Sur, confinando con el solar número 84.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Pue los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Cerrito 640 de 3 a 5.

$84.00 Feb.1.o-716-v.feb.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 4.a Sec. de Montevideo
REMATE JUDICIAL

5 piezas casimires c|221 m. 85. En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El viernes 17 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.). Remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sec. en autos "Benjamín Jusid contra JOSE STEPEL: Juecio ejecutivo" con la base de las 2|3 partes de su tasación. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.40 Feb.8-996-v.efb.17.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Montevideo

EDICTO — Se avisa al público que el día 18 del corriente a las 9, 9.10, 9.20, 9'30, 9.40, 9.50 y 10 horas se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo y en la puerta del mismo, calle Vicente Yáñez Pinzón 4307, seis equinos y un híbrido, que se subastarán con la base de las 2|3 partes del valor de las tasaciones respectivas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$6.00 Feb.4-841-v.feb.15.

RICARDO PRESTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Sucesión de ALEJANDRO GARAFONI. Subasta" se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año 1950 a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del martillero designado don Ricardo Prestes asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con las bases que se expresarán de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 305 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial empadronado con el número 2.140, compuesto de una superficie de 295 metros 89 decímetros y 68 centímetros que se deslinda así: 14 metros 64 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Misiones al Este una línea quebrada formada por tres tramos, uno de Norte a Sur en 11 metros y 8 centímetros, siguiendo otro hacia el Este en 4 metros y 15 centímetros divisorios ambos tramos de terreno de la sucesión Masena y sigue el tercer tramo en 3 metros y 52 centímetros hasta converger en el límite Sud y divisorio ese último tramo de propiedad de don Adolfo Heinzen, 19 metros y 18 centímetros al Norte por donde linda en parte con propiedad de la citada sucesión Masena y en otra con propiedad de don Santiago Masena o sucesores, 23 metros y 45 centímetros al Sud por donde linda con propiedad de los señores Camerota; 2.o) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la manzana número 518 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú primera sección judicial Empadronado con el número 3.240, compuesto de una superficie de 463 metros y 96 decímetros, que se deslinda así: 21 metros y 48 centímetros de frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, igual extensión al Sud por donde linda con terreno de sucesores de don Gregorio Rossi; 21 metros y 60 centímetros al Este por donde linda con terreno de aquellos sucesores e igual extensión de frente al Oeste, sobre la calle Colonia formando esquina con la anteriormente citada.

Se previene: A) Que la base del inmueble descripto en primer término es de $ 5.000.00 y la del descripto en segundo término de pesos 2.400.00; B) Que los postores que resulten aceptados como mejores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$54.00 Feb.1.o-724-v.feb.17.

ALBERTO MACHADO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente rotulado: "Sucesión: OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA". (Lo. 14, N.o 529, Fo. 405), se hace saber: Que el día 10 de Marzo entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Machado asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el "Barrio Lavalleja". de esta ciudad de Rocha, padrón N.o 84, manzana 271, que mide 17 metros 18 centímetros a calle Pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por este con el solar N.o 74 que fué de José A.° Machado por un costado, con el solar 76, y por el otro con calle Pública. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta. el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, cuyos gastos, así como honorarios de escritura, serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de ser otorgada la misma, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$33.00 Feb.8-978-v.feb.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por disolución de sociedad conyugal se adjudicará a Cecilia Bekerman la casa de comercio "Imprenta Central", Cerrito 667. Acreedores presentarse a Sarandí 510 (escritorio 2). — HECTOR SILBERBERG.

$8.00 En.24-563-v.feb.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A. la que se realizará el próximo día 15 de Febrero de 1950, a las 18 horas en nuestro local social calle Martín García 1675|77, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del 11.o ejercicio social perteneciente al año 1949. 2.o Fijación del dividendo a distribuir. 3.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — De acuerdo con el artículo 46 de los estatutos los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 12 de Febrero. — El Directorio

$10.00 Feb.4-861-v.feb.15.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Febrero de 1950, a la hora 10 en el local social de la calle Soriano 1529 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1949. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombrar dos accionistas para que en representación de los presentes firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 En.30-691-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que ha sido vendido a los señores Alejandro Luis Paroli y Francisco Orlando Canteruccio el comercio denominado 'Petit París'. de la ciudad de Minas. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de don José Ramón Díaz. — Minas, Diciembre 15 de 1949. — MAURO MIGUEL. — "Paroli y Canteruccio"

$10.80 En.27-642-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Fernández Fernández compra el giro alcohólico ubicado en Domingo Aramburú 1500. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1950 — BERNABE CARBEÑO y CARLOS KAUFFAN.

$6.00 Feb.4-820-v.feb.23.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las quince horas en el local calle 25 de Mayo 395 (apto. 5) para considerar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de tres Directores y tres suplentes; 2.o Designación de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — El Directorio.
$10.00 Feb.13-1147-v.feb.17.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIETO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a WASHINGTON GUTIERREZ MURISSICH, promitente comprador del solar "C" manzana 4, padrón 1748, segregado del 1.163, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado y de propiedad de Paulette Rostan de Bergerón, Elena Tholke de Munk, Herta Regina Elena Munk de Heumann y Maximiliano Eduardo Alberto Munk como sucesores del anterior vendedor, Antonio Bergerón, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el boleto N.o 9.501 de fecha 7 de Mayo de 1941 inscripto con el número 585 al folio 140 del libro 26 el 19 de Mayo de 1941. — Montevideo, Enero 28 de 1950.
$18.00 Feb.1.o-718-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Ariel, de Enrique Falcone, Soriano 1346 (primer piso), hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa entre los señores Isaac Mendelsohn y Tibor Mark Mendelsohn y Richter Lorand, con respecto a la fábrica de tejidos establecida en la calle Colón 1513, haciéndose cargo nuevamente del mismo comercio, con retroactividad a la fecha de la primera operación, el señor Isaac Mendelsohn. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — ISAAC MENDELSOHN — Tibork Mark Mendelsohn. — Richter Lorand.
$12.00 En.27-604-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Victorio Alejandro Schiavone ha prometido vender a Luis Alberto Goicochea su casa de comercio en los ramos de provisión y almacén que gira en la calle 18 de Julio número 785, de esta ciudad. Acreedores preséntarse en escribanía Borges, calle 18 de Julio 779. — San Carlos, Enero 19 de 1950. — VICTORIO ALEJANDRO SCHIAVONE. — Luis Alberto Goicoechea.
$12.00 En.26-613-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alejandro Farkas, con taller de instalaciones sanitarias en la calle Buenos Aires número 590, comunica haber formado sociedad con el señor Rafael Zufiaur, girando la sociedad con la razón de Farkas y Zufiaur para seguir explotando en mayor escala el referido establecimiento. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — ALEJANDRO FARKAS. — Rafael Zufiaur.
$12.00 En.27-631-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Ruben Caballero, el comercio de mi propiedad, provisión de comestibles en general, situado en esta ciudad, calle Treinta y Tres y Montevideo. A los efectos legales hago esta publicación. — Melo, Enero 24 de 1950. — ALGEMIRO FERREIRA ARISPE.
$6.00 Feb.2-751-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he pormetido vender el bar y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle San Martín N.o 4249, esquina Chimborazo, al señor Rodolfo Genta. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — MANUEL DEAMBROSIO.
$8.00 Feb.6-885-v.mz.2.

APOLANT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas, conforme a lo que mandan los artículos 30 y 32 de los estatutos a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 6 (seis) de Marzo de 1950, a las diez horas en el local social, Rincón N.o 720, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de la utilidad neta y dividendos a repartir. 2.o Elección de los miembros del Directorio y de uno o más suplentes para el año 1950 (artículos 11 y 32, inciso C) de los estatutos). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — El Directorio.
$10.00 Feb.11-1112-v.feb.16.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor OMAR CABRERA ha vendido al señor Emilio Rudiac, la casa de comercio que en el ramo de panadería posee en esta ciudad, calle Ramón Anador números 3765 y 3767. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Omar Cabrera. — Emilio Rudiac.
$9.60 Feb.13-1154-v.feb.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Francisco Rebollo el comercio que en el ramo de hotel tenemos instalado en la calle Eduardo Acevedo número 1315 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos de acuerdo con la ley de 26 Setiembre de 1904 en el estudio de la Esc. Ema Angélica Diez calle Juan Pedro Laguna número 3486 de esta ciudad. ABILIO TEODORO ANDRADE. — ROSA LARROSA DE ANDRADE.
$12.00 Feb.13-1171-v.mar.9.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasado quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado todos los derechos que le pudieren corresponder sobre los respectivos solares. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: calle Sarandí N.o 450, Montevideo. — MANUEL, JOSE Ma. y MARIA IRMA BARROS FONTAO: Solar N.o 5, padrón N.o 171.737, área 802 metros con 80 dec. cuadrados. JUAN PEDRO BONGIOVANI: solar número 6, padrón N.o 171.736, área 802 mts 80 dec. cuadrados. TERESA C. DE GENOVA: solar N.o 10, padrón N.o 171.732, área 802 mts. 80 dec. cuad. BILDA JULIA RIVAS: solar N.o 11, padrón N.o 171.731, área 802 mts. 80 dec. cuad. EDUARDO LLUBERAS: solar N.o 22, padrón N.o 171.720, área 931 mts. 87 dec. cuad. VICTOR DE AZIZ: solar N.o 28, padrón N.o 171.718, área 692 mts. con 58 dec. cuad. — Todos los solares mencionados corresponden al plano levantado por el agrimensor señor José Meier en Setiembre de 1939 y ubicados con frente a: Camino Avegno, Camino Pedro de Mendoza y calle Oficial N.o 4, de la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito.
$30.00 Feb.11-1140-v.mar.2.

JONES Y CIA. S. A. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 7 de Marzo de 1950 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 555, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico. 2) Elección de dos Directores por el período de tres años en reemplazo de los que finalizan en sus funciones. 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente. 4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 2 de Febrero de 1950. — El Directorio.
$21.00 Feb.11-1039-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido al señor Ramón Ruperto Lluberas nuestra casa de Comercio, situado en la esquina de las calles Sarandí y José Pedro Varela. El pasivo es de nuestro cargo debiéndose presentar los acreedores en la escribanía Basso, Artigas 827. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — AIDA R. DE BONDA. — HERMAN BONDA.
$8.00 Feb.9-1015-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que AMELIO BRUSCHI SCALA ha prometido ceder todos los derechos que le corresponden en el activo y pasivo de la sociedad Compañía Uruguaya de Botones Limitada (C. U. B. O.) con sede en la casa N.o 4658|62 de la Avenida 8 de Octubre, a sus socios señores Alberto Quesada, Florentino De Pietro e Inés Sella de Loro Piana, quienes los tomarán a su cargo. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Inés Sella de Loro Piana. — Alberto Quesada. — Florentino De Pietro. — Amelio Bruschi.
$10.00 Feb.11-1098-v.mar.2.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA
XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21 y 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 de Febrero de 1950, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 18 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1949; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se hace notar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas; (artículo 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Las Piedras Febrero 1.o de 1950. — El Directorio.
$21.00 Feb.8-914-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que por intermedio oficina de Ubal Díaz 25 de Mayo 512, he vendido el comercio almacén y bar ubicado en Cuchilla Grande N.o 3374. Propiedad de los señores José Capra e Hijo al señor Omar Reyno Palleiro. Acreedores presentarse dentro los 30 días de estas publicaciones en esta oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JUAN C. CAPRA. — SEGUNDA A. DE CAPRA. — MARIA C. F. DE CAPRA. — Omar Reyno Palleiro.
$12.00 Feb.8-954-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas. Sarandí 493, cuarto piso hemos vendido el café y bar denominado "Alcazar" ubicado en la calle Sierra 2001 esquina Miguelete de esta ciudad a los señores Domingo García. José Pérez y José Fontán. — Montevideo, Febrero 4 de 1950 — BASILIO VILLAR. — BASILIA COSTAS DE VILLAR. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FREIJOO DE LEIRO. — HECTOR BLANCO. — FLORINDA ORONS DE BLANCO.
$9.00 Feb.8-945-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender la patente alcohólica de mi comercio sito en la localidad de Libertad (Departamento San José) al señor Luisaldo Borba. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1950. — SERVANDO SICILIA DE ARMAS.
$6.00 Feb.8-948-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Tristán Narvaja N.o 1625 al señor Kalistrat Nazaruk (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — MAURICIO KOPELOWICH
$6.00 Feb.8-949-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ LOPEZ y ADOLFO LOPEZ, han prometido vender al señor Jorge Oria el comercio que en el ramo de tambo gira en esta ciudad en la casa N.o 2537 al 2539 de la calle Rocha. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio.
$9.60 Feb.7-921-v.feb.27.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY (MYNDUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, apartados I y M, se convoca a la asamblea general ordinaria para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general conjuntamente con el informe del Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración. 3.o Elección de titulares y suplentes de Directorio. — La asamblea se realizará en su local social, calle Andes N.o 1409 piso 4.o, el día 27 de Febrero de 1950, a la hora 18 y 30. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de sus estatutos, las acciones deberán ser inscriptas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$9.60 Feb.13-1209-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Walter Rucco y Daniel Banzas el comercio de almacén que tengo en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el comercio citado dentro del plazo legal. — ANGEL OSCAR PORRI.
$10.80 Feb.3-747-v.feb.25.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1950 a las 15 horas, en la sede de la institución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 19) elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 22 de Febrero a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Febrero de 1950. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$28.00 Feb.13-1125-v.feb.25.

COATES ANGLO MOTORES S. A.
(NORMAN COATES)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1950 a la hora 9 y 30 en la sede social calle Sarandí, 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades presentado por el Directorio; 2.o) Renovación total del Directorio elección de cinco titulares y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$12.00 Feb.13-1160-v.feb.25.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas par la décimoquinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1950, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|86, en esta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección, de acuerdo con lo sartículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Lirectores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Persico, Roberto Dupit, Francisco D. Kirton y Enrique Barsantini (titulares) y Rafael Moreno Piña (Suplente), que terminan sus mandatos; 3.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 4.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misfa, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|86. — El Directorio

$18.00 Feb.13-1159-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Séptimo Juan Bugna y Casimiro Troscianko, mi casa de comercio de taller de herrería, calle Inca N.o 1881. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — AGUSTIN SPERONI. — Séptimo Juan Bugna. — Casimiro Troscianko.

$9.60 Feb.13-1158-v.mar.4.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1950 en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|86 en ésta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Elección, de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Persico, Roberto Dupit, Francisco B Kirton (en reemplazo del señor Antonio J. Chiarino por renuncia del mismo) y Enrique Barsantini, (titulares) y Rafael Moreno Piña (suplente), que terminan sus mandatos. 3.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 4.o Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario — Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estattuos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|86. — El Directorio.

$19.80 Feb.14-1159-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA "ROGANA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día sábado 4 de Marzo próximo, en el local social, Vilardebó 1731, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance del ex-Directorio, correspondiente a 1.o de Enero al 31 de Agosto de 1949. 3.o Informe del Directorio actual. 4.o Renuncia de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios, en la Secretaría de la sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito vence el día jueves 2 de Marzo a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — El Directorio.

$16.00 Feb.14-1217-feb.27.

ABBOTT LABORATORIES URUGUAY LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano Diamantino Méndez, en la ciudad el 26 de Enero próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 35 al fo. 192 vto. y siguientes del tomo 15, se aumentó el capital social elevándose a $ 100.000.00. El aumento en $ 90.000.00 se integró así: $ 85.500.00 "Abbott Laboratories International Company" y $ 4.500.00 "Abbott Laboratories Incorporated". — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Diamantino Méndez, Escribano.

$10.50 Feb.14-1226-v.feb.27.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 4 de Marzo del corriente, a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle C. de Astorga 590, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Cambio de fecha del cierre del ejercicio económico al 30 de Junio de acuerdo a la facultad del artículo 42. 3o Fijación de asignaciones a Directores de acuerdo a lo estatuído en el artículo 32. 4.o Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios en nuestras oficinas, por lo menos, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — San José, Febrero de 1950. — Saludamos a los señores accionistas muy atte. — Eduardo Roig (hijo), Presidente. — Fernando Angulo Ruiz, Secretario

$16.00 Feb.14-1261-v.feb.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se disolverá parcialmente la sociedad FERRO Y CIA. LTDA. que gira en Montevideo, calle Paraguay 1579 desvinculándose desde el 31 de Diciembre de 1949 el socio Daniel Terra. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, ley 1.904 y decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Acreedores Julio Herrera y Obes 1240. — Daniel Terra.

$12.00 Feb.11-1134-v.v.mar.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a las señoras Eugenia Carolina Bonjour de Zoppolo y Florentina Callejas de Verde, el comercio que en el ramo de hotel, tengo establecido en esta ciudad, calle San José N.o 1220. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — OSCAR LENZI.

$6.00 Feb.11-1072-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Inteviniendo Balanceador H. Fabbio Frezios (Alzáibar 1336) prometí vender a Juan María Genta mi comercio, ramo almacén de comestibles, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4457. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — JOSE R. MARTINEZ. — Juan María Genta.

$6.00 Feb.11-1070-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Otto Presa Rodríguez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos instalado en esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus justificativos ante el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. Rocha, Enero 20 de 1950. — JOSE BORSANI. — JUVENAL CASALS.

$12.00 Feb.3-943-v.mz.4.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Hacemos saber que resolvimos desistir la compra venta de la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira N.o 1909, la que seguirá girando bajo la razón de su propietario señor Héctor Etchebarne — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — WALDEMAR RUIZ DIAZ. — Héctor Etchebarne. — Ubeda Iris Nieto de Etchebarne.

$8.00 Feb.9-1017-v.mz.6.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores JUAN LORENZO LOPEZ, EUGENIO GOMEZ, AZULINA GARCIA, ARTURO FREIRE, EPIFANIO LAMBERTI, VICENTE BARILLARO, ISAAC BENENSTEIN, NORBERTO FERNANDEZ, ANTONIO POSSE, SANTOS PEREZ, ALFREDO SANJURJO ANTONIO PRICOLO, PEDRO FERNANDEZ SEGURA, ANGEL FERREIRA, y MARIA BENTOS, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que a continuación se detallan: Padrón N.o 132.275, frente a Arroyo Malvín y N.o 69 del plano respectivo; Padrón N.o 132.360, frente a Sevilla esquina Santander y N.o 157 del plano respectivo;. Padrón N.o 132.386, frente a Sevilla esq. Tabobá y N.o 184 del plano respectivo; Padrón N.o 132.404 frente a Alto Perú y N.o 202 del plano respectivo; Padrón N.o 132.405, frente a Alto Perú y N.o 203 del plano respectivo; Padrón N.o 132.406, frente a Arroyo Malvín y número 204 del plano respectivo; Padrón número 132.412, frente a Arroyo Malvín y N.o 210 del plano respectivo; Padrón N.o 132.416, frente a Arroyo Malvín y N.o 214 del plano respectivo; Padrón N.o 132.423, frente a calle Sevilla y número 221 del plano respectivo; Padrón número 132.425 frente a calle Sevilla y N.o 223 del plano respectivo; Padrón N.o 132.428, frente a calle Sevilla y N.o 226 del plano respectivo; Padrón N.o 132.429, frente a calle Sevilla y número 227 del plano respectivo; Padrón número 132.461, frente a Arroyo Malvín y N.o 259 del plano respectivo; y Padrón N.o 132.499, frente a calle Mirabal y N.o 297 del plano respectivo. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación de presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 10 de Febrero de 1950. — Por sucesores de Pedro Durán: Banco Popular del Uruguay.

$36.00 Feb.14-1201-mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma MARIN HNOS. prometió vender a Manuel Battaini Amodeo el comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas está establecido en la calle Miguelete 1393, debiendo presentarse los acreedores al Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13. Estudio Dr. Andrés C. Pacheco — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Juan Miguel y Wáshington Marín. — Casiana Raquel Cañeti de Marín. — Nely Renée Zicardi de Marín.

$10.80 Feb.1.o-699-v.feb.23.

SOC. AR. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Soc. Ar. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1950 a las 18 horas en el local social Cine Teatro Artigas. Orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949; 3.o) Elección de Directorio 5 titulares y 5 suplentes, Síndico titular suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para formar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Por el Directorio: Alejandro Hecht Secretario.

$21.00 Feb.8-952-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que con la razón de "FERNANDEZ y REY" constituímos para explotar el ramo de taller de calzado en la calle Coquimbo número 2147, quedando el activo y pasivo a cargo de Héctor Alejandro Fernández Carrero. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Manuel Rey García. — Héctor Alejandro Fernández Carrero.

$16.00 En.28-668-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro Ruben Ferreira, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas, billar, almacén de comestibles y anexos y bajo la firma "Berrutti Hermanos", tenemos instalada en Cerrillos, calle Gral. Tajes s|n. frente a la Plaza. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Pablo Mazón, calle Baltabargas s|n. frente a la Plaza Cerrillos. — Cerrillos, Enero 19 de 1950. — ARTURO E. BERRUTTI. — SANTANA BERRUTTI.

$14.40 Feb.1.o-733-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Héctor Sellusti Abete el comercio que en el ramo de carnicería Modelo. tenemos instalado en la casa N.o 1509 de la calle Libres de esta ciudad de Montevideo. Acreedores en la misma. — CARMEN SALGADO RIOS DE COLMENERO. — DALMIRO COLMENERO DURAN.

$10.80 Feb.1.o-731-v.feb.23.

AVISO

A los efectos de la ley del veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hago saber que he vendido mi comercio que en el ramo de abasto y carnicería tenía instalado en la ciudad de Melo, a la firma Ademar Martínez y Compañía Limitada. Este aviso será publicado por el término de diez días en el periódico local "El Deber Cívico" y el "Diario Oficial" de Montevideo. — Melo, Enero 27 de 1950. — ADEMAR MARTINEZ.

$10.80 Feb.1.o-728-v.feb.23.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Febrero del cirriente año, a la hora 10, en el local de la Caja, calle Independencia N.o 718 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, del 11.o ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o) Elección de Síndico y suplente.

A las vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (Artículo 37 de los estatutos). — Alcides B. dos Santos, Presidente — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$24.00 Feb.8-973-v.feb.23.

INDULAC S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 23 de Febrero de 1950 a las 18 horas en su sede local, calle Isla de Flores N.o 1728, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 27 de Octubre de 1949; 2.o) Consideración de la situación financiera; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir deben depositar sus acciones en nuestra sede social o en nuestra fábrica de Mercedes con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Feb.7-913-v.feb.17.

ARDUINO HNOS. S. A.
PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, Propiedades y Arrendamientos, para la décimacuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Febrero de 1950 a las quince horas ,en el local social. calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al catorce ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Feb.6-898-v.feb.16.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de Febrero de 1950 a las 21 horas en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y frmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades. balances general. cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1949; 3o) Elección de Directorio, 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

$14.00 Feb.6-887-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y billar calle avenida Garzón N.o 349 a Generoso Nión. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JOAQUIN SANCHEZ CAEIROS. — JOSE GONZALEZ PINO.

$6.40 Feb.6-873-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández, mi casa de comercio establecida en el Pueblo Aiguá (Maldonado), denominada "La Moderna". La casa central establecida en el Pueblo Solís de Mataojo, se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el Pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), o en Montevideo, en la calle Buenos Aires 591. — Solís, Enero 7 de 1950. — RUFINO ALONSO.

$14.40 En.31-692-v.feb.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad VIGLIONE Y PARRADO que en el ramo de garaje y compraventa de automóviles usados tenemos establecida en la calle Soriano N.o 1074, desvinculándose de la misma el socio Parrado y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Viglione quien continuará con el giro del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Cód de Comercio se hace la presente publicación. debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Pedro S. Viglione. — Clodomiro Parrado

$37.60 Feb.7-826-v.mz.3.

INMOBILIARIA DEL PLATA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1950 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Agosto No 745, para considerar la siguiente orden del día:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2. Proyecto de distribución de utilidades. — Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo. Febrero 8 de 1950. — El Directorio.

$12.00 Feb.11-1129-v.feb.16.

O. M. S. A. — MERCEDES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1950 a las 19 horas, en la sede del Centro Uruguayo, calle Florida N.o 557, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y subscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 1.er ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 3.o Otros asuntos de interés para la sociedad. — La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (artículo 33). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas. que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 12 de Febrero a las 19 horas. — Enrique Broggi, (hijo). — Elías Laborda Rivara, Secretario.

$20.00 Feb.11-1133-v.feb.16.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en Salto, por el escribano Hugo A. Macció, el 17 de Diciembre de 1949, inscripta en el Registro de Comercio de Salto, el 2 de Enero de 1950 con el número uno del folio uno al tres vuelto; los señores TOMAS SILVA URROZ, JULIO CESAR CASAÑAS y MANUEL PINTO LOPES DE AMORIN, con el consentimiento de sus respectivas esposas, cedieron al señor José Victoriano Silva, la cuota social que a cada uno les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada. denominada "Estancia La Criolla. Limitada" con domicilio legal en la ciudad de Salto. — Salto, Enero 31 de 1950.

$10.00 Feb.11-1077-v.feb.24.

"RIVEIRO Y COMPAÑIA. LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana el 28|12|1949, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, que será su razón social y con las siguientes características: Domicilio: Rondeau N.o 2218, Montevideo. Ramo: Comisiones y consignaciones de productos pecuarios y su comercialización, pudiendo ampliarse haciéndose público. Capital: $ 35.000.00, aportado el socio "JUAN D. BARRAGUE. LIMITADA" $ 20.000.00. JULIO RIVEIRO $ 11.000.00 y DAVID RIVEIRO SILVESTRE $ 4.000.00, como únicos integrantes. Administración y uso de la firma: Juan Carlos Barragué. Plazo: 3 años a contar del 1|8|1949. Balances: Mes de Julio de cada año. Pérdidas y ganancias: las primeras en proporción a los respectivos aportes. las segundas así: 5 o|o fondo de reservas, del saldo el 60 o|o a "Juan D. Barragué. Limitada" el 35 o|o a Julio Riveiro y el 5 o|o a David Riveiro Silvestre. Inscripción: Registro P. de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia Civil 2.o Turno con el N.o 1 al folio 1 y siguientes. — Montevideo. Febrero 1.o de 1950.

$14.00 Feb.11-1134-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. contratamos vender a BERNARDINO LAMAS el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1696 Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Enero 9 de 1950 — BALTASAR GALLI GALLI — JOSEFINA BASILICO DE GALLI — Sucesión ANGEL RAFAEL GALLI SALAVERRIA: RITA SALAVERRIA DE GALLI.

$10.80 Feb.1.o-734-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que el socio Lorenzo Tagliafico ha proyectado vender al consocio Luis Parodi-Manitto cuota que le corresponde en la Sociedad "Tagliafico y Parodi" que gira en esta plaza, en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo hasta el 1.o del corriente mes. Domicilio a estos efectos: Comercio "La Unión". José Pedro Varela y 12 de Febrero de esta ciudad. — Carmelo, Febrero 2 de 1950. — LORENZO TAGLIAFICO. — Luis Parodi-Manitto.

$12.00 Feb.9-980-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Maximino Fernández González, el comercio de carnicería (Puesto Modelo) instalado en la calle Guaná N.o 2473 de esta Capital. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga N.o 2712. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA.

$9.00 Feb.9-985-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Ramón Anador N.o 3103 esquina Manuel Quintela N.o 3156, al señor Antonio García Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — MANUEL RODO. — FRANCISCO RODO. — AQUEDA MOSQUERA DE RODO. — PEDRO VAZQUEZ. — ELVIRA RODO DE VAZQUEZ. — Antonio García Menéndez.

$9.00 Feb.9-994-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y despacho de leche, sito en la calle Propios N.o 1901 esquina Neira, al señor Heiver Bustamante Cáceres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ROLANDO ELEODORO PENZA. — MARIA ISABEL QUINTANA DE PENZA. — Heiver Bustamante Cáceres.

$6.00 Feb.9-993-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Angel Pizzorno, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en el Camino Ariel N.o 5202 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — ANTONIO PABLO REY. — ELSA BUSCHER DE REY. — JULIO JOSE REY.

$9.00 Feb.9-995-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Agustín y Juan Cirino, nuestra casa de comercio de fonda y bebidas alcohólicas, calle San Martín 2663. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CIRINO y CIA. — Agustín y Juan Cirino.

$9.00 Feb.9-1009-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos Bicental y Jorge R. Costa, alquiler, reparación y venta de bicicletas, calle Joanicó 3877 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos Bicental. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Carlos Bicental. — JORGE R. COSTA.

$9.00 Feb.9-1010-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad "Schellemberg y Glonski" que teníamos en el ramo de "decoración de muebles y tapicería" con sede en Soriano N.o 1449. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — PABLO SCHELLEMBERG. — EUFEMIO GOLINSKI.

$12.00 Feb.7-924-v.mz.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Alfaro Hnos.", que gira en este Departamento, desvinculándose completamente de la misma desde hoy, don ELIO JUSTINO ALFARO. A los efectos del artículo 492 y ley 26|IX|904, se hace esta publicación, debiendo comparecer los acreedores dentro del plazo legal en Artigas N.o 680 de la ciudad de San José. — San José, Diciembre 29 de 1949. — Orlando Omar Alfaro. — Héctor Ovidio Alfaro. — Elio Justino Alfaro.

$12.00 Feb.6-876-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Virgilio Verde, Eduardo Salbene y Julio Ma. Bentancor, el comercio de provisión que tengo establecido en la calle Alberto Flangini N.o 802. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. Ley 26|6|904. — Montevideo, Febrero 5 de 1950. — LIDA GARCIA DE BREIJO. — RAUL BREIJO.

$6.00 Feb.10-1030-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Lores, el comercio de almacén y verduras, que tengo en la calle avenida Garibaldi N.o 2581, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal — JUAN M. SALA.

$9.00 Feb.10-1031-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B. Bértoli, calle Zabala 1372, tercer piso, hemos prometido vender al señor Emilio Antonio Apaolaza, el negocio de horno de pizza y fainá, y anexos, de nuestra propiedad, ubicado en esta ciudad, bulevar Artigas N.o 1541. Los acreedores deben presentarse en la escribanía a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — LUIS PORTAS. — MANUELA TERESA ROTUNDO DE PORTAS.

$9.00 Feb.10-1034-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Juan Rodríguez López, el comercio en el ramo de café y bar, sito en Libertad 2526 de esta plaza. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — JOSE STIFANO.

$8.00 Feb.10-1032-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Giacoia, el almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Joanicó 4047, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., B. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CARMELO SCAFFO. — Antonio Giacoia.

$6.00 Feb.10-1054-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Sarkis Kadessian, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Cuchilla Grande 4204, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — AGOP KECHICHIAN. Sarkis Kadessian.

$6.00 Feb.10-1053-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas García Míguez, 18 de Julio 1456, hemos convenido disolver la sociedad FURTS, DE PABLO Y RIVAS, establecida con taller de carpintería en la calle Municipio N.o 2539, de esta Capital, retirándose los socios Héctor Furts y Julio F. Rivas, quedando el socio De Pablo con dicho taller, quien toma a su cargo el activo y pasivo al 31 de Diciembre de 1949, de la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 23 de Enero de 1950. — Héctor Furts. — Manuel E. de Pablo. — Julio F. Rivas. — Haydeé Catalina Pepe de Rivas. — María Isabel Correa de Furts.

$12.00 Feb|10-1029-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que JOSE CAVALEIRO prometió vender a Vartkes Manoukian, el comercio que en el ramo de instalaciones, venta y taller de radio está instalado en la calle Rivera N.o 2488. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dora Blanco, Cerrito 507, 5.o piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1950. — José Cavaleiro. — V. Manoukian.

$12.00 Feb.10-1087-v.mz.7.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de 15 de Diciembre de 1949, ante Eduardo Mattos Ramos el socio ISAAC CURIEL SEGURA se separó de la Sociedad "Margounato Hermanos" con sede en calle Rincón N.o 531 de esta Capital. Los interesados deben presentarse en el domicilio indicado.

$8.00 Feb.7-923-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Jacobo Breslaw Poljakow el comercio de tienda que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre 3426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en la calle Arenal Grande 1860, dentro del plazo legal. — GILEL ISEMIN.

$6.00 Feb.7-908-v.feb.27.

JOYERIA ROSSELLO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 4 de Marzo de 1950 a la hora 10 en el local social, calle Sarandí 624, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Informe del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 8.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1949. 4.o Remuneración al señor Síndico. 5.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes. 6.o Designación de Síndico y suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asambleas. Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentado los comprobantes correspondientes hasta el 1.o de Marzo de 1950. También se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — Dr. Eduardo Albanell Mac Coll, Presidente.

$16.00 Feb.10-1055-v.feb.15.

CIFSA S. A. DE CREDITO RECIPROCO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Tercera y última convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 33 de los estatutos sociales el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 del mes en curso, a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio, con objeto de considerar la siguiente orden del día 1.o) Designación por la Presidencia de dos escrutadoras para verificar el capital representado en la asamblea 2.o) Ratificación del convenio de 31 de Diciembre de 1943 y de la resolución de la asamblea de 9 de Julio de 1947. 3.o) Designación por la Mesa de dos asambleístas para firmar el acta. Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social Juan C. Gómez 1492, tercer piso, escritorio 507; de 15 a 17, desde el día 10 del corriente mes.

Advertencia. Se hace saber a los señores accionistas que en este tercero y último llamado, y de acuerdo al artículo 33, se reputará constituída la asamblea general a efecto de considerar la orden del día cualquiera sea el número de acciones que concurran o se hallen representadas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Febrero de 1950.

$14.40 Feb.10-1109-v.feb.18.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por escritura de 31 de Diciembre de 949 autorizada por el escribano Lorenzo D'Angelo, inscripta en Enero 31 de 1950 con el N.o 32 del folio 70 y siguientes del Libro N.o 1 del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno, se modificó el contrato social de "INDUSTRIAS FITOQUIMICAS URUGUAYA LIMITADA" delegando doña Ada Alejandra Pasta de Della Croce y don Amadeo Sarfatti Grassini en favor de don Ignacio Bautista Della Croce y don Pierre Sardou, respectivamente, sus funciones de administradores de dicha sociedad con todas las facultades acordadas en la escritura de su constitución, con reserva de reasumir personería. — Lorenzo D'Angelo, Escribano.

$6.00 Feb.10-1018-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se avisa la disolución de "SOCIEDAD ANONIMA MERCEDES" Acreedores en Avda. Agraciada 1442, piso 4.o, apto. 8. — Ives Américo Aguiar, liquidador

$4.00 En.31-697-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Palermo y José Nunes Suárez el comercio de mi propiedad que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad, calle Pedro Celestino Bauzá número 4399. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en 25 de Mayo número 477 (escritorio 19), escribanía del doctor José M. Durán Guani. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — GIOVANNI BATTISTA LANTEAN.

$13.60 En.27-640-v.feb.17.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público que hemos prometido vender a don ANTONIO SILGORIA el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle 8 de Octubre esquina Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto. Cuentas a cobrar y a pagar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915 (Salto). — Salto, Enero 12 de 1950. — MAR ALBERTO ALMEIDA. — ELVIRA NUÑEZ DE ALMEIDA.

$16.00 En.27-645-v.feb.18.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A. Carlegno", Sociedad Anónima. Comprador: Alberto Sánchez. Solares números 12 y 13, manzana "A", padrón 6509 (parte). Boleto número 10.155, de fecha 24 de Marzo de 1945, inscripto con el número 435 al folio 110 del libro 34, el 11 de Mayo de 1945.

Vendedora: Clementina Ordeig de de Azpitarte, como sucesora del anterior propietario, don José Ordeig Pérez. Comprador Lorenzo Fortunato Daniel Mescia. Solar número 22, padrón número 164.138. Boleto número 8716, de fecha 13 de Noviembre de 1936, inscripto con el número 348 al folio 226 del libro 16, el 17 de Diciembre de 1936. — Montevideo, Enero 24 de 1950.

$21.00 En.31-646-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que se disolvió totalmente la sociedad "MANNISE, YASKY y Cía. LIMITADA", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Bernardo Yasky Levedin y con retroactividad al 1.o de Diciembre de 1949. El señor Bernardo Yasky continuará el giro a su solo nombre. Acreedores: José Llupes 4880. — Montevideo, Enero de 1950.

$10.20 En.27-635-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que por intermedio de la escribana Rosa Dubinsky se disuelve la sociedad "TAUBE y KENIG", instalada con taller de carteras en la calle Juan M. Blanes 3143, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abraham Kenig. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — Abraham Kenig. — Ide Taube. — Rosa Dubinsky.

$6.80 En.27-638-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Antonio B. y Juan Chahin el comercio de almacén y alcohólicas en barrio Bonilla, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Minas, Diciembre 1.o de 1949. — Fausto Machado.

$7.20 En.27-641-v.feb.15.

CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA PARA LA
TRIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 31.a asamblea general ordinaria de accionitsas que tendrá lugar el 17 de Febrero 1950 a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1949. 2. Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes. 3. Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4. Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 31.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Robert Veitch, Presidente.

$18.00 En.31-737-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a "C.E.N.S.A." Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima", todos los aparatos, maquinarias, implementos, muebles, útiles e instalaciones de la empresa cinematográfica que gira bajo la razón social Diego Irigoyen, integrada por los cines América y Avenida, instalados, respectivamente, en las calles Julio Herrera y Obes sin número y Sarandí 418, de esta ciudad de Rivera. El vendedor toma a su cargo el pasivo, debiendo presentarse acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), en Montevideo, calle Sarandí 460 (escribanía Viapiana). — DIEGO IRIGOYEN (Rivera).

$14.40 En.30-678-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 se hace saber que he prometido vender a la señora Elida Rossi de Pereyra la sucursal de lechería y panadería sita en la calle Rivera N.o 3431 Acreedores al señor A Macció en Colonia 1911 de 15 a 18 horas. — V BERNELEAU DE CASSANELLO

$7.20 Feb 1.o-727-v feb 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el comercio de mi propiedad AURORA G DE GONZALEZ Alm de Com a don Osmar Bianchi, de acuerdo con la ley 26 de Set.|904. Alpes N.o 1264. — Montevideo Enero|50.

$4.00 Feb.1.o-690-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro de Almaceneros Minoristas, comunico que prometí vender al señor Perfectino Fernández Díaz, el comercio de almacén y despacho de bebidas, que tengo en la calle Carapé N.o 2200, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha institución, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — SANTOS FERNANDEZ.

$9.60 Feb.6-859-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Miguel José Buzeta el comercio que en el ramo de café y cancha de bochas tengo en la calle Francisco Gómez 884 esquina Dragones número 3599. A los efectos de la ley de Setiembre 6 de 1904 se hace esta publicación Los acreedores deberán presentarse en escribanía Guerrini (Misiones 1408, escritorios 17 y 18) de 9 a 12 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — RICARDO GARCIA. — Miguel José Buzeta.

$9.60 Feb.6-892-v.feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de servicios fúnebres funcionaba en esta plaza, bajo la razón social de Ferrán y O'Nneil. Se cita a todos los que tengan créditos contra dicha firma quieran presentarse a hacerlos efectivos en el escritorio, calle Fray Ubeda número 570. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación en Trinidad el día 31 de Enero de 1950. — FERRAN y O'NEIL.

$9.60 Feb.6-880-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y restaurant, calle Gral. Flores N.o 2500 a Julio Harambure y José Pisco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1950. — CELSO RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$6.40 Feb.6-871-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y helados calle avenida Gral. San Martín N.o 2699 a Roberto Cabezas Russo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1950. — RAUL IGLESIAS ROSELLO.

$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasis" Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Olivio Gimer la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa 2352 en el ramo de almacén, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — JOAQUIN TRONCOSO GIL. — Daniel Olivio Gimer.

$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasis" Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Rufino Borgues García la casa de comercio que gira en esta plaza calle Colonia N.o 2103 en el ramo restaurante y bebidas alcohólicas, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ANTONIO MARTINEZ TARRIGO. — Rufino Borgues García.

$9.60 Feb.6-883-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasis" Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Jorge Rolando Grillo la casa de comercio que gira en esta plaza calle Monte Caseros 2749 en el ramo de almacén lechería, frutas y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — MIGUEL PORTUGAL ALGARE. — Jorge Rolando Grillo.

$9.60 Feb.6-884-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Benigno Q. Más, ha prometido vender a doña Nelsa Más, el comercio que en el ramo de "almacén y comestibles y bebidas alcohólicas" tengo instalado en el paraje "Sauce" duodécima sección judicial del Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en 19 de Abril 1085 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Enero 30 de 1950 — Benigno Q. Más. — NELSA MAS.

$16.00 Feb.6-896-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Mon de Vega el almacén frutas y verduras sito en la calle Vilardebó 1632 según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Febrero 2 de 1950 — AGNELA BELMONTE DE PIÑEYRO. — BENITO PIÑEYRO — María Mon de Vega.

$6.40 Feb.6-857-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "SALTO Y BALLART" ubicada con almacén de vidrios en la calle San Quintín 4328 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Magín Ballart, quien a su vez enajena el comercio a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Salto y Ballart". — Acreedores en San Quintín 4328. — José Salto. — Magín Ballart.

$12.00 Feb.4-804-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que el 20 de Enero de 1950 autorizó el escribano Matías L. Ormaechea, se disolvió la sociedad integrada por los señores ISAAC TRIVESAS y YUDELIS KRUTAS, que giraba bajo la razón de "Trivesas y Krutas", con la denominación de "El Progreso" y domicilio en Zapicán, 11.a sección judicial de Lavalleja. El activo y pasivo de la sociedad quedó a cargo del socio Yudelis Krutas. Los interesados deben presentarse en el estudio del escribano Ormaechea, en José Batlle y Ordóñez.

$12.00 Feb.4-821-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Matías L. Ormaechea el 20 de Diciembre de 1949, todo el activo y pasivo del comercio que pertenecía a don IGNACIO SARASOLA y que giraba en el pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el ramo de automóviles pasó a integrar el capital de la sociedad integrada por dicho señor Sarasola y el señor Arturo Risso de León, la que girará bajo la razón de "Sarasola y Risso", en los ramos de concesión y representación e importación de automóviles, camiones, tractores, pinturas y demás anexos, y domicilio en José Batlle y Ordóñez. Los interesados deben presentarse en el estudio del escribano Ormaechea o en la razón "Sarasola y Riso", en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

$18.00 Feb.4-822-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Estevez Rial y José Evaristo Alonso Rial, la tercera parte del activo y pasivo del "Hotel Buenos Aires". Alonso y Cía. Continúa Sociedad Alonso y Esteves. Acreedores ley 26 Setiembre 1904. Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. — AMERIGO ALONSO ALONSO.

$6.00 Feb.3-767-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido las instalaciones del Taller de Calzado ubicado en el camino Propios N.o 2319. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado Taller de Calzado.

$10.80 Feb.2-754-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Alicante 1804, bajo el nombre de Ohannes Kaipekian y Agop Kouyoumdjian, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agop Kouyoumdjian, según ley 26|9|904 interviene oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — OHANNES KAIPEKIAN. — Agop Kouyoumdjian. — Mari Kaipekian de Kouyoumdjian.

$9.00 Feb.3-778-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunicamos he prometido vender a la sociedad Rodríguez y Alonso el comercio ramos Confitería, Bar y licencia alcohólica y Venta de Helados, denominado "Confitería El Vesubio" calle 19 Abril y Roosevelt de esta ciudad. Acreedores presentarse en comercio expresado — Carmelo, 10 de Diciembre de 1949. — ATILIO PERRINI. — Ernesto Rodríguez Wirgman — Oscar Alonso Pombo.

$9.00 Feb.4-823-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía Solís N.o 1460. prometimos vender a los señores Carlos y Carmelo Machado el almacén establecido en el K 37 de la Carretera a Cerrillos Departamento de Canelones. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Enero 10 de 1950 — PEDRO RUBENS FERREYRA. — HORTENSIA BEITTONE DE FERREYRA

$7 20 Feb.2-762-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Beatriz Martínez de Tornatore compra el comercio ramo lechería sito en Mariano Soler número 3115 acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 31 de 1950 — IRMA LAID SANTOS DE PISANO — JOSE PISANO — Beatriz Martínez de Tornatore

$6.00 Feb.4-819-v.feb.23.

RIOPLATA LIMITADA

A los efectos pertinentes, se hace saber que por instrumento privado subscripto el 12 de Enero de 1950 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rioplata Limitada". Socios: ELINA BERRO VILLEGAS DE CARRIL, ITALO RUBEN FARUELO FERRERO, MARIO MANUEL GARDELLA, RAUL MARIO PIZZOLANTI, RUBEN A. BONSIGNORE DEMICHELLI y OSCAR FALCHETTI Capital: $ 36.000.00. Objeto: Producción, fabricación, explotación, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías, máquinas, etc., dentro de la actividad industrial, comercial y artística e intelectual y explotación de espectáculos públicos, cines, teatros, etc. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Administración y uso de la firma social: Por los señores Gardella y Faruelo indistinta y separadamente. Plazo: 1 año a partir del otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 1 año. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno com el N.o 34, folio 73 vuelto y siguientes, Lo. 1. — Montevideo, Febrero 4 de 1950.

$14.00 Feb.8-969-v.feb.18.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
MOLINO SAN SALVADOR
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que podrán hacer efectivos sus dividendos correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949, en nuestras oficinas centrales o en los escritorios en Montevideo. Avda. Gral. Rondeau 1703. Dolores, Febrero 8 de 1950. — El Directorio.

$4.00 Feb.14-1219-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ISIDORO RAMON ha prometido en venta al señor Andrés Espinosa el establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, denominado "Café y Bar Artigas", tiene instalado en la casa N.o 503 de la calle Artigas de la ciudad de San José, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Juan Antonio Ozacelhay Bidart, calle Asamblea N.o 441 de la ciudad de San José, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 Feb.14-1203-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré el comercio en el ramo de casa de peinados "Carioca" que tenía intalada en la calle Juan Paullier N.o 1648 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13, estudio Dr. Andrés C. Pacheco. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARIA JULIA RABOSTA.

$10.00 En.21-695-v.feb.22.

CINOCA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales y a partir del día 13 de Febrero de 1950 de la hora 14 a las 17, podrán hacerse efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" nominativas y al portador. Serie "B" al portador. — El Secretario.

$3.60 Feb.10-1043-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la casa de comercio en ramos generales "El Puente" girará bajo la razón social "Calixto González y Dutra Hnos.", desde el día 1.o de Febrero del año actual, ubicada en 25 de Mayo y avenida Independencia. — Tacuarembó, Enero de 1950. — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA. — IVO DUTRA.

$8.00 Feb.8-957-v.mz.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 20 de Diciembre de 1949, se constituyó "Montan Export, Limitada" sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Domicilio: Ellauri 810, Montevideo. Duración: 20 años. Objeto: Representaciones y actividades comerciales en general. Capital: 5.000.00. Socios: Señores CHARLES ARON BERCOVITZ, GUSTAVO SOROJOVICH y SONIA SOROJOVICH DE PEYROU. Aportes: Charles Arón Bercovitz pesos 2.500.00, Gustavo Sorojovich $ 2.000.00 y Sonia Sorojovich $ 500.00, integrados en efectivo por los nombrados en un 50 o|o en la proporción indicada. Administración y dirección: A cargo de Sonia Sorojovich de Peyrou. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades líquidas. Utilidades: A prorrata. Inscripta con el N.o 41 al Fo. 96 v. del Libro N.o I de Contratos Sociales del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$12.00 Feb.13-1169-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he resuelto cerrar el próximo 1.o de Marzo de 1950 la casa de comercio de mi propiedad cita en Costas de Gutiérrez (Departamento Lavalleja). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el comercio referido — JUAN R. FERREIRA.

$9.00 Feb.14-976-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO LAS PIEDRAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de esta ciudad —Avda. Gral. Artigas N.o 679— el día 4 de Marzo próximo venidero a la hora 17 para tratar la siguiente orden del día:

1) Aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades propuesta por el Directorio de acuerdo al artículo 15 de los estatutos. 2) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Directorio. 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Nota: Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deben depositar las acciones con 48 horas de anticipación a la misma. — Las Piedras, Febrero de 1950. — Julio L. Trías Du Pré, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario.

$12.00 Feb.14-1220-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que subscriben hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta ciudad bajo la firma de Pedro Saulle, quedando el subscripto Bartolomé Tancredi a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días, en el domicilio de la sociedad disuelta, calle Juan A. Lavalleja número 502. — Treinta y Tres, Enero 23 de 1950. — PEDRO SAULLE. — Bartolomé Tancredi. — Luisa Saulle de Tancredi.

$20.00 Feb.8-971-v.mz.4.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: Yerba mate, en barricas, medias y cuartas, vinagre, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, mondadientes con destino a Sstock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.15-20394-v.feb.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Materiales para internados (camas, ropas de cama, menage). Apertura de las propuestas: Día 18 de Febrero a las 10 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los respectivos pliegos de condiciones y lista del material a adquirirse, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12.

(Cuenta corriente) Feb.15-20392-v.feb.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.734. (Tercer llamado). Compra de un local prefabricado. Apertura: 6 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.766. Compra de transportadores de rodillos. Apertura: Abril 17 de 1950, a las 16 hs.

N.o 1.767. Compra de mil cilindros de acero para la distribución de gas propano líquido. Apertura: Abril 20 de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.768. Compra de dos máquinas enceradoras de pisos. Apertura: Abril 14 de 1950, a las 16 horas.

N.o [illegible]. Compra de 52 revólveres, nuevos, calibre [illegible] caño corto y de bala larga. Apertura: Marzo 28 de 1950, a las 17 y 30 horas.

Concurso de Precios N.o 206. Compra de un cargamento de hasta 9.000 toneladas de carbón mineral. Apertura: Marzo 15 de 1950, a las 16 horas.

Las bases de negociación y pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficinas de la División Compras de este Organismo, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.15-20391-v.feb.28.

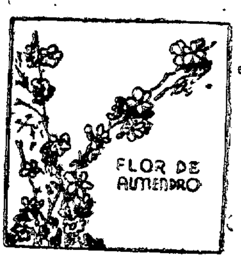
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

UBALDINA MAURENTE DE RODRIGUEZ, uruguaya, escritora, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Poesías", de la cual se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.15-1258-v.feb.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59025. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10 (menos glicerina de almendras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Feb.15-1290-v.feb.28.

ACTA N.o 59019. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.15-1240-v.feb.28.

ACTA N.o 58994. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Ciprogran S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.15-1260-v.feb.28.

ACTA N.o 59004. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WAIKIKI" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.15-1278-v.feb.28.

ACTA N.o 59034. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Pedro E. y Héctor A. Coll, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca



para la clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.15-1270-v.feb.28.

ACTA N.o 58993. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MANON" (MANON LESCAUT) para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.15-1279-v.feb.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8034 — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de mueble-cama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1281-v.feb.28.

ACTA N.o 8041. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aparatos refrigeradores de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1282-v.feb.28.

ACTA N.o 8042. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una mejora en aparatos refrigeradores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario,
$6.00 Feb.15-1283-v.feb.28.

ACTA N.o 8043. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aparatos refrigeradores del tipo de absorción a ciclo continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1284-v.feb.28.

ACTA N.o 8044. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alberto Fariña y Antonio González, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en máquinas portátiles de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1285-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 674

Llámase a licitación pública para la confección de gráficas y vistas en citocromía, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257, Palacio Municipal. Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Febrero de 1950, a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.50.
(Cuenta corriente) Feb.15-20395-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 675

Llámase a licitación pública para la adquisición de 468 metros de cable armado de x 4 mm., destinados a la nueva instalación eléctrica del horno crematorio de cadáveres del Cementerio del Norte, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 28 de Febrero de 1950, a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.
(Cuenta corriente) Feb.15-20396-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la pavimentación de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones generales de obras de pavimentación (Ordenanza Municipal 6|7|948) y pliego de condiciones particulares, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones. Los interesados en cotizar precios, deberán inscribirse, y solicitar un juego completo de recaudos que le serán entregados en la Secretaría de la Intendencia, mediante el pago de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones; Patente de Giro del año en curso; Garantía de mantenimiento de propuesta; Certificado de Asignaciones Familiares y; Póliza del Banco de Seguros. Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 10 del día 11 de Marzo próximo, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcance a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Febrero 9 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.15-20393-v.feb.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 15 de Febrero de 1950

1.a Sección

FLORISVAL DE ARAUJO, 35 años, soltero, artista, brasileño, domiciliado Colonia 922 y EDITH NUNES DOLINSKI, 26 años, soltera, artista, brasileña domiciliada Colonia 922.

2.a Sección

DANTE RODOLFO PEPE, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rincón 531, y LISDE ROSA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 561.

JULIO GARCIA PRADO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 458, y RENEE NORMA BIGATTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 453.

OMAR BENITEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maciel 1530, y SOLEDAD GUTIERREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 177.

3.a Sección

ISAAC BOIANOVER, 38 años, divorciado, comercio, ruso, domiciliado Buenos Aires 432, y EUGENIA CRATZMAR, 28 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Buenos Aires 432.

PIERO LUZZATI, 37 años, soltero industrial, italiano, domiciliado Buenos Aires 435, y ALISA FANO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Sarandí 444.

JOSE MARIA GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercado Chico 1331, y DISNARDA MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercado Chico 1331.

4.a Sección

CHRISTOPHER GARLAND FORD, 38 años, divorciado, ingeniero, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, y HELEN PHYLLIS MAURICE RUNNACLES, 41 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

5.a Sección

ANTONIO SEBASTIAN GOMEZ, 34 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado Canelones 1370, y LUCRECIA CRISTIA SPERONI QUIROZ, 37 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Canelones 1370.

HERMAN KIESEL, 42 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Soriano 1160, y ESTER ABKIEWICZ, 33 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 1160.

9.a Sección

JOSE CARLOS GARCIA DO PRADO, 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Colman 7081, y SYLVIA MARIA FRANÇA GODHINO, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Colman 7081.

11.a Sección

JUVENAL VALERIO BIRRIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Latorre 6467, y RITA GLADYS MAÑANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2584.

DIONISIO PLACIDO VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ovarvide 3238, y EVANGELINA LOPEZ MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2839.

17.a Sección

PAULINO MARIA DE LEON, 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n., y ROSA MARGARITA ZAPPETTINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

WILFREDO VARGAS, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado avenida Mendoza s|n., y MARIA ESTHER ROSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5805.

OMAR SALLE, 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Dunant 4268, y ADILIA SOSA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4288.

18.a Sección

EWALDO HUMBERTO WEIS, 25 años, soltero, estudiante, argentino (ciudadano legal), domiciliado avenida Italia 2360, y MARIA MERCEDES MERINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1010.

ANTONIO FRESINA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 1031, y SALMA ROSA YANUN, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1031.

TEOFILO DE AGUIAR MELLA DIAZ, 56 años, divorciado, cónsul, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2647, y BLANCA ZULEMA CHARBONNIER DURAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2606.

24.a Sección

ELBIO NOTTA BELTRAN, 3? años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 4 de Julio 3115, y GLADYS MARIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3122.

PEDRO EDMUNDO TUR, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3666, y MARIA EMILIA MORENO MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3660.

JOSE VERGARA VIDAL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cap. Viacla 3123, y EDITH ISABEL SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3459.

AMERICO SUAREZ FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3459, y GIOCONDA NERIDA LOJO ESTEVEZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Julio César 1365.

LUIS ALBERTO GAMARRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1441, y OLGA GUMILA, 32 años, divorciada, dentista, oriental, domiciliada 14 de Julio 1441.
$2.00 P|p.v.feb.17.

18.a Sección

ARTURO NELSON MALLARINI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1467 ap. 10, y GLADYS NILDA MAGARIÑOS GALLARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2365.

19.a Sección

PEDRO ALBERTO BILLOROU, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Miguelete 2172, y MARIA CELIA ROVIRA, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Miguelete 2172.
v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE REY PALERMO constituyendo domicilio en Misiones 1371, al señor Juez digo: Que

debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a producir la información legal con los testigos Enrique Hughes hijo y Jorge Lanza, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídanseme testimonios. — José Rey Palermo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 Feb.15-1257-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Julia Costas Posse con CESAR LUIS MARTIN NICOLA. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 684), se cita, llama y emplaza a don César Luis Martín Nicola para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.15-1247-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.15-1246-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA ISLAS DE MONTIEL o BERTA PETRONILA ISLAS DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Feb.15-1081-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SCHIAVONE DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.15-1250-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUILLERMINA LAGARDA o LAGARDE FAJARDO DE RODRIGUEZ o JUANA LAGARDE DE RODRIGUEZ o JUANA GUILLERMINA LAGARDE FAJARDO o LAGARDA FAJARDO o JUANA GUILLERMINA LAGARDE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
6.00 Feb.15-1275-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PUCCIARELLI o NICOLAS PUCCIARELLI NOTARGIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.15-1253-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARIBOTTO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Feb.15-1252-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IROLART o JUAN IROLART LAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Feb.15-1242-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PERINO o GUILLERMO FRANCISCO PERINO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.15-1241-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA MENESE o MENESES o MENESSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.15-1245-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VILLAR IGREDA, MANUEL y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Villar con María Mercedes Corbacho, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Faustino César, Carolina Matilde, María Mercedes, Teresita Myriam, y José Eduardo Villar Corbacho, pues donde en dichas partidas dice: "Matilde Bueno", debe decir: Matilde Igreda. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.15-1269-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEDREITA, JULIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Julia Claudia, donde dice: "Julio Claudio", debe decir: Julia Claudia, y donde dice: "masculino", debe decir: femenino, donde dice: "Tomasa Cantuaren de Sottiz", debe decir: Tomasa Cantuarience Sottiz de Pedreita, y donde dice: "Amalia Gonce", debe decir: Amalia Ponce; y B) De su matrimonio con Tomasa Cantuarience Sottiz, donde dice: "Amelia Penco", debe decir: Amalia Ponce, y donde dice: "Tomasa Cantuarencie", debe decir: Tomasa Cantuarience. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Feb.15-1249-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO FERDINANDO LUCK y doña CATALINA BEKER DE LUCK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Regina Renate, en la siguiente forma: donde dice que es hija de Julio Luch y de Catalina Becker, debe decir hija de Julio Ferdinando Luck y de Catalina Beker. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Feb.15-1248-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTOS o PEDRO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.15-1273-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.15-1263-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ISABELINO HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.15-1262-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado SILVINA BLANCO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Silvino, debe decir: Silvina y en donde dice sexo masculino, debe decir: sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Feb.15-1287-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIZARDO FRANCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Elisardo Francia", debe decir solamente Elisardo, y en la partida de su matrimonio en donde dice Isidro Francia, debe decir Elisaldo Francia, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Diciembre 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Feb.15-1286-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SALABURU DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 9 de 1950. — Manuel Barraza, Juez de Paz.
$4.00 Feb.15-1293-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución de este Juzgado, de fecha 17 de Diciembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a ELSA RAQUEL CRISPINO MENENDEZ, nombrándose curador de la misma, a su hermano Nicolás Segundo Crispino. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Feb.15-1259-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BETBEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$4.00 Feb.15-1255-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PIAZZA y RAMONA PIEDRA CUEVA DE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$6.00 Feb.15-1256-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de RICARDO TURUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.15-1294-v.feb.28.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora "Siam", modelo 21|41|4 con canilla y serpentina compresor "Sello de Oro" N.o 6424.

En autos: "Siam Industrial Americana de Maquinarias. Torcuato Di Tella S. A. con GUALBERTO CUADRA. Ejecución de prenda". Lo. 43, Fo. 454, remataré el día 6 de Marzo de 1950,

a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

$12.00 Feb.151288-v.mz.6.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, en los autos sucesorios de doña DOLORES TOMASA PAYS DE OLIVERES, remataré el día miércoles 1.o de Marzo de 1950 a las 14 y 30 horas al mejor postor en la casa ubicada en la calle 8 de Octubre N.o 2935, casi Jaime Cibils, todo el mobiliario, alhajas y un auto Ford. Exposición, martes 28 de Febrero. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes: calle Solís N.o 1463. Teléfonos 88 2 27 y 90 6 00.

$8.00 Feb.15-1254-v.feb.28.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra MENDIONDO y CIA. Ejecución de Hipoteca". (Libro 32, Folio 224), se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo venidero, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Cinco fracciones de terreno de chacra, situadas en el Manga, once sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronadas en conjunto con los números 92.105 y 92.116, señaladas con los números 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano levantado en Setiembre de 1899 por el agrimensor Carmelo Cabrera compuestas las 4 primeras fracciones de una superficie en conjunto de 27 hectáreas 2.967 metros y 50 decímetros, lindando al Oeste con el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; al Norte, Camino Público, denominado hoy General Osvaldo Rodríguez; por el Este con las fracciones números 5 y 6 y por el Sur con calle Pública; y la fracción N.o 5 compuesta de una superficie de 7 hectáreas 7.990 metros y 80 decímetros, linda al Norte, con calle de diez metros y cincuenta centímetros de ancho por medio con José Berriol; al Sur la fracción N.o 6 del doctor Arturo Berro; por el Este, calle Particular de veinte metros y por el Oeste, con la fracción N.o 4. Dichas fracciones fueron subdivididas por el agrimensor Romeo D. Ferreira, según planos de fecha 26 de Noviembre de 1923, cuyas copias quedaron archivadas en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con fecha 21 de Febrero de 1929, habiendo sido aprobada esa división con fecha 2 del mismo mes de Febrero en los expedientes números 21.355 y 22.672; y según ambos planos, el fraccionamiento comprende una superficie de 28 hectáreas 8.838 metros y 60 decímetros, ocupadas por los solares o fracciones números 1 al 69 inclusives, y las letras A, B, C, E, F, H, J, L, M, N, P, R, S y X; y 4 hectáreas 7.473 metros ocupadas por calles y plaza.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos y otras cargas análogas, siendo también de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que estando prometidos en venta algunos de los solares, los interesados pueden requerir informes en la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; 4.o) Que la superficie originariamente hipotecada, ha quedado reducida por sucesivas cancelaciones parciales; 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Feb.15-1289-v.mz.6.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de Febrero, a las 18 horas en el local de la calle San José 808, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación del Síndico titular y su suplente para el ejercicio de 1950; 5.o) Nombramiento de dos personas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán justificar su salidad de tales, depositando las acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea bastando una carta poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la ley (artículo 13) — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — El Directorio.

$6.40 Feb.15-1277-v.feb.16.

C. I. T. A. S. A.
ELECCIONES DE DIRECTORES
Convocatoria

Se comunica a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 75 de los estatutos, que las elecciones para la renovación parcial del Directorio han sido fijadas para el día Martes 28 de Febrero entre las horas 10 y 12 y desde las 14 y 30 a las 15 y 30 en el local de la Compañía, avenida Agraciada N.o 1442. De acuerdo al inciso B) del artículo 75 del Estatuto, se ha dispuesto abrir un plazo que vencerá el día 20 de Febrero de 1950, durante el cual los interesados en integrar la lista de accionistas aptos para votar y ser votados, deberán efectuar en la sede de la Compañía el depósito de sus acciones o de los comprobantes que acrediten su custodia. Se recuerda a los interesados que para ser Director es necesario poseer acciones fundadoras por valor nominal no inferior a quince mil pesos ($ 15.000.00).

Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 23 de los estatutos) que se realizará en el local del Club Banco República, Mercedes 961, el día Martes 28 de Febrero a las 18 horas. Orden del día

1.o) Lectura del acta de la reunión anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Fiscal de Asistencia; 3.o) Consideración de la memoria, dividendo propuesto por el Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1949; 4.o) Toma de posesión de cargos de los miembros del Directorio electos por el período 1950|51; 5.o) Designación de cinco accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el acta. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Agustín Nieyes, Presidente. — Clemente Puig, Secretario.

$2.00 Feb.15-1267-v.feb.15.

CARRASCO S. A.
Fábrica de Ladrillos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco N.o 5149 el día nueve de Marzo del corriente año, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio

$14.00 Feb.15-1266-v.feb.28.

BARRACA MORSCH S. A.
VONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle General Pagola N.o 1816, el día 23 de Marzo próximo a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$10.00 Feb.15-1264-v.feb.22.

"LA FLORESTA FABRICA DE CERAMCA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse en la planta industrial Camino Carlos A. López 4856, el día 11 de Marzo a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López 4856 hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3.o) Elección del Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplentes; 5.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben depositar las acciones en el escritorio social de 7 a 17 horas o en algún Banco de plaza y hacer el registro pertinente. El plazo para el registro de las acciones, vence con un día de anterioridad al indicado para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Feb.15-1243-v.feb.22.

"GRAFINA"
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la reunión que se llevará a cabo en nuestro local, Millán 2572, el día 27 de Febrero de 1950, a la hora 11 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual al 30|11|49, de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios deben presentarse en la Sociedad antes del 24 de Febrero de 1950. — Grafina Soc. Com.

$1.60 Feb.15-1272-v.feb.15.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se está abonando el dividendo provisorio correspondiente al año 1949, parte del ejercicio diecinueve. — San José, Febrero de 1950. — La Gerencia.

$0.80 Feb.15-1260-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y anexos giraba en la tercera sección de Rivera paraje Buena Unión. Los que tuvieran créditos contra la referida casa deben presentarse dentro de treinta días a contar de su publicación con los justificativos a la calle Faustino Carambula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera Enero 19 de 1950. — GERARDO CORRE.

$12.00 Feb.15-1244-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, he prometido vender al señor Paulino Britos, el negocio que en el ramo de café y cancha de bochas, tengo instalado en la avenida Italia 3152. Acreedores, deben presentar sus justificativos al balanceador. — GUZMAN SOSA.

$9.00 Feb.15-1265-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a la firma J. Jungeblut S. A. I. U. nuestra fábrica de acumuladores denominada C. A. C. E. S. A. con sede en la calle Uruguayana 3214. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la avenida San Martín 2299. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — SAPELLI y JUNGEBUUT.

$9.00 Feb.15-1274-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Juan Angel Ulive el comercio de carnicería que tengo en la calle Gaboto N.o 1287 de esta ciudad. Llamo a los acreedores para presentación de documentos en la escribanía C. Icasuriaga, Sarandí 444, escritorio 42 de 9 a 11. — MANUEL OTERO PEREZ.

$6.00 Feb.15-1276-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Viana Pachón, el comercio que en ramos generales tengo establecido en Cuchilla de Mangueras, cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse a "Estudio Carballo" calle Sarandí N.o 510 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Febrero 8 de 1950. — VIDALVINO CANCELA MACHADO. — Juan Viana Pachón.

$12.00 Feb.15-1292-v.mz.11.

URI LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha treinta de Diciembre de 1949, los señores ELIE SEOUSSI, BERNARDO MOISES GITTER, LEON MIRELMAN, JACOBO MURMIS, ISRAEL OVSEJEVICH, ISAAC VESOCHANSKY, ISAIAS FELDMAN, ISRAEL MOISES LUBIN, EUGENIO HOROVITZ y ELIAS WAINRACH constituyedon una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación en general y especialmente de y hacia Israel, turismo e intercambio comercial entre la República Oriental del Uruguay e Israel. Razón social: "Uri Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital: Suscripto

$ 10.000.00. Integrado: $ 5.000.00 por partes iguales. Plazo: 49 años. Administrador: Elie Seroussi actuando conjuntamente con cualquiera de los socios, quién podrá hacer uso de la firma social en las mismas condiciones. Balances: Anualmente balance general; semestralmente de comprobación de saldos. Utilidades y quebrantos: Por partes iguales. Fondo de Reserva: 5 o|o de las ganancias, cesando cuando alcance un 50 o|o del capital. Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: En el Registro Público de Comercio, a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, con el N.o 45 al folio 104 y siguiente del libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Febrero 11 de 1950.

$16.00 Feb.15-1271-v.feb.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Miguez Hotel S. A.

Balancete de saldos resumido al 31 de Marzo de 1949

Activo—		
Acciones a emitir	$	523.700.00
Acciones emitidas	"	476.300.00
Almacenes	"	101.444.64
Caja	"	8.089.19
Muebles y útiles, etc., menos reserva para amortización	"	144.828.64
Inmuebles	"	625.065.13
Sueldos, gastos, etc.	"	107.722.62
Puesta en marcha, menos reserva para amortización	"	42.139.83
Varios deudores, etc.	"	33.223.31
Valores depositados	"	1.000.00
	$	2.063.513.36
Pasivo—		
Varios acreedores	$	53.151.51
Acreedores bancarios	"	247.113.26
Utilidades a distribuir, etc.	"	1.006.88
Depositantes de valores	"	1.000.00
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Capital realizado	"	476.300.00
Fondo de previsión	"	13.941.40
Fondo de reserva	"	6.291.66
Hospedaje, bar, etc.	"	164.708.65
	$	2.063.513.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 775.

Miguez Hotel S. A.

Balance beneral al 30 de Junio de 1949

Activo—		
Activo inmobilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$	624.118.04
Muebles y útiles, etc.	"	144.680.04
Activo circulante:		
Almacenes (existencia)	"	31.742.11
Existencia en materiales	"	4.894.81
Activo disponible:		
Caja	"	1.969.73
Activo exigible:		
Varias cuentas deudoras	"	16.023.78
Activo nominal:		
Gastos de organización	"	42.139.83
Resultados de explotación	"	32.140.07
	$	898.708.36
Cuentas de orden:		
Acciones en custodia	"	1.000.00
	$	899.708.36
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	476.300.00
Reserva estatutaria	"	6.291.66
Fondo de previsión	"	13.941.40
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	78.010.00
Otras cuentas acreedoras	"	10.000.00
Pasivo amortizable:		
Obligaciones amortizables	"	50.000.00
Hipotecas amortizables	"	263.158.48
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar ejercicio 1945|46	"	199.34
Dividendos a pagar ejercicio 1946|47	"	807.50
	$	898.708.38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en custodia	"	1.000.00
	$	899.708.38

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.40. — 774.

F O S A R A S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1949

A C T I V O

Activo fijo:			
Bienes raíces	$ 79.200.00		
Muebles y útiles	" 2.387.70		
Edificio Hotel San Rafael	" 2.410.440.52		$ 2.492.028.22
Activo exigible:			
Subscriptores de acciones Serie "E"		"	15.200.00
Cuentas de activo hotel		"	456.310.54
Concesión de juego		"	65.000.00
Organización del hotel		"	140.066.88
		$	3.168.605.64
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía Directorio		"	5.000.00
		$	3.173.605.64

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado		$ 1.000.000.00
Acciones a emitir	$ 57.000.00	
Subscriptores de acciones, Serie "E"	" 15.200.00	" 72.200.00
Capital realizado		$ 927.800.00
Capital subscripto		" 15.200.00
Total Capital		$ 943.000.00
Reserva		" 3.964.90
Reserva de previsión		" 191.40
Cuentas de pasivo hotel		" 21.976.89
Pasivo exigible:		
José Pizzorno Scarone	$ 261.894.96	
De los Campos, Puente y Tournier	" 400.247.84	
Banco Inmobiliario	" 14.605.91	
Banco República	" 81.047.63	
Augusto Corallo	" 10.000.00	
Daniel Rocco	" 5.973.84	
Accionistas dividendo	" 1.152.59	
Banco La Caja Obrera	" 50.187.22	
E. Gil Pereira	" 52.548.01	
Héctor Patrone	" 2.000.00	
Banco Territorial	" 4.184.60	
José A. Barbieri	" 7.531.21	
Cuentas a pagar	" 366.311.83	
Obligaciones a pagar	" 333.288.49	" 1.590.974.13
Pasivo exigible a largo plazo:		
Banco Hipotecario del Uruguay		" 543.498.32
Arturo Lerena Acevedo		" 65.000.00
		$ 3.168.605.64
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía Directorio		" 5.000.00
		$ 3.173.605.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 24.60. — 15747.